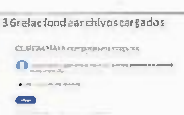
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1622 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON					
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA				
CONTRATISTA	JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON				
MUNICIPIO (S) DE INTERVENCION	Treinta y Siete (37) Municipios del Departamento del Huila				
FECHA DE INICIO	17-01-2023				
PLAZO DE EJECUCION	Doce (12) meses.				
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($300 594 412,00) MCTE – IVA INCLUIDO				
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	Doce (12) meses.				
INFORME No. 01	Periodo de Reporte	17 DE ENERO A 30 DE ABRIL de 2023			
FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME	25-Mayo-2023	Planilla No.	78685557 11	Mes	enero 2023
		Planilla No.	78728653291	Mes	febrero 2023
		Planilla No.	78868201	Mes	Marzo de 2023
		Planilla No.	78774010659	Mes	Abril de 2023

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL

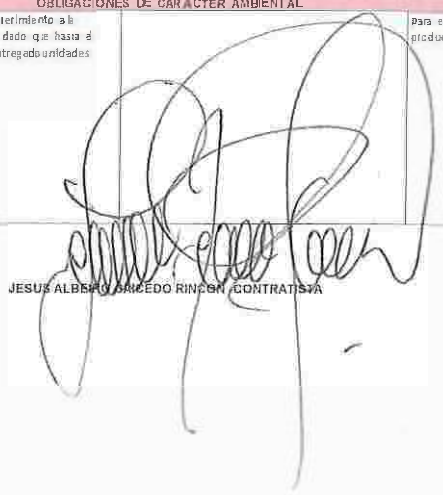
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del Contrato.	Se ha llevado a cabo las funciones propias de la interventoria	Informe de avance presentado	ver Informe numero 1 presentado
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.	Se cancelaron las obligaciones de seguridad social, pension y riesgos laborales de todo el equipo de trabajo, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y abril del 2023	Soportes de pago de seguridad social del personal de la interventoria	ver anexo 9 - informe
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Departamento.	Se guarda reserva de la información que se ha generado en el marco del desarrollo del contrato de interventoria.		
4. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor.	Se presento el primer informe correspondiente al periodo del 17 de Enero al 30 de Abril del 2023.	primer informe	se presento el primer informe en formato obligaciones contractuales y en formato word.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	se recibieron y remitieron las polizas tanto del contrato 1621 como 1622 para las respectivas aprobaciones de la Gobernacion. A la fecha se mantienen vigentes las cobertur as de las polizas.	Polizas remitidas	
6. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.	Desde la Interventoria se ha alimentado un espacio en drive que permite compartir información tanto del contrato de interventoria como del contrato de ejecucion del proyecto, el cual fue creado por la Doctora Claudia Maya	se han alimentado las carpetas de los contratos 1621 y 1622 del 2023 correspondientes a Vision Salud y Jesus Albeiro Caicedo Rincon.	ver anexo 36 relacion de archivos cargados 
7. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del Contrato Principal y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso	para este periodo no se genero ninguna advertencia, dado que el contrato se ejecuta normalmente		

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Actuar por cuenta de la Entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad.	Se ha actuado en nombre del departamento haciendo el seguimiento respectivo a la ejecucion del contrato del operador, participando en comites técnicos el 3 de Febrero y el 14 de Marzo del 2023.		
2. Solicitar al contratista la documentación/ información necesaria para desarrollar adecuadamente la auditoria.	Se solicito a la Fundacion la entrega del plan de contratacion de personal y el flujo de fondos	plan de contratacion de personal y el flujo de fondos	ver anexo 8
3. Agendar, programar y coordinar con las partes, reuniones con el fin realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del proyecto e informar al Departamento Nacional de Planeación.	Se llevaron a cabo dos comité técnicos el 3 de febrero y el 14 de marzo del 2023 ,que permitieron evidenciar los avances del proyecto tanto financiero como tecnicamente, avance que se reportaron a la plataforma Gesproy permitiendo con ello evidenciar el estado actual del proyecto a nivel de planeacion nacional	Informacion entregada la Gobernacion para alimentar plataforma Gesproy.	ver anexo 6 Informacion gesproy ver anexo 15 evidencias de los dos comites técnicos
4. Verificar el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma de actividades.	Desde la interventoria se solicito el cronograma de trabajo a la fundacion Vision Salud, el cual permitio identificar las actividades que desarrollaron haciendo seguimiento a su desarrollo.	cronogramas de actividades mes de Enero – Febrero-Marzo-Abril del 2023	anexo 24
5. Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes participaron al terminar cada reunión.	se elaboraron las actas de los dos comites tecnicos, llevados a cabo hasta la fecha.	soportes de los comites realizados	Anexo 15 de este informe
6. Actualizar la documentación del contrato y el archivo de este.	La actualizacion de los dicumentos del contrato se llevo a cabo en el drive que para el caso ha generado la doctora Claudia Maya	Carpeta drive actualizada que contiene los informe presentados por la fundacion vision salud y todos los documentos contractuales y legales del contrato de la Fundación VisionSalud y de la Interventoria las cuales contienen actas, contratos, planes operativos, informes de ejecución.	ver anexo 36 relacion de archivos cargados

7. Entregar los informes mensuales en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y estado del mismo en la oportunidad y condición fijadas.	se presentó el primer informe correspondiente al periodo del 17 de Enero al 30 de Abril del 2023 en el presente formato y adicional se elaboro un informe detallado en version word con sus respectivos anexos .	informe elaborado	ver informe word con anexos
8. Velar por la comunicación efectiva y oportuna entre las partes durante la ejecución del contrato,	Desde la interventoria se mantiene tantocon la gobernacion comocon la Fundacion comunicación permanente.	correspondencia enviada y recibida	ver anexo 14
9. Informar oportunamente a la entidad sobre los posibles incumplimientos del contratista, con el fin que se adopten los correctivos necesarios o en su defecto las medidas sancionatorias del caso.	Hasta el momento nose ha generado ninguna clase de incumplimiento		
10. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por la acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones adquiridas.	se ha velado por garantizar que el contrato del operador nose interrumpa de manera injustificada.		
11. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento.	Se dará cumplimiento a las actividades de seguimiento como seguimiento actividades desarolladas por el operador en campo, participacion en comites técnicos.	Informe mensual con los soportes de las actividades presentado por el operador.	Anexo 15 de este informe y anexo 2,3,4
12. Cumplir con la entrega de los informes en la oportunidad requerida, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y observaciones y recomendaciones del contrato.	se esta haciendo entrega del primer informe de avanceen el cual se describen las actividades desarolladas por el operador ylas actividades de seguimiento por parte de la interventoria, correspondientes al periódo del 17 de enero al 30d eabril del 2023.	Se ha dado cumplimiento haciendo la entrega del primer informes de actividades.	ver informeword con anexos
13. Entregar un informe Final de la ejecución del Contrato hasta la fechade asignada por la Gobernación, que contenga una relación de los aspectos técnicos, en cada una de las obligaciones o actividades, y los resultados obtenidos, así como recomendaciones finales y de los controles de calidad.	este informese realizara alfinal del contrato.	se hara al finalizar elcontrato.	
OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO			
1. Verificar que el contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la entrega de los desembolsos convenidos.	se verificaron los documentos presentados para losrespectivos desembolsos de la Fundacion Visión Salud generando las actas parciales nros 1 y2 para los respectivos pagos .		
2. Efectuar el balance económico de ejecución.	Se presento para plataforma gesproy el formatode ejecucion financiera correspondiente a los meses de enero y febrero-marzo y abril del 2023.	Informacion enviada al gesproy	ver anexo 6
3. Revisar las condiciones financieras del proyecto.	seorganizo conla Fundación el Plan de manejo yplan de contratacion del personal	plan demanejo yplan de contratacion	ver anexo 8
4. Efectuar las recomendaciones del caso conducentes al buen desarrollo financiero de los recursos.	Para este periodo la interventoria solicito y revisó los soportes financieros de todas las acciones desarrolladas por eloperador yse efectuo recomendación relacionadacon la presentacion de cotizaciones cuando los contratosno sonde prestacion de servicios.	informes financieros presentado por eloperador.	ver anexo 11
5 Entregar informe financiero final, con opiniones y recomendaciones.	sehara a final del contrato.	alfinaldelproyecto	
OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL			
1. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato, en particular, el Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éstos procedan, y el pago de la Publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el Contrato, y aquellos señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia, suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución de las actividades del proyecto (Actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación y liquidación del Contrato) y las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la ejecución del contrato.	se cumplio con los requisitos para la ejecucion delcontrato de interventoria pagode impuestos, registro presupuestal ,acta de inicio, poliza.	registro presupuestal,acta de inicio, pago de impuesto , poliza	ver anexo 2,3,4
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO			
1. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del Contrato; siempre y cuando aplique.	secumplio con el pagode los salarios yde la seguridadsocial delos meses de enero-febrero-Marzo yAbrildel 2023 de todo el personal de la interventoria.	soportes de pagos realizados tanto de salarios como de seguridad social.	ver anexo 19

2. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento.	se mantiene el personal propuesto por parte de la interventoria en elconcurso de merito abierto	soportes dePagos realizados tantode salarios como de seguridad social.	ver anexo 19
3. Mantener permanentemente al frente de la auditoría al director propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.	se mantiene el director de la interventoria de acuerdo a la propuesta presentada en el concursode merito.		
4. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.	El personal de la interventoría se encuetra afiliado al sscon sus pagos oportunos.	soportes de pago seguridad social	ver anexo 9
5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.	Hasta el momento como contratista no hemos solicitado esta clase de cambios		
6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	Se genera comunicación permanente con la supervisora del contrato doctora Claudia Maya ycon el operador	comunicaciones enviadas y recibidas	ver comunicaciones enviadas vía mail-anexo 16
7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada.	se entrega un kit dedotacion del cual se adjuntaregistro fotografico.	dotacion del personal	ver anexo12
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL			
Realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las unidades productivas que generen impacto ambiental utilicen los planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.	No se hagenerado requerimiento a la Fundacion Visión Salud dado que hasta el momento no se han entregadounidades productivas.		Para este período no se haempezadoel seguimiento a las unidades productivas



JESUS ALBERTO ARCEDO RINCON - CONTRATISTA

INFORME DE GESTIÓN

CONTRATO 1622 DE 2022

INFORME DE AVANCE N°01

PERIODO DEL 17 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2023



JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON

CONTRATISTA

1 CONTENIDO

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO 2

1.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS 1621 DE 2022 2

2. GARANTIAS 4

2.1 CONTROL DE POLIZAS CONTRATO 1621 DE 2022 4

2.2. CONTROL DE POLIZAS CONTRATO 1622 DE 2022 5

3. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO-CONTRATO 1621 DEL 2022 5

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO 6

4.1 OBJETIVO GENERAL 6

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6

5. AVANCE DE ACTIVIDADES TECNICAS 6

6. CONTROL AFILIACIÓN PERSONAL DEL OPERADOR DEL PROYECTO DEL PERIODO 17 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023 verificado por la interventoria ... 27

1 AL 31 DE MARZO 2023 VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA 28

PERIODO 1 AL 30 DE ABRIL 2023 32

6.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PERIODO 36

7. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO CON CORTE A abril DE 2023 36

8. COMITÉS TECNICOS 38

11. RELACION DEL PERSONAL PRESENTADOS EN LA PROPUESTA POR LA FUNDACION VISION SALUD 43

15. PROBLEMAS PRESENTADOS, SOLUCIONES ADOPTADAS Y CONCLUSIONES. 56

16. ANEXOS ¡Error! Marcador no definido.

INFORME No. 01

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

1.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS 1621 DE 2022

CONTRATO No.	1621 del 2022
OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN VISIÓN SALUD Nit. 900.094.601-4
VALOR	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS($ 4.995.984.036,00) – IVA INCLUIDO.
PLAZO	DOCE (12) MESES
FORMA DE PAGO	ANTICIPO -. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Departamento concederá al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los diez (10) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato, previa radicación de factura o documento equivalente. PAGOS PARCIALES: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de liquidación, con, sus respectivos soportes; previa amortización del anticipo. PAGO FINAL: El pago final será el equivalente al saldo que resulte a favor del contratista luego de efectuar la liquidación del Contrato de servicios, previa amortización del saldo del anticipo, para lo cual será requerido el Acta de Recibo Final, informe final de ejecución, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y la actualización de las pólizas que apliquen a los amparos
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO:	17 de Enero de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 de Enero de 2024
ESTADO:	En ejecución

1.2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 1622 DE 2022

CONTRATO No.	1622 del 2022
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
VALOR	$300.594.412 M/CTE
PLAZO	DOCE (12) MESES
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: EL Departamento pagará el valor del contrato al Contratista que resulte del presente proceso de selección así: ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Departamento desembolsará al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente. PAGOS PARCIALES: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de liquidación, con, sus respectivos soportes; previa amortización del anticipo. PAGO FINAL: El pago final será el equivalente al saldo que resulte a favor del contratista luego de efectuar la liquidación del

	Contrato de servicios, previa amortización del saldo del anticipo, para lo cual será requerido el Acta de Recibo Final, informe final de ejecución, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y con visto bueno del supervisor del Contrato de Interventoría y la actualización de las pólizas que apliquen a los amparos.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO:	17 de Enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 de Enero de 2024
ESTADO:	En ejecución

2. GARANTIAS

2.1 CONTROL DE POLIZAS CONTRATO 1621 DE 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT	860.009.578.6
Número de Póliza Cumplimiento	61-44-101046933
Fecha de Expedición	05 de Enero de 2023
FECHA DE APROBACION	17 de Enero de 2023

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO				
No	TIPO DE AMPARO	Vigencia del Amparo		Monto del Amparo
		Desde	Hasta	
1	Cumplimiento del Contrato	29/12/2022	29/06/2024	$ 999.196.807,20
2	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	29/12/2022	29/06/2024	$ 1.498.795.210,8
3	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnización laboral	29/12/2022	29/12/2026	$ 499.598.404,60
4	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29/12/2022	29/12/2024	$ 999.196.807,20
5	Calidad del servicio	29/12/2022	29/12/2024	$ 999.196.807,20

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL 61-40-101017370				
No	TIPO DE AMPARO	Vigencia del Amparo		Monto del Amparo
		Desde	Hasta	
1	Predios, labores y operaciones	29/12/2022	29/12/2023	$ 464.000.000
2	Contratistas y subcontratistas	29/12/2022	29/12/2023	$ 464.000.000
3	Vehículos propios y no propios	29/12/2022	29/12/2023	$ 464.000.000

2.2. CONTROL DE POLIZAS CONTRATO 1622 DE 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
NIT	860.009.578.6
Número de Póliza Cumplimiento	6144101046856
Fecha de Expedición	29-12-22
FECHA DE APROBACION	17 de Enero de 2023

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO				
No	TIPO DE AMPARO	Vigencia del Amparo		Monto del Amparo
		Desde	Hasta	
1	Cumplimiento del Contrato	29-12-2022	29-06-2024	$60.118.882,40
2	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	29-12-2022	29-06-2024	$90.178.323,60
3	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnización laboral	29-12-2022	29-06-2027	$30.059.441,20
5	Calidad del servicio	29-12-2022	29-06-2025	$60.118.882,40

3. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO-CONTRATO 1621 DEL 2022

VALOR	PENDIENTE POR EJECUTAR	EJECUCION TOTAL ACUMULADA
$4.995.984.036	$3.781.557.701	$1.214.426.335

4. OBJETIVOSDELPROYECTO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres en la Entidad Territorial.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer.
- Mejorar la articulación de las entidades públicas respecto al cumplimiento de las políticas públicas para la mujer:
- Fortalecer los mecanismos institucionales de género:
- Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico.
- Aumentar el acceso de las mujeres a actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de las capacidades técnicas:
- Fortalecer la autonomía económica de las mujeres.

5. AVANCE DE ACTIVIDADES TECNICAS

En la Tabla 1 se detalla el porcentaje de avance físico de las actividades desarrolladas por la Fundación Visión Salud durante el periodo del 17 de Enero al 30 de Abril del 2023

Actividad_MGA	Subactividad	Avance acumulado
1.1.Fortalecer la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres	Aprobación de la herramienta del diagnóstico institucional y virtualización de ella. Elaborar una lista de chequeo sobre las competencias de las instituciones frente a la Ley 1257. Realizar y ejecutar el cronograma para la aplicación de la lista de chequeo y herramienta del diagnóstico institucional.	5,6%

Actividad_MGA	Subactividad	Avance acumulado
1.2.Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres victimas de las violencias.	Diseño del material para el diplomado. Virtualización del diplomado y cargue en la plataforma educativa FVS (de los módulos 1,2,3 y 4 en la plataforma virtual)	5,5%
1.3.Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres victimas de violencias contra las mujeres	Implementación de la estrategia de comunicación acorde al documento entregado.	19%
2.2.Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos.	Informe de ejecución con el 90% de los datos recolectados para cada uno de los Municipios.	18,5%
2.3.Implementación de centro documentación	Llenar las bases de datos de las encuestas realizadas, formularios y aplicaciones implementadas dentro del proyecto para el módulo de cargue de la base de datos. Realizar Pruebas unitarias de cada módulo que ya está diseñado en el portal. Realizar el Ciclo de pruebas para cada caso de uso dentro de los estipulado con la parte técnica. Se realizan cambios y mejoras en backend para los módulos específicos. 1. Estudio de casos de uso 2. Diseño de casos de prueba 3. Ejecución de casos de prueba 4. Pruebas de performance para identificar el punto de mayor tolerancia respecto a la tendencia y lo esperado en la región. 5. Pruebas de seguridad de la información.	21,6%
3.1.Formular documentos de política pública para las mujeres	Descargar los planes de desarrollo de los municipios para identificar si dentro de sus ejes esta formulada la política publica de mujer. Indagar si hay concejo municipal de mujer en los municipios. Conformar un equipo multidisciplinario. Realizar cronograma de visitas de campo a los municipios con el equipo multidisciplinario	9%

Actividad_MGA	Subactividad	Avance acumulado
3.2.Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género	Realizar un diagnóstico de las necesidades y prioridades. Realizar las visitas técnicas al municipio que corresponda. Ver adjunto cronograma denominado (cronograma de las psicólogas)	18,9%
4.1.Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres.		20%
4.2.Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres.	Verificación del cumplimiento de requisitos para acceder a los beneficios, de cada uno de los 500 emprendimientos inscritos en la convocatoria. Realizar avance de la Clasificación de los bienes y servicios solicitados por las 500 mujeres como necesidad de fortalecimiento. Realizar el avance Logistico (bodegas, seguridad, software). Diseñar acta de compromiso de las beneficiarias.	6,2%
4.3.Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	Aprobar formato para el diagnóstico técnico de las 500 beneficiarias. Aprobar formato del diagnóstico psicosocial. Contratación de los asesores empresariales. Realizar el avance de la aplicación del plan de fortalecimiento a las 500 beneficiarias .	9,6%
4.4.Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	Coordinar con la Oficina de la Mujer y el Contratista del proyecto la agenda, fecha y logista de la feria empresarial. Diseñar agendas, escarapelas, lapiceros y lápices. Diseñar publicidad digital	

5.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA FUNDACIÓN VISIÓN SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIOS 1621 DE 2022. CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 17 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2023

Objetivo 1

Actividad 1.3. Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencias contra las mujeres

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Elaborar e implementar contenidos para redes sociales, videos, emisiones de facebook live, radio, publicidad impresa.	Para el lanzamiento del proyecto, la Fundación envio oficios de invitación a las 37 alcaldías de los municipios y a los diferentes grupos poblacionales del departamento. La realización de esta actividad se desarrolló el día 28 de febrero de 2023, en el Recinto Ferial La Vorágine. Conto con la participación del señor Gobernador, la jefa de la oficina de asuntos sociales, alcaldes, consejos municipales de juventudes, líderes y lideresas de los diferentes municipios entre otras. Realizaron un Facebook Live desde la página oficial de la fundación visión salud y entregaron folletos informativos del proyecto tipo dando a conocer también el link para la inscripción de las mujeres emprendedoras que quisieran postularse al fortalecimiento de las 500 unidades productivas.
Elaborar base de datos de todas las instituciones (Fiscalía, Comisaria de Familia, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud, ICBF) en cada uno de los municipios.	Se realizó La recopilación de la información ha sido consultada a través de las diferentes paginas oficiales de las instituciones, asl como también cotejada con las bases de datos suministradas por la profesional Natalia Trujillo, encargada de la política pública en el departamento y que hace parte de la oficina para la mujer, la infancia, la adolescencia y asuntos sociales.
Verificar qué municipios tienen la ruta creada.	Esta actividad a la fecha no se ha adelantado, puesto que con el equipo de psicólogas el día Sábado 25 de marzo del 2023 a las 8:30 AM que quedó plasmado mediante acta de reunión, llevar a cabo el levantamiento de esta información a través de la herramienta de Diagnóstico Institucional que se va a implementar a través de la App "Wm Snapforms". El formato de caracterización para el Diagnóstico Institucional está en proceso de revisión, para su posterior aprobación y fu enviado a través de correo electrónico el dia 23 de marzo de 2023 a las 9:05am al correo electrónico institucional mujer@huila.gov.co
Verificar si en los planes de desarrollo de los municipios, está la formulación e implementación de la política pública con enfoque de género.	Para la identificación de que municipios del departamento se tiene formulada e implementada la política pública de la mujer, se revisó con cada uno de los planes de desarrollo municipales, pero esta información va a ser cotejada con el Diagnóstico Institucional que

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
	está pendiente por aprobación y que va a ser aplicado por el equipo de profesionales de la Fundación Visión Salud.
Elaborar una encuesta Institucional.	Se llevó a cabo la primera Reunión con la doctora Alba Judith, Natalia Trujillo, Johanna Morales, Luz Marina Gasca, funcionarias de la Oficina Asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales- Gobernación del Huila y por parte de la Fundación Visión Salud: David Hernández y Verónica Hoyos. El dia lunes 13 de marzo del 2023, en horas de la tarde (2:30 PM), se realizó la socialización del diagnóstico institucional, donde los funcionarios de la Fundación Visión Salud, solicitaron comedidamente se les facilitara una base de datos o documentos, que permitieran recopilar la información para alimentar el diagnostico institucional y en respuesta a lo solicitado, se les remitió la batería (indicadores) que manejan en la oficina y una base de datos de las representantes del consejo comunitario de Mujeres, por Municipios en el Departamento. De igual manera se acordó tener presente las instituciones públicas, privadas y Universidades para la ejecución del diagnóstico. Por último, se acordó programar una próxima reunión para mirar como quedo el diagnostico institucional y ver si necesitaba arreglos.
	Se realizó un segundo encuentro, el día 23 de marzo del 2023 a las 12:00 PM, culminando a la 1:45 PM, con Magda González, Alba Judith Rojas, Natalia Trujillo funcionarias de la Oficina Asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales- Gobernación del Huila y Verónica Hoyos, funcionaria de la Fundación Visión Salud, para la entrega del diagnóstico institucional tanto en físico, como por correo al de mujer@huila.gov.co para correcciones y mejoras. En esta reunión se verifico que las preguntas estuvieran acorde a la Ley 1257, ordenanza 013 y estuviera en la capacidad de ser respondida por parte de las personas a cargo dentro de las instituciones, para poder llevar a cabo un buen diagnóstico institucional que permita verificar el trabajo de la Fiscalía, Comisaria de Familia, ICBF e Instituciones prestadoras de servicio de salud a las necesidades de las mujeres victimas de violencia correspondiente a cada Municipio del Departamento del Huila. Por lo que se realizaron algunos cambios dentro del diagnóstico, se indicó que habia algunas preguntas que no eran entendibles, por lo que se cambió el contexto de algunas preguntas y además se indico reunirse nuevamente con Natalia Trujillo para que guiara en algunas preguntas con respecto a las Ordenanza 013 que es la P.P de equidad de género en el Departamento, por lo que se acordó otra reunión.
	De acuerdo a lo indicado en la reunión del Jueves 23 de marzo del 2023, se llevó a cabo la reunión con Natalia Trujillo Funcionaria de la Oficina Asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales- Gobernación del Huila, el día Viernes 24 de marzo del 2023 a las 10:00 AM, con el fin de desarrollar preguntas que ayuden a rectificar si se está implementando la Ordenanza 013 en los

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
	Municipios, por lo que en la mesa de trabajo se dialogó con las funcionarias de la Fundación Visión Salud, Eliana Lizcano y Verónica Hoyos sobre las preguntas que serían aptas para implementar en el diagnostico institucional y asi poder verificar el trabajo que se viene desarrollando en cada Municipio por parte de las instituciones. Por último, con esta reunión se finaliza los cambios y mejoras al diagnóstico institucional.
	Se llevó a cabo 2 encuentros virtuales con las psicosociales a cargo en las 4 zonas del Departamento del Huila. Las cuales son: Claudia Milena Sapuyes a cargo de la Zona Occidente (La Plata, la Argentina, Tesalia, Nátaga, Paicol e Íquira), Diana Hernández a cargo de la Zona Norte 2 (Yaguará, Hobo, Rivera, Campoalegre, Algeciras y Neiva), Susana Guzmán a cargo de la Zona Norte 1 (Aipe, Villa Vieja, Tello, Baraya, Colombia, Palermo, Santa María y Teruel), Lida López a cargo de la Zona Sur (Pitalito, Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Saladoblanco, Elías, Timana y Oporapa) y Leidy Hernández a cargo de la Zona Centro (Gigante, Garzón, Guadalupe, Suaza, Altamira, Tarqui, Pital y El Agrado). El primer encuentro virtual por medio de la plataforma zoom se realizó el dia martes 14 de marzo del 2023 con las psicosociales para la presentación del proyecto, presentación por parte la directora del Proyecto Paola Roció Muñoz y equipo de trabajo Eliana Lizcano, David Hernández y Veronica Hoyos, además de la debida presentación de funciones a realizar a cargo de las psicosociales en cada Municipio que les fue asignado, ese mismo dia. El segundo encuentro se realizó el miércoles 22 de marzo del 2023 a las 5:30 PM, también por medio de la plataforma zoom, el cual se realizo con dificultad la reunión, debido a la interferencia y mala cobertura de ese dia, por lo que se acordó realizar la reunión presencial el sábado en la ciudad de Neiva- Huila. Desde el día miércoles 15 de marzo del 2023, se les envío la información con todo lo relacionado con la Ley 1257 del 2008, la ordenanza 013 del 2014, el decreto 0122 de 2021, cronograma, especificaciones del proyecto, Oficio para entes institucionales, formato de acta y listado de asistencia, además del diagnóstico institucional y demás indicaciones, información y herramientas que les permita realizar a las psicosociales un buen trabajo de zona.
	Se llevo a cabo la reunión presencial con las psicólogas el dia Sábado 25 de marzo del 2023 a las 8:30 AM, con el fin de firma de contratos, entrega de carnets, entrega de chalecos, explicación del manejo de actas, listado de asistencia cada que salen a campo, manejo de la plataforma para aplicar el diagnóstico institucional, recordarles las debidas funciones y debidas herramientas que se deben entregar cada mes por parte de las psicólogas a la fundación, además de explicarles como deben pasar la cuenta de cobro cada mes y por ultimo resolver preguntas, inquietudes o dudas que tuvieran cada una con respecto a su trabajo o contratos.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
	Se explico a cada una de las psicosociales en la reunión el manejo de la plataforma para el diagnóstico institucional, el cual se les solicito revisar y conocer detenidamente y si tenían algún inconveniente informar antes de realizar el diagnostico a las instituciones. Además de tener cuenta que se le debe hacer algunas mejoras al diagnóstico por lo que se les solicita esperar unos días para dejar subido todo lo que se indicó en la gobernación para el diagnóstico institucional.
Aprobación de la herramienta del diagnóstico institucional y virtualización de ella.	1. El día 14 de abril del presente año, a las 4:01 pm fue enviado mediante correo electrónico el archivo denominado, "Diagnóstico Institucional" a la oficina de asuntos sociales, con copia a la interventoría a través de las siguientes direcciones e-mail (clamarmaya@gmail.com) (jefe.asuntosocial@huila.gov.co), (kjcproyectos@gmail.com), para la revisión de dicha herramienta. 2. El día 17 de abril de 2023, a las 10:21am, se recibió respuesta por parte de la interventoría, al correo electrónico proyectotipo@funvisionsalud.org, en el cual se hicieron de manera puntual 4 aportes al documento antes mencionado. 3. El día 19 de abril a las 2:47pm, se envió respuesta a la interventoría, atendiendo los aportes sugeridos y adjuntando nuevamente el instrumento, por tanto, a la fecha de presentación de este informe, no se realiza la aplicación del diagnóstico y ficha técnica teniendo en cuestan que estos se ejecutarán a partir del mes de mayo en las fechas propuestas en el cronograma. Es de aclarar que, por parte de la oficina asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales, no se recibieron aportes y/o sugerencias al Diagnóstico Institucional enviado. El día 27/04/2023 se hizo la solicitud de revisión para la herramienta de captura de datos – App Wm Snapforms mediante correo electrónico. Como archivo adjunto, se anexo la ficha técnica de la App que describe de manera puntual como se realiza la recopilación de la información y detalla de manera precisa cada una de las propiedades que el software entrega.
Elaborar una lista de chequeo sobre las competencias de las instituciones frente a la Ley 1257	La lista de chequeo se creó a partir de la revisión del diagnóstico institucional, con el fin de corroborar la información entregada por los funcionarios de las instituciones donde se adelantará la aplicación del instrumento. La elaboración de la lista de chequeo se realizó el día 24/04/2023 por los profesionales, Verónica Hoyos y David Hernández, funcionarios de la Fundación Visión Salud.
Realizar y ejecutar el cronograma para la aplicación de la lista de chequeo y herramienta del diagnóstico institucional	Se hizo entrega del cronograma para la aplicación y ejecución del diagnóstico institucional y la ficha técnica de esta obligación contractual.

Actividad 1.2. (A1.2.). Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres víctimas de las violencias.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Contratación del personal para la elaboración del diplomado.	Se realizó la contratación del personal para la elaboración del diplomado. Se les envió un oficio a la empresa M&M INNOTEC S.A.S., entregándole el contenido temático del diplomado
Diseño del material para el diplomado	Se contó con el diseño del diplomado, ya teniéndolo se comenzó a realizar el montaje en la plataforma educativa de la Fundación Visión Salud de los módulos 1,2,3 y 4 a la plataforma virtual en la cual inicia en el mes de mayo de 2023
Virtualización del diplomado y cargue en la plataforma educactiva FVS (de los módulos 1,2,3 y 4 en la plataforma virtual)	

Actividad 1.3. (A1.3.). Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencias contra las mujeres.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Diseño de la estrategia de comunicación.	El día 31 de marzo de 2023, se realizó la socialización y aprobación de la estrategia de comunicación, se reunió con los funcionarios de la Fundación Visión Salud y de la Gobernación del Huila. Comunicadora Social y periodista, realizó una introducción y presentación con los parámetros establecidos y un cronograma de actividades para el desarrollo del mismo, cabe recordar que la elaboración de dicha estrategia se enfocaba solo en la Radio y Redes Sociales. El Documento de la estrategia de comunicación durante la implementación de ella está sujeta a cambios por parte de la Oficina Asesora de la Mujer y el contratista la Fundación Visión Salud.
Implementación de la estrategia de comunicación acorde al documento entregado	Se hizo una cuña dramatizada la cual se anexa con el respectivo soporte de donde se emitió durante el mes de abril

Actividad 2.2. (A2.2.). Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Diseño y aprobación de la herramienta de diagnostico	El dia 17 de febrero de 2023, llevaron a cabo una reunión en la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales, en el cual asistieron personal de la Oficina Asesora de la Mujer y el contratista del proyecto Fundación Visión Salud. Esta reunión se dio con el fin de dar revisión y aprobación de la herramienta para el levantamiento del diagnóstico. Para la elaboración de la herramienta de diagnóstico recopilaron información suministrada por la oficina de asuntos sociales del departamento y los criterios de calidad del producto que se definen en el contrato 1621 de 2022 punto 2.2. Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos.
Diseño y aprobación de la herramienta en la APP	Teniendo en cuenta los ejes desarrollados para la investigación sobre la identificación de las desigualdades de género en el departamento; junto con la oficina asesora para la mujer infancia, adolescencia y asuntos sociales, la Fundación identifico 8 módulos que se describen a continuación: 1. Datos Generales 2. Garantía de Derechos 3. Percepción acerca de los Roles 4. Componente Social y Económico 5. Ambiente y Vivienda 6. Formación Académica 7. Situación laboral y/o datos de su negocio o unidad productiva 8. Participación en Política Información que permite identificar las dinámicas, prevención, atención de las violencias contra las mujeres, las brechas sociales y económicas y la participación e incidencia política de las mujeres en el departamento del Huila.
Selección y contratación de encuestadores para los municipios.	Realizaron convocatoria pública para la selección y contratación de cada uno de los encuestadores en los 37 municipios del departamento donde se realizará la captura de la información.
Establecer y aprobar la metodología y tamaño de la muestra	Para establecer la metodología investigativa la fundación llevo a cabo una reunión de socialización con el equipo de profesionales de la fundación visión salud y el equipo de profesionales de la oficina de la mujer y asuntos sociales, con el fin de dar a conocer el método estadístico adoptado para el proyecto de investigación y que implica la selección del método mixto para la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos combinados con la metodología afijación proporcional sustentada en el acta de fecha 13/02/2023
Socialización virtual del instrumento y	La Fundación adelanto transferencia de conocimientos de manera virtual a traves de la plataforma Zoom, en la cual se desarrollaron sesiones sincrónicas y asincrónicas

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
de la app con los encuestadores	frente al manejo y uso adecuado de la herramienta App "Wm Snapforms" para la aplicación de la encuesta como instrumento de recopilación de los datos.
Realización de prueba piloto	Para llevar a cabo las pruebas piloto, crearon cuentas de usuarios y contraseñas en la APP con el objetivo de que los encuestadores conocieran y diligenciaran cada una de las preguntas del formulario dispuesto para tal fin y que a su vez se fuesen familiarizando con el software además de conocer el contenido de la misma. Estas pruebas piloto se desarrollaron con la información suministrada por los funcionarios de la fundación visión salud para la recopilación de la información, obteniendo como resultado que el 100% de los encuestadores pudieron realizar los ejercicios prácticos antes de salir a realizar el trabajo de campo.
Consolidar los resultados de la aplicación de la herramienta y los soportes de las mismas.	La consolidación de la información se presentó en un archivo de Excel en el cual contiene toda la data de las encuestas aplicadas, que contiene todos los datos recolectados con corte al 27 de marzo. Se hace entrega de los archivos PDF generados por la herramienta utilizada para la captura de la información.
Informe de resultados obtenidos en los diferentes municipios a corte de 27 de marzo.	Se reportó de manera general los datos recolectados en los 37 municipios del departamento con corte al 27 de marzo de 2023, cuyo número de encuestas aplicadas corresponde a 9.315 de las 16.000 proyectadas, para un porcentaje de ejecución del 58%.
Informe de ejecución con el 90% de los datos recolectados para cada uno de los Municipios	Se hizo entrega (interventoría y la Oficina de Asuntos sociales) de 24 carpetas en medio magnético, las cuales contienen la ficha técnica de los municipios que hasta la fecha se ha dado cumplimiento al 100% de las encuestas y que se relacionan a continuación: Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, El agrado, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, Isnos, La Argentina, Nátaga, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Rivera, Saladoblanco, Santa María, Suaza, Tello, Tesalia, Yaguará, archivos entregados en archivos PDF con los datos de cada una de las personas encuestadas tanto en la parte urbana como en la parte rural y adicional a ello la compilación de los datos obtenidos en las encuestas aplicadas por cada municipio. De igual manera, se hizo entrega del consolidado de la información en una sola base de datos de Excel con la aplicación de 13.320 encuestas, con fecha de ejecución del 01/03/2023 al 24/04/2023 y que equivalen a un porcentaje de cumplimiento del 83%.

Actividad 2.3. Implementar el centro de documentación virtual.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Logo, línea gráfica e identidad del sitio.	Definido el nombre y dominio OBSERVATORIO DE LA MUJER HUILENSE "observatoriodelamujerhuilense.gov.co" el día 28 de febrero de 2023 por la dirección de la oficina de asuntos sociales en comunicación directa por la Doctora Claudia Maya Jefe de la Oficina de la Mujer, para el logo se tienen en cuenta los siguientes 3 conceptos de representación gráfica: 1. Representación gráfica de la mujer 2. Representación gráfica observatorio

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
	3. Representación gráfica del género femenino. Se fusionan estos tres conceptos y se realiza el respectivo logo presentado a la oficina de la mujer. Se utilizó color rosa que representa el género femenino y color lila que está asociado a la campaña de no violencia contra la mujer. Ver Imagen 1 Se utilizó en el portal los colores y referentes grafico. Se presentaron los siguientes logos como opciones previo a definir el logo. Ver Imagen 2
	La fundación realizó el logo teniendo en cuenta diseño de marca de la oficina de la mujer. Se utilizaron colores y línea grafica, se especifica para este ítem el porque del uso de cada color y su significado. Ver Imagen 3
Diseño y mockup del portal full width y responsive. Desarrollo frontend	También realizaron el diseño del portal a nivel gráfico, mockup para proyectar como se verá el portal full-width y responsive. Se diseñó para cinco páginas principales: 1. Inicio: 2. Indicadores 3. Publicaciones 4. Leyes 5. Que es OMH? Ver imagen 4
Desarrollo del frontend del portal teniendo en cuenta el diseño vertical realizado. Se implementa servidor en google cloud platform para realizar el despliegue a nivel de frontend	Se utilizó el lenguaje de AngularJS para el front-end para la maquetación del aplicativo, cada apartado es un componente el cual lleva estilos, html y funcionabilidad, en la parte del diseño del aplicativo se utilizó CSS(estilos), HTML (maquetación), TYPESCRIPT (funcionabilidad), ANGULAR MATERIAL (librería propia de angular, en esta librería se utilizaron los íconos, navbar, sidebar, campos de selección y los inputs), SWEETALERT(para las alertas) y la librería de ECHARTS (para las gráficas de los indicadores). Ver imagen 1
Modulo de login para usuarios de los 37 municipios y usuarios super administrador.	Se creó el login, el cual el usuario podrá acceder con el correo que esté registrado en el aplicativo y la contraseña que le asigne el administrador. Ver imagen 2
Modulo de perfil de usuarios con	Se creó el módulo de perfil y caracteristicas. En este apartado el administrador tendrá tres acciones, crear usuario, editar usuario, eliminar usuario, en el apartado de usuario tendrá que el administrador llenar dichos campos, el campo de número de documento tiene una longitud de 10 caracteres, el campo de correo tiene una longitud de 250

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
roles y caracteristicas.	caracteres, el campo de nombre completo sin limite de caracteres, el campo contraseña tiene una longitud de 250 caracteres y por último seleccionar el tipo de documento del usuario y el rol que se le asigna al mismo. Esos son los pasos que el administrador tendrá que procesar para darle acceso a usuarios a la plataforma. Estos roles son editables por el o los administradores y se relacionan con los permisos que se tienen sobre los módulos y sus respectivas acciones. Las acciones principales son visualizar data, editar data, eliminar data o insertar data estos también relacionados con los diferentes módulos respectivamente. La contraseña creada por el administrador está encriptada por la librería CryptoJS para el tema de seguridad. Ver imagen 3
Modulo de formularios para capturar información en los municipios. Cargue de bases de datos de otras aplicaciones y encuestas realizadas.	
Estudiar las estadisticas y la matematica a implementar desde la parte tecnica para presentar los distintos indicadores que se quieren sean visibles en el portal web. Tambien definir si se requieren graficas o elementos distintos para los usuarios logueados de los 37 municipios.	El día 29 de marzo de 2023, se realizó la reunión con el economista José Anaya, el cual contó con la asistencia de ocho personas y se le socializó el proyecto tipo de mujer denominado "implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres del departamento del huila". Y se le contextualizó sobre las tareas que se necesitan en el proyecto.. El día 31 de marzo de 2023, se realizó la reunión con el economista en el cual, una de las tareas de la reunión anterior de acuerdo a la encuesta que se esta realizando en los municipios del departamento, sacar los indicadores con respecto a ello. Se contó con la asistencia de ocho personas contratistas de la Fundación Visión Salud.
Diseñar los parametros y	Se exportaron y tabularon los indicadores para el observatorio nacional, en base al mismo se trabajará con el profesional estadístico para que indique el proceso

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
modelos estadisticos del portal para cada indicador.	matemático y la ficha de cada indicador de acuerdo a la depuración que se realice con los indicadores exportados.
Diseño y desarrollo del crud para usuarios logueados, en el mismo se incluira administracion, control, procesos y graficas del portal, funcionalidades limitadas de acuerdo a perfil de usuario.	Se diseñó y desarrolló del crud para usuarios logueados, en el mismo se incluira administracion, control, procesos y graficas del portal, funcionalidades limitadas de acuerdo a perfil de usuario. Ver imagen 4.
Modulo de indicadores, comprende graficas y descarga de informacion usuario no logueado y usuario logueado de municipios.	Se realizó el módulo de indicadores, comprende graficas y descarga de informacion usuario no logueado y usuario logueado de municipios. Ver imagen 5
llenar las bases de datos de las encuestas realizadas, formularios y aplicaciones implementadas dentro del proyecto para el módulo de cargue de la base de datos.	Este informe se realizó en seis puntos: Interfaz del home plataforma observatorio: En este apartado se muestra el home principal del observatorio (identifica que apartados lo contiene, pestañas, etc). Indicadores: En esta sección van a estar todos los indicadores, los mismos van a variar de acuerdo con el archivo de las encuestas y a la data aportada por los 37 municipios, los indicadores y sus respectivas categorías se encuentran tanto en el portal principal y también para el usuario logueado en el portal, se muestran los indicadores y sus datos principales para cada sección de este. Publicaciones: En esta sección también se en contra un sidebar en el cual el usuario podrá escoger la categoría y ver todas las publicaciones que se han subido.
Realizar Pruebas unitarias de cada módulo que ya	

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
está diseñado en el portal.	Leyes: En esta sección le muestra las leyes que la mujer colombiana tiene en la Constitución Política, se encontrará la página principal donde el usuario podrá ver las leyes, en el sidebar podrá navegar y ver la descripción de cada ley. OMH: Y para culminar el observatorio, se encontrará la página que hará referencia a la constitución propia del portal, OMH (Observatorio Mujer Huilense) el objetivo principal de esta página es exponer ¿qué es el observatorio?. Dashboard: El ingreso al Dashboard se asigna a las entidades indicadas por la oficina de la mujer o dirección del proyecto, se realiza en el icono que se encuentra en el Header(Navbar).
Realizar el Ciclo de pruebas para cada caso de uso dentro de los estipulado con la parte tecnica. Se realizan cambios y mejoras en backend para los modulos especificos. 1. Estudio de casos de uso 2. Diseño de casos de prueba 3. Ejecución de casos de prueba 4. Pruebas de performance para identificar el punto de mayor tolerancia respecto a la tendencia y lo esperado en la región. 5. Pruebas de seguridad de la información.	

Actividad 3.1. (A3.1.). Formular documentos de política pública para las mujeres.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Descargar los planes de desarrollo de los municipios para identificar si dentro de sus ejes esta formulada la politica publica de mujer.	Se realizaron las respectivas descargas de los planes de desarrollo de las páginas de las alcaldias de cada uno de los 37 Municipios, los cuales se organizaron en un excel por Municipio, el nombre de cada uno de los planes de desarrollo, el eje de mujer si lo tienen, el Item y pagina donde se encuentra el item de la mujer. Esto se realizó en un lapso del 10 de abril al 21 de abril, debido que se debió leer rigurosamente cada uno de los planes de desarrollo.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Indagar si hay concejo municipal de mujer en los municipios	Desde el 3 de abril al 21 de abril con el equipo multidisciplinario y en colaboración con las psicólogas, se identificó (de los 37 municipios del departamento del Huila) que municipios cuentan o no cuentan con Consejo Comunitario de Mujeres. Municipios que cuentan con Consejo Comunitario de Mujeres: La Plata, La Argentina, Tesalia, Paicol, Iquira, Gigante, Garzón, Guadalupe, Aipe, Tello, Baraya, Colombia, Palermo, Santa María, Teruel, Yaguara, Hobo, Rivera, Campoalegre, Algeciras, Neiva, Pitalito, Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Salado Blanco, Elías, Timaná y Oporapa Municipios que no cuentan con Consejo Comunitario de Mujeres:Nátaga, Suaza, Altamira, Tarqui, Pital, El Agrado, y Villa Vieja.
Conformar un equipo multidisciplinario	Se recibio las siguientes hojas de vidas para los cargos Profesional en antropología, sociología y áreas afines con experiencia en la formulación de políticas públicas, Profesional en derecho con experiencia en la formulación de políticas públicas, Profesional economía, matemática o estadística: Maira Guevara, Paola Euscategui, Eduard Piamba, Johanna Guerrero, Jose Luis Anaya, y Jessica Mojica
Realizar cronograma de visitas de campo a los municipios con el equipo multidisciplinario	Se unificó los cronogramas de cada uno del equipo multidisciplinario, los cuales fueron enviados al correo electrónico (proyectotipo@funvisionsalud.org) y se indicó que se realizarían encuentros en algunos Municipios a partir del 16 de mayo hasta el 24 de mayo.

Actividad 3.2. (A3.2.). Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Cronograma de trabajo con cada uno de los municipios.	Se presentó el trabajo que se realizó con cada una de las psicosociales en su respectiva zona, las cuales se dividen en 4 zonas y la Zona Norte se subdivide en 2, por lo que se reparte 5 zonas en total, en el mes de marzo. En el cronograma de trabajo del mes se dejó establecido en el cual primero se dirigieron a las alcaldías para darse a conocer con la persona a cargo del tema de mujeres y segundo para que las alcaldías se vuelvan el puente directo para poder contactarse con las demás entidades que se encuentren dentro de los diferentes Municipios.
Realizar un diagnostico de las necesidades y prioridades.	Se llevo a cabo encuentros de socialización del proyecto tipo de empoderamiento de mujer Huilense en 3 Municipios, en Rivera (8 de marzo de 2023), Isnos (9 de marzo de 2023) y San Agustín (10 de marzo de 2023). Además de la debida socialización del proyecto, se comentó sobre el apoyo financiero que se dará a emprendimientos de 500 mujeres en el Departamento y se les explica cómo deben realizar la inscripción para que se postulen y participen de estas oportunidades brindadas a emprendimientos de mujeres. También se identificó el trabajo que vienen desarrollando las mujeres dentro de los Consejos Comunitarios de Mujeres en cada uno de los Municipios (Rivera, Isnos y San Agustín).

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
	En las reuniones se conto con la participación de las funcionarias de la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales de la Gobernación del Huila, Consejo Comunitario de Mujeres, delegada de la Alcaldía, Alcaldesa, grupo de mujeres y la Fundación Visión Salud
	Para el mes de marzo las psicosociales se reunieron en alcaldías, con funcionarios de los siguientes municipios por zona: **Claudia Milena Sapuyes** a cargo de la Zona Occidente (La Plata y Paicol), **Diana Hernandez** a cargo de la Zona Norte 2 (Campoalegre y Neiva), **Susana Guzmán** a cargo de la Zona Norte 1 (Palermo. Teruel), **Lida López** a cargo de la Zona Sur (Pitalito, San Agustin e ICBF), **Leidy Hernandez** a cargo de la Zona Centro (lGigante, Garzón, Tarqui, altamira, Suaza, Guadalupe y Agrado). En el cual se socializó el proyecto y se presentaron como psicologas de la zonas.
Realizar un diagnostico de las necesidades y prioridades	En este informe se dio a conocer las necesidades y prioridades que se evidenciaron o identifican en cada uno de los 37 municipios del Departamento del Huila, en el cual sé describe por cada una de las 4 zonas (Zona Norte, sur, occidente y centro), las problemáticas de los Municipios. Esta actividad se hizo con base a lo recopilado por cada una de las psicólogas que se encuentran en campo, las cuales poco a poco han ido plasmando lo que identifican en cada uno de los Municipios. Para organizar este informe, se dividió de acuerdo a: ZONA NORTE 1: Aipe, Villa vieja, Tello, Baraya, Colombia y Santa María. ZONA NORTE 2: Neiva, Yaguara, Hobo, Rivera, Campoalegre, Algeciras. ZONA OCCIDENTE: La Argentina, Tesalia y Nátaga. ZONA CENTRO: Gigante, Garzón, Guadalupe y Suaza. ZONA SUR: Pitalito, Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Salado Blanco, Elías, Timara y Oporapa.
Realizar las visitas tecnicas al municipio que corresponda. Ver adjunto cronograma denomindado (cronograma de las psicólogas)	Se llevo a cabo los encuentros de acuerdo a las 4 zonas correspondidas a las psicólogas con el fin identificar las instituciones con las que cuenta cada Municipio. Iniciando con: Zona occidente a cargo de la psicóloga Claudia Sapuyes: quien realizo la primera visita el 13 de abril al Municipio de Argentina, donde se reunió con el psicólogo de la institución del Municipio. El dia 21 de abril se reunió en el Municipio de Nátaga en la alcaldía, la personería, comisaria y fundación de mujeres en el Municipio. Por último, se realizó visita el 24 de abril al Municipio de Tesalia con el juzgado. Zona Norte 1, a cargo de la psicóloga Susana Guzmán, quien realizo visita el 13 de abril a Santa María, donde se reunió con comisaria de familia, secretaria de protección social, gobierno, planeación y hacienda. El 17 de abril se realizó reunión en Villa vieja, con actores como: comisaria de familia, secretaria de protección, social, gobierno y personería municipal. Para el dia 19 de abril en horas de la mañana se realizo reunión con el Municipio de Colombia en la alcaldía municipal con los encargados del área de la oficina de asuntos, enlace de familias en acción, secretaria de salud, y coordinadora de JAC. Así mismo, el 19 de abril en horas de la tarde se realizó visita al Municipio de Tello con la participación de actores de la secretaria de gobierno, enlace de grupos sociales, comisaria de familia, inspección de policía, enlace de familias en acción y secretaria de salud. El 21 de abril se organizo una reunión en el Municipio de Baraya, con la participación de: secretaria de gobierno, enlace de equidad de género, familias en acción, comisaria de familia y secretaria de salud. Por ultimo se realizo encuentro en el Municipio de Aipe el 26 de abril, con la presencia de la secretaria de gobierno, secretaria de protección social, enlace consejo comunitario de mujeres, enlace de victimas, comisaria de familia y consejo de mujeres Municipal y Departamental. Zona Norte 2, a cargo de la psicóloga Diana Hernández. Se realizo encuentro, el dia 12 de abril en Neiva con instituciones como ICBF y casa empoderada de la mujer. El dia 19 de abril se llevó a cabo reunión en el Municipio de Hobo en la coordinación de programas sociales y desarrollo comunitario. Para el 20 de abril en el Municipio de Campoalegre se organizó encuentro con la dirección de educación y asuntos sociales. El 21 de abril se hizo reunión en el

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
	Municipio de Algeciras en la alcaldía con la secretaria de desarrollo social y comunitario. El 22 de abril en el Municipio de Rivera, se realizó reunión en la alcaldía y por ultimo el 24 de abril se organizo reunión en el Municipio de Yaguara en la alcaldía municipal con la secretaria de competitividad y asuntos sociales. Zona centro, a cargo de la psicóloga Leidy Hernández. Quien realizo encuentro el día 14 de abril en el Municipio de Gigante, con la ESE Hospital San Antonio de Padua, fiscalía y policía nacional. La siguiente salida se realizo el 17 de abril en el Municipio de Garzón, donde se crearon encuentros con la oficina de la mujer, la secretaria de Salud Municipal, trabajadora social de comisaria, policía/SIJIN y Fiscalía. Posteriormente se llevo a cabo el día 18 de abril encuentro en el Municipio de Suaza con la comisaria de familia y finalmente el mismo 18 de abril se organizó encuentro con Guadalupe con las instituciones de comisaria de familia y policía/SIJIN. Zona sur, a cargo de la psicóloga Lida López. Quien lleva a cabo reunión el día 10 de abril en el Municipio de Pitalito con la comisaria de familia. Para el día 11 de abril se realizó una salida al Municipio Elías donde se tuvo un acercamiento con ICBF, comisaria de familia, oficina de la mujer, secretaria de gobierno y secretaria de planeación. El día 12 de abril en el Municipio de San Agustín, se concretó una reunión con la comisaria de familia. El 14 de abril se organizó una reunión en Acevedo en la alcaldía Municipal. El 18 de abril en horas de la mañana (9.00 am) se realizó una reunión en el municipio de Isnos, en la comisaria de familia. En horas de la tarde (3.00 pm) el 18 de abril, se llevó a cabo la reunión en el Municipio de Oporapa en la comisaria de familia. El 20 de abril se realizó encuentro en el Municipio de Timana, en la alcaldía municipal y por último el 21 de abril en Salado Blanco se organizó un encuentro en la alcaldía municipal.

OBJETIVO 2

Actividad 4.1. Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Diseño y aplicación de estrategia publicitaria	En compañía de personal de la oficina de la Mujer y asuntos sociales , infancia y adolescencia la Fundación trabajo en el diseño final de la estrategia publicitaria el cual fue aportado por la profesional en periodismo.
	De la misma manera lograron la aprobación del diseño para su divulgación, el cual se hizo mediante cuñas radiales, redes sociales como: (Facebook, Instagram, Twitter) enlazando las paginas oficiales, como la gobernación del huila, la oficina para la mujer y la fundación visión salud, sacando post con su respectivo copy donde se informaba a la población de la convocatoria de inscripción e información del proyecto.
Socialización de la convocatoria	El subcontratista corpogestion elaboro la cuña radial, Hasta la fecha se han transmito 600 cuñas radiales en las siguientes emisoras del Huila,cubriendo de estará manera la Zona Norte, Sur, Centro y Occidente del Departamento, y distribuidas de la siguiente manera: Las primeras 200 cuñas radiales transmitidas fueron para invitar a las personas al lanzamiento del proyecto de implementación de acciones para el empoderamiento social y económico de la mujer huilense. Las 400 cuñas radiales siguientes fueron para invitar a las mujeres a inscribirse al proyecto de implementación de acciones para el empoderamiento social y económico de la mujer huilense.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
	ver anexo emisoras
Contratación de proveedores de publicidad	Recibieron las hojas de vida por los diferentes canales de comunicación de la fundación visión salud para proveedores de la publicidad .
	Una vez revisadas las hojas de vida se procedió a la selección quedando así: 1. Corpogestion 2. Diseñador grafico 3. Comunicadora social y periodista. 4. Litografía
	Hicieron el contrato con proveedores publicitarios. Nota: los proveedores Corpogestion y Alexander fueron contratados para todo el proyecto.
Hacer seguimiento a la publicidad.	Se finalizó con éxito la divulgación de la convocatoria el día 15 de marzo del 2023, mismo día en que se cerraron las inscripciones, se presentaron en total 600 cuñas, en mas de 10 emisoras diferentes del departamento del huila, mencionadas y certificados en el anexo informe corpogestion.
Administración de las redes sociales.	Se emitieron dos (2) Facebook live desde las diferentes redes sociales de las paginas oficiales de los participantes del proyecto (gobernación del huila, oficina asesora para la mujer, infancia, adolescencia y sustos sociales y la fundación visión salud) adicionalmente se promociono un video describiendo los requisitos y el paso a paso para realizar la inscripción, se anexan evidencias y links de los videos.
Lista de las mujeres inscritas	Se finalizo y se cerraron las inscripciones el día 15 de marzo del 2023, en la cual se inscribieron 5.312 mujeres del Departamento del Huila. En el documento que se anexó la base de datos de las inscritas. Además se incluyó el proceso de selección de las beneficiadas

Actividad 4.2 Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Planeación de las actividades para la entrega de incentivos	La Fundación diseño cronograma de entrega en los 37 municipios, para la entrega de los fortalecimientos a las unidades productivas a las 500 mujeres que se beneficiaran.
	recibieron las hojas de vida por los diferentes canales de comunicación de la fundación visión salud de: 1. Asesores empresariales 2. Auxiliares administrativos 3. Bodegueros 4. Auxiliares de compra
	Elaboraron la estrategia para desarrollar las compras de los insumos, estableciendo cada uno de los pasos a seguir.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Diseño y estandarización de herramientas	Construyeron un archivo para plasmar las reuniones y compromisos adquiridos en la ejecución del proyecto, donde se plasman compromisos, asistentes, entre otros datos.
	Diseñaron un formato para la recolección de asistencias.
	están elaborando un documento el cual deberán firmar las 500 beneficiarias del proyecto, el cual garantizara el buen uso de los insumos.
Consolidar la información para la verificación de criterios. Requisitos para acceder a los beneficios de cada uno de los 500 emprendimientos inscritos en la convocatoria. Base de datos.	El 15 de marzo del 2023, se cerraron las inscripciones a las 11:59 pm, se consolido la información de las inscritas y se procedió a aplicar el procedimiento de selección. El total que se inscribieron fueron 5312 mujeres. Y hasta el momento hay 416 mujeres que enviaron toda la documentación.
Revisar y aprobar el proceso o procedimiento para el plan de fortalecimiento.	Se diseñó el plan de fortalecimiento para aplicar a cada una de las 500 beneficiarias de los incentivos, donde se podrá evidenciar toda la información necesaria para identificar un diagnóstico técnico. Este Plan de fortalecimiento se envio por correo electronico a la Ingeniera Claudia Maya Jefe de la Oficina de la Mujer y a la Interventoría, esta sujeto para aprobación por parte de la Oficina de Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales. El día del 31 de marzo de 2023 se socializó a los asesores empresariales el proyecto tipo de mujer contratado con la Gobernación del Huila, además se les socializó el plan de fortalecimiento y se distribuyó las zonas a trabajar.
Contratar asesores empresariales (selección del personal, verificacion y capacitacion).	Se recibieron las hojas de vida para el cargo de asesores empresariales para cada una de las 4 zonas del departamento del huila: 1. Yonier silva. 2. Marco tulio Pérez 3. Armando silva 4. Jhovanny garces
Verificación del cumplimiento de requisitos para acceder a los beneficios, de cada uno de los 500 emprendimientos inscritos en la convocatoria.	Se realizaron los filtros mencionados en el proceso de selección para identificar las mujeres que cumplían al 100% con los requisitos solicitados para poder participar, luego se procedió a la solicitud de los documentos que soportaran dicha información depositada en el link de inscripción, una vez recogida la documentación se fueron seleccionando las beneficiarias. Requisitos: 1. Ser mujer (Incluye mujeres de orientación sexual diversa e identidad de género, es decir: mujer lesbiana, mujer trans, mujer bisexual).

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
	2. Ser mayor de edad y vivir en alguno de los 37 municipios del departamento del Huila, demostrables con la certificación de la Junta de Acción Comunal; excepto las personas en condición de desplazamiento. 3. Tener su emprendimiento en zona urbana o zona rural, con un tiempo mínimo de dos (2) años. 4. No haber sido beneficiaría de ningún otro subsidio de fortalecimiento por parte del gobierno departamental. 5. Desarrollar o tener un emprendimiento o negocio en ejecución, ya que el proyecto tiene como finalidad el fortalecimiento. 6. La ficha del Sisbén, una vez se realice el filtro de preselección será requisito teniendo en cuenta que el puntaje no es lo quedefine la escogencia de la beneficiaria.
Realizar avance de la Clasificación de los bienes y servicios solicitados por las 500 mujeres como necesidad de fortalecimiento.	Se diseño el plan de fortalecimiento, una vez revisado se procedió a montar en la plataforma digital, del cual se adjunta el link: http://35.223.73.1:8080/formulario/
Realizar el avance Logístico (bodegas, seguridad, software).	En esta subactividad no se pudo avanzar debido a que en este mes de abril se reunió toda la documentación exigida para la selección de las 500 beneficiarias de las unidades productivas.
Diseñar acta de compromiso de las beneficiarias	Se diseñó el acuerdo de compromiso el cual deben firmar cada una de las beneficiarias.

Actividad 4.3. Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas).

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Planeación de las actividades para la gestión empresarial	Diseñaron el cronograma para el seguimiento de actividades del mes de febrero.
Contratación de personal	La Fundación recibió las hojas de vidas de las siguientes profesionales: Maria Andrea Cabarcas, Maria del Pilar Ordóñez. Libia Romero Y Nataly Fernanda Rojas.
Organización y constitución de la Fiducia del contrato	La Fundación constituyo la Fiducia del contrato.

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Diseñar un formato para el diagnostico tecnico(asesores) de las UP de cada persona.	Se estableció los lineamientos para el diseño del diagnostico técnico que debe aplicar los asesores empresariales a las 500 beneficiarias de los incentivos.
Diseñar formato para el diagnostico psicocial de las 500 beneficiarias	Se diseñó El diagnostico psicisocial que va a permitir identificar las dinámicas familiares de cada una de las beneficiarias. Es importante aclarar que para el informe se hace entrega de un bosquejo que contiene 38 preguntas las cuales estan pendientes por aprobación y revisión por parte de la interventoría y la Oficina de la Mujer
Aprobar formato para el diagnóstico técnico de las 500 beneficiarias.	Se diseñó el diagnostico técnico de las mujeres beneficiarios el cual va incluido dentro del plan de fortalecimiento
Aprobar formato del diagnóstico psicosocial	Se diseñó el formulario para el diagnóstico psicosocial con el fin de identificar las dinámicas familiares que se gestan al interior de los hogares de las 500 mujeres beneficiarias, así como también identificar los empleos directos que se generan, el tiempo de consolidación de la unidad productiva y formalización de las mismas. Para lo anterior el diagnostico psicosocial establece 8 módulos que se relacionan en el documento anexo diagnostico psicosocial
Contratación de los asesores empresariales	Se realizó la contratación de los asesores empresariales para cada una de las cuatro zonas: Yonier Silva, Marco Tulio Pérez, Armando Silva y Jhovanny Garces.
Realizar el avance de la aplicación del plan de fortalecimiento a las 500 beneficiarias .	En esta subactividad no se pudo avanzar debido a que en este mes de abril se reunió toda la documentación exigida para la selección de las 500 beneficiarias de las unidades productivas.

Actividad 4.4. (A.4.4.). Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas).

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Diseñar cronograma de actividades.	Se realizó el diseño el cronograma de la feria empresarial, las fechas estan sujetas a la propuesta por parte de la Oficina de la Mujer, en aras de articular las actividades propuestas
Confirmar participacion de las 500 UP.	
Coordinar con la Oficina de la Mujer y el Contratista del proyecto la agenda, fecha y logista de la feria empresarial.	Por medio de llamada telefónica se acordó 1 feria empresarial en la ciudad de Neiva (mes tentativo octubre), con la jefe de la oficina de la mujer pendiente por definir la fecha

Nombre Sub Actividades	Descripción de Actividades
Diseñar agendas, escarapelas, lapiceros y lapices.	Se diseñaron las agendas, escarapelas, lapiceros y lápices, pendientes de aprobación
Diseñar publicidad digital	Se hizo una cuña dramatizada la cual se anexa con el respectivo soporte de donde se emitió durante el mes de abril

6. CONTROL AFILIACIÓN PERSONAL DEL OPERADOR DEL PROYECTO DEL PERIODO 17 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023 VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CEDULA	CARGO	No. DÍAS COTIZADOS	No. DE PLANILLA	RAZON SOCIAL	EPS	ARL	PENSION
Paola Rocio Muñoz Muñoz	34318355	Coordinadora	28	65504301	Compensar	sanitas eps	positiva seguros	Porvenir
	34318355	Coordinadora	28	65504408	Compensar	sanitas eps	positiva seguros	Porvenir
Eliana Marcela Lizcano Florez	1075243254	Coordinadora	28	25909703	Asopagos s.a	sanitas	positiva seguros	Colpenciones
Juan Sebastian Ceballos Sanchez	1075300067	Administrativo	28	25909576	Asopagos s.a	sanitas	positiva seguros	Colfondos
Alejandro Sarmiento Suarez	1075276012	Administrativo	28	4487634094	Soi	sanitas	arl sura	Colfondos
Juan Camilo Cleves Ortegon	1075291452	Coordinador	28	4490327798	Soi	sanitas	arl sura	Porvenir
Karla Milena Castro Vanegas	1075284138	Coordinador	28	9448272785	Aportes en línea	Nueva eps	positiva seguros	Porvenir
Saidy Oaniela Cardozo Cardozo	1007186736	Administrativo	28	4486377845	Soi	sanitas eps	positiva seguros	Porvenir
Cesar Augusto Garcia Sastoque	80208484	Ingeniro de Sistemas	28	6284358	Compensar	sanitas eps	positiva seguros	Colpenciones

1 AL 31 DE MARZO 2023 VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CEDULA	CARGO	No. DE PLANILLA	PERIODO
ALEJANDRA ALMARIO ROJAS	1004493195 de Florencia - Caqueta	ENCUESTADORES	8623814726	MES MARZO 2023
ALEJANDRO SARMIENTO SUAREZ	1.075.276.012 de Neiva	ADMINISTTRATIVO	4491149230	MES MARZO 2023
ALFREDO GUTIERREZ PERDOMO	1080292764 de Palermo	ENCUESTADORES	4492010341	MES MARZO 2023 - AJUSTE ARL
ALFREDO GUTIERREZ PERDOMO	1080292764 de Palermo	ENCUESTADORES	4491536153	MES MARZO 2023
ALVARO CASTRO BARRERA	1078750357 de Acevedo	ENCUESTADORES	66589975	MES MARZO 2023 - AJUSTE TIPO RIESGO II
ALVARO CASTRO BARRERA	1078750357 de Acevedo	ENCUESTADORES	66366128	MES MARZO 2023
ANGELA PATRICIA CHALA BERMEO	1033700777 de Bogota	ENCUESTADORES	4491238624	MES MARZO 2023
ANGIE LORENA VILLAMIL HERNANDEZ	1106890736 de Melgar	DISEÑO GRAFICO	65861120	MES FEBRERO 2023
ANGIE LORENA VILLAMIL HERNANDEZ	1106890736 de Melgar	DISEÑO GRAFICO	66560595	MES MARZO 2023
BARBARA JOHANNA PEÑAALDANA	1075274105 de Neiva	ENCUESTADORES	26015191	MES MARZO 2023
CESAR AUGUSTO GARCIA SASTOQUE	80208484 de Bogotá	INGENIERO DE SISTEMAS	66506530	MES MARZO 2023
CLAUDIA MILENA SAPUYES	1.082.772.238 de San Agustín	PSICOSOCIAL	1053641129	MES MARZO 2023
CRISTIAN FERNANDO ARANGO MURCIA	1080363679 de Suaza	ENCUESTADORES	7875650469	MES MARZO 2023
DANEYI VIA	36286569 de Pitalito	ENCUESTADORES	9445824138	MES MARZO 2023
DANIELA PANIAGUA SALAS	1077870607 de Garzon	ENCUESTADORES	8624125849	MES MARZO 2023
DANIELA VALENCIA PEÑA	1075318856 de Neiva	ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA	4492354962	MES FEBRERO 2023
DANIELA VALENCIA PEÑA	1075318856 de Neiva	ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA	44923S6231	MES MARZO 2023
DAVID FERNANDO HERNANDEZ HERNADEZ	1.083.884.399 de Pitalito	SICOSOCIAL	667S71S2	MES MARZO 2023
DAVID GERARDO MORALES DAMIAN	108141S13S de La Plata	ENCUESTADORES	8624090858	MES MARZO 2023
DIANA EMPERATRIZ PARRA QUEZADA	1033685105 de Bogota D.C.	ENCUESTADORES	25997008	MES MARZO 2023
DIANA LILIANA BELTRAN TOVAR	1081700207 DE PALESTINA	ENCUESTADORES	8624109175	MES FEBRERO 2023
DIANA LILIANA BELTRAN TOVAR	1081700207 DE PALESTINA	ENCUESTADORES	8624109391	MES MARZO 2023
DIANA MAYERLY MURCIA TORRES	1.109.068.185 Santa Isabel (T)	PERIODISTA	8624327197	MES FEBRERO 2023
DIANA MAYERLY MURCIA TORRES	1.109.068.185 Santa Isabel (T)	PERIODISTA	8624327217	MES MARZO 2023

NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CEDULA	CARGO	No. DE PLANILLA	PERIODO
DIANA MERCEDES MANCHOLA CLAVIJO	55131010 de La Plata	ENCUESTADORES	8624196370	MES MARZO 2023
DIANA MERCEDES MANCHOLA CLAVIJO	55131010 de La Plata	ENCUESTADORES	8624090820	MES MARZO 2023
Diana Milena Hernández Sánchez	36300996 de Neiva	PSICOSOCIAL	4492413128	PAGO ARL MES MARZO 2023
Diana Milena Hernández Sánchez	36300996 de Neiva	PSICOSOCIAL	4492002675	MES MARZO 2023
EDWIN FERNANDO PERDOMO FALLA	1083840261 de Hobo	ENCUESTADORES	62320291	AJUSTES MES MARZO 2023
EDWIN FERNANDO PERDOMO FALLA	1083840261 de Hobo	ENCUESTADORES	62293382	MES MARZO 2023
ELIANA MARCELA LIZCANO FLOREZ	1075243254 de Neiva		7875154968	MES MARZO 2023
ELIZABETH GARCIA ROMERO	1080363263 de Suaza	ENCUESTADORES	2597S160	MES MARZO 2023
ERIKA PATRICIA MUÑOZ	1004268515 de Oporapa	ENCUESTADORES	9449082449	MES MARZO 2023 - AJUSTE TIPO RIESGO II
ERIKA PATRICIA MUÑOZ	100426851S de Oporapa	ENCUESTADORES	9448850927	MES MARZO 2023
ESTEFANIA TRUJILLO QUILA	1079390474 de Agrado	ENCUESTADORES	8624126559	MES MARZO 2023
GENNY PAOLA OVALLE RODRIGUEZ	1079182318 de Campoalegre	ENCUESTADORES	4489096316	MES MARZO 2023
GLORIA PATRICIA TRUJILLO ROA	26585607 de Tello	ENCUESTADORES	4491452200	MES MARZO 2023
GLORIA PATRICIA TRUJILLO ROA	26585607 de Tello	ENCUESTADORES	4491452138	MES FEBRERO 2023
HECTOR ANDRES ARANGO MURCIA	1080363108 de Suaza	ADMINISTRATIVO	4492211142	MES FEBRERO 2023
HECTOR ANDRES ARANGO MURCIA	1080363108 de Suaza	ADMINISTRATIVO	4492211606	MES MARZO 2023
HEIDI KATHERINE VALDES CARDINALE	S3123880 de Bogotá	COMUNICACIÓN SOCIAL	6S671126	MES FEBRERO 2023
HEIDI KATHERINE VALDES CARDINALE	53123880 de Bogotá	COMUNICACIÓN SOCIAL	6663S430	MES MARZO 2023
JESSICA YIRLENA QUIMBAYO QUESADA	1075297835 de Neiva	ENCUESTADORES	4491809443	MES MARZO 2023
JHERLY SUSANA GUZMAN OSORIO	1075284922 Neiva Huila	PSICOSOCIAL	26011681	MES MARZO 2023
JHERLY SUSANA GUZMAN OSORIO	1075284922 Neiva Huila	PSICOSOCIAL	26025304	AJUSTE ARL - MES MARZO 2023
JOHAN FABIAN SILVA SUAREZ	1.07S.311.416	ENCUESTADORES	4492S86715	MES MARZO 2023
JOHAN MAURICIO SALAS MORENO	107S600SS9 de Colombia	ENCUESTADORES	4492236242	MES MARZO 2023
JORGE LUBIER CAVIEDES GONZALEZ	107S270133 de Neiva	ENCUESTADORES	4491253194	MES MARZO 2023
JOSE ANDERSON SAAVEDRA MEDINA	1080186069 de Gigante	ENCUESTADORES	8624139074	MES MARZO 2023
JUAN BAUTISTA CONDE PERDOMO	7727371 de Neiva	ENCUESTADORES	9448854432	MES MARZO 2023

NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CEDULA	CARGO	No. DE PLANILLA	PERIODO
JUAN CAMILO CLEVES	1075291452 de Neiva	COORDINADOR	4490340824	MES MARZO 2023
JUAN DIEGO CARDOZO MAGUIONI	1020812456 de Bogota	DISEÑADOR	66801036	MES MARZO 2023
JUAN SEBASTIAN CEBALLOS SANCHEZ	1075300067 de Neiva		25915449	MES MARZO 2023
JULIAN JOSE REYES GOMEZ	1.018.434.554	ABOGADO	9448097794	MES MARZO 2023
JULIAN JOSE REYES GOMEZ	1.018.434.554	ABOGADO	9449336704	MES MARZO 2023
KAREN BRIYITH BALLESTEROS PASTRANA	1075209345 de Neiva	ENCUESTADORES	4488595793	MES MARZO 2023
KAREN DAYANA LOSADA BOLAÑOS	1010212917 de Bogota D.C.	ENCUESTADORES	25752157	MES MARZO 2023
KARLA MILENA CASTRO VANEGAS	1075284138 de Neiva	CONTADORA	9449182251	MES MARZO 2023
KELLY YOHANA PERDOMO PERDOMO	1082215988 de Yaguará	ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA	66694091	MES FEBRERO 2023
KELLY YOHANA PERDOMO PERDOMO	1082215988 de Yaguará	ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA	66694102	MES MARZO 2023
KELY TATIANA VELAZCO ORDOÑEZ	1006519908 de Neiva	ENCUESTADORES	8624074837	MES MARZO 2023
KELY TATIANA VELAZCO ORDOÑEZ	1006519908 de Neiva	ENCUESTADORES	8624074814	MES FEBRERO 2023
LEIDY YOHANA CABRERA BERMEO	1082158330 de Pital	ENCUESTADORES	8624159497	MES MARZO 2023
LEIDY YOHANA CABRERA BERMEO	1082158330 de Pital	ENCUESTADORES	8624195495	MES MARZO 2023 AJUSTE ARL
Leydy Astrid Hernandez Sanchez	36.34 7.871 de Campoalegre	PSICOSOCIAL	9449097006	MES MARZO 2023
LIDA CARMENZA LOPEZ ARTUNDUAGA	36297243 de Pitalito	PSICOSOCIAL	9449216638	MES MARZO 2023
LIDA CARMENZA LOPEZ ARTUNDUAGA	36297243 de Pitalito	PSICOSOCIAL	9449088367	MES MARZO 2023
LUIS CARLOS GUTIERREZ TORRES	1081183086 de Villa vieja	ENCUESTADORES	8624108810	MES FEBRERO 2023
LUIS CARLOS GUTIERREZ TORRES	1081183086 de Villavieja	ENCUESTADORES	8624108841	MES MARZO 2023
LUIS CARLOS GUTIERREZ TORRES	1081183086 de Villa vieja	ENCUESTADORES	8624158782	MES MARZO 2023 AJUSTE ARL
MANUEL ALEJANDRO ARDILA GAMBOA	1003811690 de Colombia	ENCUESTADORES	8624072369	MES MARZO 2023
MARIA ALEJANDRA VANEGAS VALENZUELA	1079608122 de Santa Maria	ENCUESTADORES	9447622911	MES MARZO 2023
MARIA EUGENIA HERRERA GARCIA	26529061 de Paicol	ENCUESTADORES	8624127555	MES MARZO 2023
MARLEN DANIELA MEDINA CRUZ	1078247198 de Alta mira	ENCUESTADORES	25995031	MES MARZO 2023 - AJUSTE DE ARL II
MARLEN DANIELA MEDINA CRUZ	1078247198 de Altamira	ENCUESTADORES	8623735905	MES MARZO 2023
MARLEN YULIETH ROA DIAZ	1075545163 de Aipe	ENCUESTADORES	4491359138	MES FEBRERO 2023

NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CEDULA	CARGO	No. DE PLANILLA	PERIODO
MARLEN YULIETH ROA DIAZ	1075545163 de Aipe	ENCUESTADORES	44913S9553	MES MARZO 2023
MARLY NATALIA NOGUERA CALDÉRON	1082779269 de San Agustin	ENCUESTADORES	9447632903	MES MARZO 2023
MARLY NATALIA NOGUERA CALDERON	1082779269 de San Agustin	ENCUESTADORES	9449095403	MES MARZO 2023 - AJUSTE TIPO RIESGO II
MARYSOL ROJAS BERMEO	26493236 de Tarqui	ENCUESTADORES	8624159105	MES MARZO 2023
MAYRA LISETH HERRERA CALDERON	36301198 de Neiva	ADMINISTRATIVO	4492375633	MES MARZO 2023
MICHELL SIOMARA URBANO SUNCE	1007194476 de Pitalito	ENCUESTADORES	9448832900	MES MARZO 2023
MIGDONIA VARGAS MURCIA	34558472 de Popayan	ENCUESTADORES	8624110171	MES MARZO 2023
MIGUEL ANGEL VERJAN YÁÑEZ	1075260244 de Neiva	ENCUESTADORES	9447790489	MES MARZO 2023
MIGUEL ANGEL VERJAN YÁÑEZ	1075260244 de Neiva	ENCUESTADORES	9449049043	MES MARZO 2023
NEYIRETH PUENTES IPUZ	1080294411 de Palermo	ENCUESTADORES	44915042S1	MES MARZO 2023
NINI JOHANA MURCIA LOSADA	55066469 de Garzon	ENCUESTADORES	667S6999	MES MARZO 2023
NINI JOHANA PEÑA BETANCURTH	1075236229 de Neiva	ENCUESTADORES	4491572400	MES MARZO 2023
NINI JOHANA PEÑA BETANCURTH	1075236229 de Neiva	ENCUESTADORES	4492386181	MES MARZO 2023 AJUSTE ARL
OSCAR ANDRES FIGUEROA CERON	83043036 de Pitalito	INGENIERO DE SISITEMAS	25994158	MES FEBRERO 2023
OSCAR ANDRES FIGUEROA CERON	83043036 de Pitalito	INGENIERO DE SISITEMAS	25994160	MES MARZO 2023
PAOLA ROCIO MUÑOZ MUÑOZ	34318355 de Popayán	COORDINADORA	66694314	MES MARZO 2023
RUBEN DARIO VARON LIZARAZO	1075319153 de Neiva	ENCUESTADORES	4488394011	MES MARZO 2023
SAIDY DANIELA CARDOZO CARDOZO	1007186736 de Colombia (H).	ADMINISTRATIVA	4491862972	MES MARZO 2023
SERGIO ANDRES MONTES ORTIZ	1081414493 de La Plata	ENCUESTADORES	25946585	MES MARZO 2023
LIDA CARMENZA LOPEZ ARTUNDUAGA	36.297.243 de Pitalito	PSICOSOCIAL	9449088367	MES MARZO 2023
LIDA CARMENZA LOPEZ ARTUNDUAGA	36.297.243 de Pitalito	PSICOSOCIAL	9449216638	AJUSTE ARL RIESGO II MES MARZO 2023
YANITH GARCES ARCOS	1080264185 de La Argentina	ENCUESTADORES	9448980835	MES MARZO 2023
YUDI YULIANA DIAZ JACOBO	1004158489 de Suaza	ENCUESTADORES	8624179321	AJUSTES MES MARZO 2023
YUDI YULIANA DIAZ JACOBO	1004158489 de Suaza	ENCUESTADORES	8624141314	MES MARZO 2023
YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERON	1083869408 de Pitalito	ABOGADA	7876109796	MES MARZO 2023
YULLI MALEY HERNANDEZ MUÑOZ	1083876447 de Pitalito	ENCUESTADORES	25998286	MES MARZO 2023 - AJUSTE TIPO RIESGO II

NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CEDULA	CARGO	No. DE PLANILLA	PERIODO
YULLI MALEY HERNANDEZ MUÑOZ	1083876447 de Pitalito	ENCUESTADORES	25926039	MES MARZO 2023
YULY ANDREA ESPEJO ORDOÑEZ	1080187348 de Gigante	ENCUESTADORES	8624126761	MES MARZO 2023
YURY PAOLA PASTRANA MORENO	52978892 de Bogota D.C.	ENCUESTADORES	9447808673	MES MARZO 2023

PERIODO 1 AL 30 DE ABRIL 2023.

NOMBRE DEL EMPLEADO	NO.DE CEDULA	CARGO	No. DE PLANILLA	EPS	ARL	PENSION
DAVID FERNANDO HERNANDEZ HERNADEZ	1.083.884.399 de Pitalito	SPCOSOCIAL	67513586	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR
JULIAN JOSE REYES GOMEZ	1.018.434.554	ABOGADO	9450328403	SANITAS	SURA	COLPENSIONES
			9449605197	SANITAS	SURA	COLPENSIONES
YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERON	1083869408 de Pitalito	ABOGADA	7873098181	SANITAS	POSITIVA	COLFONDOS
JUAN DIEGO CARDOZO MAGLIONI	1020812456 de Bogota	DISEÑADOR	67511720	SANITAS	COLMENA	COLPENSIONES
YENNY VIVIANA RICO RODRIGUEZ	52049524 de Bogota D.C.	PERIODISTA	7873930121	E.P.S SANITAS	POSITIVA	COLPENSIONES
OSCAR ANDRES FIGUEROA CERON	83043036 de Pitalito	INGENIERO DE SISITEMAS	26000835	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR
KELLY YOHANA PERDOMO PERDOMO	1082215988 de Yaguará	ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA	67510329	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR
DANIELA VALENCIA PEÑA	1075318856 de Neiva	ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA	7879811866	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR

NOMBRE DEL EMPLEADO	No.DE CEDULA	CARGO	No.DE PLANILLA	EPS	ARL	PENSION
MARLY NATALIA NOGUERA CALDERON	1082779269 de San Agustin	ENCUESTADORES	9450491756	ASMET SALUD	POSITIVA	PORVENIR
ALVARO CASTRO BARRERA	1078750357 de Acevedo	ENCUESTADORES	67312104	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR
MICHELL SIOMARA URBANO SUNCE	1007194476 de Pitalito	ENCUESTADORES	9450583128	SANITAS	SURA	PORVENIR
MIGDONIA VARGAS MURCIA	34558472 de Popayan	ENCUESTADORES	26338775	NUEVA EPS	POSITIVA	PROTECCION
YULLI MALEY HERNANDEZ MUÑOZ	1083876447 de Pitalito	ENCUESTADORES	25970852	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR
			26365307		POSITIVA	
DANEYI VIA	36286569 de Pitalito	ENCUESTADORES	9450583754	SANITAS	SURA	PORVENIR
KAREN DAYANA LOSADA BOLAÑOS	1010212917 de Bogota D.C.	ENCUESTADORES	25765112	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR
DANIELA PANIAGUA SALAS	1077870607 de Garzon	ENCUESTADORES	8624716123	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR
DAVID GERARDO MORALES DAMIAN	1081415135 de La Plata	ENCUESTADORES	8624694093	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR
SERGIO ANDRES MONTES ORTIZ	1081414493 de La Plata	ENCUESTADORES	26338843	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR
ANGELA PATRICIA CHALA BERMEO	1.033.700.777	ENCUESTADORES	4496264917	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR
MANUEL ALEJANDRO ARDILA GAMBOA	1003811690 de Colombia	ENCUESTADORES	8624585215	NUEVA EPS	SURA	PORVENIR
LEIDY CAROLINA CAICEDO SUAREZ	1.077.844.534	ENCUESTADORES	8624466261	NUEVA EPS	POSITIVA	PROTECCION

NOMBRE DEL EMPLEADO	No.DE CEDULA	CARGO	No. DE PLANILLA	EPS	ARL	PENSION
GENNY PAOLA OVALLE RODRIGUEZ	1.079.182.318	ENCUESTADORES	4496809646	NUEVA EPS	POSITIVA	PROTECCION
JORGE RICARDO QUIZA POLANIA	12.313.399	ENCUESTADORES	26165175	NUEVA EPS	POSITIVA	COLPENSIONES
			26369864		POSITIVA	
ELIANA MARIALEON YUCUMA	26.593.743	ENCUESTADORES	8624413144		POSITIVA	
			8624141388	ECOOPSOS	POSITIVA	PROTECCION
CESAR AUGUSTO GARCIA SASTOQUE	80208484 de Bogotá	INGENIERO DE SISTEMAS	67213939	SANITAS	POSITIVA	COLPENSIONES
HECTOR ANDRES ARANGO MURCIA	1080363108 de Suaza	ADMINISTRATIVO	4492211606	NUEVA EPS	SURA	PORVENIR
			4496565682	NUEVA EPS	SURA	PORVENIR
MAYRA LISETH HERRERA CALDERON	36301198 de Neiva	ADMINISTRATIVO	7879953301	NUEVA EPS	COLPATRIA	PORVENIR
JOSE LUIS ANAYA CABRERA	4.496.147.201	ECONOMISTA	4496147201	NUEVA EPS	POSITIVA	COLFONDOS
EDUARD ALEJANDRO PIAMBA CERON	1.061.704.046	ABOGADO	26314135	SANITAS	POSITIVA	COLPENSIONES
EDITH JOHANA MUÑOZ MUÑOZ	361.144.443	ABOGADO	26170463	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR
			26403689	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR
MAYRA ALEJANDRA GUEVARA VALENCIA	1.083.869.266	ANTROPOLOGA	26405444	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR
PAOLA EUSCATEGUI PINO	1.061.783.259 de Popayan	ANTROPOLOGA	9450629628	SANITAS	SURA	PORVENIR
JESSICA PAOLA MOJICA CHARRIS	1.075.255. 248	ECONOMISTA	26340065	SANITAS	POSITIVA	COLFONDOS

NOMBRE DEL EMPLEADO	No.DE CEDULA	CARGO	No.DE PLANILLA	EPS	ARL	PENSION
JHERLY SUSANA GUZMAN OSORIO	1075284922 Neiva Huila	PSICOSOCIAL	26339854	SANITAS	SURA	COLFONDOS
LIDA CARMENZA LOPEZ ARTUNDUAGA	36297243 de Pitalito	PSICOSOCIAL	9450331981	NUEVA EPS	SURA	PORVENIR
LEYDY ASTRID HERNANDEZ SANCHEZ	36.347.871 de Campoalegre	PSICOSOCIAL	9450283344	SANITAS	POSITIVA	PROTECCION
CLAUDIA MILENA SAPUYES	1.082.772.238 de San Agustín	PSICOSOCIAL	1053641571	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR
DIANA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ	36.300.996 de Neiva	PSICOSOCIAL	7879774588	SANITAS	POSITIVA	COLPENSIONES
HEIDI KATHERINE VALDES CARDINALE	53123880 de Bogotá	COMUNICACIÓN SOCIAL	67192348	COMPENSAR EPS	SURA	COLFONDOS
ANGIE LORENA VILLAMIL HERNANDEZ	1.106.890.736 de Melgar	DISEÑO GRAFICO	67273483	NUEVA E.P.S	SURA	PORVENIR
JUAN CAMILO CLEVES	1.075.291.452 de Neiva	COORDINADOR	7879536865	SANITAS	SURA	PORVENIR
KARLA MILENA CASTRO VANEGAS	1.075.284.138 de Neiva	CONTADORA	9449205846	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR
SAIDY DANIELA CARDOZO CARDOZO	1.007.186.736 de Colombia (H).	ADMINISTRATIVA	4495917984	E.P.S SANITAS	POSITIVA	PORVENIR
JHON CARLOS GIRALDO DURANGO	7.691.670	AUXILIR COMPRAS	9450552611	SANITAS	POSITIVA	COLPENSIONES
CRISTIAN FERNANDO ARANGO MURCIA	1.080.363.679 de Suaza	AUXILIAR DE COMPRAS	7879486604	SANITAS	SURA	PROTECCION
PAOLA ROCIO MUÑOZ MUÑOZ	34.318.355 de Popayán	COORDINADORA	67417784	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR

NOMBRE DEL EMPLEADO	No.DE CEDULA	CARGO	No. DE PLANILLA	EPS	ARL	PENSION
ELIANA MARCELA LIZCANO FLOREZ	1.075.243.254 de Neiva	ADNINISTRACION COORDINADORA	7875239335	SANITAS	POSITIVA	COLPENSIONES
LUANA SOFIA OLAVE MUÑOZ	1.004.418.786	ADMINISTRATIVA	67502957	SANITAS	POSITIVA	PROTECCION

6.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PERIODO

A solicitud de la interventoria el operador presento mensualmente el cronogramas de trabajo ,se adjuntan cronogramas de los tres meses del informe .

7. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO CON CORTE A ABRIL DE 2023

Actividad MGA	Valor actividad	CONCEPTO EJECUCION -RUBROS	Valor ejecutado Febrero	Valor ejecutado marzo	Valor ejecutado Abril	Valor ejecutado acumulado
Fortalecer la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra lasmujeres	$ 73.493.568	talento humano	$ -	$ 10.450.000	$ 10.450.000	$ 20.900.000
		otras costos	$ -	$ 5.349.600		$ 5.349.600
		Administración	$ -	$ 5.443.968		$ 5.443.968
Sensibilizar a personal que hace parte de la Ruta de Atención definido en la Ley 1257 en las herramientas existentes para accedera la justicia por parte de las mujeres victimas de las violencias	$ 237.437.784	talento humano	$ -	$ 5.225.000	$ 5.225.000	$ 10.450.000
		otros	$ -	$ 50.814.800	$ 15.725.000	$ 66.539.800
		Administración	$ -	$ 2.931.331	$ 2.931.331	$ 5.862.662
Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres victimas de violencias contra las mujeres	$ 185.652.000	talento humano	$ -	$ 8.011.667	$ 10.450.000	$ 18.461.667
		otras costas	$ 54.600.000	$ 54.600.000		$ 109.200.000
		Administración	$ 13.752.000	$ -		$ 13.752.000

Actividad MGA	Valor actividad	CONCEPTO EJECUCION -RUBROS	Valor ejecutado Febrero	Valor ejecutado marzo	Valor ejecutado Abril	Valor ejecutado acumulado
Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de indicadores con enfoque de género	$ 160.039.800	talento humano	$ -	$ -		$ -
		otros costos	$ -	$ -		$ -
		Administración	$ -	$ -		$ -
Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos	$ 224.073.000	talento humano	$ -	$ 9.425.000	$ 9.425.000	$ 18.850.000
		otros costos	$ 50.800.000	$ 78.790000	$ 28.890.000	$ 158.480.000
		Administración	$ 16.598.000	$ -		$ 16.598.000
Implementación de centro documentación	$ 471.466.596	talento humano	$ 5.225.000	$ 8.445.000	$ 9.425.000	$ 23.095.000
		otros costos	$ -	$ 183.621.527		$ 183.621527
		Administración	$ 34.923.452	$ -		$ 34.923.452
Formular documentos de política pública para las mujeres	$ 208.925.568	talento humano	$ -	$ -	$ 31350.000	$ -
		otros costos	$ -	$ -	$ 5.349.600	$ -
		Administración	$ -	$ -	$ 2.579328	$ -
Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género	$ 278.046.000	talento humano	$ -	$ 26.125.000	$ 26.125.000	$ 52.250.000
		otros costos	$ -	$ -	$ 48.450.000	$ 48.450.000
		Administración	$ 20.596.000	$ -		$ 20.596.000
Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres	$ 141.765.120	talento humano	$ -	$ 10.450.000	$ 10.450.000	$ 20.900.000
		otros	$ 68.564.000	$ -		$ 68.564.000
		Administración	$ 10.501.120	$ -		$ 10.501.120
Entregar incentivos productivas para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres	$ 2.700.000.000	incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres	$ 15.500.000	$ 10.500.000	$ 15.200.000	$ 41.200.000
		Administración	$ 105.824.559	$ 5.685.262	$ 38.384.502	$ 149.894.323
Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos liderados por mujeres beneficiadas (rurales o urbanos)	$ 154.699.200	talento humano	$ -	$ -		$ -
		otros costos	$ 1.500.000	$ -		$ 1.500.000
		Administración	$ 11.459.200	$ -		$ 11.459.200
Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	$ 160.385.400	talento humano	$ -	$ -		$ -
		otros costos	$ -	$ 55.665.000		$ 55.665.000
		Administración	$ -	$ 1.320.044	$ 1.320.044	$ 2.640.088

Actividad MGA	Valor actividad	CONCEPTO EJECUCION -RUBROS	Valor ejecutado Febrero	Valor ejecutado marzo	Valor ejecutado Abril	Valor ejecutado acumulado
TOTAL	$ 4.995.984.036		$ 409.843.331	$ 532.853.199	$ 271.729.805	$ 1.214.426.335

8. COMITÉS TECNICOS

PRIMER COMITÉ TECNICO

En las instalaciones de la Fundación Visión Salud el día 3 de febrero las 9 am se llevó a cabo el primer comité técnico al contrato# 1621 del 2022. Se contó con la participación de la Doctora Claudia Maya jefe de la Oficina Asesora para la Mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales. La Doctora Yudy Vélez Asesora jurídica, Luz Sánchez jefe administrativo y financiero y Paola Muñoz Coordinadora proyecto de empoderamiento de la mujer, funcionarias de la Fundación Visión Salud. El Doctor Jesús Albeiro Caicedo Interventor del Contrato, la doctora Francia Patiño asistente administrativo interventoría y Pilar Caicedo profesional administrativa de la interventoría.

Se expuso de manera detallada aspectos puntuales relacionados con las generalidades del proyecto, forma de pago, obligaciones de la fundación, elementos de seguimiento al proyecto, funciones del comité técnico, marco legal de la interventoría y funciones, relaciones entre interventoría y operador, presentación de informes por parte de la Fundación Visión Salud.

SEGUNDO COMITÉ TECNICO

Se llevó a cabo de manera virtual el día 14 de Marzo del 2023 , con la participacion de la Gobernación del Huila Doctora CLAUDIA MARCELA MAYA PERDOMO , de la Fundación VISIÓN Salud Paola Muñoz Muñoz y por la interventoria Jesús Albeiro Caicedo Coordinador de la interventoria y Carmen del Pilar Caicedo Profesional de la interventoria.

9. AVANCE TECNICO DEL PROYECTO PERÍODO 17 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2023 .

El porcentaje de avance de las actividades que el proyecto ha desarrollado hasta el momento se presentan en el siguiente tabla .

Actividad MGA	cantidad ejecutada% del mes	cantidad ejecutada acumulada %	% avance x producto	% avance proyecto
Fortalecer la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres	2,3%	5,6%	30,1%	33,5%
Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres víctimas de las violencias	1,5%	5,5%		
Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres victimas de violencias contra las mujeres	1,0%	19,0%		
Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de indicadores con enfoque de género	0,0%	0,0%	40,1%	
Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos	1,5%	18,5%		
implementacion de centro documentación	0,8%	21,6%		
Formular documentos de política pública para las mujeres	9,0%	9,0%	27,9%	
	1,2%	18,9%		

Actividad MGA	cantidad ejecutada% del mes	cantidad ejecutada acumulada %	% avance x producto	% avance proyecto
Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género				
Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres	15,0%	20,0%	35,8%	
Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres	1,0%	6,2%		
Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	1,6%	9,6%		
Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	0,0%	0,0%		

El avance técnico del proyecto con corte Abril del 2023 es de 33.5%

10. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO LLEVADAS A CABO POR LA INTERVENTORIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO 1622 DEL 2022.

ACTIVIDAD	SOPORTE
REVISION DE DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PROYECTO FICHA MGA-DOCUMENTO	MGA-DOCUMENTO TECNICO–CONTRATO 1621 Anexo 1

ACTIVIDAD	SOPORTE
TECNICO DEL PROYECTO-CONTRATO DE SERVICIOS 1621 DE 2022.	
REMISION DE POLIZA , PUBLICACION Y PAGO D E IMPUESTOS A LA SUPERVISION	DOCUMENTOS ENVIADOS – anexo 2
REMISION DE PLAN DE PAGOS A LA SUPERVISION DEL CONTRATO 1622 DE 2022	DOCUMENTOS REMITIDOS-anexo 3
SUSCRIPCION ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 1621 DE 2022	ACTA DE INICIO 1621-anexo4
REUNION CON FIDUAGRARIA	LISTADO DE ASISTENCIA-anexo 5
REMISION DE INFORMACION DEL AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO 1621 PARA PLATAFORMA GESPROY	INFORMACION REMITIDA E MAIL-anexo 6
REUNION DE SEGUIMIENTO PARA REVISAR LOS DOCUMENTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO 1621.	DOCUMENTOS REVISADOS-anexo 7
REVISION Y APROBACION DE POA-PLAN DE CONTRATACION-PLAN DE MANEJO ANTICIPO DE LA FUNDACION .	POA-PLAN DE CONTRATACION-PLAN DE MANEJO ANTICIPO REVISADOS-anexo 8
SOPORTES DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL INTERVENTORIA (ENERO-FEBRERO-MARZO – ABRIL)	SOPORTES DE SEGURIDAD SOCIAL–anexo9
JORNADAS DE TRABAJO PARA REVISION DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL CONTRATADO POR PARTE DE LA FUNDACION .	RELACION DE HOJAS DE VIDA REVISADAS-anexo 10
REVISION DE INFORMES DE AVANCE PRESENTADOS POR LA FUNDACION	INFORME PRESENTADO POR LA FUNDACION-anexo 11
ENTREGA DE DOTACION AL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA	FOTO-anexo 12
REVISION DE SOPORTES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACION	SOPORTES-anexo 13
COMUNICACIONES ENVIADAS FISICAMENTE	SOPORTES-anexo 14
PARTICIPACION EN COMITÉ TECNICO	ACTA-PRESENTACION REALIZADA POR LA INTERVENTORIA COMITÉ UNO -BORRADOR Y

ACTIVIDAD	SOPORTE
	REGISTRO FOTOGRAFICO COMITÉ DOS –anexo 15
COMUNICACIÓN VIA MAIL	MAIL ENVIADOS –anexo 16
PARTICIPACION EN EVENTO DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO	FOTOS Y REGISTRO ASISTENCIA–anexo 17
PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA ANTICIPO CONTRATO 1622 DE 2022	DOCUMENTOS PRESENTADOS–anexo 18
CONTRATOS DEL PERSONAL INTERVENTORIA	Anexo 19
REUNION SEGUIMIENTO PROCESO INSCRIPCION DE MUJERES A COMPONENTE EMPRENDIMIENTO	ACTA-ANEXO 20
REUNION DE SEGUIMIENTO PARA REVISAR AJUSTE A ALGUNOS PERFILES DEL PERSONAL	DOCUMENTOS REVISADOS-anexo 21
PRESENTACION DE JUSTIFICACION PARA OTRO SI CONTRATO FUNDACION VISION SALUD	DOCUMENTOS PRESENTADOS –22
REMISION DE CONCEPTO INTERVENTORIA FRENTE A SOLICITUD DE RENUNCIA ANTICIPO POR PARTE DE LA GOBERNACION	DOCUMETNO REMITIDO A GOBERNACION –ANEXO 23
SOLICITUD, REVISION DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FUNDACION	CRONGORAMA-ANEXO 24
APOYO EN RENDICION DE CUENTAS EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	REGISTRO FOTOGRAFICO –ANEXO 25
SE SOLICITA NUEVAMENTE EL CRONOGRAMA DE TRABAJO A LA FUNDACION	CORREO ELECTRONICO-ANEXO 26
SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE PRIMER PAGO DE LA FUNDACION	CORREO ELECTRONICO ANEXO 27
SE RECIBE EL FORMATO DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL Y SE GENERAN LOS APORTES RESPECTIVOS	CORREO , FORMATO RECIBIDO Y APORTES ENVIADOS ANEXO 28
SE ENVIA EL ACTA PARCIAL NUMERO 1	ACTA PARCIAL ENVIADA-ANEXO 29
SE RECIBE EL DOCUMENTO INDICADORES QUE ALIMENTARAN EL OBESERVATORIO Y SE RESPONDE HACIENDO SUGERENCIAS DESDE LA INTERVENTORIA	CORREO, DOCUMENTO RECIBIDO Y APORTES ENVIADOS ANEXO 30

SE RECIBE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO A IMPLEMENTAR CON LAS 500 BENEFICIARIAS Y SE HACEN APORTES RESPECTIVOS	CORREO, DOCUMENTO RECIBIDO Y APORTES ENVIADOS ANEXO 30
SE LLEVA A CABO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA UNA JORNADA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INSCRIPCION DE LAS MUJERES CON EL GRUPO DE TRABAJO DE LA FUNDACION	ACTA Y FOTO ANEXO 31
SE EMITE DESDE LA INTERVENTORIA UNA PROPUESTA PARA SISTEMATIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS 500 BENEFICIARIAS	DOCUMENTO ENVIADO ANEXO 32
SE PROGRAMA VISITA DE LA ABOGADA DE LA INTERVENTORIA A LA FUNDACION PAR AREVISION DOCUMENTAL DE COTNRATOS	DOCUMENTO VISITA ANEXO 33
SE EMITE DESDE LA INTERVENTORIA DIRECTRICES ADICIONALES PARA LA PRESENTACION DE CRONOGRAMAS A PARTIR DEL MES DE MAYO	CORREO ENVIADO ANEXO 34
SE SOLICITA A LA FUNDACION EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE INSCRIPCION DE LAS MUJERES PARA PODER MONITOREAR EL PROCESO	CORREO ENVIADO ANEXO35
RELACION DOC CARGADOS DRIVE PROYECTO	ANEXO 36

11. RELACION DEL PERSONAL PRESENTADOS EN LA PROPUESTA POR LA FUNDACION VISION SALUD

CARGO	NOMBRES COMPLETOS CÉDULA DE CIUDADANIA	PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA
DIRECTORA DEL PROYECTO	Paola Rocío Muñoz Muñoz. C.C. 34.318.355 de Popayán	Profesión: Administradora de Empresas (02/06/2006), Magister en Gerencia de proyectos (21/04/2020). Experiencia profesional: 16 años. Experiencia Específica: desde el (01/09/2006) como gerente de la oficina de dirección y ejecución de proyectos Nacionales con una experiencia de once (11) año sy cuatro (4) meses.
ASESOR DEL PROYECTO	José Alexander Díaz Méndez. C.C. 7.715.911 de Neiva	Profesión: Administrador de Empresas (18/12/2009), Magister en Pensamiento Estratégico (12/11/2020). Experiencia profesional: 13 años.

CARGO	NOMBRES COMPLETOS CÉDULA DE CIUDADANIA	PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA
		Experiencia Específica: Ejecutó contratos como Secretario de despacho en el Municipio de Neiva, prestación de servicios ejecutando actividades de: Apoyar la realización de actividades de asesoría a empresas físicas y proyectos económicos productivos, planear, elaborar, aplicar y operar planeas, programas y proyectos económicos y sociales en beneficio del municipio.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Libia Romero Castellanos. C.C. 52.331.915 de Bogotá D.C.	Profesión: Psicóloga (30/11/2001), Magister en Bioética (03/09/2019). Experiencia profesional: 21 años. Experiencia Específica: Experiencia en cinco proyectos con acompañamientos psicosocial: Ha realizado acompañamiento en proyectos de: 1.Prestar los servicios de atención psicoterapéutica a las victimas de violencia intrafamiliar, maltrato físico y psicológico o delitos sexuales y grupos familiares que se presentaban en el municipio de Acacias Meta. 2.Coordinar el área de psicología del programa de atención humanitaria al desmovilizado de que manera sistemática lleva a cabo la evaluación y valoración integral de cada uno de los desmovilizados, brindando apoyo psicológico y colaboración en la coordinación y seguimiento de proceso de intervención psicológica diseñado para atender a la totalidad de la población desmovilizada a cargo del PAHD. 3. Promoción, prevención y asistencia en salud sexual y reproductiva dirigida a la población adulta, trabajadores y trabajadoras sexuales en la localidad de mártires y el proyecto sensibilizar a la comunidad de la UPZ la sabana en temas de drogadicción, educación sexual y alcoholismo. 4.Ejecutar actividades independientes y profesionales como psicologa en programas de plan de atención básica. 5.Servicios de formación para la realización de un diplomado "escuela de formación política", dirijidos a la mujeres de Cundinamarca, a través de actividades que permitan el fortalecimiento de la participación social, económica, cultural y política y el fortalecimiento en métodos y conocimientos desde el enfoque de derechos humanos de género y de las mujeres.
ASESOR EMPRESARIAL	Jhovanny Garcés Rengifo. C.C. 98.663.315 de Envigado	Profesión: Administrador de Empresas (02/04/2004), Especialista en gestión de procesos psicosociales (19/06/2014). Experiencia profesional: 18 años y 8 meses. Experiencia Especifica: Ha ejecutado contratos de consultoría y asesoría por más de cinco años:

CARGO	NOMBRES COMPLETOS CÉDULA DE CIUDADANIA	PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA
		1. Prestación de servicios profesionales en el apoyo y asesoría necesarios a los integrantes de las unidades productivas y empresas creadas del programa SENA EMPRENDE RURAL-SER en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad. 2. Prestación de servicios profesionales en el apoyo y asesorias necesarios a los integrantes de las unidades productivas y empresas creadas del programa SENA EMPRENDE RURAL-SER en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad. 3. Prestación de servicios profesionales en el apoyo y asesoría necesarios a los integrantes de las unidades productivas y empresas creadas del programa SENA EMPRENDE RURAL-SER en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad. 4. Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la ejecución de la operación de las acciones de formación del programa SER, así como apoyar la planeación, concertación, focalización de población objeto del programa, garantizando el cumplimiento de las metas en los Centroas de formación asignados, en coordinación con el subdirector de Centro y coordinadores Académicos. 5. Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la Gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.

12. RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NOMBRE	PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN	MATRICULA PROFESIONAL Y/O LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL (SEGÚN APLIQUE)	CARGO
JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	12.137.433	Tarjeta profesional 12312	Coordinador interventoria

NOMBRE	PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN	MATRICULA PROFESIONAL Y/O LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL (SEGÚN APLIQUE)	CARGO
CARMEN LUCIA GUERRRERO RINCON	ABOGADA	26.566.663	Tarjeta profesional 182890	Abogada
CARMEN DEL PILAR CAICEDO RINCON	LICENCIADA EN EDUCACION	55.158.953	Na	Profesional en áreas de la administración y/o sociales y afines
FRANCIA ESTHER PATIÑO QUINTERO	ADMINISTRADORA FINANCIERA	55.155.	Na	Técnico administrativo

13.PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACION ENTRE EL 17 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE CONTRATO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	PERFIL	CONTRATISTA
17/01/23	ADMINISTRACIÓN	Profesional en Administrador de Empresas - Magister	PAOLA ROCIO MUÑOZ MUÑOZ
30/01/23	ADMINISTRACIÓN	Profesional en ingenieria	ALEJANDRO SARMIENTO SUAREZ
1/02/23	TECNOLOGIA	empresa de tecnología	MUÑOZ Y MOJICA INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA S.A.S. - M&M INNOTEC S.A.S
15/02/23	PUBLICIDAD	Empresa de material POP	ALEXANDER CONDE LAMILLA
15/02/23	COMUNICACIÓN	Empresa de comunicaciones	CORPORACION COLOMBIANA PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SOCIAL – CORPOGESTION
1/02/23	ADMINISTRACIÓN	Profesional en ingenieria - Especialista	ELIANA MARCELA LIZCANO FLOREZ

FECHA DE CONTRATO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	PERFIL	CONTRATISTA
1/02/23	ADMINISTRACIÓN	Persona natural bachiller, con experiencia 6 meses en el desaarrollo de actividades administrativas y operativas en entidaades publicas y/o privadas	JUAN SEBASTIAN CEBALLOS SANCHEZ
1/02/23	4.2	Profesional de ingenieraia o ciencias aficnes, con experiencia en minimo un proyecto en donde se hubiesen realizado actividades de compra y entrega de unidades productivas con entidades publicas y/o privadas	JUAN CAMILO CLEVES
1/02/23	4.2	Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas, con experiencia minima de seis (6) meses en el desarrollo de actividades contable sy financieras	KARLA MILENA CASTRO VANEGAS
1/02/23	4.2	Persona natural bachiller, con experiencia 6 meses en el desaarrollo de actividades administrativas y operativas en entidaades publicas y/o provadas	SAIDY DANIELA CARDOZO CARDOZO
1/02/23	2.3	Se requieren 2 Ingenieros: Perfil: Ingeniería de Sistemas, Telemática, Telecomunicaciones y afines; con experiencia general de dos (2) años y específica de un (1) en la elaboración de bases de datos y diseñador de Software en entidades públicas y/o privadas.	CESAR AUGUSTO GARCIA SASTOQUE
15/02/23	TRANSPORTE	Empresa de Transporte	NICOLAS ROJAS PAREDES
15/02/23	2.2	Ingeniería de Sistemas, Telemática, y afines; con experiencia general de dos (2) años y específica de un (1) en la elaboración de bases de datos, proyectos relacionados con la investigación en entidades públicas y/o privadas.	OSCAR ANDRES FIGUEROA CERON
15/02/23	2.2	Bachiller técnico en cualquier modalidad, que cuente con una experiencia general de seis (6) meses, para apoyar las labores administrativas y logísticas requeridas a fin de contribuir en el cumplimiento de la estrategia "Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos"	KELLY YOHANA PERDOMO PERDOMO

FECHA DE CONTRATO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	PERFIL	CONTRATISTA
15/02/23	2.2	Bachiller técnico en cualquier modalidad, que cuente con una experiencia general de seis (6) meses, para apoyar las labores administrativas y logísticas requeridas a fin de contribuir en el cumplimiento de la estrategia "Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos"	DANIELA VALENCIA PEÑA
15/02/23	2.3	Bachiller técnico en sistemas, que cuente con una experiencia general de seis (6) meses, para apoyar las labores administrativas y logísticas requeridas a fin de contribuir en el cumplimiento de la actividad "Implementar el centro de documentación virtual"	HECTOR ANDRES ARANGO MURCIA
15/02/23	4.1	Que acredite título profesional en Comunicación Social y/o periodismo con experiencia general mínima de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y experiencia específica de un (1) año en la atención a programas sociales, trabajo comunitario y grupos vulnerables en entidades públicas y/o privadas.	HEIDI KATHERINE VALDES CARDINALE
15/02/23	4.1	Diseñador gráfico y/o artístico y/o artes audiovisuales, con experiencia general de un (01) año.	ANGIE LORENA VILLAMIL HERNANDEZ
21/02/23	1.3	Que acredite título profesional en Comunicaciones, con experiencia general mínima de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y específica de un (1) año en la atención a programas sociales, trabajo Comunitario y grupos vulnerables en entidades públicas y/o privadas.	DIANA MAYERLY MURCIA TORRES
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	MARLY NATALIA NOGUERA CALDERON
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022	DIANA LILIANA BELTRAN TOVAR

FECHA DE CONTRATO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	PERFIL	CONTRATISTA
		suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	ALVARO CASTRO BARRERA
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	MICHELL SIOMARA URBANO SUNCE
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	MIGDONIA VARGAS MURCIA
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	YULLI MALEY HERNANDEZ MUÑOZ
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	DANEYI VIA
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	KAREN DAYANA LOSADA BOLAÑOS

FECHA DE CONTRATO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	PERFIL	CONTRATISTA
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	ERIKA PATRICIA MUÑOZ
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	ALEJANDRA ALMARIO ROJAS
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	BARBARA JOHANNA PEÑA ALDANA
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	DIANA EMPERATRIZ PARRA QUEZADA
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	NINI JOHANA MURCIA LOSADA
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	YUDI YULIANA DIAZ JACOBO
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022	MARLEN DANIELA MEDINA CRUZ

FECHA DE CONTRATO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	PERFIL	CONTRATISTA
		suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	HERNAN DARIO MURCIA CALDERON
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	MARYSOL ROJAS BERMEO
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	LEIDY YOHANA CABRERA BERMEO
28/02/23	2.2	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	DANIELA PANIAGUA SALAS

PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACION ENTRE EL 1 Y 31 DE MARZO DEL 2023

FECHA DE CONTRATO	PERFIL	CONTRATISTA
1/03/23	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo psicosocial con el objetivo de fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política publica de la mujer en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA	DAVID FERNANDO HERNANDEZ HERNADEZ

FECHA DE CONTRATO	PERFIL	CONTRATISTA
1/03/23	Abogado Experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y específica de un (1) año brindando atención a población vulnerable y victimas de violencias en procesos en derechos humanos, en entidades públicas y/o privadas	JULIAN JOSE REYES GOMEZ
1/03/23	Abogado Experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y específica de un (1) año de atención a población vulnerable y victimas de violencias en procesos en derechos humanos, en entidades públicas y/o privadas	YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERON
1/03/23	Profesional en antropología, sociología y áreas afines con experiencia en políticas con enfoque de genero, Para asistencia técnica a cada uno de los municipios divididos por zonas así: Zona Norte 1, Zona Sur 2, Zona Centro 3, Zona Norte 4 y Neiva.	JHERLY SUSANA GUZMAN OSORIO
1/03/23	Profesional en antropología, sociología y áreas afines con experiencia en políticas con enfoque de genero, Para asistencia técnica a cada uno de los municipios divididos por zonas así: Zona Norte 1, Zona Sur 2, Zona Centro 3, Zona Norte 4 y Neiva.	LIDA CARMENZA LOPEZ ARTUNDUAGA
1/03/23	Profesional en antropología, sociología y áreas afines con experiencia en políticas con enfoque de genero, Para asistencia técnica a cada uno de los municipios divididos por zonas así: Zona Norte 1, Zona Sur 2, Zona Centro 3, Zona Norte 4 y Neiva.	LEYDY ASTRID HERNANDEZ SANCHEZ
1/03/23	Profesional en antropología, sociología y áreas afines con experiencia en políticas con enfoque de genero, Para asistencia técnica a cada uno de los municipios divididos por zonas así: Zona Norte 1, Zona Sur 2, Zona Centro 3, Zona Norte 4 y Neiva.	CLAUDIA MILENA SAPUYES
1/03/23	Profesional en antropología, sociología y áreas afines con experiencia en políticas con enfoque de genero, Para asistencia técnica a cada uno de los municipios divididos por zonas así: Zona Norte 1, Zona Sur 2, Zona Centro 3, Zona Norte 4 y Neiva.	DIANA MILENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

FECHA DE CONTRATO	PERFIL	CONTRATISTA
15/03/23	Bachiller técnico en sistemas, que cuente con una experiencia general de seis (6) meses, para apoyar las labores administrativas y logísticas requeridas a fin de contribuir en el cumplimiento de la actividad "Implementar el centro de documentación virtual"	MAYRA HERRERA CALDERON
15/03/23	Diseñador gráfico y/o artístico y/o artes audiovisuales, con experiencia general de un (01) año.	DISEÑADOR
15/03/23	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años, en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	LEIDY CAROLINA CAICEDO
15/03/23	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años, en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	JEAN CARLO GIRALDO MEDINA
15/03/23	Realizar la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información a mujeres mayores de 18 años, en marco de la ejecución del Contrato de servicios 1621 del 2022 suscrito entre Gobernación del Huila y FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	JOSE AFRODY MINU CHACON
21/03/23	Que acredite título profesional en Comunicaciones, con experiencia general mínima de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y específica de un (1) año en la atención a programas sociales, trabajo Comunitario y grupos vulnerables en entidades públicas y/o privadas.	YENNY VIVIANA RICO RODRIGUEZ

PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACION ENTRE EL 1 Y 30 DE ABRÍL DEL 2023

FECHA DE CONTRATO	PERFIL	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
1/04/23	Profesionales en economía, matemática o estadística, Que cuente con una experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y específica de un (1) año y/o relacionada con bases de datos estadísticos a programas sociales, y/o grupos vulnerables en entidades públicas o privadas.	MARCO TULIO PEREZ SILVA	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la elaboración de caracterización y diagnostico de las unidades productivas beneficiadas, en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA
1/04/23	Profesionales en economía, matemática o estadística, Que cuente con una experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y específica de un (1) año y/o relacionada con bases de datos estadísticos a programas sociales, y/o grupos vulnerables en entidades públicas o privadas.	JHOVANNY GARCES RENGIFO	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la elaboración de caracterización y diagnostico de las unidades productivas beneficiadas, en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA
1/04/23	Profesionales en economía, matemática o estadística, Que cuente con una experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y específica de un (1) año y/o relacionada con bases de datos estadísticos a programas sociales, y/o grupos vulnerables en entidades públicas o privadas.	YONIER SILVA GOMEZ	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la elaboración de caracterización y diagnostico de las unidades productivas beneficiadas, en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA
1/04/23	Profesionales en economía, matemática o estadística, Que cuente con una experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y específica de un (1) año y/o relacionada con bases de datos estadísticos a programas sociales, y/o grupos vulnerables en entidades públicas o privadas.	ARMANDO SILVA GÓMEZ	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la elaboración de caracterización y diagnostico de las unidades productivas beneficiadas, en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA
1/04/23	Profesionales en economía, matemática o estadística, Que cuente con una experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y especifica de un (1) año y/o relacionada con bases de datos estadísticos a programas sociales, y/o grupos vulnerables en entidades públicas o privadas	JOSE LUIS ANAYA CABRERA	Contrato de prestación de servicios para brindar apoyo en el desarrollo de actividades para lograr la formulación de la politica publica de la mujer con enfoque de genero en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA

FECHA DE CONTRATO	PERFIL	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
1/04/23		JHON CARLOS GIRALDO DURANGO	Brindar apoyo a la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD en el desarrollo de actividades de logística en el proceso de alistamiento, compra y entrega de incentivos y/o fortalecimiento en el marco del contrato 1621 de 2022 suscrito con Gobernación del Huila .
1/04/23		CRISTIAN FERNANDO ARANGO MURCIA	Brindar apoyo a la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD en el desarrollo de actividades de logística en el proceso de alistamiento, compra y entrega de incentivos y/o fortalecimiento en el marco del contrato 1621 de 2022 suscrito con Gobernación del Huila
1/04/23	abogado que cuente con experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y especifica en la formulación de políticas públicas.	EDUARD ALEJANDRO PIAMBA CERON	Contrato de prestación de servicios para brindar apoyo jurídico en el desarrollo de actividades para lograr la formulación de la política publica de la mujer con enfoque de género en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA
1/04/23	abogado que cuente con experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y especifica en la formulación de políticas públicas.	EDITH JOHANA MUÑOZ MUÑOZ	Contrato de prestación de servicios para brindar apoyo jurídico en el desarrollo de actividades para lograr la formulación de la política publica de la mujer con enfoque de género en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA
1/04/23	Profesionales en antropología, sociología y áreas afines que cuente con una experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y especifica en la formulación de políticas públicas.	MAIRA ALEJANDRA GUEVARA VALENCIA	Contrato de prestación de servicios para brindar apoyo en el desarrollo de actividades para lograr la formulación de la política publica de la mujer con enfoque de género en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA
1/04/23	Profesionales en antropología, sociología y áreas afines que cuente con una experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y especifica en la formulación de políticas públicas.	PAOLA EUSCATEGUI PINO	Contrato de prestación de servicios para brindar apoyo en el desarrollo de actividades para lograr la formulación de la política publica de la mujer con enfoque de género en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA
1/04/23	Profesionales en economía, matemática o estadística Que cuente con una experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y especifica de un (1) año y/o relacionada con bases de datos estadísticos a programas sociales, y/o grupos vulnerables en entidades públicas o privadas	JESSICA PAOLA MOJICA CHARRIS	Contrato de prestación de servicios para brindar apoyo en el desarrollo de actividades para lograr la formulación de la política publica de la mujer con enfoque de género en el marco del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA
1/04/23	Persona natural bachiller, con experiencia 6 meses en el desarrollo de actividades administrativas y operativas en entidades publicas y/o privadas	LUANA SOFIA OLAVE MUÑOZ	Contrato de prestación de servicios para brindar apoyo en el desarrollo de actividades administrativas para la dirección y coordinación del contrato 1621 del 2022 suscrito por la FUNDACIÓN VISIÓN SALUD con la GOBERNACIÓN DEL HUILA

14.RELACION DEL PERSONAL CONTRATADO PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

NOMBRE	PROFESION	IDENTIFICACIÓN	CARGO	PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL
JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	12.137.433	Coordinador interventoria	7868155711-ENERO 7872863291 FEBRERO
CARMEN LUCIA GUERRRERO RINCON	ABOGADA	26.566.663	Abogada	7866025055 ENERO
CARMEN DEL PILAR CAICEDO RINCON	LICENCIADA EN EDUCACION	55.158.953	Profesional en áreas de la administración y/o sociales y afines	ENERO 7868161371 Febrero 7868162262
FRANCIA ESTHER PATIÑO QUINTERO	ADMINISTRADORA FINANCIERA	55.155.	Técnico administrativo	7870798395 ENERO FEBRERO 7871031853

15. PROBLEMAS PRESENTADOS, SOLUCIONES ADOPTADAS Y CONCLUSIONES

- Se adelantan periódicamente los comités técnicos en los cuales se analiza el avance del proyecto y se realizan las correspondientes sugerencias y recomendaciones.

- La fundación Visión Salud, renunció al anticipo, ante lo cuál se realizaron los trámites correspondientes ante la oficina de contratación de la Gobernación del Huila.

- Se participó desde la interventoria en la rendición de cuentas de los programas adelantados por la oficina asesora para la mujer, infancia y adolescencia y asuntos sociales en la asamblea del Huila, en donde se realizaron observaciones al proyecto de fortalecimiento a la mujer que se adelanta.

- La comunicación con el operador del proyecto y con la oficina asesora para la mujer, infancia y adolescencia y asuntos sociales, es permanente en pro de lograr los objetivos, metas e indicadores propuestos.

- La fundación cuenta con personal contratado para llevar a cabo el desarrollo de todas las actividades contempladas en el proyecto.

- El desarrollo de las actividades se lleva a cabo de manera articulada con las directrices del personal de la oficina asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales .

- El proceso de selección de las beneficiarias del proyecto se ha iniciado, ajustado al documento técnico establecido en el proyecto.

- La fundación Visión Salud, renunció al anticipo, ante lo cuál se realizaron los trámites correspondientes ante la oficina de contratación de la Gobernación del Huila.

- La interventoria ha solicitado a la Fundación Visión Salud que las actividades se ejecuten con el acompañamiento del equipo de la interventoria , para ser validadas en el proceso de ejecución , esta observación no se ha logrado en su totalidad dado que el operador no entrega a tiempo el cronograma de trabajo , el cual se solicita ser presentado en la primera semana de cada mes.

- Recurso del proyecto $4.995.984.036, ejecutado acumulado a Abril del 2023 $1.214.428.335 equivalente a una ejecución financiera del 24,3%.

- El avance técnico del proyecto corresponde al 33%.

- El proyecto se viene ejecutando acorde a lo establecido en la MGA aprobado por la OCAD.

- La fundación cuenta con personal contratado para llevar a cabo el desarrollo de todas las actividades contempladas en el proyecto.

- El desarrollo de las actividades se lleva a cabo de manera articulada con las directrices del personal de la oficina asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales.

- El proceso de selección de las 500 mujeres beneficiarias para el apoyo a sus iniciativas viene siendo revisado por la interventoria .

- La interventoria generó observaciones al proceso de selección de la mujeres, los cuales se está a la espera que la Fundación subsane.

- El proyecto ha avanzado con el desarrollo de actividades como la aplicación de encuestas a las mujeres, encuesta a actores institucionales, contratación de personal, implementación de estrategia comunicativa.

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
INTERVENTORIA

ANEXO 1

DOCUMENTOS DEL PROYECTO REVISADOS POR LA INTERVNETORIA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1621 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y FUNDACION VISION SALUD

SGBLPCS0030-22

OBJETO:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	FUNDACION VISION SALUD
NIT.:	9000946014
REP. LEGAL:	WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
C.C.:	79532091 de Bogotá
VALOR:	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 4.995.984.036,00)– **IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	12 MESES
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Entre los suscritos a saber, **ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudanía 7.603.533, expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con NIT. 800.103.913-4, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento del Huila, de conformidad con el Decreto Departamental No. 216 del 05 de Agosto de 2020 y Acta de Posesión No. 059 del 06 de Agosto de 2020 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegado por el Gobernador mediante los Decretos Departamentales No. 1134 de 2012, quien para efectos del Contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **FUNDACION VISION SALUD**, entidad identificada con el NIT: 9000946014, representada legalmente por **WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79532091 de Bogotá quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines; **2)** Que el DEPARTAMENTO elaboró los Estudios y Documentos Previos No. 1456 del 01/09/2022, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 89; 3) Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO adelantó el proceso de Licitación Pública SGBLPCS0030-22, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio y Documento Previo; **4)** Que con base en la recomendación efectuada por el Comité evaluador, el DEPARTAMENTO mediante Resolución, adjudicó el proceso de Licitación Pública SGBLPCS0030-22, la cual se notificó a todos los proponentes en estrados conforme al numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007; conforme a lo anterior el presente Contrato *se regirá por las siguientes clausulas*: **CLÁUSULA PRIMERA.– DEFINICIONES**: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los documentos del proceso contractual. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

40

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **1621** DE **2022** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y FUNDACION VISION SALUD

SGBLPCS0030-22

2

ACTA DE INICIO	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminada la prestación del servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
ACTA FINAL	Documento a través del cual, al finalizar la prestación del servicio, las partes y supervisor determinan el alcance y estado final del objeto contractual.
ACTA PARCIAL	Documento de corte parcial de cuentas entre las partes del contrato aprobada por el supervisor, en el que se deja constancia de lo ejecutado por el contratista a la fecha de elaboración del acta, pagos efectuados por el Departamento, y los demás obligaciones pactadas en el contrato o que requiera el Supervisor
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
ACTA DE REINICIO	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
CONTRATISTA	Adjudicatario y quien suscribe el Contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribe entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Comprende los estudios previos, el pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, las adendas, anexos, el informe de evaluación, actos administrativos, el Contrato y cualquier otro documento relacionado con el proceso que haya sido expedido por el Departamento.
PRECIOS UNITARIOS	Se entiende por precio unitario, el valor por unidad de recurso, servicio o bien requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, el cual comprende todos los costos y gastos directos para la ejecución de la respectiva actividad y/o ítem detallado en el presupuesto oficial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual y en la oferta. **PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** se obliga a asumir y costear los riesgos asignados en los documentos del proceso contractual de Licitación Pública No. SGBLPCS0030-22, los cuales fueron aceptados con la presentación de la oferta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA**

Y SEIS PESOS ($ 4.995.984.036,00). PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para la ejecución del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

Producto	Actividad		Costo	
Servicio de promoción de la garantía de derechos	1.1.	Fortalecer la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres	$	68.049.600
	1.2.	Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres víctimas de las violencias	$	219.849.800
	1.3.	Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencias contra las mujeres	$	171.900.000
	COSTO TOTAL Servicio de promoción de la garantía de derechos		**$**	**459.799.400**
Servicio de información implementado	2.1.	Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de indicadores con enfoque de género	$	148.185.000
	2.2.	Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos	$	207.475.000
	2.3.	Implementar el centro de documentación virtual	$	436.543.144
	COSTO TOTAL Servicio de información implementado		**$**	**792.203.144**
Documentos de planeación	3.1.	Formular documentos de política pública para las mujeres	$	193.449.600
	3.2.	Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género	$	257.450.000
	COSTO TOTAL Servicio de promoción a la participación ciudadana		**$**	**450.899.600**
Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (Producto principal del proyecto)	4.1.	Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres	$	131.264.000
	4.2.	Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres	$	2.500.000.000
	4.3.	Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	$	143.240.000
	4.4.	Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	$	148.505.000
	COSTO TOTAL Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos		**$**	**2.923.009.000**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTO			$	4.625.911.144
COSTOS INDIRECTOS - ADMINISTRACIÓN 8%			$	370.072.892
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$	4.995.984.036

NOTA 1: Todos los rubros que así lo requiera tienen IVA incluido. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, al momento de realizar la facturación electrónica, según el presupuesto presentado y basándonos en la normatividad vigente (artículos 424 E.T. - Bienes que no causan el impuesto, Art. 476 E.T.- Servicio excluido del impuesto sobre las ventas); los bienes o servicios que no se encuentren contemplados en los artículos mencionados, serán gravados con IVA. **NOTA 2:** En el presupuesto que hace parte integral de la oferta y que corresponde al valor estimado como ofrecimiento por la FUNDACIÓN, lleva el IVA incluido. **CLÁUSULA CUARTA.-. FORMA DE PAGO:** El **DEPARTAMENTO** pagará al contratista FUNDACION VISION SALUD del valor del contrato así: **ANTICIPO** -. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Departamento concederá al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, a los diez (10) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato, previa radicación de factura o documento equivalente. La iniciación o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al reb del

anticipo. El Departamento, a través de la Interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo, de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Departamento. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo. El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del Interventor, de lo cual deberá remitir copia a la sociedad fiduciaria. La *vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo* del Interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al Interventor toda la información que este requiera. Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Departamento, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Hacienda Departamental, a la terminación del contrato de fiducia mercantil o cuando se haya amortizado el anticipo. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el *acta de liquidación. El contrato de fiducia mercantil* deberá tener la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el patrimonio autónomo correspondientes al anticipo. **MANEJO DEL ANTICIPO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con una sociedad fiduciaria vigilada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo a su desembolso, para garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato. El Contratista deberá presentar, previa aprobación del Interventor, al Departamento una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo, y copia del contrato de fiducia mercantil, para el desembolso del anticipo. El costo de la comisión fiduciaria, así como los otros gastos por el gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la sociedad fiduciaria, serán cubiertos directamente por el contratista, quien deberá aportar tales sumas desde la constitución del patrimonio autónomo. Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable deberá ser de administración y pagos. La fiduciaria administrará los recursos del patrimonio autónomo y autorizará los desembolsos con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales desembolsos correspondan a los rubros previstos en el programa de inversión del anticipo. El programa de inversión del anticipo deberá hacer parte integral del contrato de fiducia mercantil. En caso que se declare la caducidad, nulidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal, la sociedad fiduciaria deberá reintegrar los recursos del anticipo al Departamento. No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia *pública* o *fiducia mercantil de garantía, los cuales* no *corresponden a la finalidad* prevista por la ley para el manejo de anticipos. El contrato de fiducia mercantil deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones a cargo de la sociedad fiduciaria: **1.** Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. **2.** Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del patrimonio autónomo. **3.** Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de anticipo contra cualquier acto de terceros o del fideicomitente, así como cumplir las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. **4.** No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones. **5.** Efectuar los desembolsos ordenados por el Contratista, aprobados por el Interventor, exclusivamente con base en lo establecido en el programa de inversión del anticipo. **6.** Reintegrar al Departamento los recursos entregados por concepto de anticipo, así como sus remanentes, cuando esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo ejecutoriado donde se declara la terminación unilateral o anticipada del Contrato

estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del contrato estatal. 7. Informar mensualmente al Contratista y al Departamento sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del patrimonio autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del patrimonio autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados. 8. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la sociedad fiduciaria y al Contratista. El contrato de fiducia mercantil deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones a cargo del Contratista (fideicomitente): 1. Notificar al Departamento la celebración del contrato de fiducia mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la sociedad fiduciaria. 2. Entregar a la sociedad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado por el Interventor, así como copia del contrato de obra pública, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la sociedad fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos. 3. Informar a la sociedad fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor del contrato de obra pública y entregar los documentos que soporten dicha calidad. 4. Informar a la sociedad fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor del contrato de obra pública y entregar los documentos que acrediten el cambio. 5. Informar a la sociedad fiduciaria las suspensiones y reinicios del contrato de obra pública. En tal evento, el Contratista se abstendrá de solicitar desembolsos. 6. Entregar a la sociedad fiduciaria el acta de inicio del contrato de obra pública, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal. 7. Aportar los recursos adicionales al valor del anticipo para el pago de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. 8. Aportar los recursos adicionales al valor del anticipo al momento de la constitución del patrimonio autónomo para el pago de la tarifa al gravamen a los movimientos financieros y gastos del patrimonio autónomo. **MANEJO DE EXCEDENTES**: Los excedentes son aquellos que quedan en el patrimonio autónomo cuando se cumple su finalidad. Estos excedentes pueden resultar por los rendimientos que los recursos generan con la administración que hace la fiduciaria. Estos excedentes pueden ser entregados al Contratista cuando se liquida el patrimonio autónomo, como un abono que realiza el Departamento de los pagos pendientes a él. Cuando se giren los excedentes al Contratista, la fiduciaria deberá informar al Departamento su valor para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente. Los excedentes de los recursos aportados por el Contratista para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia mercantil, serán reintegrados al Contratista. **OBLIGACIONES DE RESULTADO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA**: Son obligaciones de resultado de la sociedad fiduciaria atender los desembolsos que instruye el contratista, verificar la autorización previa del Interventor y, el reintegro de los recursos al Departamento cuando haya lugar al mismo. **RECURSOS *QUE* CONFORMAN *EL* PATRIMONIO AUTÓNOMO:** 1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del anticipo del Contrato que el Departamento gire al patrimonio autónomo. 2. Los recursos adicionales que gire el Departamento al patrimonio autónomo, cuando se celebre un adicional al Contrato. 3. Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el anticipo. **PAGOS PARCIALES**: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de liquidación, con, sus respectivos soportes; previa amortización del anticipo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los pagos parciales EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 10 202

el decreto 510 de 2003, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y sus modificaciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mimas, en el evento que EL **CONTRATISTA** no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social integral EL DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con propiedad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO FINAL:** El pago final será el equivalente al saldo que resulte a favor del contratista luego de efectuar la liquidación del Contrato de servicios, previa amortización del saldo del anticipo, para lo cual será requerido el Acta de Recibo Final, informe final de ejecución, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y la actualización de las pólizas que apliquen a los amparos. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para pago serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUETAL:** El **DEPARTAMENTO** Imputara el gasto en el Sistema de Información Financiero y Administrativo -SIFA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL					
N°CDP	**SECCIÓN**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**RECURSO**
8,090/ SGR 15022	215	00AR-4502-1000-2022004410026	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (TIPO)	00AR	$4.995.984.036

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO: El plazo del presente contrato es de 12 MESES. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un día sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso contractual; **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar las observaciones y aclaraciones a los documentos del proceso contractual, sobre las cuales recibió respuesta oportuna y completa por parte del **DEPARTAMENTO**; **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato; **4)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso contractual; **5)** Está a paz y salvo con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, si estuviera obligado a ello; **6)** El valor del Contrato incluye todos los gastos y costos directos e indirectos para la ejecución del servicio; **7)** Ejecutará el servicio dentro del cronograma establecido para cada actividad; y **8)** No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, *incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato.* **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1) Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la forma de pago del Contrato; 2) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren; 3) Contradecir cualquier actuación contractual del Departamento o del Supervisor con la cual no esté de acuerdo, conforme al derecho del debido proceso; 4) Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato; y 5) Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y postcontractuales. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del

GOBERNACIÓN DEL HUILA
OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA,
ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **1621** *DE* **2022** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y FUNDACION VISION SALUD

SGBLPCS0030-22

Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** Prestar los servicios de fortalecimiento institucional y empoderamiento a las mujeres del departamento del Huila en las condiciones establecidas y lugar señalado en este estudio previo; con la finalidad de dar alcance a la necesidad, anteriormente expuesta por la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales y conforme a las especificaciones técnicas que la solventan, a través de la ejecución de actividades como: Capacitación de fortalecimiento en la ruta de atención de violencia contra las mujeres, asesoría, sensibilización al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la ley 1257, elaboración de estrategias de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencia, elaboración de protocolos para recolección de información y construcción de indicadores con enfoque de género, implementación del centro de documentación virtual, formulación de documentos de política pública para las mujeres, brindando acompañamiento técnico para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género, realizando la divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos productivos liderados por mujeres, entregando los incentivos productivos para el desarrollo de sus unidades productivas liderados por mujeres, apoyando la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas) y realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas); entre otras actividades relacionadas con la política pública de la mujer huilense **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **3.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **4.** Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato. **5.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar. **7.** Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la interventoría. **B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1.** Para la atención oportuna, eficiente y eficaz a las mujeres beneficiarias del proyecto en el departamento del Huila, se requiere el Talento Humano relacionado:

ÍTEM	UNÍDAD MEDIDA	CANTÍDAD	DEDICACIÓN	No de meses
Profesional en psicología con experiencia en víctimas	Un	1	100%	6
Profesional en derecho con experiencia en derechos humanos	Un	1	100%	6
Profesional en derecho con experiencia en derechos humanos	Un	1	100%	6
Comunicadora social y periodismo	Un	1	100%	6
Profesional en Diseño	Un	1	100%	6
Profesional Ciencias Sociales	Un	1	100%	5
Profesional Estadísticos - Economista	Un	1	100%	5
Profesional Psicólogo	Un	1	100%	4
Profesional en Derecho	Un	1	100%	4
Técnico Administrativo	Un	1	100%	2
Ingeniero de sistemas	Un	1	100%	3
Técnico administrativo	Un	2	100%	3
Ingeniero de sistemas	Un	2	100%	4
Ingeniero Telecomunicaciones o Diseñador Software	Un	2	100%	2
Auxiliar administrativo	Un	4	100%	4
Profesional en antropología, sociología y áreas afines con experiencia en la formulación de políticas públicas.	Un	4	100%	3

Profesional en derecho con experiencia en la formulación de políticas públicas.	Un	4	100%	3
Profesional economía, matemática o estadística.	Un	4	100%	3
Profesional en antropología, sociología y áreas afines con experiencia en políticas con enfoque de género. Para Asistencia Técnica a cada uno de los municipios divididos por zonas así: Zona Norte 1, Zona Sur 2, Zona Centro 3, Zona Occidente 4 y Neiva.	Un	4	100%	10
Profesional en comunicación social o periodista	Un	1	100%	6
Profesional en diseño gráfico	Un	1	100%	6
Profesional en antropología, sociología, psicología y áreas afines con experiencia en políticas con enfoque de género.	Un	4	100%	2
Profesional en ingeniería, matemática, estadística o economía	Un	4	100%	2
Profesional en administración, sociología, psicología y áreas afines con experiencia en empresarismo, innovación, liderazgo, pago por hora, en los 37 municipios.	Un	37	2	

2. El Contratista previa a la suscripción del acta de inicio, presentará al supervisor del contrato, las hojas de vida y los respectivos soportes de idoneidad de los profesionales - Prestadores del servicio de apoyo técnico, que apoyarán el desarrollo del objeto contractual conforme a lo establecido en las: "Especificaciones Técnicas", documento anexo, así: **a)** Cancelar en forma cumplida los honorarios de los profesionales vinculados para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con los requerimientos técnicos y presupuestales dentro del presente proceso de contratación, y lo contenido en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** El contratista deberá presentar los desprendibles de pago de todos los profesionales técnicos y/o tecnólogos, o cualquier personal que concurra en la ejecución del contrato suscrito. **NOTA:** La cancelación de los pagos y salarios de los profesionales, técnicos y/o tecnólogos deben ser conforme a los valores presentados en la oferta económica y valores adjudicados. (de lo contrario será necesario hacer efectivas las pólizas de pago de salarios). **c)** Mantener durante la ejecución del contrato el equipo interdisciplinario requerido en los municipios donde se desarrollan las actividades como indica el contrato. **C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** Ejecutar las actividades del proyecto Tino:

Problema central	Objetivo General	Objetivo Específico	Producto	Actividad	
Deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres en el departamento del Huila	Fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres en el Departamento del Huila.	Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer	Servicio de promoción de la garantía de derechos	1.1.	Fortalecer la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres
				1.2.	Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres víctimas de las violencias
				1.3.	Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencias contra las mujeres
			Servicio de información implementado	2.1.	Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de

					indicadores con enfoque de género
				2.2.	Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos
				2.3.	Implementar el centro de documentación virtual
			Documentos de planeación	3.1.	Formular documentos de política pública para las mujeres
				3.2.	Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género
		Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (Producto principal del proyecto)	4.1.	Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres
				4.2.	Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres
				4.3.	Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)
				4.4.	Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)

2. Desarrollar las actividades programadas de manera coordinada con la interventoría. **3.** Garantizar que, para la ejecución de las diferentes actividades especificadas en el estudio previo y la propuesta, se disponga oportunamente de los elementos necesarios para el desarrollo debido de las actividades programadas. **4.** Efectuar la divulgación de cada uno de los eventos, para garantizar la participación virtual y/o presencial de la comunidad en cada una de las actividades. **5.** Reportar de manera inmediata al interventor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. **6.** Suministrar al interventor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **7.** El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de interventor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DEL DEPARTAMENTO:** 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas; 2) Aplicar las cláusulas excepcionales del Contrato de acuerdo a la normatividad vigente; 3) Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas,

la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual a favor del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del Contrato a través del Supervisor. **6.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. **7.** Colaborar con **EL CONTRATISTA** para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Tipo de garantía	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Cuatrocientos (400) SMMLV	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad de los bienes	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los

11

amparos, del presente numeral. **PARÁGRAFO SEXTO:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista. **PARÁGRAFO NOVENO:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. **PARÁGRAFO DECIMO:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El Departamento no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA**, no asuma debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por motivo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El **DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD:** El **DEPARTAMENTO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de

390

12

mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO** adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO**. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO QUINTO:** Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las

389

13

partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO** de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval del supervisor; 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor O caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Educación. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envio de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARAGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De

conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista; 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista; y 4. El saldo a pagar con el acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: 1) Estudio y Documentos Previos No. 666 del 07 de febrero de 2019; 2) Los documentos del proceso contractual. 3) La oferta del **CONTRATISTA**; 4) Los demás documentos que se produzcan durante el la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: (i) Registro presupuestal; (ii) El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar; (iii) La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la cláusula 12 del Contrato; (iv) La acreditación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; y (v) La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir los requisitos de ejecución dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato. **CLÁUSULA TRÍGÉSIMA CUARTA.– NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO CLAUDIA MARCELA MAYA PERDOMO Jefe Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales Dirección: Carrera 4 Calle 8 Esquina - Neiva (Huila). Teléfono: 8671300 Correo electrónico: jefe.asuntosocial@huila.gov.co	EL CONTRATISTA Nombre: FUNDACION VISION SALUD R.L. WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ Cargo: Representante legal Dirección: Calle 5C No. 17-60 Teléfono: 3227762424 Correo electrónico: funvisionsalud@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **1621** DE **2022** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y FUNDACION VISION SALUD

SGBLPCS0030-22

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** autorizó para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio de correo electrónico, desde la presentación de la oferta, conforme a la Ley 1437 de 2011. Aplica para los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del Contrato es en el departamento del Huila el domicilio contractual será la ciudad de **Neiva**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-MANIFESTACIÓN.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Para constancia se firma en Neiva, el Diciembre 29 de 2022

POR EL DEPARTAMENTO

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
Representante legal FUNDACION VISION SALUD

Revisó: Jaime Andrés Montano Osorio, Hernán Camilo Ordoñez Ramon
Proyectó: Jacqueline Cardenas Gaviria

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 8,171 DE 2022*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2021, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: FUNDACION VISION SALUD

NIT: 900,094,601-4

OBJETO: Contrato de Servicios 1621 de 2022 para la Implementación de Acciones que Contribuyan al Empoderamiento Social y Económico de las Mujeres del Departamento del Huila .

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

CCPET: 00AR-4502-1000-2022004410026 - Implementación de Acciones que Contribuyan al Empoderamiento Social y Económico de las Mujeres en el Departamento del Huila (tipo)

C. PROGRAM.: 2-3-2-41-3-1 - Huila Crece con Inclusión Social y Productiva para la Mujer, Población Diversa, Vulnerable y Población con Enfoque Diferencial

PROYECTO: [NA] - NO APLICA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR - ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL- DEPARTAMENTOS

C. C. PROD.: [NA] - NO APLICA

META PROD.: [NA]- NO APLICA

VALOR: $4,995,984,036.00

Que el valor total del Compromiso es de $4,995,984,036.00, el cual esta identificado con el número 8,171, vigente a partir del 30 de diciembre de 2022, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8,090 de 2022.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DR.ALEX PAOLO GARCIA DIRECTOR DE CONTRATACIÓN.

Nelva, Viernes 30 de Diciembre de 2022

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
SECRETARIO DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: P.S.M

* Compromiso creado en la vigencia 2022 que pertence al presupuesto bienal 2021-2022 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHpsegura	PATRICIA SEGURA MENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2022-12-30-11:56 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15022 de fecha 2022-10-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	15122	**Fecha Registro:**	2022-12-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	4,995.984,036,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual:**	4,995.984.036,00	**Saldo x Obligar:**		4,995.984.036,00

TERCERO

Identificacion:	900094601	**Razon Social:**	FUNDACION VISION SALUD	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	7603533	**Nombre:**	ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACION

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1621 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2022-12-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AR-4502-1000-2022-00441-0026 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AR41000	CSF	2022-12-30	4.995.984.036.00	0,00		
					Total:	4.995.984.036.00	0,00	4,995.984.036.00	4.995.984.036.00

Objeto:	Contrato 1621 de 2022 de Servicios para la Implementación de Acciones que Contribuyan al Empoderamiento Social y Económico de las Mujeres del Departamento del Huila.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2023-01-31	4.995.984.036.00	4.995.984.036.00	NINGUNG

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHpsegura PATRICIA SEGURA MENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-13-3:31 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15022	**Fecha Registro:**	2022-10-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	5.009.907.616,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.009.907.616,00	**Saldo x Comprometer:**	5.009.907.616,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15722	**Fecha Registro:**	2022-10-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AR-4502-1000-2022-00441-0026 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AR41000	CSF	2022-10-13				
					Total:	5.009.907.616,00	0,00	5.009.907.616,00	5.009.907.616,00

Objeto:	contrato de servicios para la implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres del departamento del Huila.

Firma Responsable

$13.923.580

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO:MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2021 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Contrato de Servicios para la Implementación de Acciones que Contribuyan al Empoderamiento Social y Económico de las Mujeres del Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

CCPET: 00AR-4502-1000-2022004410026 - Implementación de Acciones que Contribuyan al Empoderamiento Social y Económico de las Mujeres en el Departamento del Huila (tipo)

C. PROGRAM.: 2-3-2-41-3-1 - Huila Crece con Inclusión Social y Productiva para la Mujer, Población Diversa, Vulnerable y Población con Enfoque Diferencial

PROYECTO: [NA] - NO APLICA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR -ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS

C. C. PROD.: [NA] - NO APLICA

META PROD.: [NA] - NO APLICA

VALOR: $5,009,907,616.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $5,009,907,616.00, la cual esta identificada con el número 8,090 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 13 de octubre de 2022.

La presente Certificación se expide a solicitud de DR.ALEX PAOLO GARCIA OFICIO 4036 DEL 12 OCTUBRE.

Neiva, Jueves 13 de Octubre de 2022

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
SECRETARIO DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: P.S.M

GOBERNACION DEL HUILA

Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales

Proyecto:

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

Febrero 22 de 2022



Luis Enrique Dussan López
Gobernador

Claudia Marcela Maya Perdomo
Jefe de la Oficina Asesora Mujer, Infancia,
Adolescencia y Asuntos Sociales

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. JUSTIFICACIÓN 7
3. MARCO NORMATIVO 13
3.1. Normativa Nacional 13
3.2. Normativa Departamental 16
4. CONTRIBUCIÓN A LA POLITICA PÚBLICA 18
5. MARCO LÓGICO 27
5.1 PROBLEMÁTICA 27
5.1.1 Problema Central. 27
5.1.2 Descripción de la situación existente: 27
5.1.3. Magnitud actual del problema - indicadores de referencia 34
5.1.4 Árbol de Problemas 37
5.1.6 Identificación y análisis de los participantes 61
5.1.7. Población afectada y objetivo 62
5.1.7.1 Población Afectada: 62
5.1.7.2. Población Objetivo 63
5.1.7.3. Criterios de focalización 64
5.1.7.4 Desempate 65
5.1.7.5 Sectores a los que aporta el proyecto 65
5.1.7.6 Valor de apoyo financiero (bienes y materiales) 66
5.1.7.7 Plazo de ejecución del Proyecto 66
5.1.7.8 Selección del Proveedor 66
5.1.7.9 Ejecución del proyecto 66
5.1.7.10 Sostenibilidad 67
5.1.7.11 Evaluación ex–post 68
5.1.7.12 Entregables 68
5.1.8. Localización 69
5.2. Objetivo General: 71
5.2.1 Árbol de Objetivos 71

5.2.1.1. *Indicadores que miden el objetivo general* 72
5.2.2 Objetivos específicos 74
5.2.3 Relaciones entre las causas y objetivos 74
5.2 Alternativas de Solución 75
5.3.1. Análisis de la alternativa 75
5.3.2 Cadena de valor de la alternativa - Ejecución de Actividades 76
5.4 Ingresos y Beneficios 76
5.5 Cronograma 78
5.6 Presupuesto 78
5.6.1 Mano de obra calificada – Profesionales 83
5.6.2 Gastos Administrativos 83
5.6.3 Interventoría 85
5.7 Impactos: 86

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la problemática definida por la Oficina Asesora para la Mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales, se logró establecer que dicha necesidad se evidenciaba en la line del proyecto tipo denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**" motivo por el cual este departamento propició los espacios de concertación con el Departamento Nacional de Planeación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y los municipios que componen el departamento del Huila, con la finalidad de que el departamento fuera el piloto de esta estrategia.

El proyecto contempla abarcar dos grandes objetivos el primero corresponde al fortalecimiento institucional y el segundo al empoderamiento económico. En este sentido se presenta a continuación una descripción breve del alcance del **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**:

El empoderamiento de las mujeres a través del fortalecimiento de sus emprendimientos garantiza, no solo autonomía económica, sino que también contribuye en la disminución de índices de violencia. El fortalecimiento económico, el apoyo técnico, financiero, psicosocial son algunas de los aspectos que requieren las mujeres Huilenses para avanzar con sus emprendimientos de cara a una mejor equidad.

El proyecto se realizará con mujeres tanto de zona urbana como rural de los 37 municipios del departamento del Huila y buscará fortalecer las pequeñas unidades de negocio realizadas por mujeres destinados a incrementar el ingreso económico familiar o a generar empleo.

De igual manera uno de nuestros compromisos es la promoción de una cultura de respeto y cero tolerancias a las violencias basadas en género. El reconocimiento de los derechos de las mujeres, generando nuevas relaciones de género, en la comunidad educativa, la familia, los medios y los diversos espacios de socialización de las personas, son algunos de los temas que se abordarán con el presente proyecto, que además busca fortalecer las acciones de la entidad territorial, a través de la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales, como la encargada del seguimiento e implementación de la política pública de equidad de género, aprobada para el departamento del Huila mediante la Ordenanza 013 de 2014.

El proyecto que se divide en dos partes. La primera es el fortalecimiento económico, comercial y técnico, acompañado del seguimiento y apoyo sicosocial; entrega los

insumos necesarios para el impulso de nuestras mujeres emprendedoras, pero también para las mujeres con necesidades de fortalecimiento de capital de trabajo representado en bienes e insumos.

La segunda parte se refiere al fortalecimiento institucional, donde abordaremos la implementación de la política pública de equidad de género, la creación del observatorio de género y la participación activa de las instancias de mujeres. Con este proyecto podrán financiar actividades que permitan alcanzar estas metas.

De igual manera en el fortalecimiento institucional, hemos dejado en el proyecto un acápite muy importante para seguir trabajando en la prevención de la violencia contra las mujeres. A través del fortalecimiento de las rutas de atención de violencia contra la mujer, la visibilización de sus derechos, y el fortalecimiento en las estrategias territoriales.

2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que en el Departamento del Huila se presenta un deficiente empoderamiento social y económico en las mujeres con pocos espacios de participación y afectando la construcción de un entorno social y estable para ellas, les afecta la falta de respuesta oportuna por la desarticulación entre las instituciones, la limitación de acceso en las actividades de transferencia de conocimiento y el deterioro de las capacidades técnicas limitan su empoderamiento con relación a la política de la mujer, todo esto debido en una parte, a la limitada información estadística y análisis de datos, requeridos para la adecuada formulación de políticas públicas con enfoque de género finiquitando la debilidad institucional; estas acciones aumentan la vulnerabilidad en las mujeres, las brechas económicas entre hombres y mujeres feminizan la pobreza; pues las mujeres en Colombia se encuentran en condiciones de pobreza monetaria, en 2020 el 44,6% de las mujeres rurales en Colombia se encontraba en situación de pobreza monetaria, lo que es 3,2 p.p. superior a la pobreza monetaria registrada para los hombres rurales (41,4%) en el mismo periodo, pues se carece de ingresos suficientes para suplir la canasta básica de bienes y servicios, incrementan la violencia basada en género, conllevando también a la baja participación política y visibilización de las mujeres, pérdida de confianza, credibilidad en las instituciones, pérdida del control social y político sobre asuntos de género y desinterés social en la lucha por la equidad, entre otras tantas dificultades.

La Gobernación del departamento del Huila cuenta con la Oficina Asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales; ubicada en la estructura organizacional como una Oficina Asesora de carácter administrativa, dependiente del despacho del Gobernador y con presupuesto adscrito a la Secretaría de Gobierno; tiene bajo su responsabilidad, direccionar los programas de grupos poblacionales diversos y con necesidades e intereses distintos; en el año 2021 atendió 3.812 mujeres. Sin embargo; este proyecto permitirá reflexionar, argumentar y proponer complementos funcionales para la entidad como la tecnificación, presupuesto adecuado e independiente, la formulación de indicadores que permitan el seguimiento y evaluación altamente eficiente y cuya ejecución dé como resultado la representación de la mujer en la institucionalidad departamental.

Así mismo, corresponde a la Oficina Asesora para la Mujer, apoyar institucionalmente los 37 municipios; los gobiernos locales han incluido los asuntos de género y la población de mujeres en las Secretarías de Desarrollo Comunitario,

de tal forma que los funcionari@s o referentes deben obtener herramientas de perspectiva de género que coadyuven a liderar procesos para la construcción de la política pública en sus territorios, capacitación sobre protocolos de atención y normatividad, recortar el distanciamiento con las organizaciones sociales y de mujeres, mejorar la atención y apoyo a los consejos comunitarios de mujeres, *apoyar la conformación del Consejo Departamental de mujeres* como instancia de representación y concertación entre el gobierno departamental y las organizaciones de mujeres; son estas las estrategias que crean la necesidad de realizar iniciativas de formación dirigidas a las instituciones y mujeres para la incorporación del empoderamiento económico y social sustentada en la misma Constitución Política de 1991.

Aunado a ello no existen en las dependencias del orden departamental, ni municipales registros e información desagregada de cuántas organizaciones de mujeres existen en el Huila y cuál es su estado organizativo actual; lo que conlleva a la necesidad de crear el observatorio de asuntos de género.

De acuerdo con las cifras más recientes de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), enero-mayo de 2021, en el departamento del Huila existen cerca de 964 mil personas en edad de trabajar, de las cuales 481 mil serían mujeres y 483 mil hombres. De dicha población, se estimó una tasa global de participación de 64,5%, sin embargo, en el grupo de mujeres en edad de trabajar, solo el 52,5% participa en el mercado laboral, frente al 76,4% de los hombres. De otro lado, es menester evaluar las cifras de violencia contra la mujer en el departamento. Al analizar las cifras del Sistema de Vigilancia SIVIGILA de la Secretaría de Salud Departamental, a junio de 2021, de los 3.115 casos sospechosos de violencia, 2.113 fueron ocurridos contra mujeres.

Los Planes de Desarrollo de los diferentes municipios del departamento del Huila incluyen en sus **Líneas Estratégicas:** Bienestar, desarrollo humano y calidad de vida, **Ejes Sector Inclusión Social**: los programas de mujeres con el ánimo de desarrollar estrategias de prevención de la violencia de género y abrir espacios de participación comunitaria, donde las mujeres se empoderen para la vida y puedan desarrollar actividades de bienestar y de crecimiento comunitario. Plan de Desarrollo Municipio de Pitalito.

El municipio de Garzón hace énfasis en el empoderamiento de la mujer a través de la participación de ellas en las Juntas de Acción Comunal, de las 159 Juntas de

Acción Comunal el 26% de las mujeres asumen la presidencia en la zona urbana y el 11% en la zona rural; cuenta con 10 Asociaciones de mujeres rurales 12 asociaciones de mujeres víctimas.

En el municipio de La Plata con el enfoque de género, realizar intervenciones que permita contribuir a la equidad en el acceso a los servicios de salud, eliminar barreras que generan inequidad y desarrollar políticas, planes y programas de manera participativa e incluyente, dirigidos a promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

En la ciudad capital del departamento del Huila el Plan de Desarrollo **PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023"** Mujer, equidad de género. Según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia la población está dividida con el 51.2% de mujeres (22.593.924) y el 48,8% son hombres (21.570.493). La población desagregada por sexo, según el censo Nacional de población y vivienda de 2018, Neiva cuenta con 150.525 hombres (47,9%) y 164.001 mujeres (52,1%). Se puede evidenciar que la tasa de desempleo de hombres y mujeres en Neiva, para el trimestre de septiembre a noviembre de 2019, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para los hombres se ubicó en 12,2% y la de las mujeres en 13,3% demostrando una brecha de -1,1; la tasa de ocupación para los hombres se ubicó en 60,0% y la de las mujeres en 46,3% evidenciándose una brecha de -13,7%. Todas estas cifras muestran la disparidad entre hombres y mujeres, por lo anterior las mujeres están en clara desventaja. El mercado laboral no está corrigiendo por sí solo estas disparidades; por tanto, se hace imperioso que se creen medidas para cerrar estas brechas y lograr la equidad. Se evidencia también segregación de ocupaciones por género, pues las mujeres trabajan más en sectores de servicios y las posiciones ocupacionales de las mujeres están más arraigadas en empleos independientes o por cuenta propia, empleado particular, y empleos domésticos. De igual manera las mujeres emplean mucho tiempo en el trabajo de cuidado no remunerado, lo que contribuye a ampliar una gran desigualdad y la brecha entre hombres y mujeres en los indicadores del mercado laboral.

El presente documento constituye el soporte técnico del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, presentado por la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales de la Gobernación del Huila, con el propósito de Fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres

en la Entidad Territorial y la implementación de la política pública de equidad de género del departamento del Huila.

Para la defensa y reconocimiento de las mujeres se han venido diseñando y reglamentando una serie de instrumentos a nivel internacional que sirven de guía a los Países para que puedan incluirlos en la legislación nacional, con estos se han obtenido algunos avances en la promoción, garantía y reivindicación de los derechos de la mujer. De manera retroactiva cada norma refleja el contexto cultural y los obstáculos que las mujeres han tenido que derrocar para gozar en equidad e igualdad de condiciones con los hombres en una sociedad más equitativa.

Al comprender que el problema de las mujeres en Colombia se explica por la deficiente articulación de las entidades públicas respecto al cumplimiento de las políticas públicas para la mujer, la debilidad de los mecanismos institucionales de género, el limitado acceso de las mujeres a actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de las capacidades técnicas y la baja autonomía económica de las mujeres aunado a la falta de organización, conocimiento de sus mismos derechos, la desarticulación, la invisibilidad de su situación y la insensibilidad de la sociedad y del estado frente a la problemática; que unido a una historia signada por un conflicto político que ha mutado a través del tiempo y que ha dejado un daño moral, material y cultural en las mujeres y comunidades que han sido afectadas de manera directa por la violencia u otros factores, se hace indispensable generar procesos de empoderamiento social y económico con los cuales se logre, contribuir con la reducción de brechas de género para alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos en materia de igualdad para las mujeres, contar con mecanismos que faciliten su participación social y económica, fortalecer los mecanismos institucionales para reducir las brechas de género, así como la adopción de políticas públicas, la reducción de las violencias basadas en género, fortalecer la participación de las mujeres y para alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos en materia de igualdad para las mujeres.

La presente propuesta pretende constituirse en una herramienta de empoderamiento para las mujeres del departamento con acceso a atención institucional con enfoque de género, vinculadas a planes, políticas y programas institucionales, autónomas económicamente y constructoras restauradoras del tejido social y económico.

La gobernación del Huila ha identificado la necesidad de realizar el fortalecimiento institucional, incluyendo la generación de información estadística y análisis de datos requeridos para la adecuada formulación e implementación de políticas públicas con enfoque de género en cada uno de los municipios para ello ha realizado mesas técnicas con el apoyo de la Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, quienes han brindado la asistencia requerida para la formulación, además contar con su acompañamiento en la ejecución del proyecto.

Así mismo, con el fin de fortalecer la participación política, social y económica de las mujeres del departamento, ha realizado la socialización con organizaciones de mujeres y mujeres de la entidad territorial, quienes realizarán veedurias ciudadanas y participarán activamente en la ejecución del proyecto.

Las mujeres con proyectos productivos han manifestado especial interés en mejorar sus capacidades técnicas y contar con capital para desarrollar sus emprendimientos, necesidades que han sido compiladas y analizadas por la entidad territorial para la formulación del proyecto.

La ley 1257 de 2008 señala la promoción, el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres junto con la implementación de mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial, desarrollar campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y la promoción del ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales para las mujeres.

Por ello, es necesario impulsar la economía regional, dinamizar la recuperación ocupacional de manera que alcance la formalidad, la utilización de estrategias de reactivación enlazadas con el gobierno nacional para proteger la población de mujeres más vulnerables y mejorar las condiciones de equidad a través de oportunidades de empleo, el impulso de emprendimientos y reducción de brechas.

El departamento del Huila en cabeza de la Oficina Asesora de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales requiere del apoyo económico para impulsar 500 Unidades Productivas de mujeres tanto de la zona urbana como rural en los 37 municipios, así mismo continuará fortaleciendo los municipios en la formulación e implementación de la Política Pública de la mujer, teniendo en cuenta que el departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, complementariedad e intermediación entre la Nación y los municipios, con la

finalidad de dar reconocimiento de los derechos e inclusión de las mujeres en todas las edades, condiciones sociales, situaciones económicas vulnerables o en situación de desplazamiento; rompiendo toda barrera que les impiden el ejercicio de sus derechos y promoviendo la transformación cultural para erradicar todo tipo de discriminación, violencia de genero e inequidad.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Normativa Nacional

En la Constitución Política de Colombia (artículos 13, 43,48 y 49. Año: 1991). Faculta al Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Art. 75 inciso 23). Art. 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. En el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional se menciona que todos los tratados de derechos humanos allí incorporados tienen jerarquía constitucional y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos en el texto constitucional, dejando abierta la posibilidad de que se incorporen otros instrumentos de derechos humanos, mediando aprobación por mayorías especiales en el Congreso Nacional. Art 42: Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.[1]

En Colombia el congreso en el año 2002 emitió la Ley 731. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), dependencia adscrita a la Vicepresidencia de la República, tiene asignadas las siguientes funciones (artículo 11 del Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019):

1. Asistir y proponer al presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.

[1] Normatividad y políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos

2. Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.
3. Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
4. Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales -ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.
5. Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.
6. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el presidente de la República, vicepresidente, el jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

Adicionalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", especialmente en el Pacto Transversal "Pacto de Equidad para las Mujeres" organizado en ocho líneas de política, a saber:

1. "Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia".
2. "Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo".
3. "El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad".
4. "Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones".
5. "Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes"
6. "Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias".
7. "Mujeres rurales como agentes de transformación del campo".
8. "Equidad para las mujeres en la construcción de paz".

En la línea de política "Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia", plantea la importancia de realizar esfuerzos encaminados al mejoramiento de la institucionalidad de las políticas de género que deriva la necesidad de que las entidades, tanto del nivel nacional como del territorial, tengan en cuenta la importancia de establecer grupos de género que trabajen internamente

la inclusión de la agenda de género para las mujeres en el sector desde las dimensiones económicas, sociales, políticas y culturales.

En el desarrollo de esta línea, específicamente en el objetivo 2 "Crear una articulación que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género para las mujeres" de la estrategia c "Creación en las entidades del orden nacional de un grupo o dependencia transversal que centralice y transversalice los temas relacionados con la promoción y garantía de los Derechos Humanos de las mujeres" establece que:

Las entidades de orden nacional crearán en su interior grupos de género que garanticen la transversalidad de los temas relacionados con la promoción de los derechos de las mujeres y que cuenten con personal experto y conocedor del enfoque de género para las mujeres y los derechos de esta población. Así mismo, identificarán las asignaciones presupuestales para la equidad para las mujeres, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos asignados en la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.

El fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres corresponde a la necesidad de avanzar como Estado, de manera más concreta y efectiva, en la transversalización del enfoque de género para las mujeres y derechos humanos, de manera que se garantice que los derechos humanos de las mujeres se contemplen en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. A través del Sistema Nacional de las Mujeres, las entidades deberán realizar una rendición de cuentas sobre los avances en materia de la promoción y derechos humanos de las mujeres.

Aunado a ello, los grupos de género para las mujeres deberán promover presupuestos sensibles al género, tanto en el presupuesto de funcionamiento como de inversión de cada una de sus entidades o sectores. Además, deberán tomar decisiones con enfoque de género para las mujeres, por lo que herramientas como los modelos macroeconómicos que usa el Departamento Nacional de Planeación (DNP), Min Hacienda y el Banco de la República deberán ser sensibles al género e incluir variables que permitan obtener información de forma diferenciada en el marco laboral y la economía del cuidado.

Adicionalmente, en la línea política "Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias" en sus diagnóstico recuerda la existencia de la Ley 1257 de 2008 "Por

la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", que tiene por objeto "la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización".

Ley 1413. Año: 2010. Por medio del cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Decreto No. 4798. Año: 2011. De los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo

Decreto No. 4798. Año: 2011. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Entre otras se define que las instituciones educativas deberán: "Vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los derechos humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias".

Decreto 1930. Año: 2013. Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.

3.2. Normativa Departamental

El Huila ha venido generando importantes avances hacia la igualdad de género y la eliminación progresiva de todas las violencias contra las mujeres, con la implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Huilenses, aprobada mediante Ordenanza 013 de 2014 y con la elaboración y aprobación del Plan Integral decenal de igualdad de oportunidades aprobado en el año 2016 mediante Decreto 1387.

Sobre la participación de la Mujer en el departamento del Huila las cifras demuestran que la presencia de las mujeres huilenses en cargos políticos es significativamente baja en comparación a la de los hombres. Según la Registraduría Nacional del Estado Civil, el potencial electoral del departamento de Huila actualmente es de 822.876 personas, en donde más del 50% de los votantes son mujeres y como ejemplo de esto se evidencia que solo tres mujeres han ocupado el cargo de gobernadoras, Olga Duque de Ospina, Cecilia Lara Bonilla y Cielo González Villa, esta última, elegida por voto popular para el periodo 2012-2015.

Sobre la inclusión de la mujer en el mercado laboral ha mejorado, teniendo en cuenta su inclusión en el ámbito educativo, pero, según una investigación de la U. Jorge Tadeo Lozano, referida en la Revista Semana, da cuenta de la brecha de ingresos mensuales entre las mujeres independientes y asalariadas frente a los hombres. Estas últimas se educan más que sus pares masculinos, pero no trabajan tantas horas remuneradas como ellos por hacerse cargo de trabajo no remunerado, como el doméstico.

Mediante decreto 1132 de 2014, el departamento del Huila crea el Fondo Concursal', de Fomento para la Mujer Rural, con el objetivo de "*Avanzar en el reconocimiento de los derechos e inclusión de las mujeres huilenses en los procesos de desarrollo rural, promoviendo su empoderamiento organizacional y económico, dotación de activos rurales, así como su capacidad de gestión y ejecución de proyectos productivos, que le permita mejorar su calidad de vida*". En el año 2017 a través de este fondo se apoyaron 37 unidades productivas beneficiando a 1.137 mujeres rurales.

Ordenanza 013 de 2014. Por medio de la cual se adopta la Política Pública de equidad de género para las mujeres Huilenses, se fijan las líneas estratégicas y se faculta al Gobierno Departamental para crear una comisión intersectorial para su implementación.

Decreto 835 de 2014, Por medio del cual se crea la comisión intersectorial de la Política pública de equidad de género para las Mujeres Huilenses

4. CONTRIBUCIÓN A LA POLITICA PÚBLICA

Mujer

Desde 1945 Los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se oponen a toda Discriminación *contra las mujeres*. Esta *afirma en su artículo 2*: "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo...".

En su preámbulo la Carta de derechos Humanos proclama su fe "...en la igualdad de derechos de hombres y mujeres". Desde la creación de las Naciones Unidas se establece una subcomisión para que se ocupe de la condición jurídica y social de la mujer.

Algunos momentos históricos destacados de la larga marcha de la sociedad en la causa de la igualdad y de la equidad son los siguientes:

- 1952 se proclama la Convención Internacional sobre los derechos políticos de la mujer, primer instrumento jurídico en que los Estados partes de las Naciones Unidas asumen obligaciones jurídicas relativas al principio de igualdad de derechos entre la mujer y el hombre.

- 1967 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer para que se reconozca "universalmente la igualdad entre el hombre y la mujer".

- 1975 el mundo celebra el Año Internacional de la Mujer, se proclama el primer Decenio de la Mujer y se reúne la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, que aprueba el plan de acción para el mejoramiento de la condición de las mujeres.

- 1979 la Asamblea General aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación *contra la mujer, que define* discriminación como cualquier distinción, con base en el sexo, que lesione el desarrollo pleno de las potencialidades femeninas. La Convención fue asumida por Colombia a través de la Ley 51 de 1981.

- 1980 la segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, se reunió en Copenhague en 1980 para examinar los logros de la primera mitad del decenio de la mujer.

- *1985 la tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer se reunió en* Nairobi, para realizar el balance de los adelantos la Década de la Mujer.

- 1993 se aprueba la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer.

- En la década del 90 los diferentes foros de Naciones Unidas sobre los diversos temas del desarrollo abordaron la problemática de las mujeres como asuntos cruciales para la Igualdad y la paz.

El presente proyecto contribuye a la implementación de la política pública avanzando en el reconocimiento de los derechos, e inclusión de las mujeres Huilenses de todas las edades, condiciones sociales, situaciones económicas vulnerables o de desplazamiento, en los procesos del desarrollo regional; transverzalizando acciones afirmativas en los planes, programas y proyectos, *eliminando las barreras que les impiden el ejercicio de sus* derechos y promoviendo la transformación cultural para erradicar todo tipo de discriminación, violencia de genero e inequidad.

Estimular los procesos de participación de las mujeres en todas las instancias de toma de decisiones y ejercicio de poder encaminados a asegurar niveles de representación y participación equitativos, propugnar por el empoderamiento de las mujeres y sus organizaciones para incidir en la gestión y administración del desarrollo local, garantizándoles apoyo económico, logístico y procesos de formación.

La implementación de la política pública de equidad de género está plenamente identificada en el plan de desarrollo departamental "HUILA CRECE", a través del eje estratégico del Capital Humano en su programa **"EL HUILA CRECE CON EQUIDAD E IGUALDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL",** ha venido generando importantes avances hacia la igualdad de género y la eliminación progresiva de todas las violencias contra las mujeres, esta implementación tiene un avance de aproximadamente el 66,01% formada por 6 componentes, 89 acciones, de ellas (55 acciones con avance igual y mayor a 50%, 20 acciones con avance menor al 50%, 14 acciones que no se trabajaron), así mismo se articula con los instrumentos institucionales con la finalidad de dar cobertura a toda la política. *Fuente: Departamento del Huila – Avance del PIDIODH AÑO 2020*

La Gobernación del departamento del Huila a ejecutado componentes de la Política Pública a través de la Asistencia Técnica a 369 mujeres a través de la realización panel de la Oferta financiera para las mujeres rurales y urbanas del departamento entre jóvenes, campesinas, indígenas, afros, líderes, emprendedoras, víctimas del conflicto y demás, desde su rol contribuyen en el desarrollo sostenible y sustentable de sus familias; en articulación con la Secretaría de Agricultura y Minería Departamental se atendieron 125 organizaciones de Mujeres beneficiarias del FONDO CONCURSAL, en temas trabajo en equipo, para fortalecerlas en responsabilidad, armonía, voluntad, cooperación y dar continuidad a sus proyectos productivos garantizando oportunidades equitativas para las mujeres; así mismo se dio a conocer la estrategia "Huila Crece sin miedos ni violencias", de los municipios de: Elías, Garzón, La Plata, Paicol, Palermo, Palestina, Saladoblanco, San Agustín, Teruel y Neiva.

También se han atendido 817 mujeres con oferta social: Presidentas de la plataforma Municipal Juvenil a través de capacitación presencial en operatividad del sistema de participación Juvenil, a enlaces Municipales del programa Mujer, en temas de reactivación de Consejos Comunitarios de Mujeres, socialización de la Política pública y lineamientos para la adopción de la política pública de equidad de género de los municipios de Acevedo, Aipe, Iquira, La Plata, Nátaga, Palestina, Saladoblanco, San Agustín y Santa María; capacitación presencial en operatividad del sistema de participación Juvenil de los municipios de Campoalegre, Colombia, Rivera; La Argentina, Paicol y Tesalia, asistencia a enlaces Municipales del programa Mujer, en temas de reactivación de Consejos Comunitarios de Mujeres, capacitación virtual sobre prevención de violencias de género en el marco de la divulgación de la estrategia "Huila Crece sin Miedos ni Violencias", capacitación realizada en articulación con el centro de escucha de la Secretaría de Salud Departamental y la Oficina de Asuntos Sociales. Seguimiento por víctimas de violencia de género, con activación de la ruta de atención, su respectiva denuncia pertinente y protección del ICBF a los menores, en el Municipio de Pitalito se atendió a mujer y a sus 4 hijos, victima de violencia intrafamiliar de nacionalidad venezolana; en el municipio de Tello, un feminicidio por parte de su excompañero sentimental, en Villavieja, violencia intrafamiliar, maltrato físico con fractura del rostro atendida por salud con cirugía.

Atención a 386 mujeres con oferta institucional a través:

1. WEBINAR sobre salud de la Mujer en el marco de la No Violencia.

2. Conmemoración del día Internacional de la Mujer.
3. Foro empoderamiento económico de la mujer y la sostenibilidad ambiental.
4. Reunión con concejalas del Departamento con el fin de socializar la convocatoria del Consejo Departamental de Mujeres.

La Política Pública del departamento del Huila contempla seis líneas estratégicas:

1-. Derecho a una vida sin miedos ni violencias: Se han realizado actividades de apoyo con la estrategia "Huila Crece sin miedos ni violencias", a través de la "línea de vida" asignada a la Secretaría de Salud Departamental y la Policía Nacional en el 123, así mismo la línea 155 de Orientación a mujeres víctimas de violencia. Por otro lado, el confinamiento por circunstancias del Covid 19 determinó una elevación del índice de violencia en las mujeres; se pudo establecer la creación de una nueva alternativa de prevención a través de la estrategia "Espacios seguros" que permite que la mujer actúe de manera inmediata una vez se encuentre en situación de riesgo y transgredida en su integridad, para mitigar esta situación la Oficina Asesora para la mujer realizó alianzas con establecimientos comerciales para que sean éstos quienes activen la ruta de atención a las víctimas, teniendo en cuenta que las mujeres son las que normalmente hacen las compras ya sea en el supermercado, en la droguería, en la tienda etc., encontrando ayuda en estos lugares.

2-. Derechos humanos y construcción de paz: Se desarrolló el Primer seminario en Derechos Humanos, prevención y judicialización de la violencia de género y ruta de atención. El Departamento se ha propuesto diseñar e implementar estrategias y acciones afirmativas que incorporen de manera transversal el enfoque de género, en todas las dependencias e instituciones públicas y privadas, a través del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades, así como estimular los procesos de participación de las mujeres en todas las instancias de toma de decisiones.

3-. Derecho a la participación y representación de las mujeres: La Oficina Asesora de la mujer ha venido apoyando la Red de Mujeres del Huila, de allí se establece la participación femenina a través de temas como la incidencia y participación política, capacidad para entablar diálogos con todos los niveles de la sociedad, el liderazgo, apoyo en la instalación y posesión del Consejo departamental de mujeres y el encuentro departamental LGBTI de organizaciones sociales, líderes, lideresas y activistas "Por un Huila diverso y visible", viene apoyando al Consejo Departamental de Mujeres; en los procesos organizativos, fortalecimiento del tejido social donde se permita garantizar el goce efectivo de los derechos de la mujer, integrado por

*mujeres líderes de diversas organizaciones y grupos poblacio*nales, delegación de los consejos comunitarios de mujeres de los municipios; una delegada por el Consejo Territorial de Planeación, una representante del Consejo de Política Social, entre otras.

4-. Derecho al desarrollo humano sostenible a la autonomía económica en condiciones de equidad para las mujeres huilenses: En esta iniciativa el departamento del Huila creó el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural con el objetivo de reconocer sus derechos e incluirlas en los procesos de desarrollo rural y promoviendo su empoderamiento organizacional, dotación de activos rurales; así como la capacidad de gestión y ejecución de proyectos productivos que le permitan mejorar su calidad de vida.

5-. Derecho a la educación con calidad, equidad y a una cultura no sexista: En cabeza de la Secretaría de Educación;

6-. Derecho a la salud integral con enfoque diferencial para las mujeres con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos: Bajo la dirección de la Secretaría de Salud.

La Política pública de la mujer requiere del planteamiento e incorporación de referentes conceptuales tales como la violencia de género en las marchas sociales, la protección integral ancestral y empoderamiento de la mujer indígena; discriminación racial y étnica en su interacción con las organizaciones de mujeres/feministas, el acoso policial a las mujeres en las marchas, el impacto del Covid en las mujeres, mujeres afro e indígenas, garantía de derechos en las mujeres Venezolanas migrantes, la tolerancia social e institucional en la violencia de género, el acceso al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, la mujer en la reactivación económica.

La Gobernación del departamento del Huila cuenta con la Oficina Asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales; ubicada en la estructura organizacional como una Oficina Asesora de carácter administrativa, *dependiente* del despacho del Gobernador y con presupuesto adscrito a la Secretaría de Gobierno; tiene bajo su responsabilidad, direccionar los programas de grupos poblacionales diversos y con necesidades e intereses distintos; en el año 2021 atendió 3.812 mujeres; sin embargo; se requiere de la tecnificación, del presupuesto adecuado e independiente, la formulación de indicadores que permitan el

seguimiento y evaluación altamente eficiente y cuya ejecución dé como resultado la representación de la mujer en la institucionalidad departamental.

Así mismo, corresponde a la Oficina Asesora para la Mujer, apoyar institucionalmente los 37 municipios; los gobiernos locales han incluido los asuntos de género y la población de mujeres en las Secretarías de Desarrollo Comunitario de tal forma que los empleados o referentes no tienen la suficiente formación de perspectiva de género que coadyuven a liderar procesos para la construcción de la equidad de género; escases en las capacitaciones a funcionari@s públic@s sobre protocolos de atención y normatividad, distanciamiento con organizaciones sociales y de mujeres, mínima atención y apoyo a los consejos comunitarios de mujeres, la conformación del Consejo Departamental de mujeres como instancia de representación y concertación entre el gobierno departamental y las organizaciones de mujeres; son las estrategias que requieren implementación, solo el municipio de Neiva cuenta con la Secretaría de la Mujer siendo creada en 2013.

Aunado a ello no existen en las dependencias del orden departamental, ni municipales registros e información desagregada de cuántas organizaciones de mujeres existen en el Huila y cuál es su estado organizativo actual; lo que conlleva a la necesidad de crear el observatorio de asuntos de género.

Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia, Pacto por la equidad 2018 - 2022: Pacto: Pacto por la legalidad: Seguridad afectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia. **Programa:** 4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. **Sector:** Inclusión Social. **Línea:** Participación ciudadana promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad. **Pacto Transversal:** Pacto por la igualdad de la mujer. **Estrategia:** Desarrollar el enfoque de género en las rutas integrales de inclusión productiva. **Metas:** Promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Plan de Desarrollo Huila Crece 2020– 2023 Eje Estratégico: 3.2 Capital Humano, **Programa:** 4103 Huila crece con inclusión social y productiva para la mujer, población diversa, vulnerable y población con enfoque diferencial. **Estrategia:** Propiciar acciones que contribuyan al goce efectivo de los derechos de la Mujer, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y los sectores poblacionales LGBTI en el sector rural y urbano. **Producto:** Asistencia Técnica para el emprendimiento, **Indicador:** Personas asistidas técnicamente.

Planes de Desarrollo Municipales: *Acevedo, Agrado,* Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Villavieja y Yaguará.

El proyecto se encuentra acorde a las metas establecidas en cada uno de los municipios a intervenir; se relacionan a continuación el nombre del municipio, el nombre del Plan de Desarrollo, el producto y meta producto:

MUNICIPIO	NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	PRODUCTO	META PRODUCTO
Acevedo	Avancemos por Acevedo	Implementación de la política pública de la mujer.	4
Agrado	Un gobierno para la gente	Servicio de asistencia técnica para la equidad de género	2
Aipe	Si cumple con el desarrollo de Aipe	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	2
Algeciras	Construyendo Progreso	Servicio de educación para el trabajo en emprendimiento	100 mujeres
Altamira	¡Pasión por Altamira ¡El momento es ahora!	Campaña implementada cada año para prevenir violencia contra la mujer	4 Campañas
Baraya	Baraya, juntos lo haremos	Servicios de asistencia técnica *para la equidad de género*	4
Campoalegre	Recuperemos Campoalegre	Servicios de asistencia técnica para el emprendimiento	100 Personas
Colombia	Renovación y Progreso	Mujeres atendidas con servicios integrales	100 Personas
Elías	Elías, Biodiverciudad que *crece con equidad*	Servicio de asistencia técnica *para el emprendimiento*	200 Personas
Garzón	Garzón, Si somos el cambio	Realizar 12 Proyectos Productivos dirigidos a las mujeres del municipio como medio de incorporación al mercado laboral.	12
Gigante	*Gigante es posible*	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	10
Guadalupe	Unidos por ti Guadalupe	Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	20
Hobo	Mejores tiempos para Hobo	Mujeres atendidas con servicios integrales	200
Iquira	Iquira Escribamos una nueva historia, Iquira avanza	Apoyo a programa para la generación de ingresos a partir de proyectos productivos	500 Mujeres
Isnos	Servir para un buen vivir	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	100

La Argentina	*La Argentina Construyendo* juntos	*Política pública de equidad de* género para la mujer creada	1
La Plata	La Plata Gestión con resultados	Unidades productivas capitalizadas	50
Nátaga	Nátaga para todos	Número de actividades para emprendimiento empresarial en procesos productivos rentables, Capacitación técnica, formación para el trabajo y alianzas público- privadas (APP) realizados.	3
Neiva	Mandato ciudadano, territorio de vida y paz *2020-2023 – Primero* Neiva.	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	1
Oporapa	Amor por Oporapa	Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	40
Paicol	De corazón por lo nuestro	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	4
Palermo	Palermo es ahora	Número de personas con programas de inclusión social	500
Palestina	Lo hicimos bien, lo haremos mejor	Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	5
Pital	Pitaleños de Corazón	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	724
Pitalito	Pitalito, región que vive	Ejecución de la estrategia Mujeres empoderadas para la vida (actividades varias, conmemoración del día internacional de la mujer, Conmemoración del día de la no violencia contra la mujer).	1
Rivera	De corazón por Rivera	Unidades productivas apoyadas	1
Saladoblanco	Pacto por Saladoblanco	Cumplir medidas que propendan a lograr una participación efectiva de la mujer en los niveles del poder público.	4
San Agustín	San Agustín nos une	Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización del empleo	200
Santa María	Llegó la hora de las oportunidades	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (mujeres cabeza de hogar)	30

Suaza	*Ahora sí, lograremos el* cambio, el campo *somos todos.*	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	3
Tarqui	Tarqui nos une	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	10
Tello	Entre todos podemos	Unidades productivas para el autoconsumo instaladas	50
Teruel	Teruel merece lo mejor	Servicio de gestión de oferta social para población vulnerable	240
Tesalia	Tesalia productiva y empresarial, momento de la gente	Servicio de gestión de oferta social para población vulnerable	5
Timaná	Pacto por un nuevo Timaná con equidad para todos	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	4
Villavieja	Todos por Villavieja	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	4
Yaguará	Yaguará nuestra casa	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (mujeres cabeza de hogar)	4

Estrategias municipales: Eje de Pacto por la equidad; Sí cumple con el desarrollo social; Agenda social para el desarrollo del municipio; Altamira con inclusión social; Gobierno humano, juntos lo haremos; Recuperemos Campoalegre en lo social; Inclusión Social; Elías crece con equidad en su dimensión sociocultural; Bienestar, desarrollo humano y calidad de vida; Respetar la gente es posible; Unidos por el bienestar social; Hobo con su gente; Iquira avanza con equidad, Servir a la familia para un buen vivir; Construyendo una sociedad incluyente con valores; Territorio humanizado; Capital humano; Oporapa humano, De corazón por un territorio humanizado; Palermo es ahora; Palestina, territorio con movilidad social y equidad; Pitalito con Desarrollo Humano para la Transformación Social y la Vida Digna; De corazón por el bienestar la equidad y la inclusión; Saladoblanco, una familia unida; San Agustín nos une en lo social; Más oportunidades para el desarrollo social, la equidad y la paz; Estrategia social; Tarqui nos une por un buen desarrollo social; Desarrollo social para construir la paz; Desarrollo con equilibrio social; Reconstrucción del Tejido Social; Timaná educada, culta y saludable; Entre todos progresamos y nos cuidamos; Yaguará nuestra casa equitativa.

5. MARCO LÓGICO

5.1 PROBLEMÁTICA

5.1.1 Problema Central

Deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres en la Entidad Territorial.

5.1.2 Descripción de la situación existente:

En el departamento del Huila presenta un deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres por pocos espacios de participación afectando la construcción de un entorno social y económico estable para ellas en el territorio, la falta de respuesta oportuna y desarticulación entre las instituciones respecto a la atención y cumplimiento de la política de la mujer, debido en parte, a la limitada información estadística y análisis de datos requeridos para la adecuada formulación de políticas públicas con enfoque de género, conllevando todo esto a la debilidad institucional.

La Gobernación del departamento del Huila cuenta con la Oficina Asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales; ubicada en la estructura organizacional como una Oficina Asesora de carácter administrativa, dependiente del despacho del Gobernador y con presupuesto adscrito a la Secretaría de Gobierno; tiene bajo su responsabilidad, direccionar los programas de grupos poblacionales diversos y con necesidades e intereses distintos; en el año 2021 atendió 3.812 mujeres; sin embargo; se requiere de la tecnificación, del presupuesto adecuado e independiente, la formulación de indicadores que permitan el seguimiento y evaluación altamente eficiente y cuya ejecución dé como resultado la representación de la mujer en la institucionalidad departamental.

Así mismo, corresponde a la Oficina Asesora para la Mujer, apoyar institucionalmente los 37 municipios; los gobiernos locales han incluido los asuntos de género y la población de mujeres en las Secretarías de Desarrollo Comunitario de tal forma que los empleados o referentes no tienen la suficiente formación de perspectiva de género que coadyuven a liderar procesos para la construcción de la equidad de género; escases en las capacitaciones a funcionari@s públic@s sobre protocolos de atención y normatividad, distanciamiento con organizaciones sociales y de mujeres, mínima atención y apoyo a los consejos comunitarios de mujeres, la conformación del Consejo Departamental de mujeres como instancia de

representación y concertación entre el gobierno departamental y las organizaciones de mujeres; son las estrategias que requieren implementación, solo el municipio de Neiva cuenta con la Secretaría de la Mujer siendo creada en 2013.

Aunado a ello no existen en las dependencias del orden departamental, ni municipales registros e información desagregada de cuántas organizaciones de mujeres existen en el Huila y cuál es su estado organizativo actual; lo que conlleva a la necesidad de crear el observatorio de asuntos de género.

El departamento del Huila a través de la Ordenanza 013 de 2014 adoptó la Política Publica de equidad de género para las mujeres Huilenses, allí se fijan las líneas estratégicas y se faculta al Gobierno Departamental, igualmente se crea la comisión intersectorial con el Decreto 835 de 2014 y con la elaboración y aprobación del Plan Integral decenal de igualdad de oportunidades aprobado en el año 2016 mediante Decreto 1387, ha venido generando importantes avances hacia la igualdad de género y la eliminación progresiva de todas las violencias contra las mujeres, esta implementación tiene un avance de aproximadamente el 66,01% formada por 6 componentes, 89 acciones, de ellas (55 acciones con avance igual y mayor a 50%, 20 acciones con avance menor al 50%, 14 acciones que no se trabajaron) *Fuente: Departamento del Huila – Avance del PIDIODH AÑO 2020.*

Ahora bien, la ejecución de la Política Pública de la Mujer en la gobernación del departamento del Huila ha venido avanzado, tiene un alcance del 66,1%; no obstante, es necesario incorporar referentes conceptuales tales como la violencia de género en las marchas sociales, la protección integral ancestral y empoderamiento de la mujer indígena; discriminación racial y étnica en su interacción con las organizaciones de mujeres/feministas, el acoso policial a las mujeres en las marchas, el impacto del Covid en las mujeres, mujeres afro e indígenas, garantía de derechos en las mujeres Venezolanas migrantes, la tolerancia social e institucional en la violencia de género, el acceso al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, la mujer en la reactivación económica.

Mediante Decreto 1132 de 2014, el departamento del Huila crea el Fondo Concursal', de Fomento para la Mujer Rural, con el objetivo de "*avanzar en el reconocimiento de los derechos e inclusión de las mujeres huilenses en los procesos' de desarrollo rural, promoviendo su empoderamiento organizacional y económico, dotación de activos rurales, así como su capacidad de gestión y ejecución de proyectos productivos, que le permita mejorar su calidad de vida*,". En

el año 2017 a través de este fondo se apoyaron 37 unidades productivas beneficiando a 1137 mujeres rurales.

El deficiente empoderamiento social y económico, también es causado por el limitado acceso de las mujeres a acciones de empoderamiento económico, lo cual ha generado, el aumento de brechas entre hombres y mujeres, el aumento de las vulnerabilidades de las mujeres en sus hogares y sus entornos, adicionalmente, ha conllevado al incremento de las violencias basadas en género y mayor incidencia de Pobreza Multidimensional en 2016 entre la población que pertenece a hogares con jefe mujer fue de 9.9%, 2.1 p.p. por encima de la incidencia en la población perteneciente a hogares de jefatura masculina, esta brecha es de 3.3 p.p. en la zona urbana y de 5.1 en lo rural[2].

Para Colombia y de acuerdo con el estudio realizado por el Ministerio de Agricultura en el 2020 algunos datos que arrojó el estudio sobre la situación de la mujer rural (2010 – 2018) Situación de la pobreza en la población femenina: El 40,4% de los hogares rurales con jefatura femenina son pobres por privaciones en sus condiciones de vida (pobreza multidimensional). El 40,5% de las personas en hogares rurales con jefatura femenina están en condición de pobreza monetaria, El 19,8% de las personas en hogares rurales con jefatura femenina están en condición de pobreza monetaria extrema.

Para el empleo solo el 40,7% de las mujeres rurales participan en el mercado laboral, Las mujeres rurales enfrentan una mayor tasa de desempleo (8,9%). El 40,7% de las mujeres rurales se dedican a actividades agropecuarias mientras que el 56,6% se dedican a servicios financieros y sociales o la industria manufacturera, entre otros.

La crisis del Covid 19 incrementó la desocupación del 21,1% frente al 12% en hombres durante el trimestre de enero a marzo de 2021; el trabajo doméstico ha sido impactado en gran manera debido a la medida de confinamiento, muchas de estas mujeres trabajaban externas, por lo tanto, debían desplazarse diariamente y dejaron de ser contratadas en los hogares toda vez que el empleo de las jefas de hogar se implementó de forma virtual.

[2] Pobreza monetaria y pobreza multidimensional análisis año 2016 Pág. 37 DNP – Dirección de Desarrollo Social

Las empresarias del departamento del Huila, requieren el cierre de brechas de desigualdad en el mercado laboral, ya que la mujer enfrenta la barrera de muerte empresarial y dificultad de acceso a financiamiento, teniendo en cuenta que utilizan el crédito informal (gota a gota), vulnerando sus economías; ellas son propietarias de pequeñas empresas que generan empleos informarles y en este fenómeno encontramos la falta de seguridad social, la remuneración precaria.

En la Educación hay una significativa disminución entre 2010 y 2018 en la tasa de analfabetismo en las mujeres rurales, de 14,0% a 10,6%, en las zonas rurales la asistencia escolar de personas entre 5 y 17 años es cercana al 90%. Sin embargo, menos de la quinta parte de la población joven (hombres y mujeres entre 18 y 24 años) asiste a un centro de educación formal.

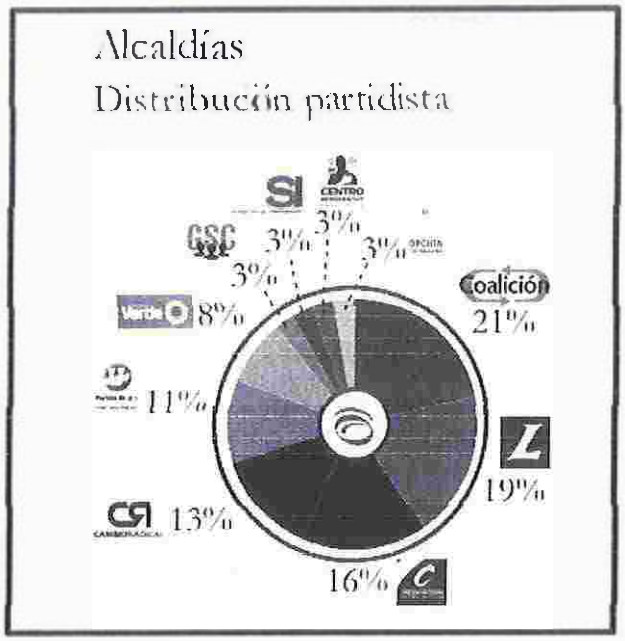
Según el boletín epidemiológico de la semana 53 de 2020 se han notificado 5.501 casos confirmados, asociados a conductas de abuso, violencia y maltrato de estos *5.501 casos se encuentran que* 614 eventos corresponden a posibles casos de violencia sexual en menor de 14 años, 331 eventos corresponden a casos de violencia sexual en mayor de 14 años, 1.875 eventos a maltrato infantil y 2.681 eventos a violencia intrafamiliar. En cuanto a los eventos relacionados como Violencia Contra la Mujer, encontramos que se registran un total de 3.815 (69,35%), en este boletín se registran 8 mortalidades asociadas a Violencias de Género por Negligencia y/o Abandono.

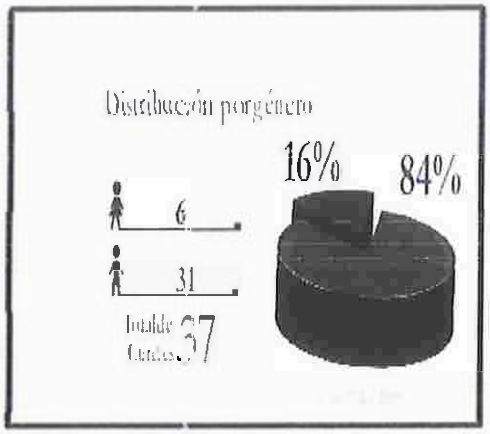
La representación de las mujeres en los espacios políticos del departamento del Huila actualmente el potencial electoral es de 822.876 personas, en donde más del 50% de los votantes son mujeres y como ejemplo de esto se evidencia que solo tres mujeres han ocupado el cargo de gobernadoras, Olga Duque de Ospina, Cecilia Lara Bonilla y Cielo González Villa, esta última, elegida por voto popular para el periodo 2012-2015 según la Registraduría Nacional del Estado Civil, del departamento de Huila.

Esta secuencia de situaciones también ha generado la pérdida de confianza de las mujeres en los instrumentos institucionales y la reducción de propuestas por parte de las mujeres y de las agremiaciones de mujeres políticas y estrategias con enfoque de género, y el nulo control social y político que se puede ejercer, por el desconocimiento y falta de reconocimiento de las acciones dispuestas para ellas.

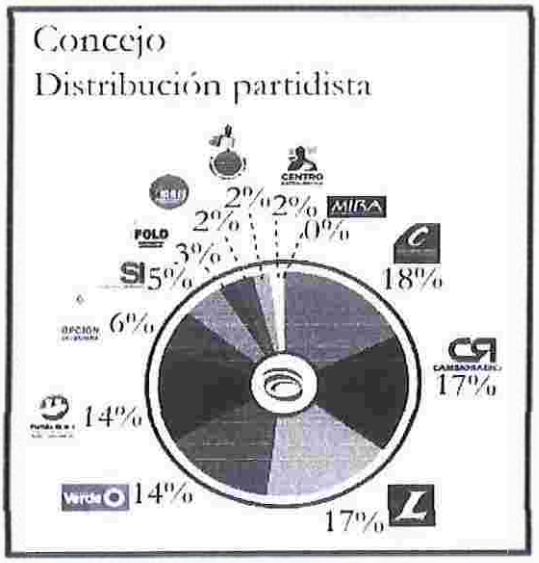
La gráfica contigua señala la distribución de los alcaldes electos según su género para el periodo 2015 – 2018 en el departamento del Huila.

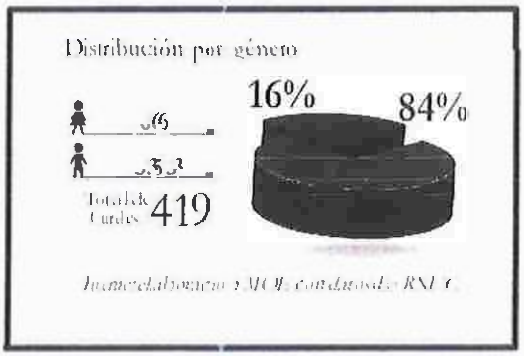
De las 37 alcaldías el 16% correspondió a mujeres; es decir que solo 6 mujeres lograron curules en el departamento del Huila en las alcaldías.



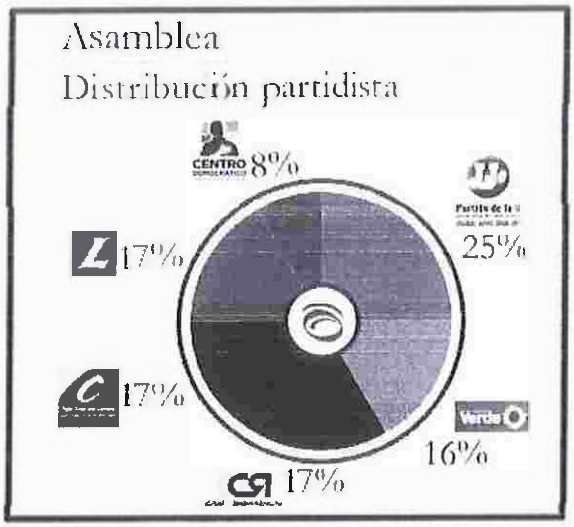


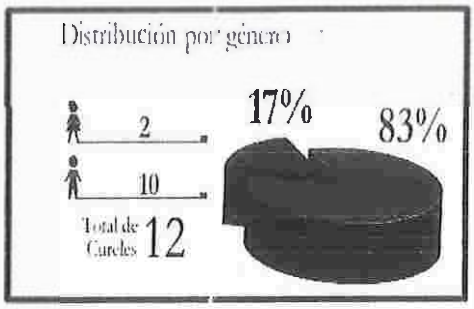
La siguiente gráfica muestra el porcentaje de concejales electos por cada partido en el departamento del Huila y por género así: de ellas el 16% concierne a 66 mujeres y 353 al 84% de hombres para el periodo 2015 – 2018 para un total de 419.





El cuadro presenta la votación y las curules obtenidas para la asamblea por cada partido político en el departamento del Huila; la distribución por género fue ocupada por 2 mujeres y 17 hombres para el 17% y 83% respectivamente.





Fuente: https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Resultados_Electorales_en_Colombia_2015-4.pdf

TABLA COMPARATIVA DE MUJERES EN ESPACIOS POLÍTICOS DPTO DEL HUILA			
PERIODO	**ALCALDIA**	**CONCEJO**	**ASAMBLEA**
2015-2019	6	66	2
2020 - 2023	4		3

Con relación a las alcaldías, solo en 4 de los 37 municipios del departamento fueron elegidas candidatas mujeres *para el periodo 2020 – 2023*; lo que corresponde a un 9.25% de alcaldesas frente a un 90,75% de alcaldes en el Huila, a ello corresponden los municipios de Campoalegre, Teruel, Palermo, Tarqui.

En la Duma Departamental en las elecciones de 2019 fueron designadas: Sandra Milena Hernández Rincón, con 19.792 votos, Karol Vanessa Ortigoza Vargas con 16.356 votos, Clara Vega 10.724, Tatiana Patricia Méndez con 6.259 votos, según formato E-24 ASA, corresponde al departamento del Huila 12 curules incluyendo la curul de oposición (Art. 25 de la ley 1909 de 2018). *Fuente: https://elecciones2019.registraduria.gov.co/visualizarDoc* el porcentaje corresponde al 30% de las curules para el departamento.

Y al concejo de Neiva: Margoth Useche Perdomo, Victoria Eugenia Castro Silva, Leyla Marleny Rincón Trujillo entre 15 hombres, para un total de 19 curules; corresponde al 15,78%.

La participación de la mujer tiene aún muchas barreras por vencer, en cuanto a las estructuras institucionales; los partidos políticos son incluyentes en la medida que la ley así lo exige, es fundamental la concientización de la sociedad para que las mujeres aumenten el liderazgo.

Dicho esto, se requiere de la intervención gubernamental hacia los entes territoriales para prestar apoyo de fortalecimiento institucional, (creación de la Secretaría de la Mujer, Direcciones y Oficinas de la mujer, en los municipios que lo requieran, de acuerdo a sus categorías e iniciativas administrativas), una vez revisado los Planes de Desarrollo de todos los 37 municipios se evidencia que el municipio de Garzón tiene la necesidad de crear la Oficina de la Mujer y Género, la formulación e implementación de la Política Pública que conlleva a la transformación cultural, toda vez que aún encontramos paradigmas patriarcales, sociales e institucionales; así como una auténtica cultura de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres que les permita ganar poder y control sobre sí mismas; sobre el destino colectivo y adquirir una ciudadanía plena.

Los municipios que a continuación se relacionan tienen en sus respectivos Planes de Desarrollo la formulación e implementación de la Política Pública de Mujer, lo que nos da lugar a realizar el acompañamiento institucional.

1. Acevedo: Formular e implementación de la Política Pública de la mujer
2. Algeciras: Diseñar la política de equidad de género terminada de manera participativa
3. Garzón: Formular e implementar la Política pública nacional de equidad de género para las mujeres en el Municipio Pág. 163 PDM
4. Iquira: Formular e implementar en un 10% la Política Pública Mujer y Equidad de Género. Pág. 140 PDM
5. Neiva: Dar continuidad, fortalecer y transversalizar la implementación de la política de equidad de género con la institucionalidad, para garantizar los derechos de las mujeres que habitan el territorio del municipio de Neiva, contribuyendo a modificar las condiciones evitables de pobreza, desigualdad, discriminación, violencias y subordinación que, en razón al género, persisten en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad.

6. Paicol: Elaboración, adopción e implementación de la Política Pública de la mujer. Pág. 21 PDM.
7. San Agustín: El acuerdo 032 de 2017 del municipio de San Agustín adopta la política pública "Paz, Mujer y Equidad de Género" cuyo objetivo general es Promover y consolidar los procesos de empoderamiento de las mujeres del Municipio de San Agustín, en el ejercicio de la ciudadanía plena para el incremento de la gobernabilidad, la sana convivencia, la democracia incluyente y participativa, como condiciones para el desarrollo humano equitativo, pacifico, sustentable y sostenible con énfasis en la educación, salud, empleo y derechos humanos. Estrategias: Crear iniciativas productivas y generar procesos de asociatividad con mujeres.
8. Suaza: Formulación e implementación de la Política Pública de Equidad de Género. Pág. 57 PDM.

Los municipios del Agrado, Aipe, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Gigante, Guadalupe, Hobo, Isnos, La Plata, La Argentina, Nátaga, Oporapa, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, Santamaría, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Villavieja, Yaguará, aún no tienen contemplado en sus Planes de Desarrollo la formulación de la Política Pública de la Mujer, sin embargo; se realizará sensibilización a las administraciones, su importancia y el fortalecimiento a los Consejos municipales de mujeres.

5.1.3. Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

La Política pública de Equidad de Género para las Mujeres del departamento del Huila tiene un avance de aproximadamente el 66,01% formada por 6 componentes, 89 acciones, de ellas (55 acciones con avance igual y mayor a 50%, 20 acciones con avance menor al 50%, 14 acciones que no se trabajaron) *Fuente: Departamento del Huila – Avance del PIDIODH AÑO 2020.* No obstante, es necesario incorporar referentes conceptuales tales como la violencia de género en las marchas sociales, la protección integral ancestral y empoderamiento de la mujer indígena; discriminación racial y étnica en su interacción con las organizaciones de mujeres/feministas, el acoso policial a las mujeres en las marchas, el impacto del Covid en las mujeres, mujeres afro e indígenas, garantía de derechos en las mujeres Venezolanas migrantes, la tolerancia social e institucional en la violencia de género, el acceso al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, la mujer en la reactivación económica.

De los 37 municipios del departamento del Huila, solamente Neiva y San Agustín tienen Política Pública de mujer es decir el 5%; así mismo 6 municipios tienen contemplado la formulación dentro de sus Planes de Desarrollo, lo que corresponde al 16%, quiere decir que solo el 21% al finalizar el 2023 tendrán sus políticas públicas formuladas e implementadas; el restante 79% de los municipios aún no la tienen, lo que hace necesario promocionar la construcción de la política pública que permita garantizar los derechos humanos de las mujeres; con ello crear el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias; siendo estos instrumentos que facilitan oportunidades estructurales de igualdad.

La participación en los espacios políticos en el departamento del Huila es baja en la medida que solo ha tenido 3 gobernadoras, con relación a las alcaldías, solo en 4 de los 37 municipios elegidas candidatas mujeres para el periodo 2020 – 2023; lo que corresponde a un 9.25% de alcaldesas frente a un 90,75% de alcaldes en el Huila, a ello corresponden los municipios de Campoalegre, Teruel, Palermo, Tarqui, en la Duma Departamental en las elecciones de 2019 corresponde al departamento del Huila 12 curules incluyendo la curul de oposición (Art. 25 de la ley 1909 de 2018). *Fuente:* https://elecciones2019.registraduria.gov.co/visualizarDoc con un porcentaje del 30% de las curules para el departamento; al concejo de Neiva 3 mujeres con un total de 19 curules del cual corresponde al 15.78%.

Las brechas económicas entre hombres y mujeres feminizan la pobreza; pues las mujeres en Colombia se encuentran en condiciones de pobreza monetaria de acuerdo a cifras del Dane 2021 el 17,1% de ellas se encuentran en pobreza multidimensional frente a un 17,9% de los hombres; al examinar la tasa de desocupación del departamento del Huila, esta marca el 57,5% en lo corrido del 2021, para las mujeres dicha tasa alcanza el 12,8% y en hombres no supera el 6,2%, es decir se tiene una diferencia de casi 6,6 puntos porcentuales.

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para 2020 en las zonas rurales la tasa de ocupación de las mujeres fue de 29,2%, mientras que la tasa de hombres rurales fue de 68,8% y la de mujeres en zonas urbanas de 40,6%. De manera tal que la brecha en la tasa de ocupación entre hombres y mujeres de zonas rurales, para el periodo 2011-2020 ha sido en promedio de 37,8 p.p. a favor de los hombres. Por su parte la tasa de desempleo registrada en 2020 en las zonas rurales para las mujeres fue de 16,2% y la de los hombres 5,7%, con una brecha de 10,5 p.p. En la última década la tasa de desempleo de las mujeres en las zonas rurales ha sido superior a la de los hombres en por lo menos 6,6 p.p., con un promedio de 8,0 p.p. En 2020, la brecha de género de la tasa de desempleo fue 10,5 p.p., un nivel similar al registrado diez años atrás.

La crisis del Covid 19 incrementó la desocupación del 21,1% frente al 12% en hombres durante el trimestre de enero a marzo de 2021; el trabajo doméstico ha sido impactado en gran manera debido a la medida de confinamiento, muchas de estas mujeres trabajaban externas, por lo tanto, debían desplazarse diariamente y dejaron de ser contratadas en los hogares toda vez que el empleo de las jefas de hogar se implementó de forma virtual.

La tasa de desempleo femenino se ubicó en 21.7% en 23 ciudades principales, 3 puntos porcentuales por encima del total nacional (18.7%) lo que evidencia que el desempleo en pandemia fue principalmente un fenómeno de carácter urbano. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo femenino fueron en su orden Neiva (28.6%); Ibagué (28.3%); Riohacha (28.1%); Quibdó (27.8%) y Florencia (27.6%).

En la Educación hay una significativa disminución entre 2010 y 2018 en la tasa de analfabetismo en las mujeres rurales, de 14,0% a 10,6%, en las zonas rurales la asistencia escolar de personas entre 5 y 17 años es cercana al 90%. Sin embargo, menos de la quinta parte de la población joven (hombres y mujeres entre 18 y 24 años) asiste a un centro de educación formal.

Esta situación ha hecho que muchas mujeres del departamento realicen emprendimientos desde sus hogares generando una opción de ingreso familiar. Sin embargo, muchas de estas iniciativas han conllevado incluso, a un incremento de la actividad que ha permitido contratar mano de obra, fomentando así el empleo.

Estos nuevos nichos de negocios sufrieron sustancialmente durante la pandemia, viéndose afectados los emprendimientos con la pérdida de su capital para el trabajo. Razón por la cual debemos fortalecer a las emprendedoras para que reactiven su actividad, mejoren sus ingresos y generen nuevos empleos.

De otro lado, es menester evaluar las cifras de violencia contra la mujer en el departamento. Al analizar las cifras del Sistema de Vigilancia SIVIGILA de la Secretaría de Salud Departamental, a junio de 2021, de los 3.115 casos sospechosos de violencia, 2.113 fueron ocurridos contra mujeres.

Asumen el compromiso con las mujeres de garantizarles el goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales enunciados en los Pactos de Derechos Humanos; toda vez que todas aquellas personas que se

encuentran en situación de vulnerabilidad y fragilidad social con condiciones de especial protección participan de las acciones que el Estado suministre.

intrafamiliar según grupo de edad y sexo de la víctima y relación con el agresor. Huila, Periodo VII -2021.

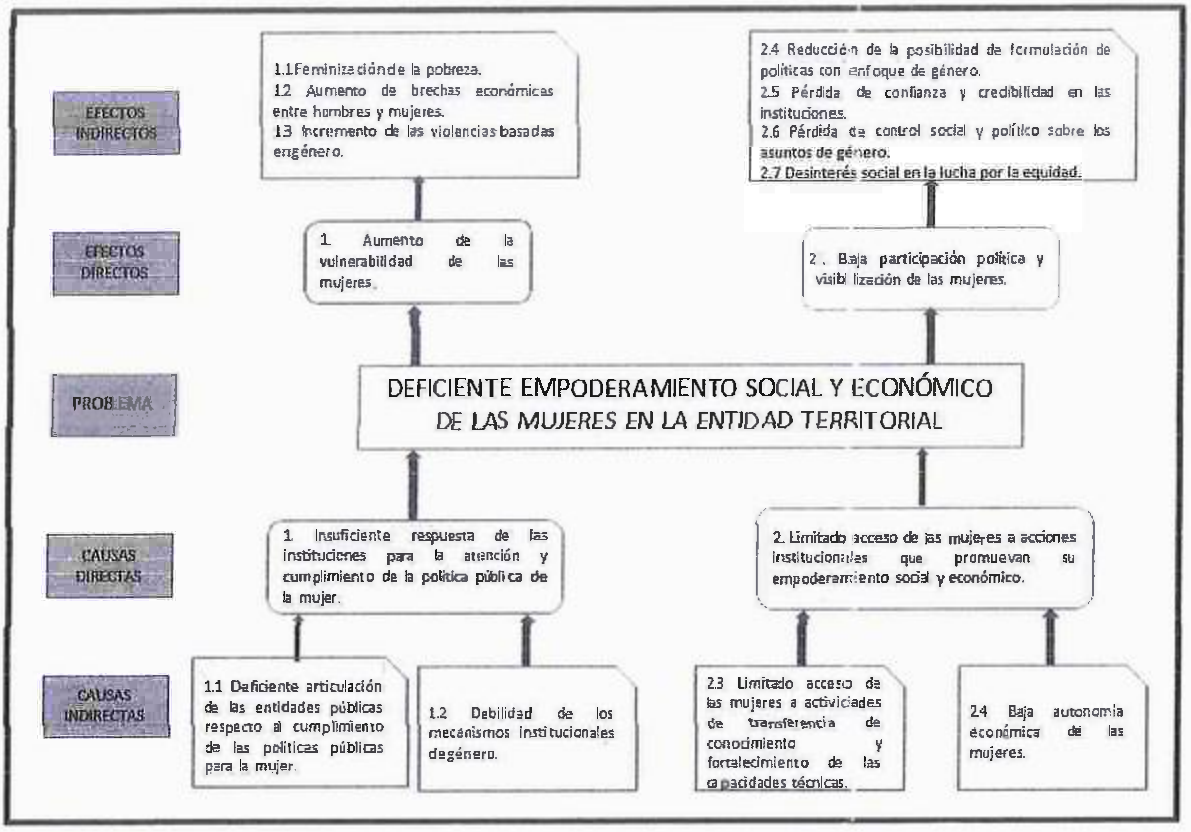
TIPO DE VIOLENCIA	MENOR DE EDAD	MAYOR DE EDAD	MUJER	HOMBRE	AGRESOR FAMILIAR	AGRESOR NO FAMILIAR	CONVIVE CON EL AGRESOR
VIOLENCIA FÍSICA	267	1055	1030	292	1056	266	646
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	63	216	243	36	252	27	139
NEGLIGENCIA Y ABANDONO	799	185	388	596	904	83	770
VIOLENCIA SEXUAL	456	74	472	58	256	274	101
TOTAL VIOLENCIA DE GENERO	1585	**1530**	2133	**982**	2468	**650**	1656

Fuente: SIVIGILA 2021

De otra parte, el Observatorio Colombiano de las Mujeres, recopila continuamente información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo lo relacionado con delitos de feminicidios, violencia sexual y violencia intrafamiliar, identificando un Índice Unificado de Violencia IUV. De acuerdo con dicho índice, el departamento del Huila entre el 2020 y 2019 aumenta violencia contra la mujer en 2.17 puntos. De igual manera establece al departamento como el 14avo departamento con mayor IUV.

Razones para establecer estrategias encaminadas para la disminución de la violencia, a través de la visibilización de las mujeres, la implementación de la política pública y el fortalecimiento institucional que vela por el seguimiento y cumplimiento, no solo de la política departamental, sino la territorialización de toda la normativa en favor de la protección y equidad de la mujer.

5.1.4 Árbol de Problemas



Creación Propia

5.1.5 Problemáticas municipales: Los municipios Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Villavieja y Yaguará, en los Planes de Desarrollo diagnostican las necesidades básicas como el servicio de salud, carencia de oportunidades laborales, sobre esfuerzo físico, psicológico y sexual de la mujer, ausencia de formación educativa, bajo acceso a la vivienda, disminución de la identidad cultural, reducción de la soberanía alimentaria especialmente a las mujeres en estado de gestación y adultas mayores en la zona rural dispersa, barreras de inequidad, desarrollo político y comunal; baja oferta institucional, delitos como la explotación sexual y discriminación, entre otros.

Municipio de Acevedo: El 51,5% de la población predominante es masculina y el grupo etario predominante es la población económicamente activa de 25 a 44 años correspondiente al 27.17% de la totalidad. La menor población está en los extremos

de la vida, menores de un año con 2,15% y mayores de 80 años con menos del 1,4%; las tasas de fecundidad específica en adolescentes son similares al índice departamental, siendo mayor la tasa de fecundidad en las adolescentes de 15 a 19 años (año 2018: 78,52), comparado con el valor del departamento (año 2018: 74,59). ***Fuente:*** *Actualización ASIS.*

Entre los posibles factores relacionados está el área de residencia con predominio rural, con diversas situaciones que dificultan el acceso a la educación, visionando su proyecto de vida en tener una pareja y ser madre; es preciso reconocer la problemática que afrontan las mujeres acevedunas buscando beneficios de desarrollo con igualdad de oportunidades, fortaleciendo las relaciones entre géneros con respeto y libres de violencia.

Municipio de El Agrado: Se ha logrado vincular en un porcentaje bajo a la mujer en la participación de procesos comunitarios, liderazgo social, económico y político; lo que ha traído como consecuencia que aún falten programas que contribuyan en la organización de la mujer y participación de ésta en los procesos de desarrollo social. La equidad de género se refiere a la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres por parte del gobierno, de las instituciones educativas y de la sociedad en conjunto; se requiere la implementación del programa de atención a mujeres víctimas de hechos de violencia en su contra, el incentivo a la productividad y el apoyo al Consejo Comunitario de Mujeres como espacio de participación y promoción de sus derechos.

Del total de la población estimada para el año 2019, 4,807 habitantes (51,8%) son hombres y 4.468 (48,2%) mujeres, comparado al año 2005 la población aumentó en un 9,2 % para el año 2019. La estructura demográfica indica que la mayoría (59%) de la población es joven y adulta, la tasa de fecundidad es mayor en las edades de 15 a 19 años que de 10 a 14 años, sin embargo, el municipio de El Agrado tiene tasas más altas en los dos grupos de edad comparado con el departamento, 4,47 y 85,85 nacimientos por cada 1000 mujeres respectivamente. Para el año 2018, ya se tienen registradas 574 personas en situación de víctimas en el municipio con mayor proporción en la población femenina, 54,18%.

Municipio de Aipe: El índice de feminidad de la pobreza expresa la relación entre las tasas de pobreza de las mujeres entre 20 y 59 años de edad y la correspondiente a los hombres en el mismo rango etario; la depreciación económica del trabajo doméstico y del cuidado en el caso de la mujer rural y en la zona urbana reciben menos ingresos que los hombres; los altos índices de violencia de acuerdo a boletín epidemiológico 13 de la Secretaria de Salud Departamental es de 87 casos; son

éstas las situaciones que afrontan las mujeres del municipio de Aipe, es así como la población desagregada por sexo corresponde a 8.206 Hombres y 8.340 mujeres corresponde igualmente al 49,6% y 50,4% respectivamente.



Fuente: *https://terridata.dnp.gov.co*

La implementación de programas productivos mejoran las condiciones de vida, empoderan económica y socialmente a la mujer en proyectos de vida autosostenible y cierran brechas de desigualdad en la participación política.

Municipio de Algeciras:

Tabla 6. Índice demográfico, 2005, 2019 y 2020

Índice Demográfico	Año		
	2005	2019	2020
Población total	24.433	24.708	24.761
población Masculina	11.966	12.668	12.703
población femenina	11.465	12.040	12.058
Relación hombres: mujer	104,39	105,22	105
Razón niños: mujer	55	43	39
Índice de infancia	34	29	28
Índice de juventud	24	25	25
Índice de vejez	9	13	13
Índice de envejecimiento	*26*	45	47
índice demográfico de dependencia	74,63	61,91	60.34
Índice de dependencia infantil	62,58	47,25	45,19
Índice de dependencia mayores	12,04	14.67	15.15
Índice de Friz	209,80	163.30	157,48

Fuente. Pirámide Poblacional 2019

Cuenta con una población estimada de 24.761 habitantes (51,2% hombres y 48,8% mujeres); la población del municipio presenta similitud con la dinámica demográfica de la población del Departamento del Huila, en cuanto a la distribución poblacional,

el 63.7 % de los habitantes se ubican el área rural (15.773 habitantes) y el 36.3% en la cabecera municipal (8.988) la densidad poblacional aproximada es de 43 habitantes por kilómetro cuadrado; la población victima del conflicto también hace parte del entorno del municipio de Algeciras, para el año 2017 hay un reporte de 4.184 personas de los cuales 2326 son mujeres, 1858 son hombres, se identifica mayor cantidad en la población adolescente; se han presentado 201 casos de lesiones a mujeres; 34 delitos sexuales a mujeres, pocos espacios de participación a la mujer que permita su empoderamiento social y económico político; dependencia económica de sus familias; deficiencia en el desarrollo de proyectos productivos, alta tasa de violencia intrafamiliar con lesiones personales en la mujer rural.

Municipio de Altamira: La pirámide poblacional del Municipio de Altamira es regresiva e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2019 comparado con el año 2005, los grupos de edad donde hay mayor cantidad de población son los intermedios y a medida que se avanza, se evidencia el estrechamiento que representa a la población adulta mayor, además del descenso en la mortalidad. Se proyecta que para el año 2020 la pirámide poblacional se mantenga en su base y aumente la población de en edades de 25 a 34 años. Para el año 2019 Altamira estaba conformado por 4.626 habitantes. El 49,16% (2.268) de la población son hombres y el restante 50,84% (2.358) son mujeres; la violencia intrafamiliar, psicológica, física y económica en 2019 fue de 25 mujeres que cuentan con medida de protección, la relación hombre / mujer para el año 2015 por cada 118 hombres, había 100 mujeres, mientras que para el año 2020 por cada 123 hombres, había 100 mujeres; esto nos significa que la cantidad de hombres incrementó con respecto de las mujeres y que de allí se desprende la dependencia económica.

Municipio de Baraya: De acuerdo a la información arrojada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses los casos de violencia de pareja presentados en los años 2014 y 2016 fueron siete (7); para el periodo 2016–2019 se encontraron 14 mujeres en las Juntas de Acción Comunal y 1 Concejala, lo que permite evidenciar la mínima cantidad de participación política y de liderazgo.

Se requiere impulsar proyectos productivos tanto en la zona rural como urbana que les permita el empoderamiento económico; articular el Consejo Municipal de Mujeres con la Oficina Asesora para la Mujer, infancia, adolescencia y Asuntos Sociales del departamento del Huila con el ánimo de capacitar a las mujeres en el reconocimiento de sus derechos, implementación de la Política Pública; el acceso a la oferta social es bajo en razón a la escases de recursos financieros en la administración.

Municipio de Campoalegre: Para el 2019 tiene una proyección de 34.923 habitantes, de los cuales el 50,2% son hombres y el 49,8% son mujeres. El 76,02% de la población reside en el área urbana y el 23,98% en el área rural. El mayor ciclo

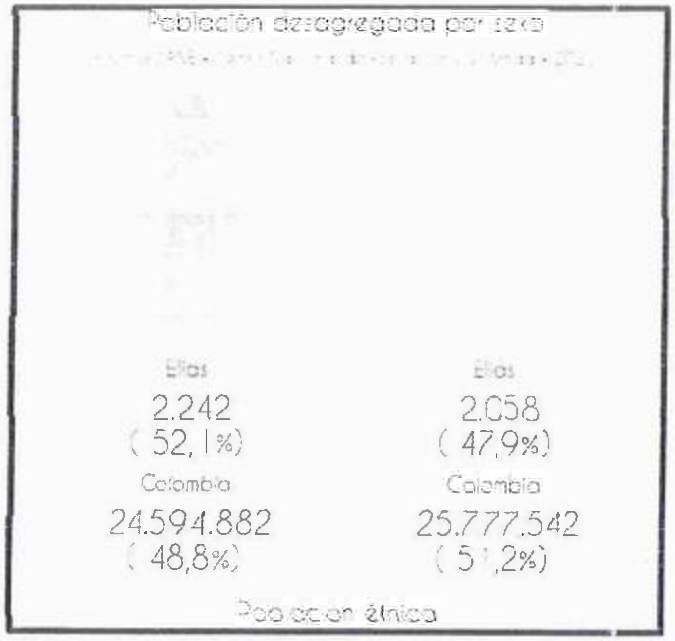
vital del municipio es la adultez con un 40,4%, segundo de la Juventud con el 22,7% y el de menor proporción es la primera infancia con un 10.8% para el 2018, los grupos de edades con menos habitantes son los menores de 1 año con 626 y mayores de 80 años con 549 habitantes. La población víctima de desplazamiento tiene un registro para el año 2018 de 4.008 mujeres y 3.751 hombres; la caracterización de las mujeres en relación con la violencia intrafamiliar en el Huila de acuerdo a boletín epidemiológico 13 corresponde a 148 casos; la dificultad laboral y las oportunidades de estudios superiores son falencias que atacan el desarrollo personal de las mujeres campoalegrunas.

Municipio de Colombia: En lo relacionado con el aspecto demográfico Colombia es un municipio que según estimaciones DANE del censo del 2018, para el año 2020 se estima una poblacion de 7.064 habitantes y para 2023 de 7.233, presenta 3.826 pobladores masculinos y 3.238 femenino, la mayor cantidad de su población se encuentra ubicada en el área rural con 79,6%; de población en situación de desplazamiento, 3.875 personas con corte al año 2019, se convive una difícil situación social y económica que afecta tanto física como mental, lo que eleva de los indices de pobreza, agudiza los conflictos internos y modifica las formas de ocupación y prácticas culturales; presenta una tasa de 59,08 por 100.000 habitantes de violencia contra la mujer, hacer esfuerzos para evitar la generación de la violencia intrafamiliar y entre los diferentes actores de la vida cotidiana, de allí que es necesario ejecutar actividades que interrelacione el funcionamiento de la comisaría de familia y de otros programas con atención integral de fortalecimiento e inclusión.

La proporción de la población por sexos es similar, la población femenina 47.6% y la población masculina 52.3%. La población víctima de mayor proporción es el grupo de edad de 20 a 24 años, en las mujeres corresponde al 15.65% y en los hombres al 16.86%, deficiencia en la atención integral a la mujer, tasas altas de fecundidad específica en mujeres adolescentes de 15 a 19 años por cada 1000 habitantes y que corresponde al 53,10% para el 2017; en la población femenina la principal causa de mortalidad es las causada por el sistema circulatorio que ha mantenido la tendencia durante el periodo analizado para el año 2018 presentó una tasa de 74.8 muertes por 100.000 habitantes.

Municipio de Elías: De las problemáticas que marcan el desarrollo en la mujer encontramos la inequidad laboral, la falta de competitividad de las empresas, la formalización del empleo; disminución de ingresos por la intermediación comercial, creación de canales de comercialización, necesidad de ejecutar el desarrollo *tecnológico; articulación institucional, apalancamiento de la* mujer rural, asistencia técnica, promoción de los derechos, cobertura en la inclusión social. El municipio de Elías tiene una población de 4.300 habitantes de acuerdo al Censo Nacional de

población y vivienda Dane 2020; correspondiente a 2.242 hombres y 2.058 mujeres es decir el 52,1% y 47,9 respectivamente.



Municipio de Garzón: Según las proyecciones de Terridata con datos DANE Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - Proyecciones de población, el municipio de Garzón cuenta con una población total de 74.136 habitantes tanto de la zona rural como urbana. Se evidencia que en una proporción muy baja hay más habitantes de sexo femenino con un total de 37.096 con respecto al sexo masculino con un total de 37.040. En la pirámide poblacional se observa que los porcentajes más alto de población se encuentra entre el rango de edad de 05 - 09 años (9,38%) y entre el rango de 00 y 04 (9,34%) años. La zona rural posee la población más alta con el 53,34.%, con respecto a la zona urbana con el 46,66%.

La lucha mundial de diversos grupos a favor de la libre y equitativa participación de la mujer en los diferentes ámbitos sociales, ha llevado a que la población femenina poco a poco se acerque más y tome parte de diferentes actividades que anteriormente eran exclusivas de los hombres:

La participación de las mujeres y los hombres en las diferentes Juntas de Acción Comunal, tanto en la zona urbana como rural del Municipio de Garzón; en la zona urbana 10 mujeres y en la rural otras 10 contra 29 y 78 hombres así mismo corresponde a 26% y 11% para un total de 107 Juntas.

El Consejo Comunitario de Mujeres tiene como objeto promover la participación política de las mismas, la construcción de ciudadanía y la consolidación de redes contra la violencia, la participación activa de la mujer en escenarios trascendentales para el desarrollo, equidad de género y política pública en los campos administrativos, social, económico y cultural, propendiendo de esta manera, por una activa, eficiente y eficaz presencia de las mujeres en los ámbitos de la acción pública y social.

Algunas problemáticas son: Escases en los servicios de salud en la zona rural, exclusión de la mujer en las campañas ambientales, falta de apoyo para acceder a planes de vivienda, desatención institucional en el sector agropecuario, creciente consumo de SPA en la población femenina juvenil, falta de oportunidades laborales, ausencia de programas deportivos, ausencia de acciones de empoderamiento para la atención integral de la mujer, ausencia de la oficina de la mujer, inexistencia de la red de mujeres.

Municipio de Gigante: De acuerdo con el censo 2018, la población total proyectada del municipio para el año 2020 es de 24.726 personas, de los cuales 12.281 personas son hombres y corresponden al 49.7% de la población, y 12.445 son mujeres que corresponden al 50.3% del total de los habitantes del municipio. En cuanto a la distribución por áreas de residencia, el censo 2018 estableció una población rural de 14.813 personas que corresponde al 59.9% de la población, mientras que en la cabecera municipal se reportan 9.913 personas, que corresponden al 40.1% del total de la población giganteña.

La pirámide poblacional permite establecer el municipio de Gigante ha venido presentando importantes cambios demográficos con una reducción importante de su base donde se reporta la población infantil y un ensanchamiento gradual de manera especial de los 20 a los 24 años, incrementando la población en edad fértil y productiva, igualmente importante para el sistema de salud es el incremento de la población adulta mayor a partir de los 50 años;

Preocupa los reportes presentados por medicina legal en cuanto al aumento de las cifras de violencia de pareja, ya que se han incrementado de 3 casos reportados en 2014, a 31 casos reportados en 2017. En la Comisaría de Familia se reciben las denuncias por violencia intrafamiliar para que se adelanten procesos administrativos de protección a la violencia de género De acuerdo con los reportes de esta oficina, para el año 2017 se tramitaron 40 casos de violencia de género contra la mujer, en el año 2018 se presentaron 70 casos y en el 2019, se registraron 45 casos. Los anteriores procesos se tramitan de conformidad a la ley 575 de 2000 y el decreto 4799 de 2011, imponiéndose medidas administrativas de protección para salvaguardar la seguridad de las víctimas. Para el año 2018 en el municipio de Gigante los eventos de mayor presencia son la violencia contra la mujer, violencia

física y/o violencia sexual con el 41%. El municipio cuenta con una oferta de servicios de salud sexual y reproductiva disponible, pero se hace necesario el fortalecimiento de estrategias para la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, encaminados a la prevención del embarazo en la adolescencia haciendo énfasis en la ruralidad, la transformación de imaginarios culturales de discriminación, violencia, explotación y abuso de las niñas, niños y adolescentes.

La violencia contra la mujer está fundada en estereotipos de género que les exige asumir roles específicos en la sociedad, ajenos a la "independencia, dominancia, agresividad, e intelectualidad del hombre" y cercanos a la "emotividad, compasión y sumisión de la mujer", en pocas palabras el machismo imperante en las comunidades, en especial se concentran en la zona rural del municipio, en donde se considera a la mujer del dominio del hombre y se etiqueta como la cuidadora y ama de casa.

La implementación y evaluación de las estrategias orientadas a la atención psicosocial, reconocimiento y respeto e inclusión social de la población implementadas para la población de Gigante en el Plan de desarrollo 2016-2019, les permitió sugerir recomendaciones para el fortalecimiento de estrategias enfocadas a contribuir en el cierre de brechas entre hombres y mujeres (laboral, accesos a activos productivos, participación política y social, violencia de género), en acciones de prevención y atención en violencia contra las mujeres, así como en la caracterización de la población de los sectores sociales LGBTI y el diseño de planes de acción que incluyan acciones afirmativas y que estén en el marco de lo establecido en el Decreto 762 de 2018 del Ministerio del Interior.

Municipio de Guadalupe: De acuerdo al Censo 2018, la población total proyectada del municipio para el año 2020 es de 18.302 personas, de los cuales 9.305 personas son hombres y corresponden al 50.8%; 8.997 son mujeres que corresponden al 49.2% del total de los habitantes del municipio. En cuanto a la distribución por áreas de residencia, el censo 2018 estableció una población rural de 12.788 personas que corresponde al 69.87% de la población mientras la cabecera municipal reporta 5.514 personas y que corresponden al 30.13%. Tiene una población victima de 2.028 mujeres y 1.951 hombres; el 50.7% es femenina, el 48,8% corresponde a la masculina y el 0,5% no se encuentra o definido o reportado.

Deficiencia en la ejecución de proyectos productivos para la población víctima, discapacitada, madres cabeza de hogar; dificultad para ejecutar actividades agropecuarias para la innovación; dificultad financiera en la prestación de servicios de gestión de oferta social, de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos, de fomento organizativo de la agricultura campesina, de promoción a la participación ciudadana. Altos índices de consumo de sustancias

psicoactivas, falta de garantías para denunciar, déficit en el servicio de atención en salud especializado, falta de acompañamiento y capacitación en liderazgo y políticas públicas, poca capacitación de emprendimiento y empresarismo.

Es importante el cierre de brechas en términos de oportunidades para el desarrollo entre hombres y mujeres (laboral, acceso a activos productivos, participación política y social, violencia basada en género, empoderamiento social, político y económico); fortalecimiento al Consejo de mujeres y a la Oficina de Asuntos Sociales municipal.

Tabla 118 - Participación de la mujer en cargos públicos

Periodo	Alcaldesa	Concejala	Presidente Junta Comunal
2008-2011	NO	3	8
2012-2015	NO	2	2
2016-2019	SI	3	19
2020-2022	NO	2	SIN ELEGIR

Folio 213

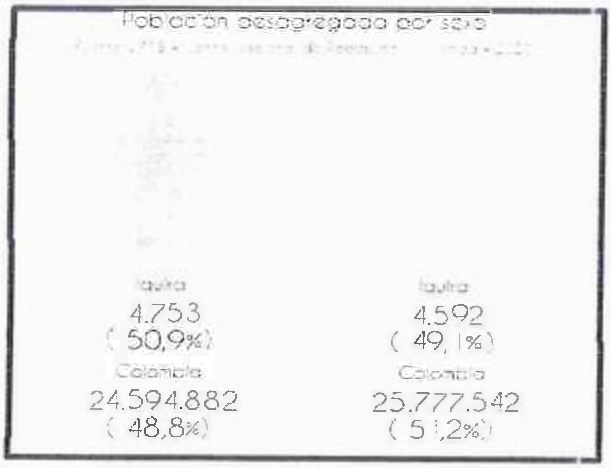
EDF MPAL CRA 4 No 2-10 Codigo Postal(416040) Telefax 8321119- 8321035 GUADALUPE -HUILA
www.concejoguadalupehuila.gov.co e-mail: concejo@guadalupe-cuza.gov.co

Municipio de Hobo: Para el año 2018 la proyección de población estimada es de 6.700 habitantes, de los cuales el 78.4% se ubica en la cabecera municipal, mientras el 21.6% se distribuye en la zona rural. El 49.1% de la población se encuentra conformada por mujeres (3.292), mientras el 50.9% de la población son hombres (3.408). Existe una población víctima de 1.506 personas, de los cuales 770 corresponden al género femenino víctimas concentradas en los grupos de edad de 15 a 19 años, de 20 a 24 años, y 729 corresponde al género masculino concentrado en los grupos de edad de 10 a 14 años de 15 a 19 años.

Se presenta una problemática como dificultad en el acceso a la oferta social, maltrato y abuso contra la mujer, vinculación en un porcentaje bajo en la participación de la mujer en los procesos comunitarios y de liderazgo social, económico y político; lo que ha traído como consecuencia que aun falten programas que contribuyan en la organización de la mujer y participación de esta en los procesos de desarrollo local. Por otra parte, en el desarrolló del diagnóstico participativo encontramos que la comunidad femenina carece de capacitaciones sobre emprendimiento para las mujeres y el apoyo a los clubes de amas de casa, existen hogares con altos niveles de pobreza, población víctima sin restablecimiento total de derechos,capacitaciones específicas para el desarrollo de la mujer rural, se requiere la creación de la política pública de mujer y género, poca participación de

la mujer en proyectos productivos, pocos programas de liderazgo para la mujer campesina; se requiere de fortalecimiento financiero al programa dentro del plan de intervenciones colectivas en la dimensión vulnerables, donde se realiza la promoción dirigida a los comités de mujeres líderes, mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres campesinas y funcionarios pertenecientes a la ruta de atención de violencia de género.

Municipio de Iquira: El índice de pobreza multidimensional es del 67,7% según DANE 2005, presentando un alta incidencia en el área rural con el 75,6% y la cabecera municipal con un 41,4%.



La población víctima de desplazamiento mantiene una tendencia al incremento a pesar de la firma del tratado de paz y el mejoramiento de la calidad de vida, sin embargo, conflictos violentos y amenazas naturales, dentro de las principales causas, con 1.624 personas registradas con corte a 2018, donde el 55,11% son mujeres, con mayor proporción en la población joven femenina, de 20 a 24 años, 17,32% y en la población masculina, 20 a 24 años con 17,70%. La población predominante es la económicamente activa en el grupo de 25 a 44 años de edad con un registro de 26,10% de la totalidad, seguido del grupo de edad de 5 a 14 años con 17,72% y muy de cerca del grupo de 15 a 24 años con 17, 13%. Lo que implica que la población de mujeres que se encuentra entre los 15 y 44 años posibilita un mayor riesgo al maltrato y violencia intrafamiliar contra la mujer, el desempleo y la exclusión de la participación gubernamental, inexistencia de la Política Pública de Mujer y equidad de género, de procesos de formación informal y formulación de proyectos productivos.

Municipio Isnos: La población en el año 2019 de acuerdo con las estimaciones DANE, es de 28.530 habitantes, de los cuales el 51,3% (14.623) son hombres y el 48,8% (13.907) son mujeres, de los cuales el 21,92% (6.254) habitan en el área urbana y el 78,08% (22.276) del área rural, cuenta con una población víctima de

5.158 según el RNI a corte 01 de enero de 2020; tienen problemáticas de escases de servicios de asistencia técnica para el emprendimiento, no existe una dependencia con oferta de servicios en la alcaldía para atención a las mujeres; a pesar del machismo imperante, las mujeres cumplen un papel muy importante en el desarrollo social y económico de la comunidad, el alto número de hogares donde la mujer es cabeza de hogar, un sinnúmero de emprendimientos productivos por la mujer isnense, la violencia de pareja que en un altísimo porcentaje las convierte en víctimas de este flagelo, los embarazos en adolescentes ameritan que se les tenga en cuenta en la atención de sus demandas de servicios con enfoque de género. Una mirada de mujer para sus inquietudes y requerimientos de la familia y mujer de hoy son una necesidad a gritos en el municipio, además de ser una solicitud reiterada de la comunidad en los diferentes escenarios donde se debaten los temas político administrativos, su amor y entrega por lo que hacen, su compromiso con lo social, su lucha por la armonía del hogar que deben reflejarse en la comunidad en general y por sobre todo el derecho a ser tratadas en igualdad de condiciones que los hombres y demás sectores de la población hacen que en la reorganización administrativa plurì planteada, se asigne un merecido espacio donde las mujeres de Isnos se sientan como en casa.

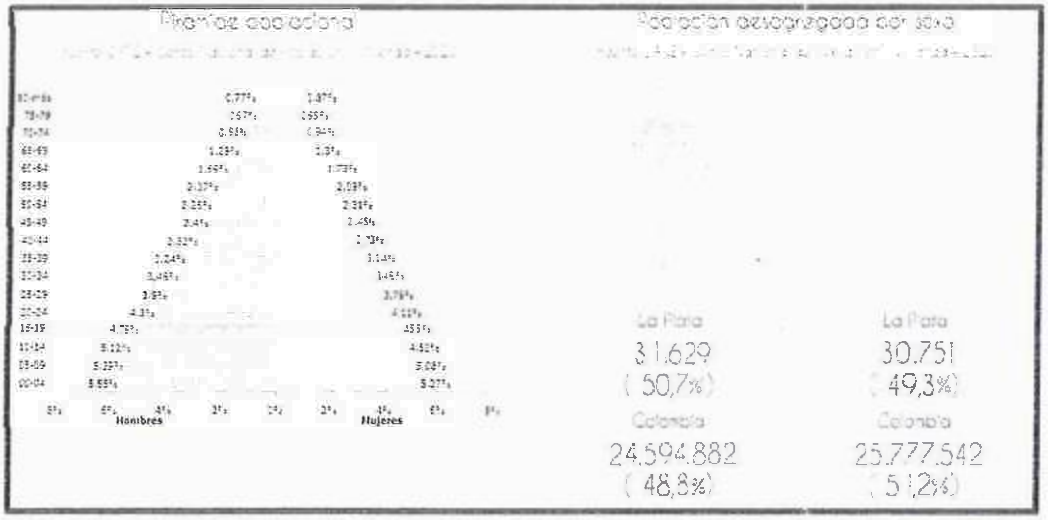
Municipio de La Argentina: La población proyectada para el municipio de La Argentina en el año 2019 es de 15.059 habitantes, según estimaciones censo DANE 2005. El 49,2 % son mujeres (7.410), el 50,8 % hombres (7.649), en cuanto a la distribución por zonas, el 64,8% está localizado en área rural y el 35,2% en la cabecera Municipal.

Las parejas menores de edad que conviven y tienen familia se ha convertido en un factor importante que ha ido en aumento, siendo de forma prematura responsabilizarse de situaciones de pareja, de convivencia, de relaciones sentimentales; además el desempeño de actividades del hogar les impide continuar con la educación formal, escases en la oferta institucional en salud a la mujer rural, inexistencia de la política pública de la mujer.

El comportamiento en la población femenina para el año 2018, varía con respecto a la población total, en la primera infancia tanto los Trastornos mentales y del comportamiento y la Epilepsia registraron la misma frecuencia 50%; en la Infancia, 52,94%, adolescencia con 64,71%, juventud 62,94%y vejez con 78,57%. la primera causa es Trastornos mentales y del comportamiento. La Epilepsia es la primera causa en la adultez con frecuencia 62,67%.

Municipio de La Plata: Cuenta con una población de 62.380 habitantes de los cuales 31.629 son hombres y 30.751 mujeres; el 57,71% de la población está localizado en área rural y el 42,29% en la cabecera Municipal, con una densidad aproximada de 53 habitantes por kilómetro cuadrado, la población en situación de desplazamiento corresponde a 4.533 mujeres y 4.219 hombres con mayor

proporción se encuentra en la población masculina de 10 a 14 años con 15.9 y en la población femenina en el grupo de edad de 20 a 24 años con 15.5%.



Algunas problemáticas identificadas corresponden a la mínima participación de las mujeres para la toma de decisiones, la incursión de las mujeres en la actividad empresarial, política; la falta de formación empresarial, técnica y desarrollo humano, la necesidad de aprender a proteger su vida y reclamar sus derechos; el acceso a los servicios de salud, eliminación de barreras que generan inequidad y el desarrollo de la política pública, planes y programas de manera participativa e incluyente y la igualdad de género.

Municipio de Nátaga: El Número de habitantes es de 6.573 según DANE 2020, de los cuales 3.370 son hombre y representan el 51,3 y 3.203 son mujeres que representan 48,7 % del total de la población; el 59,11% de sus habitantes viven en la zona rural y el 40,9% en el casco urbano, el número de víctimas ubicadas según la unidad de víctimas es de 693.

El 48.7% de la población está compuesta por el sexo femenino, de las cuales se encuentra entre los 15 a 44 años, lo que posibilita mayor riesgo al maltrato y violencia intrafamiliar contra la mujer, el desempleo de la mujer y la exclusión de la participación gubernamental, se requiere implementar la política pública de la mujer que se encuentra en el 10%, mínima existencia de proyectos productivos para el desarrollo empresarial; falta apoyo al Consejo de mujeres, visibilizar y garantizar el goce efectivo de los derechos de la mujer, garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, empoderamiento de la mujer y así lograr su independencia económica.

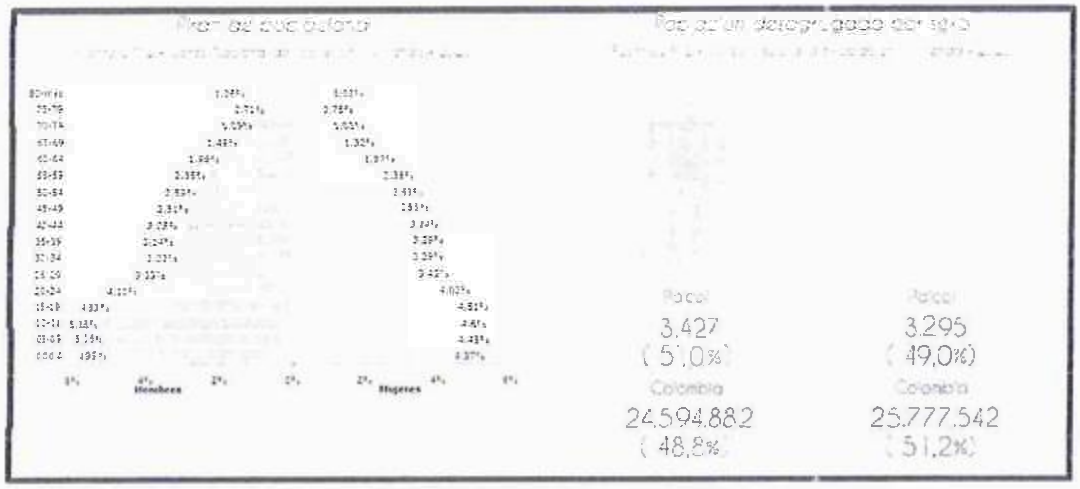
Municipio de Neiva: Neiva cuenta con 150.525 hombres (47,9%) y 164.001 mujeres (52,1%). Se puede evidenciar que la tasa de desempleo de hombres y mujeres en Neiva, para el trimestre de septiembre a noviembre de 2019, según la Gran

Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para los hombres se ubicó en 12,2% y la de las mujeres en 13,3% demostrando una brecha de -1,1; la tasa de ocupación para los hombres se ubicó en 60,0% y la de las mujeres en 46,3% evidenciándose una brecha de -13,7%. Todas estas cifras muestran la disparidad entre hombres y mujeres, por lo anterior las mujeres están en clara desventaja. El mercado laboral no está corrigiendo por sí solo estas disparidades; por tanto, se hace imperioso que se creen medidas para cerrar estas brechas y lograr la equidad. Se evidencia también segregación de ocupaciones por género, pues las mujeres trabajan más en sectores de servicios y las posiciones ocupacionales de las mujeres están más arraigadas en empleos independientes o por cuenta propia, empleado particular, y empleos domésticos. De igual manera las mujeres emplean mucho tiempo en el trabajo de cuidado no remunerado, lo que contribuye a ampliar una gran desigualdad y la brecha entre hombres y mujeres en los indicadores del mercado laboral, la violencia contra las mujeres sigue siendo relevante, de un total de 798 casos, un total de 600 casos corresponden a mujeres, frente a 198 casos de hombres, y los casos son más evidentes en la zona urbana del municipio donde se registraron 794 denuncias.

Se requiere del fortalecimiento, transversalización e implementación de la política de equidad de género con la institucionalidad, para garantizar los derechos de las mujeres que habitan el territorio del municipio de Neiva, contribuyendo a modificar las condiciones evitables de pobreza, desigualdad, discriminación, violencias y subordinación que, en razón al género, persisten en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad.

Municipio de Oporapa: *La población estimada según censo DANE 2005, para el municipio de Oporapa en el año 2019 es de 14.812 habitantes, de los cuales 7.737 es población masculina que corresponde a un 52.2% y 7.075 población femenina, que corresponde a un 47.8%. La tasa de violencia contra la pareja en menores de 18 años son todas aquellas lesiones sufridas en personas menores de 18 años cuyos presuntos agresores son aquellos con las cuales se tiene o se ha tenido un vínculo afectivo, este indicador sufrió aumento en 2015 con el 16.01 equivalente a 1 caso a 61.65 en 2018 correspondiente a 4 casos y denunciados en la Comisaría de familia. Por otro lado, se ha identificado la necesidad de reducir la condición de pobreza en la zona rural en 665 hogares de la zona urbana y rural; focalizando las mujeres que sufren esta dificultad monetaria y de necesidades básicas insatisfechas, pues es la mujer cabeza de familia la que tiene la responsabilidad de los hijos; la deficiencia en ingresos le disminuye las oportunidades de empoderamiento social, económico y de liderazgo.*

Municipio de Paicol:



La población femenina afronta situaciones de desigualdad, toda vez que en el ámbito doméstico consume su tiempo y las obligaciones del hogar, imposibilitando el empleo digno, que a su vez se dificulta en la zona rural por las distancias (rural disperso); cargan todo el peso de la responsabilidad familiar, las dificultades se agudizan en la misma medida en que se perpetúa la situación ancestral y las costumbres; en la zona urbana el empleo informal no les da la oportunidad de cotizar en la seguridad social, ampliando la brecha frente al hombre; en el Censo 2005 se reportó que el 14,53 tenían dependencia económica, una proporción del 38,44% en calidad de personas con necesidades básicas insatisfechas.

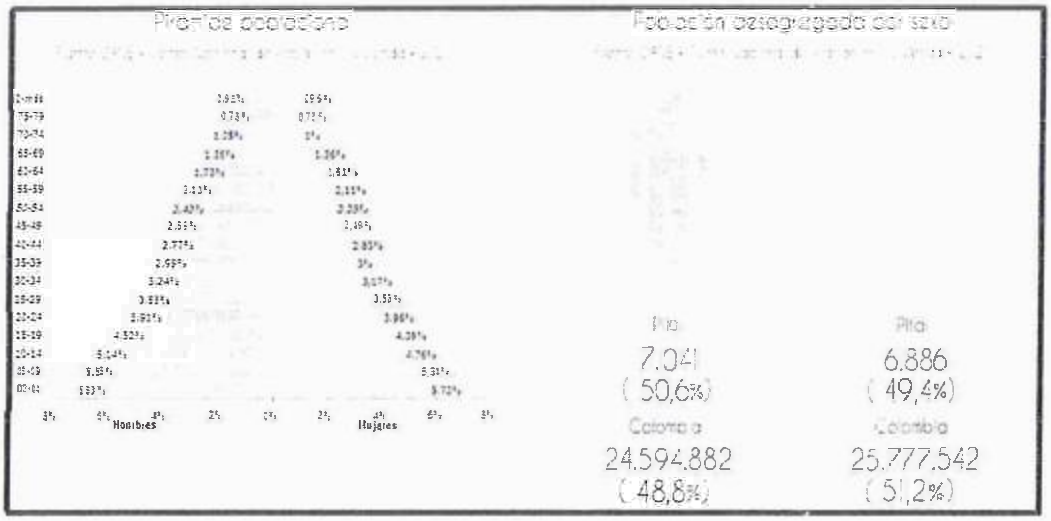
El informe de 2018 demuestra que, para el sur del Departamento de Huila, se presentaron en la misma vigencia 1.788 casos reportados de violencia de género, distribuidos entre los municipios de Garzón, Plata, Paicol, Nátaga, Isnos, Acevedo, Suaza, Guadalupe, La Argentina, Timaná, Tarqui, Saladoblanco, Palestina, Pital, Oporapa, Altamira, Elías.

Municipio de Palermo: El municipio de Palermo tiene una población de 26.881 corresponden 13.678 hombres y 13.203 mujeres proporcional a ello el 50,9% y 49,1. Así mismo, persisten brechas que reducir, por ejemplo el empleo entre las cabeceras y los centros poblados y rural disperso, la diferentes formas de violencia sobre todo las físicas, sexuales, psicológicas; la baja participación política y liderazgos; la tasa de violencia intrafamiliar tiene como línea base el 71,45%.

Municipio de Palestina: El municipio de Palestina tiene una población de 11.282 habitantes al 2019 según el Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE (2018), la población víctima ha registrado un aumento debido al arribo de muchas personas que ven en el municipio, un lugar para rehacer su proyecto de vida. Dado lo anterior, en la base local se encuentran registradas un total de 1840 personas, distribuidas tanto en la zona urbana como rural, teniendo un total de 215 y 1625 respectivamente; la carencia oportunidades laborales o empresariales para el

desarrollo personal, la falta de formación para emprendimientos que les permita superar la pobreza multidimensional; la inexistencia de la política pública para que le sean resconocidos sus derechos.

Municipio de Pital: La población corresponde a 7.041 hombres y 6.886 mujeres, corresponde a ellos el 50,6% y 49,4% respectivamente.

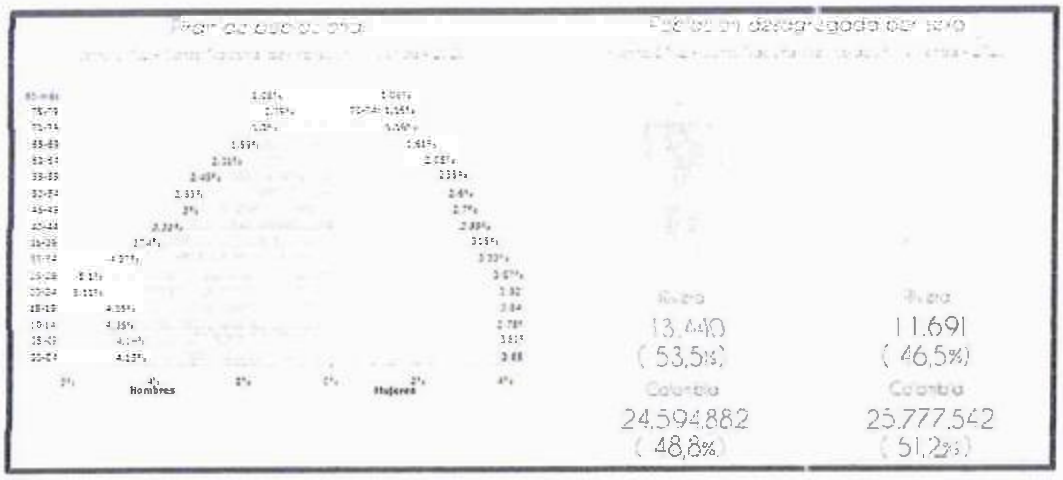


Alto índice de necesidades básicas insatisfechas en la población, deficiente servicio de oferta institucional, falta de participación ciudadana y liderazgo para la toma de decisiones, inexistencia de oportunidades laborales.

Municipio de Pitalito: De acuerdo a Terridata-DANE 2018, el municipio de Pitalito es urbano, pues tiene un 60.09% de sus habitantes en el área urbana y un 39.91% en el área rural, sin embargo, indicadores de bienestar como la pobreza multidimensional en el área urbana es de 23,6% y en área centros poblados y rural dispersa es de 48.7%, evidenciando que es urgente implementar programas que permitan a nuestros campesinos mejorar los ingresos para que así se mejore su calidad de vida.

La mujeres necesitan empoderar su economía, su rol social político y de liderazgo; las tasas de participación laboral de las mujeres es menor que las de los hombres, ellas siguen siendo el eje de la familia, sostienen el hogar con los oficios domésticos porque el concepto del hombre es que deben atender a los hijos lo que conlleva al maltrato psicológico desencadenando la violencia física. La falta de otras alternativas de vida como la educación, la capacitación para implementar proyectos productivos, el apoyo de la institucionalidad para ejecutar actividades estratégicas de desarrollo social y económico.

Municipio de Rivera: La población del municipio está compuesta por 13.440 hombres y 11.691 mujeres; corresponde el 53.5% y 46.5% respectivamente.



Limitadas oportunidades de cualificación, elevadas cargas de trabajo doméstico, mujeres con baja escolaridad, dificultad de ingreso al mercado laboral, presencia de exclusión social, prostitución como medio de sustento, dificultades en el manejo de la familia, sobrecostos laborales, asumen la responsabilidad total de los hijos, responsabilidad en las funciones de apoyo, cuidado y manutención de la familia, emigración y desintegración familiar, falta de empresas generadoras de empleo, baja competitividad y productividad, ausencia de herramientas para planear y tomar decisiones, falta de capacitación y formación para empoderarse económica, socialmente y en el liderazgo.

Municipio de Saladoblanco: De acuerdo con las estimaciones del DANE, la población a 2019 es de 11930 habitantes, de los cuales el 51,80% son hombres (6.180) y el 48.20% son mujeres (5.750); el 24.81% habitan en el área urbana y el 75.19% del área rural, por otra parte, el 51.78% de la población son hombres y el 48.20% mujeres para una razón de masculinidad de 1 a 1; la población total víctimas en el municipio para el año 2019 fue de 2173. Con un porcentaje de 51,13% en mujeres que corresponde a 1111 víctimas y un 48,87% hombres es decir 1062.

Participación ciudadana, el SIVIGILA reportó casos de violencia intrafamiliar en 2017 56 casos, en 2018 47, en 2019 52 y 2020 5 casos; para un promedio de 51 casos en los años 2017 al 2019. La tasa general de fecundidad (TGF) para el año 2017 es de 66,90 por 1000 nacidos vivos, debido a que los nacimientos para la vigencia según información DANE son 228 y la población en edad fértil de 10 a 49 corresponden a 3408, lo cual arroja una tasa de 66,90. Para la reducción se implementan políticas frente a programas de planificación familiar y estilos de vida saludable, además promoviendo cambios conductuales en el papel de la mujer la cual, pasa de ser ama de casa, al rol de generadora de ingresos lo cual limita las conductas reproductivas; hay no existe una entidad municipal que lidere un programa especifico de la mujer, ni una politica articulada para este sector; también es critica la Salud Sexual y Reproductiva y los casos de Cancer de cuello uterino,

en donde son necesarias estrategias para su atención como la casa materna y la Red de Preverición del embarazo en adolescentes. Persisten también la violencia de género y los embarazos no planeados.

Municipio de San Agustín: En el año 2019 cuenta con 34.120 habitantes y es un 14,9% (4.440 habitantes) más poblado que en el año 2005; El 51,43% (17,551) de la población son hombres y el restante 48,56% (16.569) son mujeres, el 65,2% está localizado en área rural y el 34,8% en la cabecera Municipal.

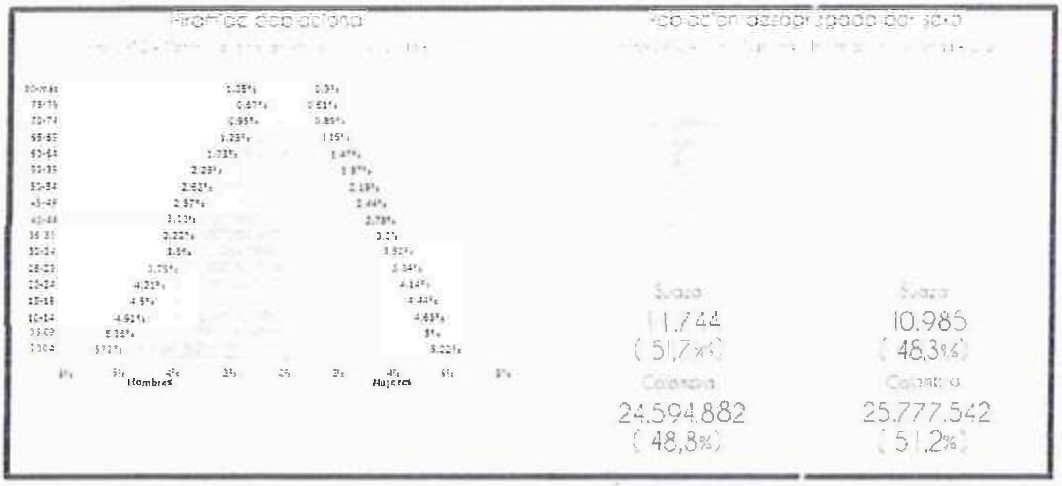
El acuerdo 032 de 2017 del municipio de San Agustín adopta la política pública "Paz, Mujer y Equidad de Género" cuyo objetivo general es promover y consolidar los procesos de empoderamiento de las mujeres del municipio de San Agustín, en el ejercicio de la ciudadanía plena para el incremento de la gobernabilidad, la sana convivencia, la democracia incluyente y participativa, como condiciones para el desarrollo humano equitativo, pacifico, sustentable y sostenible con énfasis en la educación, salud, empleo y derechos humanos; servicios de gestión de oferta social para la población vulnerable.

Municipio de Santa María: En el año 2020, de acuerdo con las estimaciones del DANE 2018, es de 10.462 habitantes, de los cuales el 52% (5.433) son hombres y el 48% (5.019) son mujeres. Se observa que un total de 2.529 personas residen en la cabecera municipal con un 24.17% y un total de 7.933 personas en el área rural con un 75.83%.

Algunas problemáticas que persisten en para las mujeres son: la inexistencia de igualdad de géneros, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, falta fortalecimiento de los programas solidarios que permitan a la mujer cabeza de hogar ser referente y empoderamiento social y económico; inexistencia de programas sociales que permitan a la mujer desarrollar actividades de emprendimiento y liderazgo.

Municipio de Suaza: La población está compuesta por 11.744 hombres y 10.985 mujeres; corresponde a ello 51,7% y 48,3% respectivamente; tiene una frecuencia acumulada con corte a 10 de septiembre de 2019 es de 4237 personas víctimas del conflicto, aportando en un 2% al total de víctimas por desplazamiento forzado del departamento del Huila.

Para el año 2017 la tasa de fecundidad municipal continúa alta con 115 nacimientos por cada 1000 mujeres en edad de 15-19 años, superando la tasa departamental que con 85 nacimientos por cada 1000 mujeres en edad de 15-19 años.

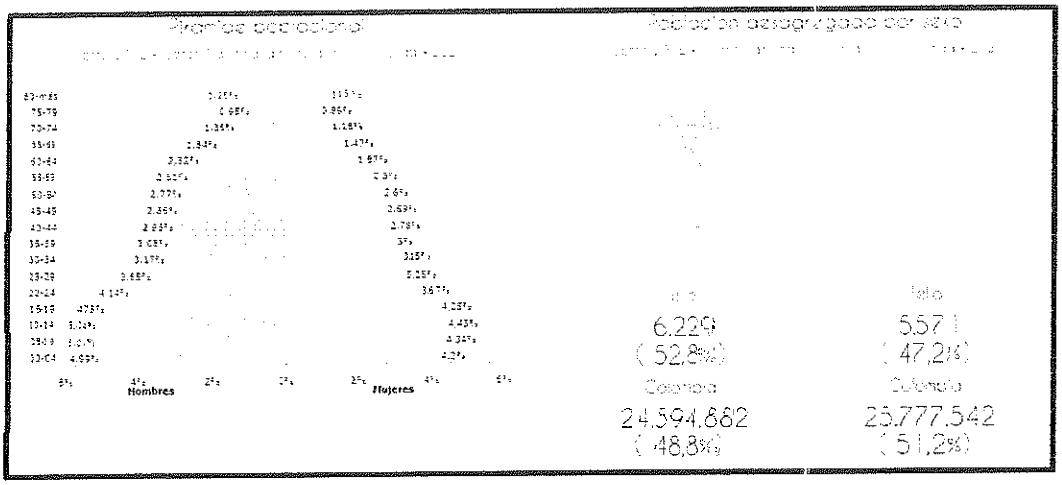


La tasa de violencia intrafamiliar está en 5,37 por 1000 habitantes, inexistencia de intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida, focalizar hogares en condiciones de pobreza, mujeres cabeza de hogar, víctimas, se necesita el empoderamiento de la mujer para que tenga otras oportunidades económicas, sociales y políticas.

Municipio de Tarqui: El DANE 2018, la población total de Tarqui estimada para el año 2020 es de 17,729 habitantes, de los cuales 9.051 (el 51,05%) son hombres y 8.678 (el 48,9%) son mujeres, la población municipal total estimada para el año 2020, el 31,49% (5.552 habitantes) se concentran en la cabecera municipal, entre tanto, el 68,51% restante (12.147 habitantes) se encuentran distribuidos en el área rural. El comportamiento de la población por área y género muestra que, en el sector rural y centros poblados, la mayoría de las personas corresponden a mujeres con el 51.48%, frente a los hombres con el 48.52%. Caso contrario ocurre en la cabecera municipal donde el 47.78% son mujeres y el 52.22% son hombres.

Déficit en iniciativas para la promoción de la participación de la mujer, escasos servicios de información, déficit en intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva que permitan mejorar las condiciones de vida, hogares en condiciones de pobreza, pobreza extrema, madres o padres cabeza de hogar con la responsabilidad familiar, pocos ingresos económicos y falta de empoderamiento económico, político y social.

Municipio de Tello: Para el caso del municipio de Tello, a 2005, nos muestra que el índice de pobreza multidimensional general es de 78.1% de la población, y de acuerdo con su condición, la población rural está más desprotegida con un 83.1%, mientras la zona urbana el índice es del 71.2 %; de acuerdo con la Unidad de Victimas, la población con presencia en el municipio de Tello asciende a 1.722 personas.



La problemática que afrontan las mujeres tellenses son la falta de oportunidades laborales o de mejoramiento de sus ingresos, falta de vivienda y mayor cuidado en las políticas de salud; los dos problemas más importantes de esta comunidad son: El 47,2% de la población son mujeres 4.884, de ahí la importancia de la vulnerabilidad que enfrenta esta población, asociada a temas de violencia intrafamiliar, acoso y abuso sexual, enfermedades asociadas a su condición de género como las tumores de cuello uterino y de mama.

Y por otro lado tenemos los graves problemas de la maternidad a edad temprana: Porcentaje de mujeres entre 15 y 19 años que han sido madres o están en embarazo.

No. De casos 2016	No. De casos 2017	No. De casos 2018	No. De casos 2019
11,4	15,7	48,6	48,6

Como se puede observar, los casos de violencia de pareja, aunque han disminuido aún son un grave problema en la comunidad tellenses, y que afecta directamente a la mujer; de igual manera pasa cuando se analiza los casos de violencia de parejas por sexo, el 100% afectan a la mujer, aun es un grave problema social.

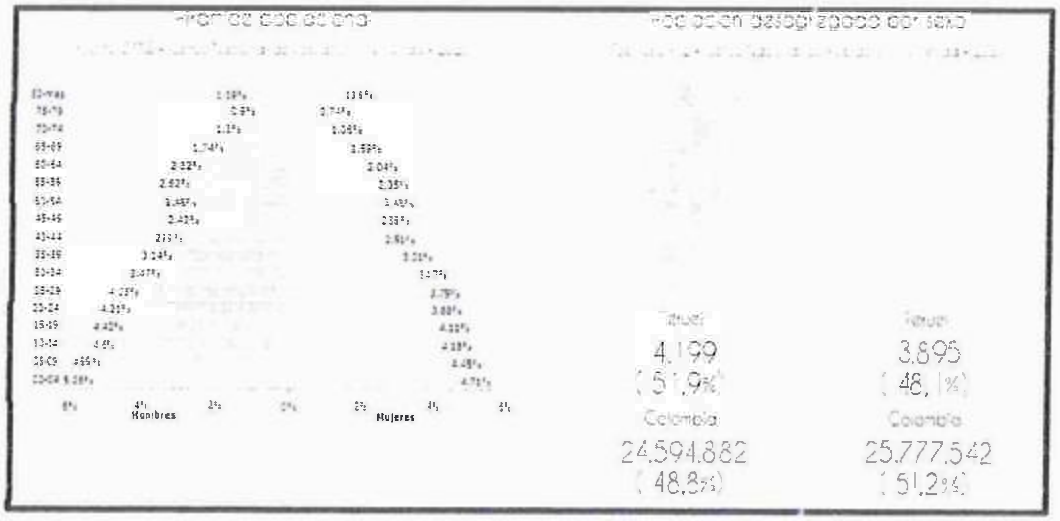
Número de casos de violencia contra la mujer (violencia sexual y violencia de pareja); los casos notificados al SIVIGILA por código 875 se han presentado los siguientes:

No. De casos 2016	No. De casos 2017	No. De casos 2018	No. De casos 2019
61	51	93	96

Búsqueda de acciones de protección y empoderamiento a la mujer, los indicadores anteriores muestran que los resultados aún no son los más positivos; otros problemas asociados a temas de género son falta de oportunidades laborales o de

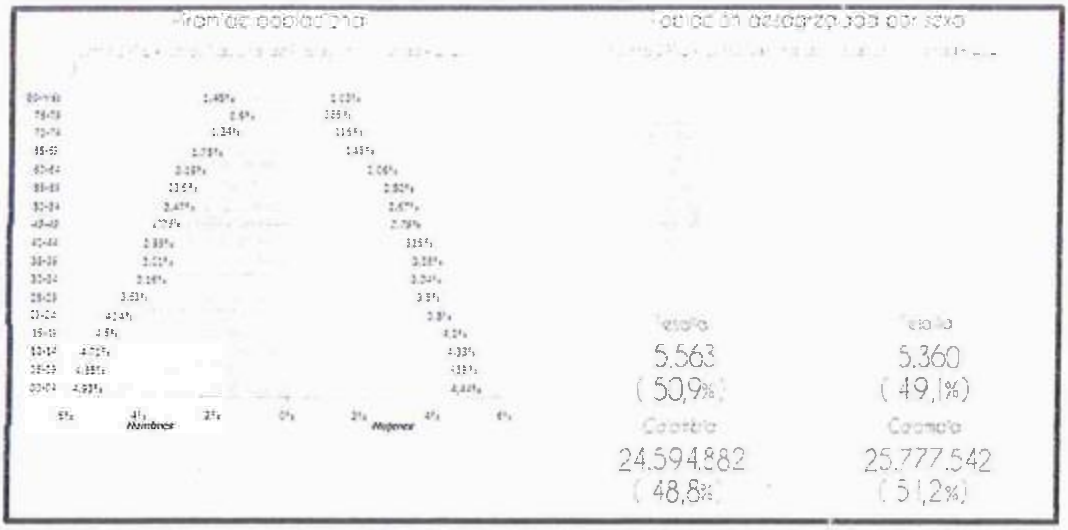
mejoramiento de ingresos, falta de programas de apoyo a mujeres cabeza de familia, y falta de inclusión de la mujer *en* proyectos productivos rurales o urbanos. Problemas que, de ser solucionados, y de acuerdo con estudios del banco mundial y ONU género, mejoraría no solamente las condiciones de la mujer, *sino* las capacidades de producción y desarrollo económico del municipio.

Municipio de Teruel: La población está compuesta por 4.199 hombres y 3.895 mujeres con un porcentaje de 51,9% y 48,1% respectivamente.



Porcentaje de mujeres entre 15 y 19 años que han sido madres o están embarazadas de su primer hijo el 17,40; la brecha en la participación en el sistema político está marcada en el ámbito rural, sobre el urbano, en lo que respecta a las actividades remuneradas la mujer sigue en espacios rezagados por la cultura patriarcal; en donde las mujeres dedican el tiempo al cuidado físico de personas de sus hogares, por otro lado en las zonas urbanas encontramos un índice marcado con las jóvenes que inician el consumo de sustancias psicoactivas; el índice de pobreza multidimensional en el municipio es de 39,90 se requiere del mejoramiento de la calidad del empleo, la formalización laboral, el fortalecimiento de capacidades para la generación de ingresos a través de la asociatividad, el emprendimiento y el empresarismo, el mejoramiento entre la oferta y la demanda de trabajo, bases informativas de mujeres; la problemática de la mujer rural se empeora en la medida que la violencia doméstica se hace a voz silenciosa en la medida que no haya denuncia, la oferta institucional es compleja en el sector rural disperso pues algunas veces no se prestan los servicios de salud en el ámbito de la prevención.

Municipio de Tesalia: La población corresponde a 5.563 hombres y 5.360 mujeres con un porcentaje de 50,9% y 49,1% respectivamente; el índice de pobreza multidimensional del municipio Dane 2005 está en 56.41.



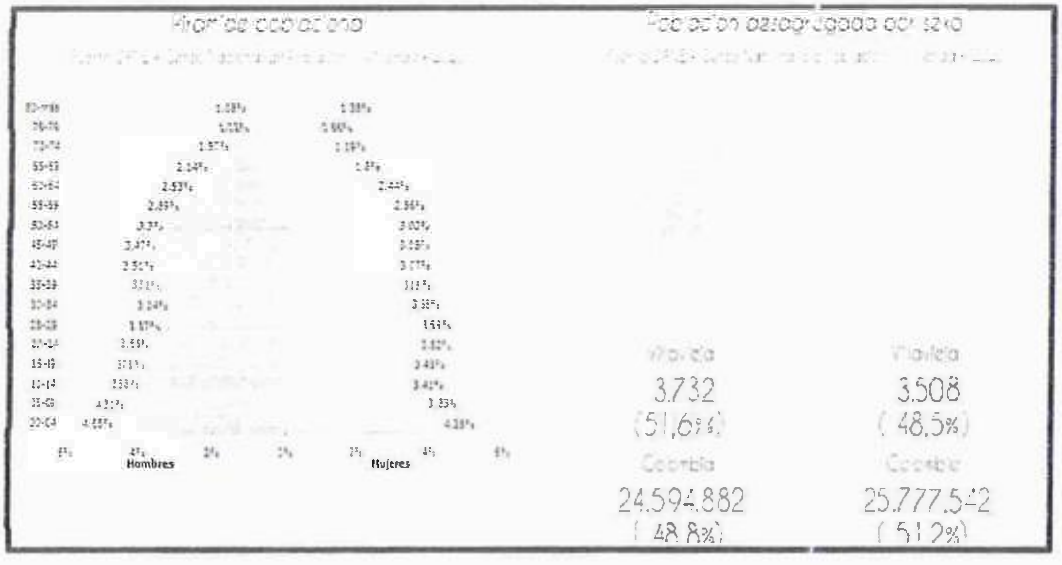
Las mujeres tienen problemáticas de empoderamiento en el ejercicio ciudadano, en el liderazgo, se requiere de capacitación que les permita hacersen competitivas frente a los hombres; concientizar a las jóvenes en la prevención de embarazos tempranos que adicionalmente les aparta de la educación en la medida que la responsabilidad se hace desde un nuevo hogar y atención a los hijos; barreras por eliminar respecto a lo laboral; incluir a la mujer en la toma de decisiones para el desarrollo humano equitativo, pacífico, sustentable y sostenible con énfasis en educación, salud, empleo y derechos humanos. Inexistencia empresarial, debilidad en servicios institucionales, incremento del consumo de sustancias psicoactivos.

Municipio de Timaná: Para el 2020 el Municipio de Timaná y de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Censo DANE 2018, es de 22,070 habitantes, la población de acuerdo al sexo se estima que el 51,1% (11,293) son hombres y el 48,9% (10.777) son mujeres; la población rural y rural dispersa que corresponde al 64,58% de la población total; para el 2019 se cuenta con un registro de 3297 personas víctimas del desplazamiento, de los cuales el 52,4% corresponde a población femenina; de igual manera la población más afectada son los grupos de edad de 20 a 24 años con 16,72% y de 15 a 19 años con 12,67% en la población femenina y en los grupos de edad de 10 a 14 años con 15,04% y de 20 a 24 años con 14,98% en la población masculina.

En cuanto a los proyectos y planes de vida de las adolescentes, implica nuevas barreras de acceso a la educación media y superior y, por lo tanto, riesgos de reproducir estructuras de pobreza. Además, tienen mayor riesgo de ser víctimas de violencia de pareja o familiar, y sus embarazos se relacionan con diferentes formas de violencia física, psicológica o sexual. Uno de los principales determinantes sociales del embarazo temprano son las falencias en educación sexual y reproductiva, y las barreras de acceso a la información y a los métodos de anticoncepción; la tasa de violencia intrafamiliar x cada 100.000 habitantes

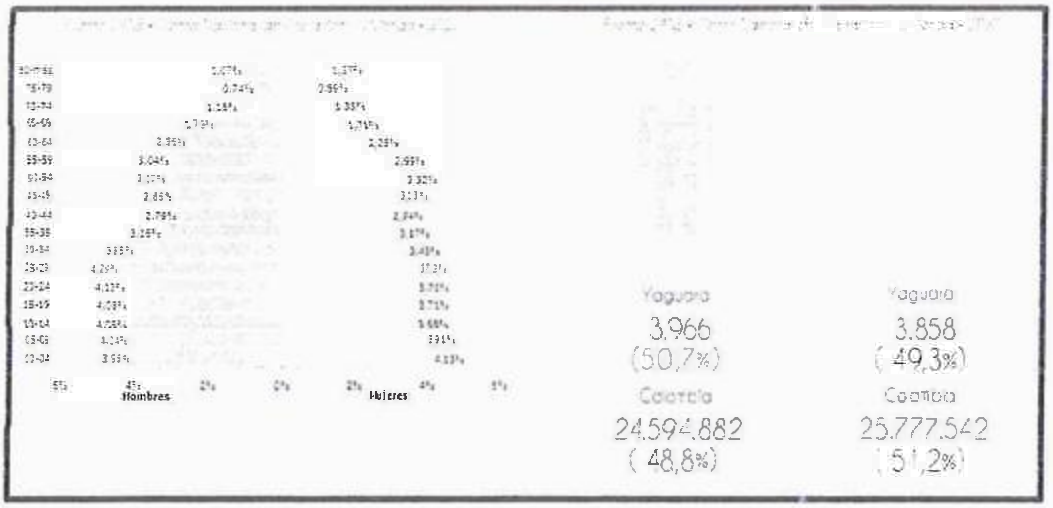
corresponde a 112,8 casos de dicha cifra está por debajo de la media departamental que es de 220.4 casos.

Municipio de Villavieja: La población corresponde a 3.732 hombres y 3.508 mujeres; porcentualmente es el 51,6% y 48,5% respectivamente.



Irrespeto por las mujeres, violencia intrafamiliar entre los diferentes actores de la vida cotidiana, de allí que es necesario ejecutar actividades que interrelacione el funcionamiento de la comisaría de familia y de otros programas con atención integral de fortalecimiento e inclusión, empoderamiento social y económico; inexistencia de programas sociales que permitan a la mujer desarrollar actividades de emprendimiento y liderazgo, falta de asistencia con oferta institucional, déficit en entornos de autonomía e igualdad de oportunidades laborales y de productividad, son las problemáticas que tienen las mujeres en el municipio de Villavieja.

Municipio de Yaguará: La población está compuesta por 3.966 hombres y 3.858 mujeres; el porcentaje corresponde al 50,7% y 49,3% respectivamente. De la misma manera la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas reportó 514 personas ubicadas en el municipio; aunado a ello entre otras problematicas se encuentra el desempleo, la poca ocupacion, el alto porcentaje de consumo de sustancia psicoactivas, lo que trae como consecuencia generacion de conductas violentas; el índice de Pobreza Multidimensional identifica multiples carencias a nivel de los hogares en los ambitos de salud, educacion y nivel de vida: 21,2 en las cabeceras, el 37,6 centros poblados y rural disperso.



Se evidencia un aumento significativo en la tasa de violencia intrafamiliar en contra de jovenes entre 15 y 19 años, es notable dentro del municipio que las principales afectadas de violencia de pareja son las mujeres, se presentaron 15 casos de los cuales 12 fueron hacia mujeres, deficiencia en los servicios de apoyo productivo para generar ingresos a mujeres cabeza de hogar.

CONCLUSIÓN: Se realizó un barrido por los 37 Planes de Desarrollo de los municipios del departamento del Huila, en la que se evidencia que efectivamente la problemática que persiste en la población de mujeres es:

1-. La violencia de género contra las mujeres en todas sus manifestaciones (física, psicológica, económica, patrimonial, privación y negligencia, abuso sexual, acoso sexual, asalto sexual, explotación comercial de Niños y Niñas, turismo sexual, pornografía con Niños Niñas y adolescentes, la trata de personas) sigue en aumento y de acuerdo a las cifras reportadas por el SIVIGILA, preliminares para el año 2019, en el grupo de eventos de violencia de género (hombres y mujeres) se evidencia un incremento en el departamento del Huila, registrándose en el año 2016 un total de 4.468 casos con una tasa de 382,2 por 100.000 habitantes y para el año 2019 un total de 5.779 casos con una tasa de 477.1 por 100.000 habitantes, correspondiendo el 71% de las violencias contra la mujer, con ocurrencia tanto en las áreas urbanas como rurales de los 37 municipios del departamento del Huila.

2-. En cuanto al género, persisten el silencio que es necesario reducir; especialmente en lo relacionado a la denuncia ciudadana; pues el miedo a realizarla por represalias del compañero, las amenzas verbales y la presión psicológica las subyuga; de allí que es importante realizar un acompañamiento a las mujeres víctimas para que accedan a la justicia, el aprendizaje en la prenvención de estas formas de violencia mitigan el riesgo; de esta manera se logrará en alguna medida

la eliminación de esta formas de discriminación y de violencia que se ejerce en su contra por el simple hecho de ser mujeres.

3-. Existen brechas referidas a la baja participación política de las mujeres, la magnitud de las diferentes formas de violencia y discriminación; la paridad es un paso hacia la igualdad de género y un mecanismo de acción en la toma de decisiones; a pesar que la Ley 581 de 2000 designa el 30% de mujeres para los cargos administrativos, esta se ejecuta en las áreas urbanas por ello es necesario empoderar la mujer rural con liderazgos y en grupos poblacionales (Juntas de Acción Comunal, Adulta mayor, juventud, asociaciones de padres de familia, jueces de paz, mesas participativas entre otras) que permitan el cierre de estas fisuras contra las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores y mujeres con enfoque de género, entre otras.

5.1.6 Identificación y análisis de los participantes

ACTOR	INTERES	CONTRIBUCIÓN	POSICIÓN (Cooperante, Beneficiario, Oponente)
Departamento del Huila	Contribuir con la reducción de brechas de género para alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos en materia de igualdad para las mujeres en la zona urbana y rural.	Realizar la gestión de recursos técnicos y financieros para la ejecución del proyecto y brindar el apoyo institucional requerido.	Cooperante
Mujeres del Departamento del Huila	Contar con mecanismos que faciliten su participación social y económica, reduciendo las brechas de género en la zona urbana y rural.	Realizar veeduría ciudadana a la ejecución física y financiera del proyecto, participar activamente en las acciones de fortalecimiento institucional y aquellas encaminadas al apoyo a proyectos productivos con enfoque de género.	Beneficiaria
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Fortalecer los mecanismos institucionales para reducir las brechas de género y la adopción de políticas públicas con enfoque de género.	Apoyo técnico para la formulación e implementación del proyecto	Cooperante
Organizaciones de mujeres	Contribuir a la implementación de políticas públicas y programas que busquen reducir las violencias basadas en género y fortalecer la participación de las mujeres en la zona urbana y rural.	Apoyar las actividades de fortalecimiento institucional, así como los espacios de participación y generación de información estadística que dé cuenta de las condiciones de las mujeres en la entidad Territorial	Cooperante
Municipios del departamento de Huila:	Contribuir con la reducción de brechas de género y para alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y	Apoyar en el fortalecimiento institucional, así como en los	Beneficiarios

ACTOR	INTERES	CONTRIBUCIÓN	POSICIÓN (Cooperante, Beneficiario, Oponente)
	derechos humanos en materia de igualdad para las mujeres en la zona urbana y rural.	espacios de participación y generación de información estadística	

En el marco de las socializaciones del plan de desarrollo departamental, se logró establecer las necesidades tan sentidas que tienen las mujeres del departamento del Huila relacionadas con oportunidades laborales en comparación con los hombres y el poco acceso que tienen las mujeres a herramientas que contribuyan al empoderamiento económico y a los programas y estrategias direccionadas desde lo público para el cumplimiento de la ley de la mujer.

Así las cosas, el departamento realizó acercamientos con las gestoras municipales, oficinas de la mujer y asociaciones de mujeres de los municipios beneficiarios para poder establecer las mujeres beneficiarias del proyecto, concertando que éstas garantizaran la operación y funcionamiento de los bienes entregados con el proyecto y actuando como beneficiarias del proyecto.

El departamento se comprometió a gestionar la consecución de recursos para financiar el proyecto. Los municipios actuarán como beneficiarios y apoyarán la correcta ejecución del proyecto. Las mujeres beneficiarias brindarán la sostenibilidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto; igualmente las asociaciones de mujeres apoyarán las acciones de empoderamiento y fortalecimiento institucional.

5.1.7. Población afectada y objetivo

5.1.7.1 Población Afectada: El departamento del Huila tiene en la población 572.576 mujeres del área urbana y rural, según proyecciones de población DANE para el año 2022, calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018.

La población de mujeres del área urbana es del 60,20% equivalente 344.690 según el DANE 2020.

Así pues, la población del área rural es del 39,8% equivalente a 227.885

En las zonas rurales la mayoría de las mujeres son inactivas (65,8%) se dedican a oficios del hogar como actividad principal para un total de 211.858 mujeres, el número de mujeres potencialmente activas es de 110.114 y el porcentaje de distribución del número de Unidades productivas de solo mujeres, según el último

censo nacional agropecuario equivale a 4,4% para un total de 4.845 Unidades productivas potencialmente sujetas de fortalecimiento en el área rural.

En el área urbana no existe un censo en donde se identifique el porcentaje de unidades productivas existentes y cuantas son de mujeres (Trabajo formal o Informal)

En el último informe de la cámara de comercio en el Huila (Estimación del potencial de comerciantes) en el departamento refiere que:

5.1.7.2. Población Objetivo

Se van a beneficiar la totalidad de las mujeres (572.576) cuya participación permite potencializar sus conocimientos, disminuir las brechas, capitalizar sus unidades productivas e incentivar la participación política, social y comunitaria.

Características demográficas de la población objetivo

	Detalle	No. De Personas
Clasificación Etaria	00 a 14 años	148.129
	15 a 19años	47.586
	20 a 59 años	297.128
	60 a más de 80 años	79.733

Fuente: Censo DANE 2018, proyección 2021.

El proyecto beneficiará a 500 mujeres pertenecientes a los 37 municipios del departamento del Huila de la zona urbana y rural; que distribuyen, fabrican y comercializan en los siguientes sectores productivos, agropecuarios (especies menores), sector industrial (transformación industrial de los alimentos), servicios:

MUNCIPIOS DEL DEPARTAMENTO		
ACEVEDO	IQUIRA	RIVERA
AGRADO	ISNOS	SALADOBLANCO
AIPE	LA ARGENTINA	SAN AGUSTIN
ALGECIRAS	LA PLATA	SANTA MARIA
ALTAMIRA	NATAGA	SUAZA
BARAYA	NEIVA	TARQUI
CAMPOALEGRE	OPORAPA	TELLO
COLOMBIA	PAICOL	TERUEL
ELIAS	PALERMO	TESALIA

MUNCIPIOS DEL DEPARTAMENTO		
GARZON	PALESTINA	TIMANA
GIGANTE	PITAL	VILLAVIEJA
GUADALUPE	PITALITO	YAGUARA
HOBO		

Teniendo en cuenta que el proyecto Tipo plantea el fortalecimiento a iniciativas o proyectos productivos con el fin de fortalecer el empoderamiento económico de mujeres vulnerables previamente identificadas, mediante la entrega de incentivos, antes de implementar este proyecto, la entidad territorial debe contar con una identificación de las mujeres que serán beneficiarias del incentivo en especie y sus proyectos o iniciativas productivas, así mismo, deberá definir la asignación para cada una de ellas:

La gobernación del Huila ha venido desarrollando actividades correspondientes al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Huila Crece 2020 – 2023" con las mujeres a través de la Oficina Asesora de Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales en razón a ello cuenta con los listados de asistencia para la población atendida; donde se han focalizado mujeres, utilizando criterios aquí descritos; debemos tener en cuenta la población de mujer étnica; ya que por su trato especial (constitucional) de sus usos y costumbres, se integrará con el enfoque de género más no con enfoque diferencial étnico, toda vez que se requieren unos lineamientos específicos para estas poblaciones.

5.1.7.3. Criterios de focalización

Para determinar las mujeres beneficiarias, se tiene listado de la población de mujeres con las condiciones básicas la guía del documento técnico del proyecto tipo y además las siguientes características:

1. Ser mujer (Incluye mujeres de orientación sexual diversa e identidad de género, es decir: mujer lesbiana, mujer trans, mujer bisexual).
2. Ser mayor de edad y vivir en alguno de los 37 municipios del departamento del Huila, demostrables con la certificación de la Junta de Acción Comunal; excepto las personas en condición de desplazamiento.
3. Tener su emprendimiento en zona urbana o zona rural, con un tiempo mínimo de dos (2) años.
4. No haber sido beneficiaria de ningún otro subsidio de fortalecimiento por parte del gobierno departamental.
5. Desarrollar o tener un emprendimiento o negocio en ejecución, ya que el proyecto tiene como finalidad el fortalecimiento.

6. La ficha del Sisbén, una vez se realice el filtro de preselección será requisito teniendo en cuenta que el puntaje no es lo que define la escogencia de la beneficiaria.

Una vez socializado el proyecto a las Gestoras Sociales de cada uno de los municipios, a los alcaldes y/o delegados, se creó un listado de mujeres con la información de sus emprendimientos con los siguientes ítems: Nombres completos con apellidos, número de documento de identidad, número de contacto, correo electrónico (las que tienen), municipio de residencia, ubicación (urbana – rural), estado civil, cabeza de familia (si, no), población a la cual se identifica (discapacidad, adulta mayor, víctima etc.), sector al que pertenece el emprendimiento, tiempo de tenencia del emprendimiento, si tiene inscripción en la Cámara de Comercio, nombre comercial del emprendimiento, la necesidad del emprendimiento, empleos que genera el emprendimiento, vínculo filial o no de las personas que emplea, inversión de los ingresos que percibe por la unidad productiva, cantidad de personas que aportan en la casa de las mujeres propietarias del emprendimiento, el diligenciamiento del formulario no obliga a la gobernación del Huila en la entrega del apoyo financiero (bienes y materiales); toda vez que se requieren de cumplimiento de requisitos; aceptación de la Protección de datos personales; donde se puede evidenciar que las mujeres tienen una unidad productiva en las siguientes condiciones:

Las mujeres que participan en el proyecto tienen entre 1 y más de 2 años de experiencia con el emprendimiento, necesitan insumos y materias primas, vienen generando entre 1 y 2 empleos informales con personas que conviven bajo el mismo techo y ayudan con los ingresos en la casa para la alimentación y los gastos; son mujeres que aportan todo lo que ganan en el sostenimiento del hogar; en mediana cantidad de mujeres poseen correo electrónico; se entiende que los niveles educativos se encuentran con la básica primaria, algunas han realizado a medias la secundaria. Es importante manifestar que el proyecto contempla adelantar el proceso de verificación y actualización del diagnóstico técnico y psicosocial de la UP de mujeres beneficiadas.

5.1.7.4 Desempate

En caso de existir empate por alguna circunstancia, se tendrá en cuenta el grado de vulnerabilidad de la mujer que será demostrado con documentos que le designan; de acuerdo con el puntaje asignado en el documento de focalización anexo.

5.1.7.5 Sectores a los que aporta el proyecto

Sector Primario o agropecuario: *Aquí encontramos algunos* emprendimientos de gallinas ponedoras, crianza de pollos y codornices, cría de cerdos, cultivo de pollos, huertas caseras, cría de cuys, piscicultura, entre otros.

Sector Secundario o industrial: Corresponde a la transformación de los alimentos, y otros tipos de bienes o mercancías: Encontramos mujeres artesanas del cuero, comidas rápidas y de preparación (tamales, empanadas, panadería, arepas, envueltos, mermeladas, concentrados de mora, néctar de mora y pulpa de mora; yogurth casero, postres y helados, dulce de pata, ensalada, entre otros).

Sector Terciario o de servicios: Actividades de restaurante, catering y banquetes, de belleza, financieros (corresponsal bancario), modistería, agroturismo, gastronómico, entre otros.

5.1.7.6 Valor de apoyo financiero (bienes y materiales)

El valor para entregarse en bienes, materiales y servicios (asistencia técnica y feria empresarial de la mujer) corresponde al 60% del valor del presupuesto de este proyecto, es decir al objetivo específico 2 "Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico" en partes iguales para las 500 unidades productivas.

5.1.7.7 *Plazo de ejecución del Proyecto*

Se tiene estipulado un plazo de 16 meses para el desarrollo del proyecto, 2 meses para la etapa precontractual, 12 meses de ejecución y seguimiento, 2 meses de para liquidar el contrato y cerrar el proyecto.

5.1.7.8 Selección del Proveedor

El departamento del Huila como entidad respetuosa y cumplidora de la Constitución, las leyes y las normas realizará la contratación del proyecto como ellas lo indican.

5.1.7.9 Ejecución del proyecto

El departamento del Huila hará el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución contractual como lo manda la norma y además a las siguientes condiciones:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas vigentes tanto para los productos, como para la validación y oficialización de estos, emitidas por la entidad territorial.

2. Entregar los resultados de los controles de calidad efectuados a todas y cada una de las etapas del proceso.

5.1.7.10 Sostenibilidad

El proyecto se enmarca en las metas del "Plan de Desarrollo Huila Crece 2020 – 2023", el cual indica el servicio de asistencia técnica para el emprendimiento y alcanzar 500 mujeres del programa "El Huila crece con inclusión social y productiva para la mujer y población vulnerable" código 4103.

De allí se desarrolla un sistema económico, social y técnica en cada una de las beneficiarias, que una vez elegidas para el proceso de apoyo, se consolidan como responsables de la sostenibilidad de la unidad productiva.

De acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión "Implementación de acciones que contribuyen al empoderamiento social y económico de las mujeres en el departamento del Huila" cuyo objetivo es fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres, beneficiando a 37 municipios del departamento del Huila, se aclara que se cuentan con actividades que requieren garantizar la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza parte de las mujeres beneficiarias seleccionadas de acuerdo con los criterios definidos para la formulación del proyecto, y por tratarse de la implementación la política pública nacional de equidad de género para las mujeres la actividad 4.2. Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres del presupuesto, estará a cargo de aquellas (500 mujeres) que resulten seleccionados en el marco de las convocatorias realizadas.

Así mismo, se indica que el proyecto incluye la adquisición de cinco (5) computadores portátiles en la actividad 2.3. Implementar el centro de documentación virtual del presupuesto para el cual el departamento del Huila garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, y esta misma entidad estará encargada de la administración, cuidado y custodia de los computadores como parte del inventario institucional del departamento.

En relación con el bien de informática "Diseño e implementación de la interfaz para cada uno de los alimentadores (37 municipios y el Departamento)" de la actividad 2.3. Implementar el centro de documentación virtual del presupuesto adquiridos por *el departamento del Huila, estos serán entregados* mediante una figura administrativa que se configure en el marco de la ejecución del proyecto para que su operación y funcionamiento sea garantizado con ingresos de naturaleza permanente por parte de los representantes legales de los 37 municipios

beneficiarios en el marco del apoyo brindado para la implementación la política pública nacional de equidad de género para las mujeres.

Para el Diseño e implementación de encuesta en herramienta tecnológica (APP) incluido en la actividad: 2.2. Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos, el departamento del Huila garantizará la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados, quedando como base de consulta de información de la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales.

Las demás actividades de divulgación, promoción, capacitación/formación no requieren garantía de sostenibilidad dado que incrementan el capital social de conocimiento e implementación la política pública nacional de equidad de género en el departamento del Huila.

Social: El Sostenimiento está determinado por la participación de las mujeres en cada una de las capacitaciones, retroalimentación, conformando grupos solidarios para ejecutar habilidades en cada unidad productiva.

Técnica: Aprendizaje continuo durante la ejecución del proyecto en cada una de las mujeres propietarias de las unidades productivas.

Económica: El proyecto capacita a las mujeres en fortalecimiento organizacional *con conocimientos básicos para aplicar en cada una de las* unidades productivas, de tal manera que el sostenimiento estará a cargo de cada beneficiaria.

5.1.7.11 Evaluación ex – post

Nos permite determinar el grado de cumplimiento de los objetivos que han sido planteados y que son los que se quieren alcanzar una vez organizadas las fichas de viabilidad; se analizarán criterios como la pertinencia, eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de los objetivos; es así como se establece criterios de alcance en las unidades productivas:

1-. *Incremento del 2% en las ventas en la feria, como impulso* de mercadeo.
2-. 500 mujeres capacitadas en fortalecimiento productivo
3-. Incremento al menos del 0,25% mensual promedio del valor de la capitalización por unidad productiva.

5.1.7.12 Entregables

1. Informe de interventoría donde se haya realizado el fortalecimiento de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres, en los municipios beneficiarios.

2. *Informe de interventoría donde se adjunte el listado del personal* sensibilizado en la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres víctimas de las violencias

3. Informe de interventoría donde se evidencie la estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres víctima de violencias contra las mujeres.

4. Informe de interventoría donde se realizó la construcción de indicadores con enfoque de género y sus anexos.

5. Informe de interventoría con los documentos a generados para la investigación sobre las desigualdades de género y la base de datos.

6. Informe de interventoría donde se evidencie el Centro de documentación virtual.

7. Informe de interventoría entregar los documentos del apoyo en la formulación de las Políticas Pública para las mujeres en los municipios que la establecieron en sus Planes de Desarrollo.

8. Informe de interventoría donde se evidencie el acompañamiento técnico realizado para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género en los municipios que lo establecieron en sus Planes de Desarrollo.

9. Informe de interventoría donde se realizó la divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres.

10. Informe de interventoría donde conste la entrega de los incentivos (bienes y materiales) para el fortalecimiento de las unidades productivas o proyectos liderados por mujeres.

11. Informe de interventoría del proceso de verificación y actualización del diagnóstico técnico y psicosocial de las 500 unidades productiva de las mujeres beneficiadas.

12. *Informe de interventoría donde se evidencie la realización* de la feria empresarial liderada por mujeres beneficiarias de las zonas rurales y urbanas.

5.1.8. Localización

Mapa de localización específica

El departamento del Huila está localizado al suroccidente del país entre los 3º55'12" y 1º30'04" de latitud norte (entre el nacimiento del Rio Riachón, municipio de Colombia y el pico de la Fragua, municipio de Acevedo), y los 74º25'24" y 76º35'16" de longitud al oeste del meridiano de Greenwich (entre el Alto de Las Oseras, municipio de Colombia y el páramo de Las Papas, municipio de San Agustín.)

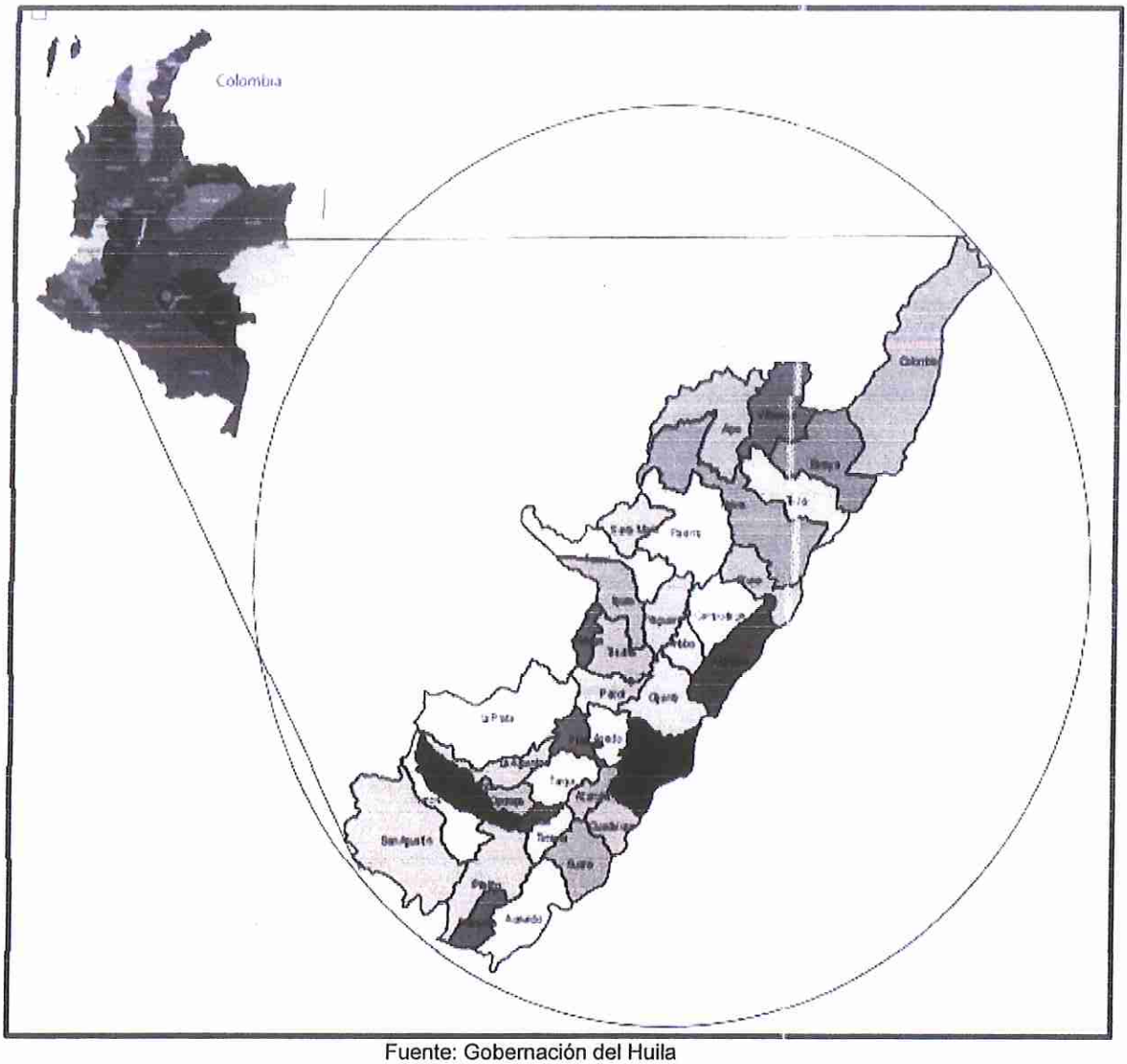
Área: Según datos tomados del mapa físico-político de Colombia elaborado por el instituto Geográfico Agustín Codazzi, la superficie del Departamento es de 19.900 Km2 que representa tan solo un 1.8% de la superficie total del país.
Límites: Al norte limita con los departamentos de Cundinamarca y el Tolima al sur con los de Cauca y Caquetá, al oriente con los departamentos de Meta y Caquetá, y hacia el Occidente con los de Cauca y Tolima.

Latitud: 2,92504 Longitud: -75,2897 del municipio de Neiva.

El proyecto será desarrollado en los 37 municipios del Dpto. del Huila, en la zona rural y urbana: Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Villavieja y Yaguará.

La entidad encargada de ejecutarlo es la Administración Departamental o *Gobernación del Huila, ubicada en Neiva-Huila-Colombia Carrera* 4 Calle 8 Esquina.

Ilustración – Mapa Departamento del Huila – Municipios a Intervenir

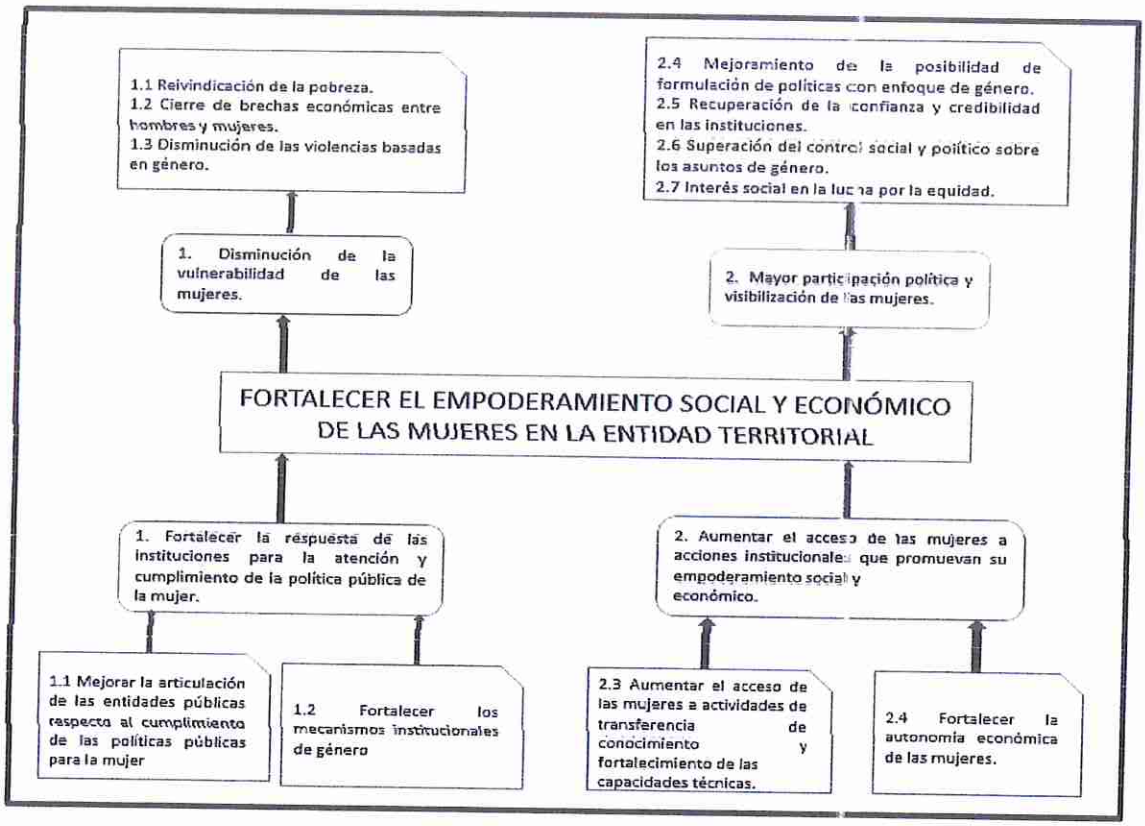


Fuente: Gobernación del Huila

5.2. Objetivo General:

Fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres en la Entidad Territorial.

5.2.1 Árbol de Objetivos



5.2.1.1. Indicadores que miden el objetivo general

Indicador 1: Nivel de implementación de la Política Pública de la Mujer
Descripción: Porcentaje
Meta: *100%*
Tipo de fuente: Informe
Fuente de verificación: Se verificará con el Informe de Interventoría, conexo al informe de la Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres huilenses – CICIPPEG, información recopilada en la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales, el Fondo Concursal de fomento para la mujer rural.

Toda vez, que la Oficina Asesora para la mujer, infancia, adolescencia y Asuntos Sociales tiene un avance en la Política Pública del 66,01%.

Indicador 2: Representación de las mujeres en los espacios de participación política, social y comunitaria.
Descripción: Porcentaje
Meta: 37%
Tipo de fuente: Informe

Fuente de verificación: *Informes de Interventoría y cruce de* datos ya sea con la Registraduría Nacional del Estado Civil, Planeación departamental, la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales, respecto de la Participación de la mujer en escenarios de liderazgo (Mesas de Participación, Cabildo de Adultas Mayores, mujeres participativas en las asociaciones de padres de familia, Jueces de Paz, Juntas de acción comunal, Comisión Intersectorial de la Política Pública Mujer).

Fortalecer la representación de la mujer en espacios políticos, sociales y comunitarios en un 37% de las mujeres beneficiarias del proyecto (500) para un total de 25 mujeres líderes.

Indicador 3: Brecha de la tasa de desempleo femenino con respecto a la tasa de desempleo masculina en la entidad territorial.
Descripción: Porcentaje
Meta: 6,4%
Tipo de fuente: Informe
Fuente de verificación: Informe de interventoría en articulación con la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales; informes del Departamento Nacional de Estadística – DANE y el Sector de las Comunicaciones.

La tasa de desempleo femenino es de 12,8%, menos la tasa de desempleo masculina es del 6,2%; luego la brecha es del 6,6%. El cierre de brecha corresponde a: 270.080 mujeres en edad productiva de la población objetivo por el 12,8% es decir que corresponde a 34.570 mujeres desempleadas, menos 500 empleos que generan las unidades productivas (propietarias) dan 34.070 luego la brecha de cierre corresponde a los 500 nuevos empleos que se generan por fortalecimiento productivo:

$$\frac{34.070}{270.080} = 12,6\%$$

La reducción porcentual al desempleo femenino es de 0,2 puntos: tasa actual 12,8% menos 12,6% es igual a 0,2. Luego la brecha es 6,6% menos 0,2 puntos. La brecha a continuar reduciendo es 6,4% con respecto de la tasa de desempleo masculino en el departamento del Huila.

Indicador 4: Mujeres con Capitalización
Descripción: Número
Meta: 500
Tipo de fuente: *Informe*
Fuente de verificación: Informe de interventoría en articulación con la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales de la Gobernación del Huila.

5.2.2 Objetivos específicos

a) Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer:

b) Mejorar la articulación de las entidades públicas respecto al cumplimiento de las políticas públicas para la mujer:

c) Fortalecer los mecanismos institucionales de género:
d) Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico:

e) Aumentar el acceso de las mujeres a actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de las capacidades técnicas:

f) Fortalecer la autonomía económica de las mujeres.

5.2.3 Relaciones entre las causas y objetivos

Causas Relacionadas	Objetivos Específicos
Causa Directa 1 Insuficiente respuesta de las instituciones para la atención y *cumplimiento de la política* pública de la mujer.	Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer
Causa indirecta 1.1 Deficiente articulación de las entidades públicas respecto al cumplimiento de las políticas públicas de la mujer	Mejorar la articulación de las entidades públicas respecto al cumplimiento de las políticas públicas para la mujer
Causa indirecta 1.2 Debilidad de los mecanismos institucionales de género	Fortalecer los mecanismos institucionales de género
Causa Directa 2 Limitado acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico	Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento soscial y económico.
Causa Indirecta 2.1 Limitado acceso de las mujeres a actividades de tranferencia de conocimiento y	Aumentar el acceso de las mujeres a actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de las capacidades técnicas.

fortalecimiento de las capacidades técnicas	
Causa Indirecta 2.2 Baja autonomía económica de las mujeres	Fortalecer la autonomía económica de las mujeres.

5.2 Alternativas de Solución

Se analizaron las siguientes alternativas:

a) Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en el departamento del Huila:
b) Apoyo económico para las mujeres en situación de vulnerabilidad:

COMPARATIVO DE LAS ALTERNATIVAS

ALTERNATIVAS	ACCIONES	SELECCIÓN
a) Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en el departamento del Huila	Las actividades a ejecutar son *integrales con respecto de la* Política Pública de Mujer (Ley 1257 de 2008).	De acuerdo al árbol de problemas se busca solucionar diferentes variables. Por lo tanto, se sugiere esta alternativa.
b) Apoyo económico para las *mujeres en situación de* vulnerabilidad	Las actividades que se ejecutan hacen énfasis únicamente al Art. 12 de la *Política Pública, se promueve* en espacios productivos no tradicionales a través de apoyo económico.	Esta alternativa no cumple con *la expectativa* de solución a las diferentes variables.

5.3.1. Análisis de la alternativa

La alternativa propuesta incluye el fortalecimiento a las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer, así mismo articular la generación, recopilación y análisis de información con enfoque de género; diseñarán protocolos para la recolección de información primaria y la generación de indicadores; con base en información primaria y secundaria, se elaborarán documentos de investigación y consolidación de bases de datos, que permitan la caracterización de las condiciones del total de las mujeres de la entidad territorial con el fin de apoyar el diseño de políticas y acciones institucionales con enfoque de género para mejorar la atención institucional de las mujeres en todos los rangos etarios. Se dispondrá de información para el acceso inmediato y actualizado a través de herramientas web a través de un centro de documentación virtual; se fortalecerá la Ruta de Atención de Víctimas, mediante la divulgación a actores internos y externos, la sensibilización orientada a actores que la conforman según lo determinado en la Ley 1257 de 2008 y una estrategia de comunicación que haga eficiente su implementación. Se realizarán

acciones encaminadas a aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico, fortaleciendo las formas organizativas de las mujeres, mediante la generación de espacios que promuevan la creación de nodos y redes para la articulación, liderazgo y gestión organizacional. Así como el apoyo para la formulación de documentos para el fortalecimiento a las políticas públicas con enfoque de género en cada uno de los municipios del departamento y acompañamiento para la implementación de mecanismos institucionales de género (e.g. secretarías, direcciones u oficinas de la mujer). Se apoyarán 500 iniciativas productivas de mujeres a través de la transferencia de conocimiento que fortalezca la gestión empresarial (lo que incluye el seguimiento y acompañamiento constante).

5.3.2 Cadena de valor de la alternativa - Ejecución de Actividades

Las actividades para ejecutar se harán en los 37 municipios beneficiarios del proyecto; incluye la generación de dos sistemas para la generación, recopilación y análisis de información con enfoque de género. Anexo documento Especificaciones Técnicas.

5.4 Ingresos y Beneficios

1. Incremento en la utilidad generada de la capitalización de la unidad productiva. Cantidad: número de iniciativas productivas apoyadas. Valor unitario: Incremento anual esperado de utilidad en la iniciativa productiva.

1. UTILIDAD ESPERADA POR AÑO 7%				
Periodos	**Cantidad De Iniciativas Apoyadas**	**Valor unitario**	**Margen de utilidad 7%**	**Total por año**
1	500	$ 5.584.057	390.884	195.442.000
2		$ 5.974.941	418.246	209.123.000
3		$ 6.393.187	447.523	223.761.500
4		$ 6.840.710	478.849	239.424.500
VALOR TOTAL...				**$ 867.751.000**

El margen de ganancia: es el dinero que se obtiene de un producto después de la venta, disminuyendo los costos que se generan para su producción, terminación y comercialización. para este proyecto se pretende alcanzar un margen de utilidad del 7%. Entonces, el valor de apoyo para cada iniciativa es de $ 5.584.057 para el primer año, $5.974.941 para el segundo, $ 6.393.187 para el tercero y $ 6.840.710 para el cuarto; el margen de ganancias se invierte nuevamente al año siguiente de manera que se capitalice la unidad productiva para un periodo de 4 años; que

incluye cada una de las actividades a ejecutar para el objetivo 2. "Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico"; es así como se calcula con un margen del 28% para 500 iniciativas apoyadas es decir de $867.751.000,00.

2. Nuevos empleos generados por las iniciativas productivas apoyadas. Cantidad: Iniciativas productivas apoyadas. Valor unitario: Salario mínimo más factor salarial.

2. NUEVOS EMPLEOS GENERADOS POR INICIATIVAS				
Periodos	Cantidad De Iniciativas Apoyadas	Salario Mínimo + Fac. Prest	IPC Proyectado	Vlr Liquidación anual por empleos generados por iniciativa
1	500	1.314.465		657.232.500
2		1.361.785	3,6%	680.892.500
3		1.423.066	4,5%	711.533.000
4		1.501.334	5,5%	750.667.000
VALOR TOTAL...				**$ 2.800.325.000**

Las iniciativas generan un empleo con salario mínimo, incluye el auxilio de transporte y el 17,66 como factor prestacional para el primer año, para el segundo año se incrementó el IPC del 3.6% proyectado, en el tercer año se incrementó en el 4,5% y para el cuarto años el 5,5%, para las mujeres beneficiarias, para los cuatro años por las 500 iniciativas corresponde a *$2.800.325.000,00*.

3. Ahorro de los actores institucionales en atención por víctimas de violencia de género por la implementación de acciones de prevención, control y seguimiento. Cantidad: promedio de casos reportados sospechosos de violencia de género e intrafamiliar: Valor unitario: costo estimado de atención psicosocial, que incluye atención médica, psicológica y activación de ruta para Violencia Basada en Género.

3. AHORRO INSTITUCIONAL				
Periodos	Cantidad Mínima *de Intervenciones*	Costo Estimado atención *psicosocial por* EPS	Casos Sospechos *Mujeres* 06/2021	Ahorro Institucional
1	2	$ 270.000	2113,00	1.141.020.000
2	2	$ 285.000	2113,00	1.204.410.000
3	2	$ 300.000	2113,00	1.267.800.000
4	2	$ 315.000	2113,00	1.331.190.000
TOTAL INGRESOS Y BENEFICIOS				**$ 4.944.420.000**

La activación de ruta para atención psicosocial por violencia intrafamiliar, tiene un costo de $4.944.420.000 para las 2.113 mujeres que hasta junio de 2021 se encontraban en el Sistema de Vigilancia SIVIGILA de la Secretaría de Salud Departamental reportadas como víctimas; con un estimado de atención psicosocial por EPS, de $270.000 para el primer año, $285.000 para el segundo, $300.000 para el tercero y para el cuarto año $315.000.

TABLA DE INGRESOS Y BENEFICIOS	
1. UTILIDAD ESPERADA POR AÑO 7%	$ 867.751.000
2. NUEVOS EMPLEOS GENERADOS POR INICIATIVAS	$ 2.800.324.330
3. AHORRO INSTITUCIONAL	$ 4.944.420.000
TOTAL INGRESOS Y BENEFICIOS	**$ 8.612.495.330**

5.5 Cronograma

Se proyecta la ejecución físico-financiera del proyecto es de 16 meses; para un plazo de ejecución de 12 meses, adicionalmente 2 meses para el proceso precontractual y 2 meses posteriores a la finalización de actividades y entrega de documentos para liquidar el contrato y realizar el cierre del proyecto. Anexo al final de este documento.

5.6 Presupuesto

Una vez identificados el objetivo, el producto, sus indicadores y las actividades con sus respectivos bienes y servicios para alcanzar el desarrollo del proyecto; es así, como se realiza el cálculo de los costos económicos, que permitieron determinar la calidad y cantidad de la mano laboral especializada y no calificada; los equipos tecnológicos, los materiales, el transporte, entre otros.

GOBERNACIÓN DEL HUILA						
Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales						
Nombre del Proyecto				Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres en el Departamento del Huila		
Problema central	**Objetivo General**	**Objetivo Específico**	**Producto**	**Actividad**		**Costo**
Deficiente empodera miento social y económico de las mujeres en el departame nto del Huila	Fortalecer el empodera miento social y económico de las *mujeres en* el Departame nto del Huila.	Fortalecer la respuesta de las institucione s para la atención y *cumplimien* to de la política pública de la mujer	Servicio de promoción de la garantía de derechos	1.1.	Fortalecer la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres	$ 68.062.716
				1.2.	Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres victimas de las violencias	$ 219.890.358
				1.3.	*Elaborar una estrategia de comunicación para* incentivar la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencias contra las mujeres	$ 174.492.000
				COSTO TOTAL Servicio de promoción de la garantía de derechos		**$ 462.445.074**

			Servicio de información implementado	2.1.	Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de indicadores con enfoque de género	$ 148.753.250
				2.2.	Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos	$ 210.610.200
				2.3.	Implementar el centro de documentación virtual	$ 437.541.234
				COSTO TOTAL Servicio de información implementado		**$ 796.904.684**
			Documentos de planeación	3.1.	Formular documentos de política pública para las mujeres	$ 193.486.716
				3.2.	Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género	$ 258.140.000
				COSTO TOTAL Servicio de promoción a la participación ciudadana		**$ 451.626.716**
		Aumentar el acceso de las *mujeres a* acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (Producto principal del proyecto)	4.1.	Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres	$ 133.599.375
				4.2.	Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres	$ 2.500.000.000
				4.3.	Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	$ 144.036.000
				4.4.	Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	$ 150.191.500
				COSTO TOTAL Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos		**$ 2.927.826.875**
		VALOR TOTAL COSTOS DIRECTO				**$ 4.638.803.349**
		VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (ADMINISTRACIÓN 8%)				**$ 5.009.907.617**
		INTERVENTORIA 6%				**$ 300.594.457**
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 5.310.502.074**

1. ***Análisis de Costos:*** *Se elaboró cuadro comparativo* de valores donde se puede evidenciar un margen de diferencia entre las cotizaciones, con la finalidad de evitar cotizaciones artificialmente bajas o por el contrario con sobrecosto; igualmente, los precios corresponden al mercado local, es decir que podemos encontrar los materiales, equipos y talento humano en el departamento del Huila.

2. El cálculo de los costos se realizó de dos formas:

 a) **Promedios:** Se escogió el menor valor de ítem por cotización.

GOBERNACIÓN DEL HUILA				
Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales				
"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"				
ESTUDIO DE MERCADO - MENOR VALOR				
Descripción	**Unidad de medida**	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Menor Valor**
Alquiler de equipo de Cómputo	Mes	$ 470.050	$ 445.893	$ 445.893
Diplomado Certificado	Unidad	$ 185.859.000	$ 189.550.000	$ 185.859.000
Piezas de contenidos digitales	Unidad	$ 6.420.000	$ 6.500.000	$ 6.420.000
Plan de medios	Paquete	$ 4.500.000	$ 4.800.000	$ 4.500.000
Emisiones facebook live	Unidad	$ 1.605.000	$ 1.750.000	$ 1.605.000
Salón en hotel 4 estrellas o recinto de eventos.	Unidad	$ 272.850	$ 295.800	$ 272.850
Material de trabajo para talleres, agendas, lapiceros y lápiz.	Kits	$ 15.783	$ 18.750	$ 15.783

Almuerzos	Unidad	$	14.445	$	15.200	$	14.445
Refrigerios	Unidad	$	9.365	$	10.200	$	9.365
Diseño e implementación de encuesta en herramienta tecnológica (APP)	Unidad	$	5.885.000	$	6.069.000	$	5.885.000
Licencia para utilización de APP	Unidad	$	1.500.000	$	1.547.000	$	1.500.000
Computador Portátil procesador mínimo i5 en adelante, con memoria mínimo 16 Gb	Unidad	$	5.50.000	$	5.900.000	$	5.450.000
Diseño e implementación de la interfaz para cada uno de los alimentadores (37 municipios y el Departamento)	Unidad	$	313.243.234	$	335.000.000	$	313.243.234
Afiches informativos full color en propalcote 150 gr impresos por una cara medidas 35x50cm	Unidad	$	3.478	$	5.200	$	3.478
Pendón full color con soporte tipo araña de medidas 1 X 2 mts.	Unidad	$	173.875	$	182.000	$	173.875
Separadores de páginas papel propalcote 300gr impreso por ambas caras full color medidas 20X5,5 cm	Unidad	$	3.478	$	3.800	$	3.478
Stand Móvil Modulo Portátil Transportable Para Promoción, Material: Poliéstireno, Medidas: Cenefa: 84 x 31 cm. Gráfico frontal: 84 x 86 cm. Fondo: 50 x 86 cm. Altura total: 1.90 mt. Peso total 7 kg. Incluye funda maletín.	Unidad	$	425.000	$	460.000	$	425.000
Camisetas blanca o de color, con estampados sublimación full color	Unidad	$	27.500	$	28.200	$	28.200
Gorras tipo malla blanca o de color, con estampados sublimación full color	Unidad	$	9.250	$	12.000	$	9.250
Escarapelas impresas full color, tipo congreso, con funda plástica y cordón.	Unidad	$	2.500	$	2.700	$	2.500
Material de trabajo para talleres, agendas, lapiceros y lápiz.	Unidad	$	15.783	$	18.750	$	15.783
Volantes para promocionar la feria en *propalcote de 115 gr., medidas 20 X 12 cms.*	Unidad	$	2.500	$	2.800	$	2.800
Pasacalles alusivos a la feria empresarial mujeres full color	Unidad	$	325.000	$	330.000	$	325.000
Plegable informativo tamaño 21,5 X 33 cms, impreso full color por ambas caras papel propalcote 150 gr.	Unidad	$	725	$	810	$	725
Transporte Vehículo tipo camioneta doble cabina, con aire acondicionado, modelo 2019 *en adelante para la parte urbana, con* seguro obligatorio soat, responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, desde Neiva, ida y vuelta, a los siguientes municipios.	Trayecto	$	4.910.000	$	5.150.000	$	4.910.000

MUNICIPIOS POR TRAYECTO				
Neiva – Aipe – Villavieja - Neiva	$	320.000	$ 340.000	
Neiva – Tello – Baraya – Colombia - Neiva	$	340.000	$ 360.000	
Neiva – Palermo – Santa María – Teruel - Neiva	$	340.000	$ 360.000	
Neiva – Iquira – Yaguará – Hobo - Neiva	$	340.000	$ 360.000	
Neiva – Rivera – Campoalegre - Neiva	$	320.000	$ 340.000	
Neiva - Pitalito – Acevedo – Palestina - Neiva	$	450.000	$ 480.000	
Neiva – San Agustín – Isnos – Saladoblanco - Neiva	$	450.000	$ 480.000	
Neiva – Elías – Timaná – Oporapa - Neiva	$	450.000	$ 480.000	**$ 4.910.000**
Neiva – Gigante – Garzón - Neiva	$	380.000	$ 390.000	
Neiva – Guadalupe – Suaza – Altamira - Neiva	$	380.000	$ 390.000	
Neiva – Tarqui – Pital – El Agrado - Neiva	$	380.000	$ 390.000	
Neiva – La Plata – La Argentina - Neiva	$	380.000	$ 390.000	
Neiva – tesalia – Nátaga – Paicol - Neiva	$	380.000	$ 390.000	
Valor total por rutas	$	4.910.000	**$ 5.150.000**	

Las actividades 2.1 - 3.2 - 4.3 - 4.4 contienen servicio de transporte al cual se elaboró esta tabla con la finalidad de realizar el comparativo entre el servicio por trayecto vr. alquiler de un (1) vehículo al servicio de 12 meses para la ejecución del proyecto: Actividad 2.1 por valor de $ 24.550.000 Servicio de 5 meses Actividad 3.2 por valor de $ 49.100.000 Servicio de 10 meses Actividad 4.3 por valor de $ 58.920.000 Servicio de 2 meses Actividad 4.4 por valor de $ 9.820.000 Servicio de 2 trayectos para la feria. (2 vehículos). Costo total del servicio de transporte por trayecto de $ 142.390.000 Costo total del servicio de transporte con alquiler para 12 meses $ 144.000.000				
Servicio público de transporte terrestre automotor especial, en vehiculo modelo 2019 en adelante, con aire acondicionado, para la parte urbana y rural con Tarjeta de operación, Seguro obligatorio SOAT, seguros de responsabilidad civil contractual y civil extracontractual vigentes, desde Neiva hasta los diferentes municipios del departamento del Huila y viceversa.	MES	$ 12.000.000	$ 12.700.000	$ 12.000.000

b) Menor Valor: Se tomaron los valores y se dividió en la cantidad de cotizaciones (2).

GOBERNACIÓN DEL HUILA				
Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales				
"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"				
ESTUDIO DE MERCADO - PROMEDIO				
Descripción	**Unidad de medida**	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Promedio**
Alquiler de equipo de Cómputo	Mes	$ 470.050	$ 445.893	$ 457.972
Diplomado Certificado	Unidad	$ 185.859.000	$ 189.550.000	$ 187.704.500
Piezas de contenidos digitales	Unidad	$ 6.420.000	$ 6.500.000	$ 6.460.000
Plan de medios	Paquete	$ 4.500.000	$ 4.800.000	$ 4.650.000
Emisiones facebook live	Unidad	$ 1.605.000	$ 1.750.000	$ 1.677.500
Salón en hotel 4 estrellas o recinto de eventos.	Unidad	$ 272.850	$ 295.800	$ 284.325
Material de trabajo para talleres, agendas, lapiceros y lápiz.	Kits	$ 15.783	$ 18.750	$ 17.267
Almuerzos	Unidad	$ 14.445	$ 15.200	$ 14.823
Refrigerios	Unidad	$ 9.365	$ 10.200	$ 9.783
Diseño e implementación de encuesta en herramienta tecnológica (APP)	Unidad	$ 5.885.000	$ 6.069.000	$ 5.977.000
Licencia para utilización de APP	Unidad	$ 1.500.000	$ 1.547.000	$ 1.523.500
Computador Portátil procesador mínimo i5 en adelante, con memoria mínimo 16 Gb	Unidad	$ 5.450.000	$ 5.900.000	$ 5.675.000
Diseño e implemetación de la interfaz para cada uno de los alimentadores (37 municipios y el Departamento)	Unidad	$ 313.243.234	$ 335.000.000	$ 324.121.617
Afiches informativos full color en prepalcote 150 gr impresos por una cara medidas 35x50cm	Unidad	$ 3.478	$ 5.200	$ 4.339
Pendón full color con soporte tipo araña de medidas 1 X 2 mts.	Unidad	$ 173.875	$ 182.000	$ 177.938
Separadores de páginas papel propalcote 300gr impreso por ambas caras full color medidas 20X5,5 cm	Unidad	$ 3.478	$ 3.800	$ 3.639
Stand Móvil Modulo Portátil Transportable Para Promoción, Material: Poliéstireno, Medidas: Cenefa: 84 x 31 cm.Gráfico frontal: 84 x 86 cm. Fondo: 50 x 86	Unidad	$ 425.000	$ 460.000	$ 442.500

cm.Altura total: 1.90 mt.Peso total 7 kg. Incluye funda maletin.				
Camisetas blanca o de color, con estampados sublimación full color	Unidad	$ 27.500	$ 28.200	$ 27.850
Gorras tipo malla blanca o de color, con estampados sublimación full color	Unidad	$ 9.250	$ 12.000	$ 10.625
Escarapelas impresas full color, tipo congreso, con funda plástica y cordón.	Unidad	$ 2.500	$ 2.700	$ 2.600
Material de trabajo para talleres, agendas, lapiceros y lápiz.	*Unidad*	*$ 15.783*	*$ 18.750*	$ 17.267
Volantes para promocionar la feria en propalcote de 115 gr., medidas 20 X 12 cms.	Unidad	$ 2.500	$ 2.800	$ 2.650
Pasacalles alusivos a la feria empresarial mujeres full color	Unidad	$ 325.000	$ 330.000	$ 327.500
Plegable informativo tamaño 21,5 X 33 cms, impreso full color por ambas caras papel propalcote 150 gr.	Unidad	$ 725	$ 810	$ 768
Transporte Vehículo tipo camioneta doble cabina, con aire acondicionado, modelo 2019 en adelante para la parte urbana, con seguro obligatorio soat, responsabilidad civicontractual y extracontractual vigentes, desde Neiva, ida y vuelta, a los siguientes *municipios.*	Trayecto	$ 4.910.000	$ 5.150.000	$ 5.030.000

MUNICIPIOS POR TRAYECTO			
Neiva – Aipe – Villavieja - Neiva	$ 320.000	$ 340.000	$ 330.000
Neiva – Tello – Baraya – Colombia - Neiva	$ 340.000	$ 360.000	$ 350.000
Neiva – Palermo – Santa Maria – Teruel - Neiva	$ 340.000	$ 360.000	$ 350.000
Neiva – Iquira – Yaguará – Hobo - Neiva	$ 340.000	$ 360.000	$ 350.000
Neiva – Rivera – Campoalegre - Neiva	$ 320.000	$ 340.000	$ 330.000
Neiva - Pitalito – Acevedo – Palestina - Neiva	*$ 450.000*	*$ 480.000*	$ 465.000
Neiva – San Agustin – Isnos – Saladoblanco - Neiva	$ 450.000	$ 480.000	$ 465.000
Neiva – Elias – Timaná – Oporapa - Neiva	$ 450.000	$ 480.000	$ 465.000
Neiva – Gigante – Garzón - Neiva	$ 380.000	$ 390.000	$ 385.000
Neiva – Guadalupe – Suaza – Altamira - Neiva	$ 380.000	$ 390.000	$ 385.000
Neiva – Tarqui – Pital – El Agrado - Neiva	$ 380.000	$ 390.000	$ 385.000
Neiva – La Plata – La Argentina - Neiva	$ 380.000	$ 390.000	$ 385.000
Neiva – tesalia – Nátaga – Paicol - Neiva	$ 380.000	$ 390.000	$ 385.000
Valor total por rutas	***$ 4.910.000***	***$ 5.150.000***	**$ 5.030.000**

Las actividades 2.1 - 3.2 - 4.3 - 4.4 contienen servicio de transporte al cual se elaboró esta tabla con la finalidad de realizar el comparativo entre el servicio por trayecto vr. alquiler de un (1) vehículo al servicio de 12 meses para la ejecución del proyecto:

Actividad 2.1 por valor de $ 24.550.000 Servicio de 5 meses
Actividad 3.2 por valor de $ 49.100.000 Servicio de 10 meses
Actividad 4.3 por valor de $ 58.920.000 Servicio de 2 meses
Actividad 4.4 por valor de $ 9.820.000 Servicio de 2 trayectos para la feria. (2 vehiculos).

Costo total del servicio de transporte por trayecto de $ 145,870.000
Costo total del servicio de transporte con alquiler para 12 meses $ 148.200.000

Servicio público de transporte terrestre automotor especial, en vehículo modelo 2019 en adelante, con aire acondicionado, para la parte urbana y rural con Tarjeta de operación, Seguro obligatorio SOAT, seguros de responsabilidad civil contractual y civil extracontractual vigentes, desde Neiva hasta los diferentes municipios del departamento del Huila y viceversa.	*MES*	*$ 12.000.000*	*$ 12.700.000*	$ 12.350.000

3. *Se realizó tabla comparativa dando como resultado la* utilización del literal b) es decir el de menor valor. Teniendo en cuenta que se estableció en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siendo éste el método manejado en la Gobernación del departamento del Huila.
4. Una vez realizado el cuadro comparativo de margen de precios, se elaboró el cuadro de menores valores para hallar el presupuesto para cada una de las actividades.

5. Al presupuesto se le calculó el 8% de administración y se realizó a cada actividad su respectivo prorrateo; igualmente con la interventoría del cual se calculó el 6%.

6. El presupuesto contiene los costos directos que corresponde a talento humano, materiales, equipos y transporte para el desarrollo de las actividades; costos indirectos correspondientes a la administración.

5.6.1 Mano de obra calificada – Profesionales

Para el caso de estandarizaciones adoptadas por el Ministerio del Trabajo, serán considerados como calificados aquellos cargos que correspondan a perfiles ocupacionales que requieran para su desarrollo formación técnica, tecnológica o profesional; luego es importante manifestar que para la ejecución de este proyecto se requerirá del servicio de profesionales los cuales serán contratados a través de prestación de servicios para que ejecuten las actividades.

El pago de los honorarios se hará con base al Decreto No. 0358 del 22 de diciembre de 2020; toda vez, que a la fecha no se ha presentado la que regirá para el año 2022. Es importante aclarar que la Gobernación del Departamento del Huila no tiene una tabla para el pago de honorarios a los contratistas, se rige por este Decreto y que ningún Servidor Público de la Administración Central Departamental y Asamblea Departamental podrá recibir una asignación mensual superior a la establecida por el Gobierno Nacional para las diferentes categorías de empleos de la Entidad Territorial; por su puesto, que esta consideración se aplica para la contratación de prestación de servicios del departamento del Huila. Se anexa Decreto No. 0358 de 2020, como soporte de pago de honorarios a los contratistas que ejecutaran el proyecto.

5.6.2 Gastos Administrativos

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las entidades estatales y sus contratistas,

*comúnmente han incluido dentro de la estructuración del pres*upuesto oficial y de la propuesta económica, un porcentaje destinado a cubrir los costos indirectos, denominados A.I.U, el cual no encuentra regulación normativa específica, y ha sido generalmente empleado en contratos, de obra pública, sin que esto impida que se emplee en otra tipología de contratos, que por sus características comporten costos indirectos, como es el caso de los contratos de prestación de servicios de aseo y cafetería, servicios de trabajo temporal, de vigilancia, supervisión, respecto de los cuales la normatividad ha contemplado el A.I.U, para efectos tributarios. 1. De acuerdo con lo expuesto, son las condiciones de cada contrato y la conveniencia para las partes, las que determinan la viabilidad de pactar la figura del A.I.U, sin que ello se torne ilegal, por lo que la procedencia de esta figura depende de la complejidad del negocio y de las obligaciones que se deriven del contrato mismo. El A.I.U, ha sido desarrollado por la doctrina 2, especialmente la ingenieril, que ha definido cada uno de sus componentes: Administración, Imprevistos y Utilidades; señalando que constituyen cada uno de ellos una parte específica de los costos indirectos de la ejecución del contrato; que hacen parte del valor total del bien o servicio contratado. La Administración representa los costos indirectos indispensables para la correcta ejecución del proyecto, y que se necesitan de manera permanente en el desarrollo del mismo; tal es el caso de los honorarios, los impuestos, los arrendamientos, los costos de personal, servicio de mensajería, secretaría, entre otros; (…) El concepto de A.I.U, corresponde al valor de los costos indirectos de un determinado negocio jurídico, los cuales hacen parte de la estructuración del precio total del mismo. *Fuente: Circular No. 01 de la Contraloría General de Medellín; 1000-201900001283 Asunto: Orientación de carácter general sobre el reconocimiento del A.I.U, en la contratación estatal. – Pago imprevisto.* Los conceptos emanados por la oficina jurídica de la Contraloría General de la República, u otras dependencias de dicha entidad no son de carácter vinculante, en atención al artículo 268 de la Constitución Política, las funciones del Contralor General de la República pueden dictar normas generales para 1 Artículos 462-1, 468-3, Estatuto Tributario 2 ROJAS LÓPEZ, David & Bohórquez Patiño, Natalia. (2010). Aproximación metodológica para el cálculo del A.I.U. Dyna. 162, Pp. 293 – 302. Medellín.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 27. De la Ecuación Contractual: En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN HUILA"	
DESGLOCE ADMINISTRACIÓN	
Gastos Administrativos 8%	$ 371.104.268

TALENTO HUMANO					
DETALLE	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Coordinador del Proyecto: Administrador de empresas y/o financiero y/o economista y/o afines, especializado en la implementación de políticas con enfoque de género y derechos humanos; con experiencia general de tres (3) años y un (1) año en coordinación de proyectos sociales y/o población vulnerable, para que realice las siguientes actividades: Realizar seguimiento en el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos en la ejecución del proyecto: *Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer *Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico.	Mes	12	100%	$ 5.226.000	$ 62.712.000
Técnico Administrativo: Bachiller técnico en contabilidad que *cuente con una experiencia general de dos (2) años, para que* ejecute las siguientes actividades: * Mantener al día la información contable de la ejecución del proyecto. * Realizar gestiones de compra de bienes y servicios que se requieran para la ejecución del proyecto, así mismo tramitar los pagos. *Elaboración de reportes o comunicaciones de índole económica: Ya sea para uso interno o para comunicaciones a terceros. *Realizar seguimiento económico y financiero al proyecto en su ejecución.	Mes	12	100%	$ 2.146.000	$ 25.752.000
TOTAL GASTOS TALENTO HUMANO					$ 88.464.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
DETALLE	UNIDAD	CANT		V. UNIT	V. TOTAL
Legalización: Pro desarrollo 2%; Pro cultura 1,5%; Pro Universidad 0,5%; Pro Deporte y Rec. 1,5%	5,5%	1	Base	$ 5.009.907.617	$ 275.544.919
Elaboración y edición de informes	Unidad	12		$ 591.278	$ 7.095.349
Sub total...					$ 282.640.268
V/R TOTAL ADMINISTRACIÓN					$ 371.104.268

Dicho porcentaje se fijó en el 8% de acuerdo con el análisis realizado durante la etapa de planeación, (Proyecto de inversión) donde se determina entre otros elementos, el presupuesto oficial que se destinará al Proceso de Contratación.

5.6.3 Interventoría

Por la estructura del proyecto, los aspectos metodológicos, técnicos y la capacidad económica como se ha desarrollado se requiere proteger los recursos financieros a través de la interventoría que tiene como objeto controlar, revisar y supervisar la ejecución contractual, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales y sociales; la interventoría se calculó con un porcentaje del 6% del valor de la inversión.

INTERVENTORÍA							$ 300.594.416
Nombre del Proyecto	Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres en el departamento del Huila						
Fecha de presupuesto:	22/02/2022						
PROFESIONAL	UNIDAD MEDIDA	CANT.	DEDICACIÒN	HONORARIOS	No de meses	Factor Multiplicador	TOTAL PARCIAL
Coordinador de la Interventoría: Administrador de *empresas y/o financiero y/o* economista y/o afines, especializado en la implementación de políticas con enfoque de género y derechos humanos; con experiencia general de tres (3) años y un (1) año en coordinación de proyectos sociales y/o población vulnerable, para que realice las siguientes actividades: Realizar seguimiento en el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos en la ejecución del proyecto: *Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer *Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico.	Un	1	100%	$4.826.000	12	1,84	$106.558.080
Profesional en derecho con experiencia en derechos humanos.	Un	1	30%	$3.008.000	12	1,84	$19.924.992
Profesional en las áreas de la administración y afines; con experiencia en políticas con enfoque de género.	Un	1	50%	$3.008.000	12	1,84	$33.208.320
Técnico administrativo	Un	1	100%	$1.440.000	12	1,97	$34.041.600
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							$193.732.992
Descripción	Unidad	Cantidad	No. Meses	Valor Unitario			TOTAL PARCIAL
Desplazamientos	Un		1	12	$ 4.910.000		$58.920.000
TOTAL COSTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN							$58.920.000
RESUMEN COSTO INTERVENTORÍA							
COSTOS DE PERSONAL							$193.732.992
COSTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN							$58.920.000
TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORÍA							$252.652.992
IVA 19%							$48.004.068
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA							$300.594.416

5.7 Impactos:

a) Sociales

- Mitigación en la discriminación a 500 mujeres para que se sientan protegidas por las instituciones y la sociedad, con respecto a la vulneración de sus derechos.

- *500 mujeres con fortalecimiento productivo socialmente*, ya que favorece su posición económica para tomar decisiones en su familia, en la comunidad y participación en el mercado y en el estado como ciudadanas con derechos propios.
- 37 municipios con mujeres en igualdad de condiciones frente a los hombres con liderazgo político, social y de oportunidades para tomar decisiones en sus territorios.

b) Económicos

- Generación de al menos un (1) nuevo empleo y de ingresos para cada una *de las mujeres propietarias de las unidades productivas* en cada uno de los 37 municipios del departamento del Huila.

- Aportes de desarrollo empresarial en los diferentes renglones económicos generando empleabilidad, crecimiento educativo en cada una de las 500 mujeres de los emprendimientos.

- Reducción de brechas entre mujeres y hombres en el contexto laboral ya que son 500 mujeres con ingresos dignos.

c) Sectores productivos

- Unidades productivas con matrícula en la Cámara de Comercio
- Impulso a los diferentes sectores productivos
- Desarrollo de las cadenas productivas.

Hacemos constar que la información contenida en el presente documento y los soportes entregados son confiables y veraces; dispuestos a suministrar la información adicional solicitada para la viabilización del proyecto.

Claudia Marcela Maya Perdomo
Jefe de la Oficina Asesora Mujer,
Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales

Proyectó: Jacqueline Cárdenas G.
Contratista Ofic. Asesora de la Mujer

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales

Nombre del Proyecto: Implementacion de acciones que contribuyan al empoderamiento social y economico de las mujeres en el departamento del Huila

Problema central	Objetivo General	Objetivo Especifico	Producto		Actividad	Costos Directo	Costos Indirectos	PLAZO	MES																TOTAL	
									PRE - CONTRACTUAL		EJECUCIÓN												CIERRE Y LIQUIDACIÓN			
									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
Realizar las actividades precontractuales del proyecto						$ -		1																		
Deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres en el departamento del Huila	Fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres en el Departamento del Huila	Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer	Servicio de promoción de la garantía de derechos	1.1	Fortalecer la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres	$ 68.062.716	$ 5.445.017	6			$ 12.251.289	$ 12.251.289	$ 12.251.289	$ 12.251.289	$ 12.251.289	$ 12.251.289	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -			$ 73.507.733	
				1.2	Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atencion definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres victimas de las violencias	$ 219.890.358	$ 17.591.229	6			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 39.580.264	$ 39.580.264	$ 39.580.264	$ 39.580.264	$ 39.580.264	$ 39.580.264			$ 237.481.587	
				1.3	Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres victimas de violencias contra las mujeres	$ 174.492.000	$ 13.959.360	6			$ -	$ -	$ 31.408.560	$ 31.408.560	$ 31.408.560	$ 31.408.560	$ 31.408.560	$ 31.408.560	$ -	$ -	$ -	$ -			$ 188.451.360	
				COSTO TOTAL Servicio de promocion de la garantia de derechos		**$ 462.445.074**	**$ 36.995.606**	12			$ 12.251.289	$ 12.251.289	$ 43.659.849	$ 43.659.849	$ 43.659.849	$ 43.659.849	$ 70.988.824	$ 70.988.824	$ 39.580.264	$ 39.580.264	$ 39.580.264	$ 39.580.264			$ 499.440.680	
			Servicio de información implementado	2.1	Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de indicadores con enfoque de género	$ 148.753.250	$ 11.900.260	5			$ 32.130.702	$ 32.130.702	$ 32.130.702	$ 32.130.702	$ 32.130.702	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -			$ 160.653.510	
				2.2	Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de	$ 210.610.200	$ 16.848.816	3			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 75.819.672	$ 75.819.672	$ 75.819.672	$ -	$ -	$ -	$ -			$ 227.459.016	
				2.3	Implementar el centro de documentación virtual	$ 437.541.234	$ 35.003.299	4			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 118.136.133	$ 118.136.133	$ 118.136.133	$ 118.136.133	$ -	$ -	$ -			$ 472.544.533	
				COSTO TOTAL Servicio de información implementado		**$ 796.904.684**	**$ 63.752.375**	12			$ 32.130.702	$ 32.130.702	$ 32.130.702	$ 32.130.702	$ 32.130.702	$ 193.955.805	$ 193.955.805	$ 193.955.805	$ 118.136.133	$ -	$ -	$ -			$ 860.657.059	
			Documentos de planeación	3.1	Formular documentos de política pública para las mujeres	$ 193.486.716	$ 15.478.937	3			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 69.655.218	$ 69.655.218	$ 69.655.218	$ -	$ -	$ -			$ 208.965.653	
				3.2	Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de mecanismos institucionales de género	$ 258.140.000	$ 20.651.200	10			$ -	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ -			$ 278.791.200	
				COSTO TOTAL Servicio de promocion a la participación ciudadana		**$ 451.626.716**	**$ 36.130.137**	12			$ -	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ 97.534.338	$ 97.534.338	$ 97.534.338	$ 27.879.120	$ 27.879.120	$ -			$ 487.756.853	
		Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (Producto principal del proyecto)	4.1	Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres	$ 133.599.375	$ 10.687.950	6			$ -	$ -	$ -	$ 24.047.888	$ 24.047.888	$ 24.047.888	$ 24.047.888	$ 24.047.888	$ 24.047.888	$ 24.047.888	$ -	$ -	$ -			$ 144.287.325
				4.2	Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres	$ 2.500.000.000	$ 200.000.000	6			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ -			$ 2.700.000.000	
				4.3	Apoyar la gestion empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	$ 144.036.000	$ 11.522.880	2			$ -	$ -	$ -	$ 77.779.440	$ 77.779.440	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -			$ 155.558.880	
				4.4	Realizar la fena empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	$ 150.191.500	$ 12.015.320	1			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 162.206.820			$ 162.206.820	
				COSTO TOTAL Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos		**$ 2.927.826.875**	**$ 234.226.150**	12			$ -	$ -	$ -	$ 101.827.328	$ 101.827.328	$ 474.047.888	$ 474.047.888	$ 474.047.888	$ 474.047.888	$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ 162.206.820			$ 3.162.053.025	
		REALIZAR INTERVENTORÍA AL PROYECTO				**$ 300.594.457**		12			$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538	$ 25.049.538			$ 300.594.457	
TOTAL						**$ 5.310.502.074**		12			$ 69.431.529	$ 97.310.649	$ 128.719.209	$ 230.546.536	$ 230.546.536	$ 784.892.200	$ 861.576.393	$ 861.576.393	$ 754.348.161	$ 542.508.923	$ 542.508.923	$ 226.836.623			$ 5.310.502.074	

CLAUDIA MARCELA MAYA PERDOMO
Jefe Oficina de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales

Proyectó: Jacqueline Cárdenas G.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres en el departamento del Huila

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2022004410026

Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo: Si

Fecha creación: 13/10/2021 10:30:43

Identificador: 449741

Formulador Ciudadano: Jacqueline Cardenas Gaviria

Formulador Oficial : Carlos Alberto Cuellar Medina

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia

Linea

5. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad

Programa

4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

HUILA CRECE 2020 - 2023.

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

3.2 Eje Estratégico Capital Humano

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

4103 - Huila Crece con Inclusión Social y Productiva para la mujer, población diversa, vulnerable y población con enfoque diferencial.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

no aplica

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

no aplica

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

no aplica

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres en la Entidad Territorial

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el departamento existe un deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres afectando la construcción de un entorno social y económico estable para ellas, ello se atribuye en parte a la falta de respuesta oportuna de las instituciones respecto a la atención y cumplimiento de la política de la mujer, que surge por la deficiente articulación de las entidades públicas y la debilidad de los mecanismos institucionales con enfoque de género, problemas potenciados por la limitada información estadística y análisis de datos requeridos para la adecuada formulación de políticas públicas con enfoque de género.

De otra parte, el problema central es causado por el limitado acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico.

Lo anterior ha generado el aumento de las vulnerabilidades de las mujeres en sus hogares y sus entornos, conllevando al incremento de las violencias basadas en género y mayor incidencia de Pobreza Multidimensional en mujeres jefes de hogar del departamento, la cual es mayor en 1,4 % a la presentada en los hombres jefes de hogar. También ha generado la baja participación política y visibilización de la mujeres, impactando en su pérdida de confianza en los instrumentos institucionales, así como en la reducción de propuestas políticas y estrategias con enfoque de género por parte de las mujeres y de las agremiaciones de mujeres, y el nulo control social y político que se puede ejercer.

Según cifras del DANE el desempleo femenino en el Huila se ubicó 6,6 puntos por encima del masculino (12,8%), que refleja la baja autonomía económica de las mujeres en el área urbana y rural del departamento, lo que aunado a la limitada transferencia de conocimiento y capacidades técnicas que les permita a las mujeres salir de situaciones de vulnerabilidad derivan en un limitado acceso a las acciones de empoderamiento social y económico.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Nivel de implementación de la Publica de la Mujer: 66,01%. Fuente: Gobernación del Huila.
Tasa de representación de las mujeres en los espacios políticos: 32%. Fuente: Informe de la Registraduría Nacional del Estado Civil: Participación de la Mujer en el Escenario Político Colombiano.
Brecha entre la tasa de desempleo femenino y con respecto al masculino: 6,6%. DANE: Informe Mercado Laboral por Departamento, 2022.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Insuficiente respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer	1.1 Deficiente articulación de las entidades públicas respecto al cumplimiento de las políticas públicas para la mujer
	1.2 Debilidad de los mecanismos institucionales de género
2. Limitado acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico	2.3 Limitado acceso de las mujeres a actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de las capacidades técnicas
	2.4 Baja autonomía económica de las mujeres

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Aumento de la vulnerabilidad de las mujeres	1.1 Feminización de la pobreza
	1.2 Aumento de brechas económicas entre hombres y mujeres
	1.3 Incremento de las violencias basadas en género
2. Baja participación política y visibilización de las mujeres	2.4 Reducción de la posibilidad de formulación de políticas con enfoque de género
	2.5 Pérdida de confianza y credibilidad en las instituciones
	2.6 Pérdida de control social y político sobre los asuntos de género
	2.7 Desinterés social en la lucha por la equidad

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fortalecer los mecanismos institucionales para reducir las brechas de género y la adopción de políticas públicas con enfoque de género.	Apoyo técnico para la formulación e implementación del proyecto
Actor: Otro **Entidad:** Municipios del departamento del Huila **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Trabajar acciones entre las instituciones que permitan fortalecer la oferta de servicios a las mujeres en condición de vulnerabilidad en el departamento del Huila.	Promover el fortalecimiento institucional y el acceso de los servicios con el fin de prevenir, dar atención y garantizar justicia en casos de violencia contra las mujeres.
Actor: Otro **Entidad:** Organizaciones de mujeres **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Contribuir a la implementación de políticas públicas y programas que busquen reducir las violencias basadas en género y fortalecer la Participación de las mujeres en la zona urbana y rural.	Apoyar las actividades de fortalecimiento institucional, así como los espacios de participación y generación de información estadística que dé cuenta de las condiciones de las mujeres en la entidad Territorial.
Actor: Otro **Entidad:** Mujeres del Departamento del Huila **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Contar con mecanismos que faciliten su participación social y económica, reduciendo las brechas de género en la zona urbana y rural.	Realizar veeduría ciudadana a la ejecución física y financiera del proyecto, participar activamente en las acciones de fortalecimiento institucional y aquellas encaminadas al apoyo a proyectos productivos con enfoque de género.
Actor: Departamental **Entidad:** Huila **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Contribuir con la reducción de brechas de género para alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos en materia de igualdad para las mujeres en la zona urbana y rural.	Realizar la gestión de recursos técnicos y financieros para la ejecución del proyecto y brindar el apoyo Institucional requerido.

02 - Análisis de los participantes

La gobernación del Huila ha identificado la necesidad de realizar el fortalecimiento institucional, incluyendo la generación de información estadística y análisis de datos requeridos para la adecuada formulación de políticas públicas con enfoque de género.

Para ello ha realizado mesas técnicas con el apoyo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, quienes han brindado la asistencia requerida para la formulación, concertando además contar con su acompañamiento en la ejecución del proyecto.

Así mismo, con el fin de fortalecer la participación política, social y económica de las mujeres del departamento, ha realizado la socialización con organizaciones de mujeres y mujeres de la entidad territorial, quienes realizarán veedurías ciudadanas y participarán activamente en la ejecución del proyecto. Las mujeres con proyectos productivos han manifestado especial interés en mejorar sus capacidades técnicas y contar con capital para desarrollar sus emprendimientos, necesidades que han sido compiladas y analizadas por la entidad territorial para la formulación del proyecto.

La Gobernación del Huila realizó la socialización del proyecto y adelantó una convocatoria en la que se identificaron los emprendimientos e iniciativas productivas lideradas por mujeres con potencial para ser incluidas en el desarrollo del proyecto de inversión, mediante el apoyo técnico y financiero.

Así mismo, los municipios del departamento apoyarán logísticamente las actividades de socialización, divulgación y recolección de información primaria y secundaria para la ejecución del proyecto.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

572.576

Fuente de la información

Corresponde a la población de mujeres del área urbana y rural de la entidad territorial, según proyecciones de población DANE para el año 2022, calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Centro Oriente **Departamento:** Huila **Municipio:** **Centro Poblado:** Urbano **Resguardo:**	El proyecto será desarrollado en los 37 municipios del departamento del Huila con mujeres tanto de zona urbana como de zona rural.

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

572.576

Fuente de la información

Corresponde a la población de mujeres del área urbana y rural de la entidad territorial, según proyecciones de población DANE para el año 2022, calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente **Departamento:** Huila **Municipio:** **Centro Poblado:** Rural **Resguardo:**	El proyecto será desarrollado en los municipios del departamento del Huila con mujeres tanto de zona urbana como rural.	

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	79.733	Corresponde a la población de mujeres del área urbana y rural de la entidad territorial, según proyecciones de población DANE para el año 2022, calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018
	20 a 59 años	297.128	Corresponde a la población de mujeres del área urbana y rural de la entidad territorial, según proyecciones de población DANE para el año 2022, calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018
	15 a 19 años	47.586	Corresponde a la población de mujeres del área urbana y rural de la entidad territorial, según proyecciones de población DANE para el año 2022, calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018.
	0 a 14 años	148.129	Corresponde a la población de mujeres del área urbana y rural de la entidad territorial, según proyecciones de población DANE para el año 2022, calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018
Género	Femenino	572.576	Corresponde a la población de mujeres del área urbana y rural de la entidad territorial, según proyecciones de población DANE para el año 2022, calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres en la Entidad Territorial

Objetivo general – Propósito

Fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres en la Entidad Territorial

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Nivel de implementación de la Política Publica de la Mujer	**Medido a través de:** Porcentaje **Meta:** 100 **Tipo de fuente:** Informe	Se verificará con el Informe de Interventoría, conexo al informe de la Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Publica de Equidad de Género para las mujeres huilenses - CICIPPEG, información recopilada en la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales; el Fondo concursal de fomento para la mujer rural.
Representación de las mujeres en los espacios de participación política, social y comunitaria	**Medido a través de:** Porcentaje **Meta:** 37 **Tipo de fuente:** Informe	Se verificará con el Informe de Interventoría y cruce de datos ya sea con la Registraduría Nacional del Estado Civil; Planeación departamental; La Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales respecto de la Participación de la Mujer en escenarios de liderazgo (Mesas de Participación, cabildo de Adultas Mayores, mujeres participativas en las asociaciones de Padres de familia, Jueces de paz, Juntas de Acción Comunal, Comisión intersectorial de la Política Pública M).
Brecha de la tasa de desempleo femenino con respecto a la tasa de desempleo masculino en la entidad territorial	**Medido a través de:** Porcentaje **Meta:** 6,4 **Tipo de fuente:** Informe	Informes de Interventoría en articulación con la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales; informes del Departamento Nacional de Estadística - DANE; y sector de las Comunicaciones.

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Mujeres con Capitalización	**Medido a través de:** Número **Meta:** 500 **Tipo de fuente:** Informe	Informes de Interventoría en articulación con Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales de la Gobernación del Huila.

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Insuficiente respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer	Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer
Causa indirecta 1.1 Deficiente articulación de las entidades públicas respecto al cumplimiento de las políticas públicas para la mujer	Mejorar la articulación de las entidades públicas respecto al cumplimiento de las políticas públicas para la mujer
Causa indirecta 1.2 Debilidad de los mecanismos institucionales de género	Fortalecer los mecanismos institucionales de género
Causa directa 2 Limitado acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico	Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico
Causa indirecta 2.1 Limitado acceso de las mujeres a actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de las capacidades técnicas	Aumentar el acceso de las mujeres a actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de las capacidades técnicas
Causa indirecta 2.2 Baja autonomía económica de las mujeres	Fortalecer la autonomía económica de las mujeres

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en la Entidad Territorial	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad: Si

Costo - Eficiencia y Costo mínimo: Si

Evaluación multicriterio: No

Alternativa 1. Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en la Entidad Territorial

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Cobertura de herramientas para analizar y recopilar información para la caracterización y formulación e implementación de política pública con enfoque de género

Medido a través de

Número

Descripción

Oferta: Mujeres que cuentan con caracterización socio económica integral de la entidad territorial. Demanda: Total de mujeres de la entidad territorial.

Descripción de la Demanda

Descripción de la Oferta

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2019	0,00	557.296,00	-557.296,00
2020	0,00	562.945,00	-562.945,00
2021	0,00	567.851,00	-567.851,00
2022	0,00	572.576,00	-572.576,00
2023	0,00	577.115,00	-577.115,00
2024	0,00	581.556,00	-581.556,00
2025	0,00	585.904,00	-585.904,00
2026	0,00	591.763,00	-591.763,00

Bien o servicio

Servicios institucionales de promoción a la garantía de derechos y prevención de las violencias basadas en género.

Medido a través de

Número

Descripción

Oferta: mujeres en condición de riesgo de la entidad territorial vinculadas a planes, políticas y programas institucionales de empoderamiento social y económico.
Demanda: mujeres de la entidad territorial en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de violencia basada en género.

Descripción de la Demanda

Descripción de la Oferta

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2019	0,00	111.459,00	-111.459,00
2020	0,00	112.589,00	-112.589,00
2021	0,00	113.570,00	-113.570,00
2022	0,00	114.515,00	-114.515,00
2023	0,00	115.423,00	-115.423,00
2024	0,00	116.311,00	-116.311,00
2025	0,00	117.181,00	-117.181,00
2026	0,00	118.353,00	-118.353,00

Bien o servicio

Participación política de las mujeres en la entidad territorial

Medido a través de

Porcentaje

Descripción

Oferta: Porcentaje de participación de las mujeres en la instancias institucionales de participación. Demanda: Porcentaje objetivo de participación.

Descripción de la Demanda

Descripción de la Oferta

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2019	32,00	50,00	-18,00
2020	32,00	50,00	-18,00
2021	32,00	50,00	-18,00
2022	32,00	50,00	-18,00
2023	32,00	50,00	-18,00
2024	32,00	50,00	-18,00
2025	32,00	50,00	-18,00
2026	32,00	50,00	-18,00

Alternativa: Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en la Entidad Territorial

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa propuesta incluye "Fortalecer las alcaldías del departamento del Huila en el empoderamiento social y económico de las mujeres" a través del cumplimiento de la política pública de la mujer, así mismo articular la generación, recopilación y análisis de información con enfoque de género para diseñar protocolos y la generación de indicadores; elaborar los documentos necesarios para incentivar la investigación sobre brechas de género y la situación de la mujer en cada un de los territorios; ejecutando acciones institucionales con enfoque de género que mejoren su atención. Las entidades deben disponer de información de mano a través de herramientas web por ello es necesario crear el centro de documentación virtual; fortalecer la Ruta de Atención de Víctimas sensibilizando los actores que la conforman. La ejecución de acciones encaminadas a aumentar el servicio de las instituciones hacia la mujer donde se promueva su empoderamiento social y económico; la promoción del liderazgo y la gestión organizacional que les permita ser competitivas en los ámbitos sociales, económicos y políticos; crear en las entidades territoriales las Secretarías de la Mujer, las Oficinas Asesoras o Direcciones con la finalidad de obtener espacios específicos de atención a esta población.

Para la Oficina Asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales es importante realizar acciones encaminadas en la articulación, liderazgo y gestión organizacional; se apoyarán 500 iniciativas productivas de mujeres a través de la transferencia de conocimiento que fortalezca la gestión empresarial (lo que incluye el seguimiento y acompañamiento constante técnico y financiero a la iniciativa productiva) y se realizará la entrega de incentivos productivos.

Alternativa: Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en la Entidad Territorial

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Centro Oriente **Departamento:** Huila **Municipio:** **Tipo de Agrupación:**	El proyecto será desarrollado en los 37 municipios del departamento del Huila en área urbana y rural.
Agrupación: **Latitud:** 2,92504 **Longitud:** -75,2897	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Comunicaciones,
Impacto para la Equidad de Género

Alternativa: Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en la Entidad Territorial

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 5.310.502.074,00

1 - Objetivo específico 1

Costo: $ 1.958.725.868

Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de promoción de la garantía de derechos **Medido a través de:** Número de estrategias **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 529.407.121	1.1.1 Difundir la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres **Costo:** $ 73.507.733 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.2 Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres victimas de las violencias **Costo:** $ 237.481.587 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.3 Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres victimas de violencias contra las mujeres. **Costo:** $ 188.451.360 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.4 Interventoría **Costo:** $ 29.966.441 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Producto	Actividad:
1.2 Servicio de información implementado **Medido a través de:** Número de sistemas **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 912.296.483	**1.2.1** Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de indicadores con enfoque de género **Costo:** $ 160.653.510 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.2.2 Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos **Costo:** $ 227.459.016 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.2.3 Implementar el centro de documentación virtual **Costo:** $ 472.544.533 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.2.4 Interventoría **Costo:** $ 51.639.424 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
1.3 Documentos de planeación **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 6,0000 **Costo:** $ 517.022.264	**1.3.1** Formular documentos de política pública para las mujeres **Costo:** $ 208.965.653 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.3.2 Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de los mecanismos institucionales de género **Costo:** $ 278.791.200 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Producto	Actividad:
1.3 Documentos de planeación **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 6,0000 **Costo:** $ 517.022.264	**1.3.3** Interventoría **Costo:** $ 29.265.411 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 3.351.776.206

Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico

Producto	Actividad:
2.1 Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de personas y empresas **Cantidad:** 500,0000 **Costo:** $ 3.351.776.206	**2.1.1** Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres **Costo:** $ 2.700.000.000 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	2.1.2 Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres **Costo:** $ 144.287.325 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	2.1.3 Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas) **Costo:** $ 155.558.880 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

Producto	Actividad:
2.1 Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de personas y empresas **Cantidad:** 500,0000 **Costo:** $ 3.351.776.206	**2.1.4** Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas) **Costo:** $ 162.206.820 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	2.1.5 Interventoría **Costo:** $ 189.723.181 **Etapa:** Inversión
	Ruta Crítica: Si

Actividad 1.1.1 Difundir la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres

Periodo	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo
0	$67.627.114,00	$5.880.619,00
Total	$67.627.114,00	$5.880.619,00

Periodo	Total
0	$73.507.733,00
Total	

Actividad 1.1.2 Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres victimas de las violencias

Periodo	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo
0	$33.247.422,00	$204.234.165,00
Total	$33.247.422,00	$204.234.165,00

Periodo	Total
0	$237.481.587,00
Total	

Actividad 1.1.3 Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres victimas de violencias contra las mujeres.

Periodo	Mano de obra calificada	Materiales
0	$67.842.490,00	$120.608.870,00
Total	$67.842.490,00	$120.608.870,00

Periodo	Total
0	$188.451.360,00
Total	

Actividad 1.1.4 Interventoría

Periodo	Mano de obra calificada	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Transporte
0	$23.673.488,00	$599.329,00	$5.693.624,00
Total	$23.673.488,00	$599.329,00	$5.693.624,00

Periodo	Total
0	$29.966.441,00
Total	

Actividad 1.2.1 Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de indicadores con enfoque de género

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales	Transporte
0	$101.211.711,00	$4.819.605,00	$27.311.097,00	$27.311.097,00
Total	$101.211.711,00	$4.819.605,00	$27.311.097,00	$27.311.097,00

Periodo	Total
0	$160.653.510,00
Total	

Actividad 1.2.2 Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$15.922.131,00	$13.647.541,00	$197.889.344,00
Total	$15.922.131,00	$13.647.541,00	$197.889.344,00

Periodo	Total
0	$227.459.016,00
Total	

Actividad 1.2.3 Implementar el centro de documentación virtual

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$66.156.235,00	$37.803.563,00	$28.352.671,00	$340.232.064,00
Total	$66.156.235,00	$37.803.563,00	$28.352.671,00	$340.232.064,00

Periodo	Total
0	$472.544.533,00
Total	

Actividad 1.2.4 Interventoría

Periodo	Mano de obra calificada	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Transporte
0	$40.795.145,00	$1.032.789,00	$9.811.490,00
Total	$40.795.145,00	$1.032.789,00	$9.811.490,00

Periodo	Total
0	$51.639.424,00
Total	

Actividad 1.3.1 Formular documentos de política pública para las mujeres

Periodo	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo
0	$202.696.683,00	$6.268.970,00
Total	$202.696.683,00	$6.268.970,00

Periodo	Total
0	$208.965.653,00
Total	

Actividad 1.3.2 Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de los mecanismos institucionales de género

Periodo	Mano de obra calificada	Transporte
0	$225.820.872,00	$52.970.328,00
Total	$225.820.872,00	$52.970.328,00

Periodo	Total
0	$278.791.200,00
Total	

Actividad 1.3.3 Interventoría

Periodo	Mano de obra calificada	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Transporte
0	$23.119.675,00	$585.308,00	$5.560.428,00
Total	$23.119.675,00	$585.308,00	$5.560.428,00

Periodo	Total
0	$29.265.411,00
Total	

Actividad 2.1.1 Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$2.700.000.000,00
Total	$2.700.000.000,00

Periodo	Total
0	$2.700.000.000,00
Total	

Actividad 2.1.2 Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres

Periodo	Mano de obra calificada	Materiales
0	$67.815.042,00	$76.472.283,00
Total	$67.815.042,00	$76.472.283,00

Periodo	Total
0	$144.287.325,00
Total	

Actividad 2.1.3 Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)

Periodo	Mano de obra calificada	Materiales
0	$90.224.150,00	$65.334.730,00
Total	$90.224.150,00	$65.334.730,00

Periodo	Total
0	$155.558.880,00
Total	

Actividad 2.1.4 Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)

Periodo	Mano de obra calificada	Materiales	Transporte
0	$48.662.046,00	$102.190.297,00	$11.354.477,00
Total	$48.662.046,00	$102.190.297,00	$11.354.477,00

Periodo	Total
0	$162.206.820,00
Total	

Actividad 2.1.5 Interventoría

Periodo	Mano de obra calificada	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Transporte
0	$149.881.312,00	$3.794.465,00	$36.047.404,00
Total	$149.881.312,00	$3.794.465,00	$36.047.404,00

Periodo	Total
0	$189.723.181,00
Total	

Alternativa: Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en la Entidad Territorial

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Legales	Cambios en los lineamientos técnicos o normativos para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de la política pública de la mujer	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 4. Mayor	Reprocesos, sobrecostos y demoras en la ejecución del proyecto	Ajustar el proyecto a las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Realizar una verificación de las especificaciones vigentes tanto al momento de formular, como de implementar el proyecto.
	Administrativos	Resistencia al cambio por parte de los servidores públicos frente a la formulación de planes, políticas, programas y proyectos con enfoque de género	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Baja sostenibilidad institucional de las políticas públicas con enfoque de género	Incluir a los funcionarios y profesionales en la formulación e implementación del proyecto, así como en las actividades de divulgación del proyecto
2-Componente (Productos)	Operacionales	Inadecuada focalización de las iniciativas productivas para el apoyo financiero	**Probabilidad:** 2. Improbable Impacto: 3. Moderado	Apoyo financiero asignado a iniciativas con baja sostenibilidad o a beneficiarias con baja vulnerabilidad	Realizar el seguimiento y evaluación a las iniciativas productivas, así mismo, determinar y documentar adecuadamente los criterios de focalización de beneficiarias e iniciativas.
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	El gobierno nacional decrete nuevamente el aislamiento por incremento de contagios de Covid - 19.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	No se puedan entregar los apoyos en especie a las unidades productivas.	Organizar entregas individuales a las mujeres beneficiarias evitando las aglomeraciones.
	Operacionales	Insuficientes iniciativas productivas con el cumplimiento de los requisitos	**Probabilidad:** 1. Raro **Impacto:** 3. Moderado	Demoras y reprocesos en la selección y aprobación de las iniciativas productivas a apoyar	Realizar la socialización suficiente y el acompañamiento técnico a las iniciativas y proyectos productivos presentados

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Incremento en la utilidad generada de la capitalización de la unidad productiva. Cantidad: número de iniciativas productivas apoyadas. Valor Unitario: incremento anual esperado de utilidad en la iniciativa productiva.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	500,00	$390.884,00	$390.884,00
2	500,00	$418.246,00	$418.246,00
3	500,00	$447.523,00	$447.523,00
4	500,00	$478.849,00	$478.849,00

Nuevos empleos generados por las iniciativas productivas apoyadas. Cantidad: iniciativas productivas apoyadas. Valor unitario: salario mínimo más factor salarial.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	500,00	$1.314.465,00	$1.314.465,00
2	500,00	$1.361.785,00	$1.361.785,00
3	500,00	$1.423.066,00	$1.423.066,00
4	500,00	$1.501.334,00	$1.501.334,00

Ahorro de los actores institucionales en atención para víctimas de violencia de género por la implementación de acciones de prevención, control y seguimiento. Cantidad: promedio de casos reportados sospechosos de violencia de género e intrafamiliar. Valor unitario: costo estimado de atención psicosocial, que incluye atención médica, psicológica y activación de ruta para Violencia Basada en Género

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2.113,00	$540.000,00	$540.000,00

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2	2.113,00	$570.000,00	$570.000,00
3	2.113,00	$600.000,00	$600.000,00
4	2.113,00	$630.000,00	$630.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$1.993.694.500,00	$1.993.694.500,00
2	$2.094.425.500,00	$2.094.425.500,00
3	$2.203.094.500,00	$2.203.094.500,00
4	$2.321.281.500,00	$2.321.281.500,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$4.465.444.141,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-4.465.444.141,0
1	$1.594.955.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.594.955.600,0
2	$1.675.540.400,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.675.540.400,0
3	$1.762.475.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.762.475.600,0
4	$1.857.025.200,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.857.025.200,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en la Entidad Territorial					
$1.084.604.721,53	19,34 %	$1,24	$7.798,87	$4.465.444.141,00	$278.843.692,69

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de promoción de la garantía de derechos	$454.494.267,38
Servicio de información implementado	$756.895.183,82
Documentos de planeación	$83.959.531,35
Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (Producto principal del proyecto)	$5.500.595,00

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer

Producto

1.1. Servicio de promoción de la garantía de derechos

Indicador

1.1.1 Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas

Medido a través de: Número de estrategias

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Producto

1.2. Servicio de información implementado

Indicador

1.2.1 Sistemas de información implementados

Medido a través de: Número de sistemas

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Producto

1.3. Documentos de planeación

Indicador

1.3.1 Documentos de planeación elaborados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 6,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	6,0000		

02 - Objetivo 2

2. Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico

Producto

2.1. Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (Producto principal del proyecto)

Indicador

2.1.1 Personas y empresas beneficiadas

Medido a través de: Número de personas y empresas

Meta total: 500,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	500,0000	Total:	500,0000

Indicador

2.1.2 Personas beneficiadas

Medido a través de: Número

Meta total: 500,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: No

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	500,0000	**Total:**	500,0000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes De Supervisión Realizados

Medido a través de: Número

Código: 9900G050

Fórmula:

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Información reportada por la Secretaría de Gobierno Departamental

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	12	Total:	12

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Subprograma presupuestal

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Huila	Departamentos	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	0	$5.310.502.074,00
				Total	$5.310.502.074,00
	Total Inversión				$5.310.502.074,00
Total					$5.310.502.074,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
	Fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres en la Entidad Territorial	Nivel de implementación de la Política Publica de la Mujer	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Se verificará con el Informe de Interventoría, conexo al informe de la Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Publica de Equidad de Género para las mujeres huilenses - CICIPPEG, información recopilada en la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales; el Fondo concursal de fomento para la mujer rural.	No se presentan cambios en los lineamientos técnicos o normativos para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de la política pública de la mujer
Objetivo General		Representación de las mujeres en los espacios de participación política, social y comunitaria	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Se verificará con el Informe de Interventoría y cruce de datos ya sea con la Registraduría Nacional del Estado Civil; Planeación departamental; La Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales respecto de la Participación de la Mujer en escenarios de liderazgo (Mesas de Participación, cabildo de Adultas Mayores, mujeres participativas en las asociaciones de Padres de familia, Jueces de paz, Juntas de Acción Comunal, Comisión intersectorial de la Política Pública M).	No se presentan cambios en los lineamientos técnicos o normativos para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de la política pública de la mujer
		Brecha de la tasa de desempleo femenino con respecto a la tasa de desempleo masculino en la entidad territorial	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informes de Interventoría en articulación con la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales; informes del Departamento Nacional de Estadística - DANE; y sector de las Comunicaciones.	No se presentan cambios en los lineamientos técnicos o normativos para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de la política pública de la mujer

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres en la Entidad Territorial	Mujeres con Capitalización	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informes de Interventoría en articulación con Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales de la Gobernación del Huila.	No se presentan cambios en los lineamientos técnicos o normativos para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de la política pública de la mujer
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de promoción de la garantía de derechos	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de Interventoría e información reportada por la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales.	
	1.2 Servicio de información implementado	Sistemas de información implementados	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de Interventoría e información reportada por la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales.	
	1.3 Documentos de planeación	Documentos de planeación elaborados	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de Interventoría e información reportada por la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales.	
	2.1 Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (Producto principal del proyecto)	Personas y empresas beneficiadas	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de Interventoría e información reportada por la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales.	Se realiza una adecuada focalización de las iniciativas productivas para el apoyo financiero
Actividades	1.1.1 - Difundir la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres(*) 1.1.2 - Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres victimas de las violencias(*) 1.1.3 - Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres victimas de violencias contra las mujeres.(*) 1.1.4 - Interventoría(*)	**Nombre:** Informes De Supervisión Realizados **Unidad de Medida:** Número **Meta:** 12.0000	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	1.2.1 - Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de indicadores con enfoque de género(*) 1.2.2 - Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos(*) 1.2.3 - Implementar el centro de documentación virtual(*) 1.2.4 - Interventoría(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Actividades	1.3.1 - Formular documentos de política pública para las mujeres(*) 1.3.2 - Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de los mecanismos institucionales de género(*) 1.3.3 - Interventoría(*)		Tipo de fuente: Fuente:	
	2.1.1 - Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres(*) 2.1.2 - Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres(*) 2.1.3 - Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas) 2.1.4 - Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)(*) 2.1.5 - Interventoría(*)		Tipo de fuente: Fuente:	Se presentan suficientes iniciativas productivas con el cumplimiento de los requisitos

(*) Actividades con ruta crítica

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	55158953
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARMEN DEL PILAR CAICEDO RINCON
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CL 21 # 46 A - 33	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7868161371	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:		AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/01/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1888390165	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 193.600
SUBTOTAL:			1	$ 193.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 151.300
SUBTOTAL:			1	**$ 151.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 6.400
SUBTOTAL:			1	**$ 6.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 351.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	55155586
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			FRANCIA ESTHER PATINO QUINTERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 8 N, 100 - 102	TELEFONO:	8688819
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACION:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7871031853	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2023
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/03/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1981252731

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 896.000	$ 0	$ 0	$ 28.000	$ 28.000	$ 0	$ 0	$ 952.000	$ 0	$ 952.000
SUBTOTALES:										**$ 952.000**	**$ 0**	**$ 952.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 700.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700.000	$ 0	$ 0	$ 700.000
SUBTOTALES:													**$ 700.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 700.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.300	$ 29.300	$ 0	$ 0	$ 29.300
SUBTOTALES:									**$ 29.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 29.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																			PARAFISCALES										
																										PENSIÓN								SALUD						ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 55155586	PATINO QUINTERO FRANCIA ESTHER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 5.600.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.600.000	$ 896.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 952.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.600.000	$ 700.000	$ 0	$ 700.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.600.000	$ 55155586	$ 29.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	$ 1.681.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12137433
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 8 100-102	TELEFONO:	8706338
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7872863291			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2023			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1949814401

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 30.000	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 1.020.000	$ 0	$ 1.020.000
SUBTOTALES:										$ 1.020.000	$ 0	$ 1.020.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 750.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 750.000	$ 0	$ 0	$ 750.000
SUBTOTALES:													$ 750.000	$ 0	$ 0	$ 750.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.400	$ 31.400	$ 0	$ 0	$ 31.400
SUBTOTALES:									$ 31.400	$ 0	$ 0	$ 31.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12137433
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 8 100-102	TELÉFONO:	8706338
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7868155711	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/01/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1888327118

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.020.000
SUBTOTAL:			1	**$ 1.020.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 750.000
SUBTOTAL:			1	**$ 750.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 31.400
SUBTOTAL:			1	**$ 31.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.801.400**

ANEXO 2

DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ENVIADOS A LA SUPERVISIÓN COMO SOPOERTE DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

KJC Proyectos

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
Interventor

Neiva, 30 diciembre de 2022

Doctora
CLAUDIA MARCELA AMAYA PERDOMO
Supervisora contrato
Neiva Huila

Cordial saludo,

En el presente oficio envío la documentación pertinente para la legalización, aprobacion de poliza y correspondiente acta de inicio del contrato 1622 de 2022, de la siguiente manera:

- Copia Gastos de legalización con el correspondiente pago
- Copia Póliza
- Recibo de pago de la poliza
- Copia del contrato 1622 de 2022
- Certificado cuenta bancaria
- Cedula de ciudadanía

Cordialmente,

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
Interventor

Kra 4 Nro 10-23 oficina 201 edificio margarita Neiva Huila- Cel 3165308839 correo kjcproyectos@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA

OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1622 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
NIT.	12137433
R.L.	
C.C. No.	de Neiva
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($300.594.412,00) MCTE – IVA INCLUIDO.
PLAZO	12 MESES

Entre los suscritos a saber, **ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ,** identificado con la cédula de ciudanía 7.603.533, expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA,** entidad territorial identificada con NIT. 800.103.913-4, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento del Huila, de conformidad con el Decreto Departamental No. 216 del 05 de Agosto de 2020 y Acta de Posesión No. 059 del 06 de Agosto de 2020 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegado por el Gobernador mediante los Decretos Departamentales No. 1134 de 2012, quien para efectos del Contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra , identificado con la C.C. No. de Neiva, quien actúa en nombre y representación de **JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON** con Nit. 12137433 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **II.** Que **EL DEPARTAMENTO** elaboró los Estudios Previos No. 1455 del 01/09/2022, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 96 de 03/11/2022 **III.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de Concurso de Méritos **OMIACMIN0035-22** con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. **IV.** Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de la Empresa **JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON** fue la única que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, por lo que en diligencia del 19 de diciembre, se procedió a hacer revisión de la correspondiente oferta económica. **V.** Que en dicha diligencia, se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por **JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON** se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. **VI.** Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, **EL DEPARTAMENTO** representado por el Director del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenador del

GOBERNACIÓN DEL HUILA

OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1622 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON

Gasto, mediante la Resolución No.210 de 2019 adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No **OMIACMIN0035-22** al Proponente **JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON.** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las *expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas* con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúsculla inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, *reconocimientos, conciliaciones y transacciones* a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES DEL *DEPARTAMENTO DEL HUILA.*", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($300.594.412,00) M/CTE. PARAGRAFO:** De acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

Nombre del Proyecto		Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres en el departamento del Huila					
PROFESIONAL	UNIDAD	CANT.	DEDIC	HONOR.	No. de meses	Factor	TOTAL PARCIAL

GOBERNACIÓN DEL HUILA

OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1622 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON

	MED					Mult.	
Coordinador de la Interventoría: Administrador de empresas y/o financiero y/o economista y/o afines, especializado en la implementación de políticas con enfoque de género y derechos humanos; con experiencia general de tres (3) años y un (1) año en coordinación de proyectos sociales y/o población vulnerable, para que realice las siguientes actividades: Realizar seguimiento en el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos en la ejecución del proyecto: *Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer. *Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico.	Un	1	100%	$4.826.000	12	1,84	$106.558.080
Profesional en derecho con experiencia en derechos humanos.	Un	1	30%	$3.008.000	12	1,84	$19.924.992
Profesional en las áreas de la administración y afines; con experiencia en políticas con enfoque de género.	Un	1	50%	$3.008.000	12	1,84	$33.208.320
Técnico administrativo	Un	1	100%	$1.437.773	12	1,97	$33.988.954
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							$193.680.346

Descripción	Unidad	Cant.	No. Meses	Valor Unitario		TOTAL PARCIAL
Desplazamientos	Un	1	12	$ 4.910.000		$58.920.000
TOTAL COSTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN						$58.920.000

RESUMEN COSTO INTERVENTORÍA	
COSTOS DE PERSONAL	$193.680.346
COSTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	$58.920.000
TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORÍA	$252.600.346
IVA 19%	$47.994.066
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	$300.594.412

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($300.594.412,00)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-41-03-01-4502-1000-2022004410026/FT:00AR/PR:$ 300.594.412,00 00AR-4502-1000-2022-00441-0026 FT. AR41000 300.594.412,00
	Nº CDP	CDP NO. 8.128 CDP NO. 18022

CONCEPTO DEL GASTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (TIPO)

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: EL Departamento pagará el valor del contrato al Contratista que resulte del presente proceso de selección así: **ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Departamento desembolsará al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente. **PAGOS PARCIALES:** El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de liquidación, con, sus respectivos soportes; previa amortización del anticipo. **PAGO FINAL:** El pago final será el equivalente al saldo que resulte a favor del contratista luego de efectuar la liquidación del Contrato de servicios, previa amortización del saldo del anticipo, para lo cual será requerido el Acta de Recibo Final, informe final de ejecución, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y con visto bueno del supervisor del Contrato de Interventoría y la actualización de las pólizas que apliquen a los amparos. Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. NOTA 7: Para el último pago se deberá aportar: Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello y 3. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. Informe Final de Interventoría, elaborada por el director de la interventoría y aprobada por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Acta de *recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista*, 2. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 3. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran

causado. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de las actividades propias de la Interventoría, tales como pagos relacionados con el equipo de trabajo (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios) y el transporte para los desplazamientos a los 37 municipios del departamento del Huila. Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice" **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **OMIACMIN0035-22 II.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **III.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **IV.** Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **V.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **VI.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **VII.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIII.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO:** 12 MESES. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: I.** Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. **II.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **III.** Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **IV.** Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. Obligaciones de carácter general:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Departamento. 4. Presentar

informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor. 5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del Contrato Principal y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. **B. Obligaciones de carácter técnico:** 1. Actuar por cuenta de la Entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. 2. Solicitar al contratista la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la auditoría. 3. Agendar, programar y coordinar con las partes, reuniones con el fin realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del proyecto e informar al Departamento Nacional de Planeación. 4. Verificar el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma de actividades. 5. Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes participaron al terminar cada reunión. 6. Actualizar la documentación del contrato y el archivo de este. 7. Entregar los informes mensuales en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y estado del mismo en la oportunidad y condición fijadas. 8. Velar por la comunicación efectiva y oportuna entre las partes durante la ejecución del contrato, 9. Informar oportunamente a la entidad sobre los posibles incumplimientos del contratista, con el fin que se adopten los correctivos necesarios o en su defecto las medidas sancionatorias del caso. 10. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por la acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones adquiridas. 11. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento. 12. Cumplir con la entrega de los informes en la oportunidad requerida, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y observaciones y recomendaciones del contrato. 13. Entregar un Informe Final de la ejecución del Contrato hasta la fecha de asignada por le Gobernación, que contenga una relación de los aspectos técnicos, en cada una de las obligaciones o actividades, y los resultados obtenidos, así como recomendaciones finales y de los controles de calidad. **C. Obligaciones de carácter financiero:** 1. Verificar que el contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la entrega de los desembolsos convenidos. 2. Efectuar el balance económico de ejecución. 3. Revisar las condiciones financieras del proyecto. 4. Efectuar las recomendaciones del caso conducentes al buen desarrollo financiero de los recursos. 5. Entregar informe financiero final, con opiniones y recomendaciones. **D. Obligaciones de carácter legal:** El Contratista velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el Contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la Normatividad aplicable: 1. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato, en particular, el Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éstos procedan, y el pago de la Publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el Contrato, y aquellos señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia, suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución de las actividades del proyecto (Actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación y liquidación del Contrato) y las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la ejecución del contrato. **E. Obligaciones**

GOBERNACIÓN DEL HUILA

OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1622 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON

7

relacionadas con el personal requerido: 1. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del Contrato; siempre y cuando aplique. 2. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. 3. Mantener permanentemente al frente de la auditoria al director propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. 4. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. 5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. 6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. 7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, *una dotación adecuada.* ***F. Obligaciones de carácter ambiental:*** *El interventor* velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de contratos, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares del respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las unidades productivas que generen impacto ambiental utilicen los planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes. **CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO: I.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. **II.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **III.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **IV.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **V.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1.** Cancelar al Contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Efectuar las revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el INTERVENTOR. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del Contrato. **6.** Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **7.** Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente Contrato. **8.** Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. **9.** Aprobar la garantía única constituida por el INTERVENTOR conforme al proceso contractual. **10.** Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. **11.** Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL**

CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el **DEPARTAMENTO** la constancia de pago de los respectivos aportes. *El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez *por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación* de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ***EL DEPARTAMENTO*** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos *causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria* de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del

GOBERNACIÓN DEL HUILA

OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1622 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON

Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y / o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:*** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	*Diez por ciento (10%) del valor del* Contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLV.	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.

PARÁGRAFO1: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las efectuadas por el Departamento. **PARÁGRAFO 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 4:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **PARÁGRAFO 5:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **PARÁGRAFO 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **PARÁGRAFO 7:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista. **PARÁGRAFO 8:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado

mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. **PARÁGRAFO 9:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. PARÁGRAFO 10: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno delos requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento. **CLÁUSULA *VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** *La ejecución del Contrato* se podrá suspender por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARAGRAFO 1:** El acta de suspensión debe incluir como mínimo: **1.** Las razones y motivos que justifican la suspensión. **2.** El aval del supervisor. **3.** La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para *calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.* **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y **EL DEPARTAMENTO**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA*** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO**: El empleo de tales subcontratistas no relevará al ***CONTRATISTA*** *de las responsabilidades que asume por las obligaciones* emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento

con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de *un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y* constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Oficina Asesora para la Mujer, infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de *cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes* para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios

siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **I.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **II.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **(i)** Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; **(ii)** Por vencimiento del plazo de ejecución; **(iii)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; **(iv)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término *de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la* ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO**: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: **I.** Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No.SECMIN010-19. **II.** La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA. III.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **IV.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **I.** Registro Presupuestal. **II.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **III.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. **IV.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **V.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones *y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato* deberán constar por escrito y se

GOBERNACIÓN DEL HUILA

OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1622 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON

entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
CLAUDIA MARCELA MAYA PERDOMO Jefe Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales Dirección: Carrera 4 Calle 8 Esquina - Neiva (Huila). Teléfono: 8671300 Correo electrónico: jefe.asuntosocial@huila.gov.co	Nombre: C.C. No. de Neiva Representante Legal de: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON Dirección: Cra 4 No. 10 - 23 Teléfono: 316 5308839 Email: JESUALCAR@GMAIL.COM Ciudad: Neiva

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el departamento del Huila, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, el Diciembre 29 de 2022

POR EL DEPARTAMENTO

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Maria Del Mar Fierro Amezquita
Proyectó: Jacqueline Cardenas Gaviria

POR EL CONTRATISTA

R.L. JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
Contratista

Jesus Albeiro Caicedo Rincón
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA
MASTER EN DIRECCION DE EMPRESAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.137.433
CAICEDO RINCON
APELLIDOS
JESUS ALBEIRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1967
LA ARGENTINA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-FEB-1987 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00196926-M-0012137433-20091113 0018005868A 2 28253824

Calle 8 No.100-102, Conjunto Campestre "Altos de La Pradera" Neiva, Colombia
Tel. Residencia: 8675022 Celular: 3165308839– jesualcar@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14484784864

(415)7707212489984(8070) 000001448478486 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1213743331 — 9

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva

13

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 1213743331

27. Fecha expedición: 19870225

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Huila — 41

30. Ciudad/Municipio: Neiva — 001

31. Primer apellido: CAICEDO

32. Segundo apellido: RINCON

33. Primer nombre: JESUS

34. Otros nombres: ALBEIRO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Huila — 41

40. Ciudad/Municipio: Neiva — 001

41. Dirección principal: CL 8 100 102 LT 92 VDA ALTOS DE LA PRADERA

42. Correo electrónico: jesualcar@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3165308839

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 7020 — 47. Fecha inicio actividad: 2000/03/22

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 2413

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	1	1	2	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

11- Ventas régimen común

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2018/09/27

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 07-11-2018 09:30:32AM

COPIA
DOCUMENTO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA

HUILA CRECE

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20221229: 162201:HDA-DT-CONT17

Contribuyente:	C 12137433 JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON			Fecha Expedicion:	29-12-2022
Direccion:	0	Telefono:	0	Fecha Limite Pago:	30-12-2022
Asociada: CONTRATO	CON 1622-22	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	252,600,346

No. Recibo Pago: 202200097354

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	180000/100	$180,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$5,052,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$3,789,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4200/100	$4,200
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,263,000

Total a Pagar: $10,288,200

Banco de Occidente
SAE OFTO DEL HUILA
30 DIC 2022
RECIBIDO CON PAGO

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA

HUILA CRECE

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20221229: 162201:HDA-DT-CONT17

Contribuyente:	C 12137433 JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON			Fecha Expedicion:	29-12-2022
Direccion:	0	Telefono:	0	Fecha Limite Pago:	30-12-2022
Asociada: CONTRATO	CON 1622-22	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	252,600,346

No. Recibo Pago: 202200097354

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	180000/100	$180,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$5,052,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$3,789,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4200/100	$4,200
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,263,000

Total a Pagar: $10,288,200

Banco de Occidente
SAE OFTO DEL HUILA
30 DIC 2022
RECIBIDO CON PAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101046856	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2022	29	12	2022	00:00	29	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CAICEDO RINCON, JESUS ALBEIRO	CC: 12.137.433

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 8 NO. 100 - 102 CASA 92	NEIVA, HUILA	8672055

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4
DEPARTAMENTO DEL HUILA	

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 8 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMBIENTAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/12/2022	29/06/2024	$60,118,882.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/12/2022	29/06/2024	$90,178,323.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/12/2022	29/06/2027	$30,059,441.20
CALIDAD DEL SERVICIO	29/12/2022	29/06/2025	$60,118,882.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,346,004.00	$ ******20,000.00	$ *****259,540.00	$ *********1,625,544.00	$ ******240,475,529.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LIDA LORENA LOZANO TOVAR	194559	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 / NEIVA

61-44-101046856

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit. 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
610067230

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	30/12/2022	194559	LOZANO TOVAR LIDA LORENA

RECIBIMOS DE: CAICEDO RINCON JESUS ALBEIRO

LA SUMA DE: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.********** NIT. 12.137.433

POR CONCEPTO DE: PAGO DE POLIZA

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA - CU. ENTIDAD.EST. - 101046856 - 0	1,346,004.13	20,000.00	259,540.78	0.00	1,625,544.91

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	1,625,544.00
APROVECHAMIENTOS	-0.91
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-1,625,544.00

FORMA DE PAGO

989307777 7-BANCOLOMBIA S.A. 1,625,544.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	0.00
OTROS:	1,625,544.00

TRANSACCION 610099107

TOTAL: 1,625,544.00

CAJERO: INGRIDTRUJILLO

EVIS 041 RC IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES S.A.S PBX: 3110255 NIT.860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
610067230

RECIBIMOS DE: CAICEDO RINCON JESUS ALBEIRO

LA SUMA DE: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.********** NIT. 12.137.433

POR CONCEPTO DE: PAGO DE POLIZA

AGENCIA MANDATARIA - NEIVA - CU. ENTIDAD.EST. - 101046856 - 0 | 1,346,004.13 | 20,000.00 | 259,540.78 | 0.00 | 1,625,544.91

CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES
APROVECHAMIENTOS
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES
1,625,544.00
-0.91
-1,625,544.00

989307777 7-BANCOLOMBIA S.A. 1,625,544.00

0.00
0.00
0.00
0.00
1,625,544.00

TRANSACCION 610099107

TOTAL: 1,625,544.00

EVIS 041 RC IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES S.A.S PBX: 3110255 NIT.860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE PAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A., Certifica que las pólizas de Cumplimiento Entidad Estatal No. 61-44-101046856 anexo 0 a nombre de JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON identificado con cedula de ciudadanía No.12.137.433 no expirarán por falta de pago de la prima o por revocación unilateral por parte del tomador o de la Compañía, así mismo confirmamos que la póliza se pagó en su totalidad.

Se firma en la ciudad de Neiva, a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

INGRID JULIETH TRUJILLO
Auxiliar de Cartera
PBX (8) 8721717
CEL. 3208991680

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON identificado con C.C. número 12.137.433 es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 4 de abril de 2007 con la Cuenta de Ahorros 380854265 la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 29 de diciembre de 2022

Andrés Fernando Chaves Jordan
GERENTE DE DIVISIÓN DE MERCADEO PERSONAS

ANEXO 19

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
INTERVENTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°013

CONTRATANTE	: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
NIT	: 12.137.433 de Neiva Huila
CONTRATISTA	: CARMEN DEL PILAR CAICEDO RINCON
C.C. No.	:55.158.953 de NEIVA Huila
OBJETO	: LLEVAR A CABO TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS COMO PROFESIONAL EN DE LA INTERVENTORIA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 1622 DE 2022.
DURACIÓN	:12 MESES
FECHA DE INICIO	: 17 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	:30 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL	: $36.096.000
HONORARIOS MENSUALES	: $3.008.000

Entre los suscritos a saber: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.137.433 expedida en Neiva (Huila), actuando en nombre propio, y quién en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, y por otra CARMEN DEL PILAR CAICEDO RINCON , identificado con la cédula de ciudadanía N° 55.158.953 expedida en NEIVA Huila, quien obra en nombre propio y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) que EL CONTRATANTE suscribió con la Gobernación del Departamento del Huila, el Contrato de Interventoría número 1622 DEL 2022 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA , ADMINISTRATIVA , FINANCIERA , JURIDICA CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA 2) Que EL CONTRATISTA declara, sin observación alguna conocer el texto completo del mencionado contrato de interventoría, conforme a las exigencias de ley. 3) Que, según la información y documentos acreditados en su hoja de vida, deja expresa constancia que corresponden a la realidad, y que reúne todos los requisitos de formación académica, experiencias, competencias y habilidades- para la prestación del objeto contratado, acorde al perfil exigido para el cumplimiento del mismo. En razón de lo anterior, hemos acordado libre, voluntaria y consciente del clausulado, suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a prestar de manera autónoma e independiente, sin subordinación, su servicio personal como profesional administrativo , conforme al contenido de su propuesta y a los términos del Contrato de Interventoría, que sirve de base a éste; cumpliendo con ética las responsabilidades y obligaciones asignadas. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA. El (la) CONTRATISTA manifiesta y en consecuencia se compromete, autónoma e independientemente, a cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución del objeto contratado, así como las demás actividades del servicio que resulten inherentes para el efectivo desarrollo y

ejecución del presente contrato. Declara comprometerse a cumplir las siguientes obligaciones y las demás que se deriven del objeto contratado: 1. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional , manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desarrolla el objeto y obligaciones de su contrato, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de los productos que se compromete a entregar al Coordinador General del Proyecto de Interventoría. 2. El contratista se compromete a guardar reserva absoluta y no revelar la información confidencial, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del CONTRATANTE. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del CONTRATANTE. 3. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos que le entregue el CONTRATANTE, para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. Obligaciones Específicas: a llevar a cabo todas las funciones como profesional de apoyo administrativo B) Pagar oportunamente la seguridad social y presentar los soportes de pago al CONTRATANTE conforme a la organización interna de éste. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: - 1.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la empresa para la correcta ejecución del contrato. -2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. -3.Llevar a cabo reuniones semanales para la organización del trabajo a desarrollar. 3. Asistir al Comité Técnico Operativo cuando haya lugar, en razón del servicio prestado y la sustentación del mismo, 4, Efectuar las acciones de seguridad y de saneamiento ambiental., 4. Atender los señalamientos, pautas, normas y directrices impartidas por el interventor. CUARTA. OTRAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR: 1) Prestar directa y personalmente el servicio. 2) No permitir el ingreso al lugar de servicio de personas extrañas a este o no autorizadas por la Coordinación. 3) Cumplir las normas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. QUINTA. TERMINO DE DURACION. El contrato de prestación de servicios profesionales tiene un período de Doce (12) meses: del día 17 de Enero de 2023 al día 30 de Diciembre de 2023, fecha última en que termina el plazo pactado, en consecuencia su finalización no requiere preaviso o comunicación alguna de las partes en razón a la fecha conocida de su terminación. PARAGRAFO: De acuerdo con las obligaciones a cumplir y ejecutar en razón del presente contrato de servicios, el contratista, libre y voluntariamente, manifiesta contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades y obligaciones del servicio contratado sin desconocer la autonomía que al mismo le corresponde y manteniendo siempre la ausencia de subordinación, priorizando las actividades y procesos al cumplimiento del servicio contratado. SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($36.096.000), que serán cancelados en mensualidades vencidas de ($3.008.000) M/CTE y/o la correspondiente fracción de tiempo, dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes al período ejecutado, de conformidad con los cupos asignados, previa presentación de la

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
INTERVENTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°013

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. ENTENDIMIENTO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Las partes contratantes manifiestan que han dado lectura y entendido claramente el presente Contrato, el que se perfecciona con la firma de las partes, siendo por tanto obligatoria la ejecución del servicio contratado dentro del plazo pactado. DÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales de este Contrato, se fija como domicilio el municipio de Neiva Huila. En constancia se firma en Neiva (Huila), hoy 16 de enero de 2023

EL CONTRATANTE,

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
C.C. 12.137.433 de Neiva

EL CONTRATISTA,

CARMEN DEL PILAR CAICEDO RINCON
C.C. No. 55.158.953 de Neiva Huila

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°015

CONTRATANTE	: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
NIT	: 12.137.433 de Neiva Huila
CONTRATISTA	: FRANCIA ESTHER PATIÑO QUINTERO
C.C. No.	: 55.155.586 de Neiva Huila
OBJETO	: LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS ENTORNO A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1622 DE 2022

DURACIÓN	:12 MESES
FECHA DE INICIO	: 17 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	:30 DE DICIEMBRE DE 2023
ASIGNACION MENSUAL	: $1.437.773

Entre los suscritos a saber: **JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON**, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.137.433 expedida en Neiva (Huila), actuando en nombre propio, y quién en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, y por **otra FRANCIA ESTHER PATIÑO QUINTERO**, identificado con la **cédula** de ciudadanía N° 55.155.586 expedida en Neiva Huila, quien obra en nombre propio y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) que **EL CONTRATANTE** suscribió con la Gobernación del Departamento del Huila, el Contrato de Interventoría número 1622 del 2022 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA , FINANCIERA , JURIDICA , CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA 2) Que **EL CONTRATISTA** declara, sin observación alguna conocer el texto completo del mencionado contrato de interventoría, conforme a las exigencias de ley. 3) Que, según la información y documentos acreditados en su hoja de vida, deja expresa constancia que corresponden a la realidad, y que reúne todos los requisitos de formación académica, experiencias, competencias y habilidades- para la prestación del objeto contratado, acorde al perfil exigido para el cumplimiento del mismo. En razón de lo anterior, hemos acordado libre, voluntaria y consciente del clausulado, suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se compromete para con el CONTRATANTE a prestar de manera autónoma e independiente, sin subordinación, su servicio personal para el Apoyo financiero, contable y administrativo, conforme al contenido de su propuesta y a los términos del Contrato de Interventoría, que sirve de base a éste; cumpliendo con ética las responsabilidades y obligaciones asignadas. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA.** El (la) **CONTRATISTA** manifiesta y en consecuencia se compromete, autónoma e independientemente, a cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución del objeto contratado, así como las demás actividades del servicio que resulten inherentes para el efectivo desarrollo y

ejecución del presente contrato. Declara comprometerse a cumplir las siguientes obligaciones y las demás que se deriven del objeto contratado: 1. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional , manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desarrolla el objeto y obligaciones de su contrato, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de los productos que se compromete a entregar al Coordinador General del Proyecto de Interventoría. 2. El contratista se compromete a guardar reserva absoluta y no revelar la información confidencial, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del CONTRATANTE. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del CONTRATANTE. 3. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos que le entregue el CONTRATANTE, para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. Obligaciones Específicas: a). Apoyar financiera, contable y administrativamente en el desarrollo del contrato de interventoría número 1622 de 2022 B) Pagar oportunamente la seguridad social y presentar los soportes de pago al CONTRATANTE conforme a la organización interna de éste. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: -1.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la empresa para la correcta ejecución del contrato. -2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. -3.Llevar a cabo reuniones semanales para la organización del trabajo a desarrollar. 3. Asistir al Comité Técnico Operativo cuando haya lugar, en razón del servicio prestado y la sustentación del mismo, 4, Efectuar las acciones de seguridad y de saneamiento ambiental., 4. Atender los señalamientos, pautas, normas y directrices impartidas por el Interventor. CUARTA. OTRAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR: 1) Prestar directa y personalmente el servicio. 2) No permitir el ingreso al lugar de servicio de personas extrañas a este o no autorizadas por la Coordinación. 3) Cumplir las normas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. QUINTA. TERMINO DE DURACION. El contrato de prestación de servicios profesionales tiene un período de Doce (12) meses: del día 17 de ENERO de 2023 al día 30 de DICIEMBRE de 2023, fecha última en que termina el plazo pactado, en consecuencia su finalización no requiere preaviso o comunicación alguna de las partes en razón a la fecha conocida de su terminación. PARAGRAFO: De acuerdo con las obligaciones a cumplir y ejecutar en razón del presente contrato de servicios, el contratista, libre y voluntariamente, manifiesta contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades y obligaciones del servicio contratado sin desconocer la autonomía que al mismo le corresponde y manteniendo siempre la ausencia de subordinación, priorizando las actividades y procesos al cumplimiento del servicio contratado. SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de DIEZ Y SIETE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($17.253.773), que serán cancelados en mensualidades vencidas de ($1.437.773) M/CTE y/o la correspondiente fracción de tiempo, dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes al período

ejecutado, de conformidad con los cupos asignados, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y documento equivalente en donde se acredite que EL CONTRATISTA ha cumplido con el servicio de que trata el objeto del presente Contrato, así como la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad a la ley, soportado con el respectivo informe y aprobado por el Contratante, supervisor del contrato y/o persona designada por EL CONTRATANTE.-. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos contables de EL CONTRATANTE, el valor de este contrato se imputa con cargo al Centro de Costos Contrato Guainía. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0723 de 2013; Ley 15 62 de 2012, parágrafo 2° del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998 y 47 de 2000, debe colaborar para su afiliación al sistema general de seguridad social, cotizar mensualmente a la seguridad social el 40% de los honorarios; y presentar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución del presente contrato, la respectiva planilla de pago de aportes o su equivalente- a los sistemas obligatorios de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, y demás obligaciones dispuestas por estas normas. PARAGRAFO TERCERO. Es de aclarar que el valor a cancelar por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA, incluye el pago de seguridad social. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA incumplimiento contractual. SEPTIMA. PENAL: En el evento que el contrato termine por una de las anteriores causas, EL CONTRATISTA deberá pagar al "CONTRATANTE" a título de cláusula penal la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MONEDA CORRIENTE, además de los perjuicios que se logren acreditar. CLÁUSULA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Las partes suscriptoras del presente contrato declaran y son sabedoras que el presente acuerdo contractual no configura o genera relación laboral alguna y que por lo tanto no existe obligación por parte del CONTRATANTE de reconocer y/o pagar a él (la) CONTRATISTA suma alguna por concepto de acreencias laborales, prestaciones sociales y/o aportes al sistema de seguridad social integral, los cuales son responsabilidad directa y exclusiva del (la) CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA libera a EL CONTRATANTE de cualquier tipo de relación laboral con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate. CLÁUSULA NOVENA. NORMAS APLICABLES. Lo no previsto en el presente contrato de prestación de servicios, se regirá por las normas de carácter civil que le sean aplicables en la República de Colombia, y demás concordantes sobre la materia. CLÁUSULA DECIMA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN. JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON ejercerá vigilancia y supervisión, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito del contratante, dejando constancia de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada A JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL

CONTRATISTA, el cesionario o la subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. ENTENDIMIENTO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Las partes contratantes manifiestan que han dado lectura y entendido claramente el presente Contrato, el que se perfecciona con la firma de las partes, siendo por tanto obligatoria la ejecución del servicio contratado dentro del plazo pactado. DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales de este Contrato, se fija como domicilio el municipio de Neiva Huila. En constancia se firma en Neiva (Huila), hoy 17 de enero de 2023

EL CONTRATANTE,

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
C.C. 12.137.433 de Neiva

EL CONTRATISTA,

FRANCIA ESTHER PATIÑO QUINTERO
C.C. No. 55.155.586 de Neiva Huila

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
INTERVENTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°013

CONTRATANTE	: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
NIT	: 12.137.433 de Neiva Huila
CONTRATISTA	: CARMENZA LUCIA GUERRERO RINCON
C.C. No.	:26.566.663 de SAN AGUSTIN Huila
OBJETO	: LLEVAR A CABO TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS COMO ABOGADA DE LA INTERVENTORIA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 1622 DE 2022.
DURACIÓN	:12 MESES
FECHA DE INICIO	: 17 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	:30 DE DICIEMBRE DE 2023
HONORARIOS MENSUALES	: $3.008.000

Entre los suscritos a saber: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.137.433 expedida en Neiva (Huila), actuando en nombre propio, y quién en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, y por otra CARMENZA LUCIA GUERRERO RINCON , identificado con la cédula de ciudadanía N° 26.566.663 expedida en San Agustín Huila, quien obra en nombre propio y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) que EL CONTRATANTE suscribió con la Gobernación del Departamento del Huila, el Contrato de Interventoría número 1622 del 2022 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL para la implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres del Departamento del Huila 2) Que EL CONTRATISTA declara, sin observación alguna conocer el texto completo del mencionado contrato de interventoría, conforme a las exigencias de ley. 3) Que, según la información y documentos acreditados en su hoja de vida, deja expresa constancia que corresponden a la realidad, y que reúne todos los requisitos de formación académica, experiencias, competencias y habilidades- para la prestación del objeto contratado, acorde al perfil exigido para el cumplimiento del mismo. En razón de lo anterior, hemos acordado libre, voluntaria y consciente del clausulado, suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a prestar de manera autónoma e independiente, sin subordinación, su servicio personal COMO ABOGADA DE LA INTERVENTORIA, conforme al contenido de su propuesta y a los términos del Contrato de Interventoría, que sirve de base a éste; cumpliendo con ética las responsabilidades y obligaciones asignadas. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA. El (la) CONTRATISTA manifiesta y en consecuencia se compromete, autónoma e independientemente, a cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución del objeto contratado, así como las demás actividades del servicio que resulten inherentes para el efectivo desarrollo y ejecución del presente contrato.

Declara comprometerse a cumplir las siguientes obligaciones y las demás que se deriven del objeto contratado: 1. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional , manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desarrolla el objeto y obligaciones de su contrato, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de los productos que se compromete a entregar al Coordinador General del Proyecto de Interventoría. 2. El contratista se compromete a guardar reserva absoluta y no revelar la información confidencial, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del CONTRATANTE. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del CONTRATANTE. 3. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos que le entregue el CONTRATANTE, para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. Obligaciones Específicas: a). LLEVAR A CABO TODAS LAS FUNCIONES REQUERIDAS COMO ABOGADA DE LA INTERVENTORIA en el marco del contrato de interventoría número 1622 de 2022 B) Pagar oportunamente la seguridad social y presentar los soportes de pago al CONTRATANTE conforme a la organización interna de éste. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: -1.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la empresa para la correcta ejecución del contrato. -2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. -3.Llevar a cabo reuniones semanales para la organización del trabajo a desarrollar. 3. Asistir al Comité Técnico Operativo cuando haya lugar, en razón del servicio prestado y la sustentación del mismo, 4, Efectuar las acciones de seguridad y de saneamiento ambiental., 4. Atender los señalamientos, pautas, normas y directrices impartidas por el Interventor. CUARTA. OTRAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR: 1) Prestar directa y personalmente el servicio. 2) No permitir el ingreso al lugar de servicio de personas extrañas a este o no autorizadas por la Coordinación. 3) Cumplir las normas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. QUINTA. TERMINO DE DURACION. El contrato de prestación de servicios profesionales tiene un período de Doce (11) meses diesiciete dias: del día 17 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2023, fecha última en que termina el plazo pactado, en consecuencia su finalización no requiere preaviso o comunicación alguna de las partes en razón a la fecha conocida de su terminación. PARAGRAFO: De acuerdo con las obligaciones a cumplir y ejecutar en razón del presente contrato de servicios, el contratista, libre y voluntariamente, manifiesta contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades y obligaciones del servicio contratado sin desconocer la autonomía que al mismo le corresponde y manteniendo siempre la ausencia de subordinación, priorizando las actividades y procesos al cumplimiento del servicio contratado. SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($36.096.000), que serán cancelados en mensualidades vencidas de ($3.008.000) M/CTE y/o la correspondiente fracción de tiempo, dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes al período ejecutado,

de conformidad con los cupos asignados, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y documento equivalente en donde se acredite que EL CONTRATISTA ha cumplido con el servicio de que trata el objeto del presente Contrato, así como la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad a la ley, soportado con el respectivo informe y aprobado por el Contratante, supervisor del contrato y/o persona designada por EL CONTRATANTE.-. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos contables de EL CONTRATANTE, el valor de este contrato se imputa con cargo al Centro de Costos Contrato Guainía. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0723 de 2013; Ley 15 62 de 2012, parágrafo 2° del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998 y 47 de 2000, debe colaborar para su afiliación al sistema general de seguridad social, cotizar mensualmente a la seguridad social el 40% de los honorarios; y presentar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución del presente contrato, la respectiva planilla de pago de aportes o su equivalente- a los sistemas obligatorios de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, y demás obligaciones dispuestas por estas normas. PARAGRAFO TERCERO. Es de aclarar que el valor a cancelar por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA, incluye el pago de seguridad social. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA incumplimiento contractual. SEPTIMA. PENAL: En el evento que el contrato termine por una de las anteriores causas, EL CONTRATISTA deberá pagar al "CONTRATANTE" a título de cláusula penal la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MONEDA CORRIENTE, además de los perjuicios que se logren acreditar. CLÁUSULA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Las partes suscriptoras del presente contrato declaran y son sabedoras que el presente acuerdo contractual no configura o genera relación laboral alguna y que por lo tanto no existe obligación por parte del CONTRATANTE de reconocer y/o pagar a él (la) CONTRATISTA suma alguna por concepto de acreencias laborales, prestaciones sociales y/o aportes al sistema de seguridad social integral, los cuales son responsabilidad directa y exclusiva del (la) CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA libera a EL CONTRATANTE de cualquier tipo de relación laboral con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate. CLÁUSULA NOVENA. NORMAS APLICABLES. Lo no previsto en el presente contrato de prestación de servicios, se regirá por las normas de carácter civil que le sean aplicables en la República de Colombia, y demás concordantes sobre la materia. CLÁUSULA DECIMA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN. JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON ejercerá vigilancia y supervisión, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito del contratante, dejando constancia de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada a JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o la subcontratista tengan derecho a reclamar

indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. ENTENDIMIENTO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Las partes contratantes manifiestan que han dado lectura y entendido claramente el presente Contrato, el que se perfecciona con la firma de las partes, siendo por tanto obligatoria la ejecución del servicio contratado dentro del plazo pactado. DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales de este Contrato, se fija como domicilio el municipio de Neiva Huila. En constancia se firma en Neiva (Huila), hoy 17 de enero de 2023

EL CONTRATANTE,

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
C.C. 12.137.433 de Neiva

EL CONTRATISTA,

CARMENZA LUCIA GUERRERO RINCON
C.C. No. 26.566.663 de San Agustín Huila

JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
INTERVENTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°014

CONTRATANTE	: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
NIT	: 12.137.433 de Neiva Huila
CONTRATISTA	: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON
C.C. No.	:12.137.433 de Neiva Huila
OBJETO	: LLEVAR A CABO TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS COMO COORDINADOR DE LA INTERVENTORIA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 1622 DE 2022.
DURACIÓN	:12 MESES
FECHA DE INICIO	: 17 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	:30 DE DICIEMBRE DE 2023
HONORARIOS MENSUALES	: $4.826.000

Entre los suscritos a saber: JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.137.433 expedida en Neiva (Huila), actuando en nombre propio, y quién en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, y por otra JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCON , identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.137.433 expedida en Neiva Huila, quien obra en nombre propio y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) que EL CONTRATANTE suscribió con la Gobernación del Departamento del Huila, el Contrato de Interventoría número 1622 del 2022 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA , FINANCIERA , JURIDICA , CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA , 2) Que EL CONTRATISTA declara, sin observación alguna conocer el texto completo del mencionado contrato de interventoría, conforme a las exigencias de ley. 3) Que, según la información y documentos acreditados en su hoja de vida, deja expresa constancia que corresponden a la realidad, y que reúne todos los requisitos de formación académica, experiencias, competencias y habilidades- para la prestación del objeto contratado, acorde al perfil exigido para el cumplimiento del mismo. En razón de lo anterior, hemos acordado libre, voluntaria y consciente del clausulado, suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a prestar de manera autónoma e independiente, sin subordinación, su servicio personal COMO COORDINADOR DE LA INTERVENTORIA , conforme al contenido de su propuesta y a los términos del Contrato de Interventoría, que sirve de base a éste; cumpliendo con ética las responsabilidades y obligaciones asignadas. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA. El (la) CONTRATISTA manifiesta y en consecuencia se compromete, autónoma e independientemente, a cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución del objeto contratado, así como las demás actividades del servicio que resulten inherentes para el efectivo desarrollo y ejecución del presente contrato.